

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>Justicia Fiscal con compromiso Social</i></p>	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 1 de 196

INFORME FINAL DE AUDITORIA

**MODALIDAD REGULAR
COMPONENTES:
CONTROL DE GESTION, CONTROL DE RESULTADOS
Y CONTROL FINANCIERO**

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

VIGENCIA 2015

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Justicia Fiscal con compromiso Social!</i></p>	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 2 de 196

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

Dosquebradas, 16 de diciembre de 2016

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

FERNAN ALBERTO CAÑAS LOPEZ
Contralor Municipal de Dosquebradas

Equipo Auditor
MARIA DEL PILAR LOAIZA HINCAPIE
(Líder de la Auditoría)
GUSTAVO VARGAS TORRES
GERARDO ARLEY ZAPATA LOPEZ
Profesionales Universitarios
LESLY JHOJANA SANCHEZ CORREA
Técnico Operativo

Pasantes Universitarios
SEBASTIAN OSPINA DIAZ
LIZETH JHOANNA CASTAÑEDA JARAMILLO

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Final con compromiso Social!</i></p>	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final Página 3 de 196
---	--	---

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN	12
1.1	CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.....	13
1.1.1	Componente Control de Gestión	13
1.1.2	Componente Control de Resultados	14
1.1.3	Componente Control Financiero	14
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	7
2.1	CONTROL DE GESTIÓN.....	7
2.1.1	Gestión Contractual	7
2.1.1.1	<i>Prestación de Servicios:</i>	<i>18</i>
2.1.1.2	<i>Contratos de Consultoría y Otros.....</i>	<i>24</i>
2.1.2	Rendición y Revisión de la Cuenta:	51
2.1.2.1	<i>Oportunidad.....</i>	<i>52</i>
2.1.2.2	<i>Suficiencia de la Cuenta.....</i>	<i>53</i>
2.1.2.3	<i>Calidad de la Información.....</i>	<i>53</i>
2.1.3	Legalidad.....	53
2.1.3.1	<i>Legalidad Financiera.....</i>	<i>53</i>
2.1.3.2	<i>Legalidad de Gestión</i>	<i>72</i>
2.1.4	Gestión Ambiental:	74
2.1.4.1	<i>Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos Ambientales.....</i>	<i>75</i>
2.1.4.2	<i>Inversión Ambiental.....</i>	<i>96</i>
2.1.5	Tecnología de la Información y Comunicación (TICS)	102
2.1.6	Plan de Mejoramiento:	110
2.1.7	Control Fiscal Interno	110
2.1.7.1	<i>Calidad de los Controles</i>	<i>110</i>
2.1.7.2	<i>Efectividad de los controles, Segunda Calificación:</i>	<i>111</i>
2.2	CONTROL DE RESULTADO.....	113
2.2.1	Planes Programas y Proyectos.....	114

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Fiscal con compromiso Social!</i></p>	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final Página 4 de 196
--	--	---

2.2.2 Evaluación al Cumplimiento	117
2.2.3 Seguimiento por Secretarias	120
2.2.4 Alcance de la Auditoria	126
2.2.5 Concepto Sobre el Análisis Efectuado	127
2.3 CONTROL FINANCIERO:	131
2.3.1 Estados Contables.....	131
<i>2.3.1.1 Análisis Financiero:</i>	<i>132</i>
2.3.2 Gestión presupuestal.....	144
<i>2.3.2.1 Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo.....</i>	<i>145</i>
<i>2.3.2.2 Proyección Ingresos 2014 – 2024</i>	<i>148</i>
<i>2.3.2.3 Proyeccion De Gastos 2014 – 2024.....</i>	<i>149</i>
<i>2.3.2.4 Metas del Superávit Primario 2014 – 2024</i>	<i>149</i>
<i>2.3.2.5 Deuda Pública:.....</i>	<i>151</i>
<i>2.3.2.6 Análisis Presupuestal.....</i>	<i>153</i>
<i>2.3.2.7 Modificaciones Al Presupuesto.....</i>	<i>153</i>
<i>2.3.2.8 Modificaciones al Presupuesto de Ingresos:.....</i>	<i>155</i>
<i>2.3.2.9 Modificaciones al Presupuesto de Gastos:</i>	<i>156</i>
<i>2.3.2.10 Verificación de los Libros Presupuestales.....</i>	<i>158</i>
<i>2.3.2.11 Comportamiento del Ingreso</i>	<i>158</i>
<i>2.3.2.12 Análisis Comparativo Vigencias 2013 – 2014 y 2015.....</i>	<i>159</i>
<i>2.3.2.13 Composición de los Ingresos Por Grandes Rubros.....</i>	<i>160</i>
<i>2.3.2.14 Análisis Por Tipo De Ingreso:.....</i>	<i>161</i>
<i>2.3.2.15 Por Impuestos Indirectos:</i>	<i>162</i>
<i>2.3.2.16 Por Impuesto Directos</i>	<i>163</i>
<i>2.3.2.17 Por Impuestos No Tributarios:.....</i>	<i>164</i>
<i>2.3.2.18 Recursos De Capital:.....</i>	<i>165</i>
<i>2.3.2.19 FONDOS ESPECIALES:.....</i>	<i>165</i>

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Justicia Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p>A/CI-8 Informe Final</p> <hr/> <p>Página 5 de 196</p>
--	---	---

2.3.3 Situación De La Cartera Impuestos Directos E Indirectos	165
2.3.3.1 <i>Comportamiento Del Gasto.....</i>	169
2.3.3.2 <i>Ejecución y Otros Aspectos Cuantitativos.....</i>	169
2.3.3.3 <i>Los Gastos de Funcionamiento:.....</i>	171
2.3.3.4 <i>Servicio de la Deuda</i>	172
2.3.3.5 <i>Gastos de Inversión</i>	173
2.3.3.6 <i>Recursos del Sistema General de Participaciones.....</i>	174
2.3.3.7 <i>Cuentas por Pagar</i>	176
2.3.3.8 <i>Indicadores de Desempeño Fiscal y Financiero.....</i>	176
2.3.3.9 <i>Indicadores de la Hacienda Pública Regional</i>	177
2.3.3.10 <i>Ingresos Fiscales Per cápita.....</i>	177
2.3.3.11 <i>Gastos Fiscales Per cápita</i>	178
2.3.3.12 <i>Indicadores de capacidad de pago (Ley 358 de 1997).....</i>	179
2.3.3.13 <i>Gastos de funcionamiento (Ley 617 de 2000).....</i>	179
2.3.3.14 <i>Indicadores de Superávit Primario (Ley 819 De 2003)</i>	180
2.3.3.15 <i>Indicadores de gestión fiscal y financiera.....</i>	180
2.3.3.16 <i>Indicadores de Gestión Estratégica.....</i>	180
2.3.3.17 <i>Gestión de Rentas por Cobrar (RCB):.....</i>	180
2.3.4 Indicadores De Gestión de la Inversión Pública	181
2.3.5 Gestión Financiera.....	183
3. OTRAS ACTUACIONES.....	183
4. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	183
5. CONSOLIDACION DE HALLAZGOS /	184
6. ANEXOS	187

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 6 de 196

CONENIDO DE TABLAS

TABLA 1. EVALUACIÓN GESTIÓN FISCAL 2015	13
TABLA 2. CONTROL DE GESTIÓN.....	14
TABLA 3. CONTROL RESULTADOS.....	14
TABLA 4. CONTROL FINANCIERO.....	15
TABLA 5. GESTIÓN FISCAL 2015	7
TABLA 6. CLASIFICACIÓN CONTRATOS 2015.....	8
TABLA 7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	13
TABLA 8. CONTRATOS CON ANTICIPO	14
TABLA 9. ADICIONES A CONTRATACIÓN	14
TABLA 10. GESTIÓN CONTRACTUAL.....	18
TABLA 11. RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA.....	52
TABLA 12. MATRIZ DE LEGALIDAD.....	53
TABLA 13. CONSTITUCIÓN DE CAJAS MENORES	54
TABLA 14. GASTOS CAJA MENOR 2015.....	56
TABLA 15. CARTERA MPIO ANTERIOR A 2001.....	66
TABLA 16. GESTIÓN AMBIENTAL.....	75
TABLA 17. RECOLECTORES ASEO.....	75
TABLA 18. AFORO POR EMPRESAS	75
TABLA 19. TOTAL TONELADAS RECUPERADAS	76
TABLA 20. SUSCRIPTORES SERVICIUDAD.....	84
TABLA 21. SUSCRIPTORES POR ESTRATO Y ACTIVIDAD.....	84
TABLA 23. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA	87
TABLA 24. IRCA 2015	87
TABLA 25. TOTAL USUARIOS	88
TABLA 26. ZONA DE VERTIMIENTO	88

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Justicia Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p align="center">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p align="center">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p align="center">Página 7 de 196</p>

TABLA 27.	REPORTE MENSUAL ACUEDUCTOS COMUNITARIOS - 2015	89
TABLA 28.	ACUEDUCTOS COMUNITARIOS	90
TABLA 29.	VALORES MÁXIMOS DE VERTIMIENTOS	92
TABLA 30.	TIPOS DE TRATAMIENTO REALIZADO EN INDUSTRIAS.....	92
TABLA 32.	EDUCACIÓN AMBIENTAL.....	96
TABLA 33.	INVERSIÓN AMBIENTAL 2015	97
TABLA 34.	INVERSIÓN 2015 SECTORIZADA	97
TABLA 35.	INVERSIÓN SERVICIUDAD 2015	98
TABLA 36.	INVERSIÓN ALCANTARILLADO 2015	99
TABLA 37.	INVERSIÓN INTERINSTITUCIONAL	100
TABLA 38.	TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN.....	102
TABLA 39.	TICS	103
TABLA 40.	EVALUACIÓN SEGUIMIENTO DE GOBIERNO EN LÍNEA	105
TABLA 41.	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	110
TABLA 42.	CONTROL FISCAL INTERNO.....	110
TABLA 43.	CONTROL DE RESULTADOS	114
TABLA 44.	CUMPLIMIENTO DEL PLAN POR LÍNEA ESTRATÉGICA.....	118
TABLA 45.	AVANCE POR LÍNEA	119
TABLA 46.	EJECUCIÓN INVERSIÓN 2015.....	128
TABLA 47.	OPINIÓN A LOS ESTADOS CONTABLE 2015.....	132
TABLA 48.	ACTIVO	133
TABLA 49.	RENTAS POR COBRAR.....	133
TABLA 50.	DEUDORES.....	134
TABLA 51.	GRUPO 16 DEL BALANCE	136
TABLA 52.	OTROS ACTIVOS	137
TABLA 53.	CUENTAS POR PAGAR	139
TABLA 54.	OBLIGACIONES LABORALES.....	140

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 8 de 196

TABLA 55. PATRIMONIO	140
TABLA 56. INGRESOS	141
TABLA 57. GASTOS 2015	143
TABLA 58. GESTIÓN PRESUPUESTAL	144
TABLA 59. ANÁLISIS HORIZONTAL 2014 2015	145
TABLA 60. INDICADORES LEY 617 DE 2000	146
TABLA 61. INDICADORES LEY 358 DE 1997	147
TABLA 62. PROYECTO DEL INGRESO MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO	147
TABLA 63. PROYECCIÓN DE INGRESOS	148
TABLA 65. PROYECCIÓN DE GASTOS	149
TABLA 67. DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	150
TABLA 68. RESULTADO PRESUPUESTAL	150
TABLA 70. ANÁLISIS DEUDA PÚBLICA	151
TABLA 71. PARTICIPACIÓN DE LA DEUDA	151
TABLA 72. COMPORTAMIENTO DE LA DEUDA	152
TABLA 73. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES	154
TABLA 74. RESUMEN MODIFICACIONES	154
TABLA 75. MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS	155
TABLA 76. COMPARATIVO PRESUPUESTO INICIAL VS PRESUPUESTO FINAL	155
TABLA 77. ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ADICIÓN, REDUCCIÓN, CRÉDITO Y CONTRA CRÉDITO VIGENCIA 2015	157
TABLA 78. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2015	158
TABLA 79. ANÁLISIS VARIACIÓN PORCENTUAL	158
TABLA 80. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2015	159
TABLA 81. COMPORTAMIENTO DEL RECAUDO VIGENCIAS 2013- 2014-2015	159
TABLA 82. COMPOSICIÓN DEL INGRESOS POR GRANDES RUBROS VIGENCIA 2015	160
TABLA 83. COMPARATIVO 2013 2014 2015	161
TABLA 84. ANÁLISIS POR TIPO DE INGRESO	162

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 9 de 196

TABLA 85. IMPUESTOS NO TRIBUTARIOS.....	164
TABLA 86. CARTERA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.	166
TABLA 87. CARTERA POR RUBRO A 2015	166
TABLA 88. PRESUPUESTO VIGENCIA 2015, MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	169
TABLA 89. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2015 ...	170
TABLA 90. NIVEL DE PARTICIPACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJECUTADO, VIGENCIA 2015	170
TABLA 91. ANÁLISIS EJECUCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIAS 2014 - 2015.....	171
TABLA 92. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA DEUDA VIGENCIAS 2014 - 2015.	172
TABLA 93. SALDO DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.....	173
TABLA 94. GASTOS DE INVERSIÓN COMPARADA VIGENCIAS 2014-2015	174
TABLA 95. INVERSIÓN REALIZADA CON RECURSOS DEL S.G.P. VIGENCIA 2015.	175
TABLA 96. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN GASTOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2015.....	175
TABLA 97. COMPROMISOS VS PAGOS VIGENCIA 2015	176
TABLA 98. INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL - COMPARATIVO 2014 - 2015.....	177
TABLA 99. INGRESOS FISCALES PER CÁPITA, VIGENCIA 2015	178
TABLA 100. GATOS FISCALES PER CÁPITA, VIGENCIA 2015	178
TABLA 101. INDICADORES DE CAPACIDAD DE PAGO, VIGENCIA 2015	179
TABLA 102. CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	179
TABLA 103. INDICADORES DE SUPERÁVIT PRIMARIO (LEY 819 DE 2003).....	180
TABLA 104. GESTIÓN DE RENTAS POR COBRAR, VIGENCIA 2015	181
TABLA 105. ÍNDICE DE GESTIÓN DE PENSIONES, VIGENCIA 2015.....	181
TABLA 106. INDICADORES DE GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA, VIGENCIA 2015.....	182
TABLA 107. SITUACIÓN DE TESORERÍA, VIGENCIA 2015.....	182
TABLA 108. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS	184

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 10 de 196

CONTENIDO DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1. COMPORTAMIENTO DE LA DEUDA	78
ILUSTRACIÓN 2. FOCO DE CONTAMINACIÓN - RESIDUOS SOLIDOS	79
ILUSTRACIÓN 3. FOCO DE CONTAMINACIÓN – TIPO ESCOMBRERA DOSQUEBRADAS	80
ILUSTRACIÓN 4. FOCO DE CONTAMINACIÓN -RIVERA DE QUEBRADA DOSQUEBRADAS ...	80
ILUSTRACIÓN 5. PUNTOS DE MUESTREO PARA IRCA	86
ILUSTRACIÓN 6. ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS DE ORIENTE - BUO	91
ILUSTRACIÓN 7. QUEBRADA DOSQUEBRADAS - CONTAMINACIÓN HÍDRICA	91
ILUSTRACIÓN 8. PLANO DE INTERCEPTORES Y COLECTORES PARA EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	93
ILUSTRACIÓN 9. MAPA DE RIESGO HIDROLÓGICO	94
ILUSTRACIÓN 10. PROYECCIÓN DE INGRESOS	148
ILUSTRACIÓN 11. PROYECCIÓN GASTOS	149
ILUSTRACIÓN 12. PROYECCIÓN GASTOS	150
ILUSTRACIÓN 13. COMPORTAMIENTO DE LA DEUDA	152
ILUSTRACIÓN 14. ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA A DICIEMBRE 31 DE 2015	153
ILUSTRACIÓN 15. ANÁLISIS CRECIMIENTO VIGENCIA 2014 - 2015	156
ILUSTRACIÓN 16. COMPOSICIÓN PORCENTUAL DE LOS PRINCIPALES GRUPOS DE INGRESOS EJECUTADOS 2015.	159
ILUSTRACIÓN 17. PROPORCIÓN DE LA CARTERA A DICIEMBRE 31 DE 2015	166
ILUSTRACIÓN 18. COMPORTAMIENTO DE LA CARTERA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	167
ILUSTRACIÓN 19. CRECIMIENTO CARTERA IMPUESTO PREDIAL DESDE EL AÑO 2010 AL 2015	168
ILUSTRACIÓN 20. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO INDUSTRIA Y COMERCIO DESDE EL AÑO 2010 AL 2015	168
ILUSTRACIÓN 21. NIVEL DE PARTICIPACIÓN DE LOS GRANDES GRUPOS DE LOS GASTOS - PRESUPUESTO 2015	171
ILUSTRACIÓN 22. ANÁLISIS DE LA PROPORCIONALIDAD DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2015	172

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Justicia Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p>A/CI-8 Informe Final</p> <hr/> <p>Página 11 de 196</p>
--	---	--

ILUSTRACIÓN 23. PROPORCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA VIGENCIA 2015..... 173

ILUSTRACIÓN 24. PARTICIPACIÓN DE LOS RUBROS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2015..... 174

ILUSTRACIÓN 25. INVERSIÓN EJECUTADA 2015..... 175

ILUSTRACIÓN 26. INVERSIÓN EJECUTADA 2015..... 176

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 12 de 196</p>

1. DICTAMEN

Dosquebradas, 19 de diciembre de 2016

Doctor
FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
Alcalde Municipal
Ciudad

Asunto: Dictamen de la Auditoría Regular, con enfoque integral, Vigencia 2015

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría **Regular al Municipio de Dosquebradas** vigencia 2015, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales (Cumplimiento de las normas internas y externas aplicables, y efectividad de los controles en los componentes evaluados, **Control de la Gestión**, en sus factores: Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta, Legalidad, Gestión Ambiental, Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS), Plan de Mejoramiento, Control Fiscal Interno. **Control de Resultados: Planes**, Programas y Proyectos. **Control Financiero**: Estados Contables, Gestión Presupuestal y Gestión Financiera.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad que usted dirige que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de las variables: Especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos, oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida, cumplimiento de normas externas e internas aplicables al ente, gestión e inversión ambiental, sistemas de información, cumplimiento del plan de mejoramiento y efectividad en las acciones, calidad y efectividad de los controles, cumplimiento de metas establecidas en términos de cantidad, oportunidad, resultados satisfacción e impacto de la población beneficiaria y coherencia con los objetivos misionales, programación, elaboración, presentación del presupuesto y finalmente indicadores financieros.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, compatibles con las de general aceptación, por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de tal manera que el examen proporcionó una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 13 de 196

integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión del Municipio de Dosquebradas, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 94.8, puntos, sobre la Evaluación de Gestión, Control de Resultados y Financiero, la Contraloría Municipal de Dosquebradas **FENECE** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2015.

Tabla 1. Evaluación Gestión Fiscal 2015

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA AUDITADA AÑO 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	95.0	0.5	47.5
<u>2. Control de Resultados</u>	90.9	0.3	27.3
<u>3. Control Financiero</u>	100.0	0.2	20.0
Calificación total		1.00	94.8
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Componente Control de Gestión

La Contraloría Municipal de Dosquebradas como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa sobre el Control de Gestión de forma FAVORABLE, como consecuencia de la calificación 95.3, puntos resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 14 de 196

Tabla 2. Control de Gestión

EVALUACIÓN FACTORES			
TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	97.2	0.65	63.2
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	88.2	0.02	1.8
3. Legalidad	91.5	0.05	4.6
4. Gestión Ambiental	90.3	0.05	4.5
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	95.1	0.03	2.9
6. Plan de Mejoramiento	97.6	0.10	9.8
7. Control Fiscal Interno	83.9	0.10	8.4
Calificación total		1.00	95.0
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Equipo Auditor

1.1.2 Componente Control de Resultados

La Contraloría Municipal de Dosquebradas como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa sobre el Control de Resultados como FAVORABLE, como consecuencia de la Calificación de 90.9 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

Tabla 3. Control Resultados

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	90.9	1.00	90.9
Calificación total		1.00	90.9
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Equipo Auditor

1.1.3 Componente Control Financiero

Los Resultados que a continuación se mencionan son tomados de la evaluación al Componente Financiero realizado en el marco de esta Auditoría Regular que previamente fue comunicado al Municipio de Dosquebradas.

La Contraloría Municipal como resultado de la Auditoría Regular adelantada conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es FAVORABLE, como

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 15 de 196

consecuencia de la calificación de 100 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Tabla 4. Control Financiero

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100.0	0.70	70.0
2. Gestión presupuestal	100.0	0.10	10.0
3. Gestión financiera	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	100.0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Equipo Auditor.

PLAN DE MEJORAMIENTO:

En el desarrollo de la Auditoría se detectaron 27 presuntos hallazgos administrativos, de los cuales 6 corresponden a una presunta incidencia disciplinaria y 3 con presunta incidencia fiscal por valor de \$8.847.158.586.00, para lo cual la entidad deberá subsanarlos a través de acciones correctivas definidas en un plan de mejoramiento, en los términos establecidos por la Resolución No. 145 del 17 de diciembre de 2014.

Atentamente,

FERNAN ALBERTO CAÑAS LÓPEZ
Contralor Municipal

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 7 de 196

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la Auditoría Regular adelantada al Municipio de Dosquebradas, el concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores: **con una calificación de 94.8 puntos sobre 100 posibles.**

Tabla 5. Gestión Fiscal 2015

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA AUDITADA AÑO 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	95.0	0.5	47.5
2. Control de Resultados	90.9	0.3	27.3
3. Control Financiero	100.0	0.2	20.0
Calificación total		1.00	94.8
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de Calificación Gestión Fiscal Municipio de Dosquebradas Vigencia 2015

2.1.1 Gestión Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Municipio de Dosquebradas, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de Rendición de Cuentas en Línea de la Contraloría Municipal de Dosquebradas se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación.

Para la vigencia 2015 el Municipio de Dosquebradas realizó un total de mil veinticinco (1.025) contratos por un valor total de \$61.050.110.468, equivalente al 31.46% del presupuesto ejecutado de la entidad, rendidos en el formato F20_1A_AGR del aplicativo SIA, clasificados como se detalla en el siguiente TABLA:

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 8 de 196

Tabla 6. Clasificación Contratos 2015

CLASE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
Comodato	1	0
Compraventa (bienes Inmuebles)	1	4,100,000,000
Contrato interadministrativo	22	4,136,218,114
Convenio Asociación con Particulares	27	3,440,117,765
Consultoría	1	10,020,000
Interventoría	7	942,131,600
Obra Publica	20	15,023,834,205
Prestación de Servicios	889	21,570,437,013
Suministro	55	11,287,433,431
Otros	2	540,234,588
TOTALES	1025	61,050,110,468

Fuente: SIA Misional 2015

Con respecto a este punto de análisis se tiene que, se encontró que en la vigencia 2015 se suscribieron mil veinticinco contratos, por un valor de **\$61.050.110.468.00**.

De estos contratos, se encontraron veintidós (22), contratos por valor de **\$4.136.218.114.00**.

Hallazgo No. 1 (Observación No. 1): Administrativo. Contratos Interadministrativo. Cuatro (04) convenios no corresponden a la clasificación de estos (Nos. 640, 641, 726 y 727), además los convenios 640 y 641 fueron rendidos con el mismo objeto y podrían ser clasificados como contratos de arrendamiento, igualmente que los convenios 726 y 727 tienen el mismo objeto.

De otra parte se encontraron veintisiete (27), contratos celebrados en convenio con asociación con particulares por valor de **\$3.440.117.765.00**. - Cinco (05) de los convenios en su objeto son enunciados como Convenios Interinstitucional. - El convenio N. 662 como "prestación de servicios".

Fue celebrado un (1) contrato de consultoría por un valor de **\$10.020.000.00**. El contrato IP 094 fue clasificado como convenio Interadministrativo, pero realmente es un contrato de consultoría.

Por otra parte se encontraron siete (7) contratos por concepto de interventoría los cuales ascendieron a la suma de **\$942.131.600.00**. El contrato 704 de 2015 no fue rendido en el SIA.

Los contratos de Obra pública se desarrollan en una cantidad de veinte (20), los cuales ascendieron a la suma de **\$15.023.834.205.00**. El contrato 251 de 2015 no fue rendido en el SIA. - El contrato 928^a, está clasificado como obra y realmente es un contrato de adquisición de pólizas de seguros (otros).

Por prestación de servicios fueron suscritas 889 unidades, las cuales ascendieron a la suma de **\$21.570.437.013.00**. Se incluyen 130 contratos de Prestación de

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 9 de 196</p>

Servicios Profesionales. - El valor real del contrato No. 664 de 2015 es \$882.339.000.

Los contratos por concepto de suministro ascendieron a la suma de **\$11.287.433.431.00**, y fueron identificados bajo esta modalidad cincuenta (55) contratos. - Los contratos 640 y 641 son de arrendamiento y se sacan de la clasificación de convenios, igualmente con el contrato 669 que está clasificado como "Otros".

Del total de contratos rendidos por el Municipio, ejecutados en la vigencia 2015, ciento tres (103) corresponden a contratos de mínima cuantía, los cuales ascienden a un valor total de **\$1.727.240.854**.

Se denotan varias inconsistencias en la rendición de formato F20_1A_AGR del aplicativo SIA,

Respuesta del Auditado:

Según lo observado en los contratos 640, 641 y 669, los cuales corresponden de manera efectiva a las siguientes especificaciones e información:

Contrato	Tipo de contrato	modalidad	Valor	Contratista y objeto
640	arrendamiento	Contratación directa	\$36.411.144	Comunidad María auxiliadora – contratación planta física.
641	arrendamiento	Contratación directa	21.890.144	Club de leones – contratación planta física.
669	Arrendamiento	Contratación directa	26.300.000	Diócesis de Pereira – contratación planta física Jesús maestro.

Una vez revisada la totalidad de la información documental que hace parte de estos 3 contratos, encontramos que tanto la documentación de la etapa precontractual, contractual y pos contractual, evidencian que los contratos corresponden de manera clara a la modalidad y tipología descrita en el cuadro anterior y que es posible que la duda que se le ha generado al ente de control, obedezca a alguna IMPRECISIÓN que se haya generado en el reporte de la información que la asesoría jurídica haya hecho en los formatos del SIA u otros informes requeridos por el ente de control. Por lo tanto no puede el alcance de la observación sugerir que la modalidad de contratación empleada no fuese la adecuada.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 10 de 196

Así mismo ocurrió con el contrato 664, el cual fue reportado por un valor inferior al que realmente correspondía, es decir \$882.339.000.

Los contratos 640 y 641, se encuentran en el archivo principal de la Asesoría Jurídica, como contratos de arrendamiento, al copiar y enviar los archivos pudo haberse cometido la imprecisión de enviarlos como convenios.

Los contratos 726 y 727, se enviaron a la Oficina de Sistemas como Convenios interadministrativos y son convenios interinstitucionales, de igual manera estos convenios tienen el mismo objeto, debido a que los recursos económicos salen de un mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, pero dentro de la minuta de convenio se enuncia con que personas jurídicas, la Administración municipal está realizando el convenio.

El convenio interinstitucional No. 662 de 2015, se encuentra correctamente en el archivo principal de la Asesoría Jurídica, en el cuadro de modalidad de contratación se incurrió en la imprecisión de enviarlo como prestación de servicios, es de anotar que el resto de la información se entregó completa.

Acerca de la IP-094 de 2016, aparece en el archivo de la Asesoría Jurídica una IP de consultoría, pero se envió con la imprecisión de convenio interadministrativo.

Los contratos 251 (de obra) y 704 de 2015, no fueron rendidos oportunamente, se pudo haber omitido involuntariamente el envío de la información de estos contratos.

El contrato de obra No. 928 A de 2015, se envió como contrato de obra, y es un contrato de pólizas de seguros (otros).

En el contrato No. 664 de 2015, se presentó una inconsistencia al consignar el valor del contrato, el cual se rindió por 10.117.276, siendo el valor real 882.339.000.

Los contratos 640 y 641 de 2015, aparecen en el archivo principal como contratos de arrendamiento, pero debido a que estos datos se pasaban luego al archivo plano de la Contraloría Municipal para rendir el informe bimestral, teniendo que copiar la información de un archivo y pasarlo al otro, por lo que se pudo incurrir en esta inconsistencia involuntaria.

En el contrato 669 de 2015, en el archivo que se envió a la Oficina de Sistemas de la Administración Municipal, aparece enviado correctamente como contrato de arrendamiento, pero al subirlo a la plataforma, la celda de "Sector que corresponde el gasto, aparece como "otros", siendo una inconsistencia por la complejidad de la remisión de la información.

En relación a los convenios 726 y 727 sobre el hallazgo se advierte:

Mediante la Ley 142 de 1994 se expidió el marco general de los servicios públicos domiciliarios, en desarrollo de los Artículos Constitucionales 365 y siguientes, fijando las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 11 de 196</p>

servicios públicos domiciliarios, su cobertura, el régimen tarifario; además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución del ingreso. Así mismo fijó las competencias que en materia de servicios públicos tienen los municipios, entre las cuales se tiene... "Crear los Fondos de Solidaridad y Redistribución del Ingreso" y el de... "disponer el otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos, con cargo al presupuesto del Municipio" esto de acuerdo con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 y la Ley 142 de 1994.

En atención a estas competencias, el Municipio de Dosquebradas mediante Acuerdo 035 de 1999 creo el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, y el Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal No 011 de 2012, estableció el porcentaje de los subsidios a los servicios públicos domiciliarios de aseo, acueducto y alcantarillado que se asignan a los estratos I y II; asignando a dichos estratos los porcentajes tanto en cargo fijo, como en consumo, para la vigencia 2012- 2016.

Así las cosas la duplicidad del objeto se debe a que se trata de los convenios suscritos dentro del marco jurídico anterior, los cuales no se encuentran regulados en el estatuto general de contratación.

Se elabora una justificación única para todos los prestadores que cumplen con los requisitos para acceder a los subsidios y se individualiza en la minuta razón por la cual objeto de este proceso será igual para todas la vigencias.

Conclusión del Ente de Control:

Después de Evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente auditado **se desestima la incidencia sancionatoria**, porque en el derecho de contradicción se logra demostrar que se trata de una imprecisión en la forma como se presentó la información en el SIA no intencionada **y se mantiene administrativo** con el fin de que se implementen los controles que eviten a futuro cometer inconsistencias que los conlleven a hallazgos con connotación agravante.

Hallazgo No. 2 (Observación No. 2): Administrativo - Los contratos N° 251 y 704 de 2015, que tienen un valor de \$9.509.611.992 Y \$489.994.803, respectivamente, no fueron rendidos a la Contraloría en el formato F20_1A_AGR del aplicativo SIA, tal como lo exige la resolución No.145 del 17 de diciembre 2014.

Se utilizaron 1083 números consecutivos de enumeración de contratos pero de éstos no fueron usados (salteados por error o anulados) ciento sesenta (160) números consecutivos. De lo anterior se resalta que se usaron consecutivos atípicos como los: 803A, 928A y 929A.

Igualmente se verificó que el valor del contrato 664 de 2015, el cual fue rendido por \$10,117.276 realmente corresponde a un valor de \$882.339.000 .

Respuesta del Auditado:

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 12 de 196</p>

Igual explicación aplicaría para los contratos 704 y 251, los cuales por imprecisiones en la presentación de los informes y que al parecer no fue reportado en el SIA.

Así mismo ocurrió con el contrato 664, el cual fue reportado por un valor inferior al que realmente correspondía y que efectivamente corresponde a \$882.339.000.

Los contratos No. 251 y 704 de 2015, no aparecen reportados en el Formato F20_1A_AGR del aplicativo SIA, involuntariamente pudo haberse dejado de enviar por la dificultad al mandar parte del archivo utilizado en la Asesoría jurídica, el cual tenía mayor información y celdas que el formato SIA 2015.

Los contratos salteados en muchos casos ocurrió por tratar de optimizar el trabajo escondiendo algunas celdas y estas no se mostraban luego, por lo que se incurrió en estas inconsistencia, además de que ocasionalmente otros compañeros de trabajo al estar presente, en aras de colaborar me omitían números involuntariamente.

Sobre los contratos 803 A-928 A- 929 A, en estas ocasiones con el fin de no generar duplicidad, debido a que se habían generado estos números con anterioridad, en estas ocasiones los compañeros de trabajo que me colaboraban en mi ausencia repitieron estos números de contrato ya dados, por lo que debimos numerarlos atípicamente.

Conclusión del Ente de Control:

Después de Evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente auditado **se desestima la incidencia sancionatoria**, y se decide dejarla **administrativo**, con el fin de que se implementen los controles que eviten a futuro cometer inconsistencias que los conlleven a hallazgos con connotación agravante.

Modalidad de Contratación

Teniendo en cuenta que el presupuesto anual inicial asignado al Municipio de Dosquebradas para la vigencia del 2015 fue de \$160.407.529.835, éste equivalente a 248.945 SMMLV, por lo tanto de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal b e inciso 5: las entidades *“que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.”*, lo que corresponde a \$644.350 X 450 = **\$289.957.500**, Por lo tanto los contratos que tengan un valor mayor, la escogencia del contratista se efectuará a través de Licitación Pública.

Adicionalmente, de conformidad con lo indicado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el municipio de Dosquebradas el contrato que cuyo valor no exceda **\$28.995.750** (el 10% de la menor cuantía) se clasifica como contrato de “Mínima Cuantía”

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 13 de 196

Tabla 7. Modalidad de Contratación

MODALIDAD	CANTIDAD CONTRATOS	VALOR	PORCENTAJE
Licitación	16	\$24.292.292.580	39.79%
Selección Abreviada	55	\$5.482.000.502	8.98%
Concurso de Méritos	7	\$1.181.862.163	1.94%
Contratación Directa	844	\$28.366.714.416	46.46%
Mínima cuantía	103	\$1.727.240.854	2.83%
TOTAL	1025	\$61.050.110.468	100%

Fuente: SIA Misional

Teniendo en cuenta que el presupuesto anual inicial asignado al Municipio de Dosquebradas para la vigencia del 2015 fue de \$160.407.529.835, éste equivalente a 248.945 SMMLV, por lo tanto de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal b e inciso 5: las entidades “*que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*”, lo que corresponde a \$644.350 X 450 = **\$289.957.500**, Por lo tanto los contratos que tengan un valor mayor, la escogencia del contratista se efectuará a través de Licitación Pública.

Adicionalmente, de conformidad con lo indicado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el municipio de Dosquebradas el contrato que cuyo valor no exceda **\$28.995.750** (el 10% de la menor cuantía) se clasifica como contrato de “Mínima Cuantía”

Los contratos suscritos bajo la modalidad de licitación correspondieron a 16 contratos por un valor de **\$24.292.292.580.00**, lo que corresponde a un total de 39.79% del total de la contratación.

La Selección abreviada estuvo compuesta por cincuenta y cinco (55) contratos, los cuales ascendieron a la suma de **\$5.482.000.502.00**, lo cual corresponde al 8.98% del valor total de la contratación.

Bajo la modalidad de Concurso de Méritos fueron suscritos siete (7) contratos los cuales ascendieron a la suma de **\$1.181.862.163**, lo cual corresponde al 1.94% del total de la contratación del Municipio de Dosquebradas.

El peso de la contratación directa estuvo definida en un 46.46%, del total de la contratación, fueron suscritos 844 contratos, los cuales ascendieron a la suma de **\$28.366.714.416.00**.

La Contratación de Mínima Cuantía, ascendió a la suma de **\$1.727.240.854.00**, la cual corresponde al 2.83% de los \$61.050.110.468,00 contratados por el Municipio de Dosquebradas para la vigencia 2015

Contratos con Anticipos

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 14 de 196

De acuerdo al formato F20_1a_agr del aplicativo SIA de la rendición de la cuenta de la vigencia del 2015, el Municipio de Dosquebradas rindió únicamente los siguientes cinco (5) contratos con anticipos, con los siguientes detalles:

Tabla 8. Contratos con anticipo

Nº Contrato	Objeto	Vr. Contrato	Vr. Anticipo	Hallazgos
IP-051	REALIZAR SEIS (6) TOMAS ARTISTICAS Y CULTURALES COMO UNA ALTERNATIVA PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PARQUES. LA BUENA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO MUNICIPAL 026 DE 2014. POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMPAÑIA ARTISTICA CULTURAL `PARQUEARTE` .	\$28,144,000	150,000,000	Presunto error de digitación del valor de la adición.
700	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA VIA EL ESTANQUILLO - LA DRIA - LA PALMA - LAS HORTENSIAS - LA NUEVA INDEPENDENCIA PROGRAMA CAMINOS PARA LA PROSPERIDAD. MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS. RISARALDA	1,798,784,374	719,513,739	
798	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD DE ACUERDO A LO CONTENIDO EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL 0942 DE 2012	6,000,000	150,000,000	El SECOP no reporta adición. La adición reportada en el SIA es ilógica, supera el contrato en un 2500%
851	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN EL PROGRAMA DE EDUCACION Y ALFABETIZACION CON ADULTOS MAYORES EN CUMPLIMIENTO A LAS LEYES 1251 DE 2008. 1276 DE 2009 Y DECRETO REGLAMENTARIO 498 DE 2012	9,000,000	719,513,739	Error de Digitación
966	CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN. PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS. RISARALDA	3,141,000	719,513,739	Error de digitación

Fuente: SIA Misional

Hallazgo No. 3: (Observación No. 3): Administrativo, Existen irregularidades en la rendición de la información en el aplicativo SIA respecto a la información de los anticipos, lo que determina que la información rendida es poco confiable.

Adiciones Realizadas a La Contratación En La Vigencia 2015

El Municipio de Dosquebradas rindió en el Formatos F20_1b_agr del aplicativo SIA de la vigencia 2015, un total de sesenta y dos (62) contratos a los cuales se le realizaron adiciones, de la siguiente manera:

Tabla 9. Adiciones a Contratación

No.	No. Contrato	Valor Adicciones	Hallazgos
1	31	1,500,000	Valor del contrato \$2.094.000, la adición supera monto (50%) del valor contrato.
2	55	1,500,000	Valor del contrato \$2.094.000, la adición supera monto (50%) del valor contrato.



**INFORME FINAL
AUDITORIA REGULAR
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
VIGENCIA 2015**

**A/CI-8
Informe Final**

Página 15 de
196

No.	No. Contrato	Valor Adicciones	Hallazgos
3	442	16,734,510	Sin Hallazgos
4	443	61,359,871	Sin Hallazgos
5	253	8,500,000	Sin Hallazgos
6	626	661,967,376	Sin Hallazgos
7	728	27,037,000	Sin Hallazgos
8	610-14	37,153,945	Contrato del 2014? (Presunto error de digitación de año,)
9	800	17,545,029	Sin Hallazgos
10	783	833,333	Error de digitación en rendición en el SIA, el valor rendido del contrato fue: \$16.666.666 y el valor real es: \$1.666.666)
11	784	833,333	Error de digitación en rendición en el SIA, el valor rendido del contrato fue \$16.666.666 y el valor real es \$1.666.666
12	785	833,333	Error de digitación en rendición en el SIA el valor rendido del contrato fue \$16.666.666 y el valor real es \$1.666.666
13	634	93,396,000	Sin Hallazgos
14	442	16,734,510	Contrato rendido dos veces en periodos diferentes
15	696	26,981,011	Contrato no rendido en el Sia ni el Secop
16	409	12,240,000	Sin Hallazgos
17	IP 071	2,000,000	Error de digita en el SECOP – cuantía.
18	IP 013	2,056,000	Contrato no rendido
19	122	1,250,000	Sin Hallazgos
20	215	1,500,000	Sin Hallazgos
21	371	900,000	Sin Hallazgos
22	372	750,000	Sin Hallazgos
23	207	1,300,000	Sin Hallazgos
24	1033	500,000	Sin Hallazgos
25	618	10,000,000	Sin Hallazgos
26	823	30,000,000	Sin Hallazgos
27	596	2,800,000	Sin Hallazgos
28	1015	8,258,400	Contrato rendido en el SECOP como selección abreviada declaratoria desierta
29	860	3,476,419	Contrato no rendido en el SIA ni en el SECOP
30	1010	4,374,964	Contrato no rendido en el SIA ni en el SECOP
31	719	720,000	Sin Hallazgos
32	795	1,286,458	Sin Hallazgos
33	369	1,000,000	Sin Hallazgos
34	210	1,250,000	Sin Hallazgos
35	209	600,000	Sin Hallazgos
36	211	1,000,000	Sin Hallazgos
37	661	850,000	Sin Hallazgos
38	IP-114	5,491,550	Error de digita en el SECOP - cuantía
39	850	450,000	Sin Hallazgos
40	370	250,000	Sin Hallazgos
41	436	2,400,000	Sin Hallazgos
42	244	1,166,667	Sin Hallazgos
43	961	1,000,000	Sin Hallazgos
44	663	118,356,000	Contrato no rendido en el SIA ni en el SECOP
45	232	2,598,192	Contrato rendido en el SIA por \$ 3.297.756 y el Vr. real del contrato: \$32.977.056.
46	242	1,166,667	Sin Hallazgos
47	281	1,135,000	Sin Hallazgos
48	212	1,250,000	Sin Hallazgos
49	213	1,250,000	Sin Hallazgos
50	290	1,135,000	Sin Hallazgos
51	288	1,135,000	Sin Hallazgos
52	250	1,150,000	Sin Hallazgos
53	447	9,186,667	Sin Hallazgos
54	IP123	7,912,499	Sin Hallazgos
55	1031	1,900,000	No rendido en el SIA ni en el SECOP
56	354	900,000	Sin Hallazgos
57	355	900,000	Sin Hallazgos
58	360	1,400,000	Sin Hallazgos
59	363	900,000	Sin Hallazgos

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 16 de 196

No.	No. Contrato	Valor Adicciones	Hallazgos
60	364	1,000,000	Sin Hallazgos
61	1025	54,126,622	Contrato no rendido en el SIA ni el SECOP
62	582	2,600,000	Valor del contrato 1.047.000, monto de adición rendida supera el 50% del valor del contrato
TOTAL		1,281,781,356	

Fuente: SIA Misional

Respuesta del Auditado:

Con respecto a las observaciones hechas por la Contraloría Municipal, acerca de las inconsistencias e imprecisiones presentadas al momento de la remisión de la información a la plataforma del SIA Misional 2015, respetuosamente me permito informarle que debido a que la Oficina de Asesoría Jurídica estructuró un cuadro de contratación, el cual tenía gran cantidad de celdas para recolectar diferente información contractual, con el fin de entregarla oportunamente a entidades tales como: La Contraloría Municipal, Departamental y General de la República, al DANE, La Secretaría de Planeación Municipal, La Dirección Administrativa, La Personería, cuando esta lo solicitaba, las Veedurías y los ciudadanos en general, entre otros. Debido a que es un archivo Excel y complejo con fórmulas, vulnerable a pérdida de información por diferentes factores, que no posee filtros de ayuda que validaran la información contenida en ellos y así poder evitar la ocurrencia de imprecisiones involuntarias. Posteriormente estos datos se pasaban al archivo plano del formato F-20-1 A, B o C_ AGR, de la Contraloría Municipal para rendir el informe bimestral, teniendo que copiar la información de un archivo y pasarlo a otro, y luego enviarlo a la Oficina de Sistemas, para que allí enviaran la información a la plataforma del SIA Misional, donde se presentaban ocasionales inconsistencias por diferentes motivos, los cuales se corregían en el momento, aunque existiendo la posibilidad que se pasaran por alto posibles imprecisiones, en las cuales en ningún caso existió una acción dolosa por parte del funcionario con ánimo de ocultar, cambiar, manipular o interferir en el reporte de la información.

Conclusión del Ente de Control:

Después de Evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente auditado **se desestima la incidencia sancionatoria**, porque en lo argumentado por ente vigilado se informa que se trata de una situación no dolosa y **se decide dejarla como administrativo**, con el fin de que se implementen los controles que eviten a futuro cometer inconsistencias que los conlleven a hallazgos con connotación agravante.

Hallazgo No. 4 (Observación No. 4): **Administrativo**; Se observa, de manera general, que existen tres contratos (contrato Nos: 31, 55, 582) que el monto de adición, rendido en el SIA, supera el 50% del valor del contrato, situación que no es permitida por la ley.

Además se denota varias irregularidades en la rendición, entre ellas errores en la rendición de las cuantías y contratos que no están rendidos en el formato

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 17 de 196

F20_1A_AGR del SIA y/o en el SECOP, lo que induce al error en el análisis de la Cuenta.

Respuesta del Auditado

Esta se refiere a que los contratos 31, 55 y 582, al parecer existen imprecisiones en el reporte de la información de los contratos, toda vez que revisadas las carpetas que contiene los archivos de estos 3 contratos, ninguno de ellos fue adicionado por ningún valor, la información resumen de estos contratos corresponde a la siguiente:

Contrato	Tipo de contrato	Duración	Valor	Contratista y objeto	Aclaración
31	Prestación servicios	2 meses	\$2.094.000	AMPARO FRANCO MARTINEZ. APOYO GESTION PORTERO MANUEL ELKIN.	No registra adiciones.
55	Prestación servicios	2 meses	\$2.094.000	JON JAIRO MARIN- APOYO GESTION PORTERO AGUSTIN NIETO CABALLERO.	No registra adiciones.
582	Prestación servicios	1 meses	1.147.000	MARIA ROCIO HENAO – PRESTACION SERVICIOS ASEO I.E. OFICIALES DEL MUNICIPIO.	No registra adiciones

Conclusión del Ente de Control:

Después de Evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente auditado se desestiman la incidencias, **Disciplinaria y Penal; por las razones expuestas por el vigilado y se decide dejarla administrativa**, con el fin de que se implementen los controles que eviten a futuro cometer inconsistencias que los conlleven a hallazgos con connotación agravante.

Calificación Matriz Gestión Contractual:

Se emite una opinión Eficiente con una calificación de 97.2 puntos sobre 100 posibles.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 18 de 196

Tabla 10. Gestión Contractual

EVALUACIÓN VARIABLES											
TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	8	100	3	100	6	96	6	98.91	0.50	49.5
Cumplimiento deducciones de ley	100	7	100	3	100	3	100	6	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	98	8	100	3	94	6	97	3	97.08	0.20	19.4
Labores de Interventoría y seguimiento	100	8	100	3	100	6	100	6	100.00	0.20	20.0
Liquidación de los contratos	67	3	0	0	0	1	100	2	66.67	0.05	3.3
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	97.2

Calificación	
Eficiente	<=100, >=80
Con deficiencias	<80, >=50
Ineficiente	<50

Eficiente

2.1.1.1 Prestación de Servicios:

Hallazgo No. 5 (Observación No. 05): Administrativo. El Contrato de Prestación de Servicios No. 663 de 2015, no reporta la documentación legal.

El contrato No. 663, suscrito con Seguridad Activa L & L Ltda., por valor de \$963.756.00, cuyo objeto presenta “Contratación del Servicio de Vigilancia no armada, requerido para las plantas físicas donde funcionan las instituciones educativas oficiales del Municipio de Dosquebradas. Risaralda”, No presentan En la carpeta de archivo del contrato no anexa pólizas de garantía al contrato inicial, recibido a satisfacción ni acta final del contrato.

Respuesta del Auditado:

Los documentos requeridos al parecer no estaban anexos a la carpeta que reposa en la asesoría jurídica, pero estos si se generaron de manera oportuna en la etapa de ejecución respectiva, se anexan los mismos los cuales fueron aportados por la Secretaria de Hacienda Municipal y la supervisión del contrato. Se anexan la pólizas respectivas, y las actas de supervisión del contrato 663 de 2015.

Conclusión del Ente de Control:

Después de Evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente auditado se desestima la incidencia, **Disciplinaria por las razones expuestas por el vigilado y se decide dejarla administrativa**, con el fin de que se implementen los controles que eviten a futuro cometer inconsistencias que los conlleven a hallazgos con connotación agravante

Hallazgo No. 6 (Observación No. 06): Administrativo El Contrato de Prestación de Servicios No. 733 de 2015, no reporta la documentación legal.

El contrato No. 733, suscrito con el Colegio Británico, con objeto: “Prestación del servicio público educativo por parte del Colegio Colombo Británico para atender 250 estudiantes de familia de menores recursos económicos, ubicadas en el área de influencia de esta Institución, con el fin de cubrir la insuficiencia presentada en

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 19 de 196</p>

las instituciones educativas oficiales del Municipio de Dosquebradas en desarrollo del calendario escolar del 2015. Se evidencia que el contrato anterior no reporta En la carpeta de archivo del acta de recibido a satisfacción, No se aporta el acta parcial 7, ni acta final del contrato.

Respuesta del Auditado:

Respecto al contrato de prestación del servicio público educativo 733 de 2015, no se entiende porque los documentos requeridos por el ente de control no reposan en la carpeta de la asesoría jurídica, toda vez que la supervisión del mismo, hizo entrega de manera oportuna de la totalidad de documentos requeridos, de lo cual enviamos copias, con los respectivos recibidos por parte del área jurídica y de la secretaria de hacienda respectivamente. Se anexa copias del acta parcial 007 y del acta final, esta con los documentos que para efectos del reconocimiento y pago presento el contratista en su momento, también del acta de evaluación de proveedor del servicio y los listados de estudiantes atendidos con cargo al contrato.

Conclusión del Ente de Control

Después de Evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente auditado **se desestima la incidencia, Disciplinaria; por las razones anteriormente expuestas y se decide dejarla administrativa** con el fin de que se implementen los controles que eviten a futuro cometer inconsistencias que los conlleven a hallazgos con connotación agravante.

Hallazgo No. 7 (Observación No. 07): Administrativo. El Contrato de Prestación de Servicios No. 875 de 2015, no reporta la documentación legal.

El contrato No. 875, suscrito con AINCA SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA., con objeto: "Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija Móvil para custodia efectiva de los bienes muebles de la Secretaría de Salud, La Casa de Justicia. Antigua Estación del Mega Bus. El Coliseo Municipal. El Parque El Lago de la Pradera. Casa Campesina. Los patios de la Secretaría de Tránsito Sede Vive Digital (La Pradera. La Badea y Guadalupe). Oficina de Tránsito. Escuela y Canchas Barrio Villa Carola. Ludoteca y la Sede del Adulto Mayor del Municipio de Dosquebradas. Risaralda.

Se Observa: Que el contrato no presenta las respectivas pólizas de Garantía. – como tampoco se anexa el acta de liquidación del contrato.

Lo anterior se deduce una inobservancia de los criterios de la contratación establecidos en la Ley así:

“ACTA PARCIALES Y DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO - Concepto / ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO - Objetivo / ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO - Contenido. Salvedades

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 20 de 196</p>

“La liquidación es una operación administrativa que sobreviene a la finalización de un contrato, por cumplimiento del plazo anticipadamente, con el propósito de establecer, de modo definitivo, las obligaciones y derechos pecuniarias de las partes y su cuantía. La liquidación del contrato entonces, constituye su balance final o ajuste de cuentas, entre la administración contratante y el particular contratista, con miras a finiquitar de una vez por toda la relación jurídica obligacional. Siendo así, el acta de liquidación final deberá i) identificar el contrato, las partes, sus sucesores y los cesionarios si los hay; su objeto y alcance, ii) determinar el precio, su pago, amortización o modificación y oportunidades de pago, iii) señalar las actas pendientes de pago, la forma como se utilizó el anticipo y lo facturado el contratista, iv) establecer el plazo, las modificaciones de obligaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones y reinicios y las sumas que quedan pendientes de cancelar. También en el acta las partes dan cuenta de las salvedades a que haya lugar de manera detallada y concreta”.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43286>

NOTA DE RELATORIA: Sobre el objetivo de la liquidación final de los contratos de la Administración y la oportunidad para formular las reclamaciones pertinentes, Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia de abril 10 de 1997, exp. 10608, reiterado en sentencia de marzo 9 de 1998, exp. 11101

“LIQUIDACION DEL CONTRATO - Mecanismos / ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO - Bilateral / ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO - Unilateral / ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO - Resolución motivada / ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO - Delimita la controversia contractual / ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO - Reservas

“El Decreto 222 de 1983 previó dos mecanismos de liquidación contractual, uno bilateral y a cargo de la entidad pública a través de resolución motivada, este último en caso de no haberse logrado el acuerdo, en ambos casos, a cargo de la administración. En caso de que el contratista manifieste su desacuerdo, dejará constancia en el acta de sus reservas. Lo anterior, se acompaña con lo dicho por esta Sala en oportunidades anteriores, relativo a la naturaleza bilateral del acta de liquidación del contrato, como expresión final de la autonomía de la voluntad de las partes en orden a la terminación de la relación contractual. Siendo así, el acta de liquidación final constituye plena prueba de la liquidación y las reservas contenidas en ella, además de demostrar la inconformidad, delimitan la controversia. Es por ello que el acta de liquidación final constituye el marco para evaluar el desequilibrio contractual y los incumplimientos, si estos llegaren a invocarse ante la jurisdicción”

Respuesta del Auditado:

Se anexan las respectivas pólizas de garantía y acta de liquidación del contrato No. 875 suscrito con AINCA SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA.

Conclusión del Ente de Control

Después de Evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente auditado se desestima la incidencia, **Disciplinaria**; porque en el material aportado por el vigilado se encuentran los soportes que motivó la observación y **se decide dejarla administrativa** con el fin de que se implementen los controles que eviten a futuro cometer inconsistencias que los conlleven a hallazgos con connotación agravante.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 21 de 196

Contratos de Suministro:

Hallazgo No. 8 (Observación No. 8): Administrativo. El Contrato de Suministro 638 de 2015, no cumple con las especificaciones legales:

El Contrato No. 638 de 2015, a nombre de Trans Especiales Jomar Café Oriente, por valor de \$897.352.400.00, con Objeto: “Suministro de combustible y lubricantes para abastecer los vehículos y maquinaria del Parque Automotor de la Secretaría de Obras Públicas e infraestructura y la administración central del Municipio de Dosquebradas Risaralda”. Se evidencia: Que en las actas parciales Nos. 12-13-14-15-16 Se observa enmendadura del número de acta. - No reporta soportes del Acta Final - No se aporta póliza de garantía en la Adición No. 1 de fecha del 22 de octubre de 2015. Como tampoco la respectiva aprobación de pólizas.

Respuesta del Auditado:

Respecto a los documentos faltantes en el contrato No. 638 de 2015, concernientes a los soportes del acta final, y las pólizas, los mismos se anexan con el presente oficio en la carpeta denominada “ANEXO OBSERVACION N°8”.

En lo relacionado con las actas parciales 12, 13, 14, 15, 16 revisando el archivo de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas se encontraron sin ningún tipo de enmendadura, desconociéndose el motivo por el cual en el archivo de la Asesoría Jurídica se encontraban las enmendaduras mencionadas, estas se allegan por medio de la carpeta denominada “ANEXO OBSERVACION N°8”.

Conclusión del Ente de Control

Después de Evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente auditado **se desestima la presunta incidencia Disciplinaria**; porque la entidad logra demostrar aportando los documentos en el anexo No. 8 **y se decide dejarla administrativa** con el fin de que se implementen los controles que eviten a futuro cometer inconsistencias que los conlleven a hallazgos con connotación agravante.

Hallazgo No. 9 (Observación No. 9): Administrativo, por un posible indebida contratación.

El Contrato No. 729 de 2015, suscrito con TRANS ESPECIALES JOMAR-CAFÉ ORIENTE S.A.S., con objeto: “Suministro de combustible (gasolina corriente, ACPM y/o biodiesel y aceite de motor) con destino a los vehículos de los organismos de seguridad, justicia y socorro del Municipio de Dosquebradas”, por valor de \$471.055.000.00.

Se evidencia:

Tachadura en actas parciales en los folios No .215, 227, 242, 255, 269, 280, 293, 305, 318, 331 y 339 - En la carpeta de archivo del contrato no se reporta el acta final del contrato.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 22 de 196

ACIÓN INDEBIDA DE CONTRATOS POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES. <https://es.scribd.com/doc/57868313/>

“Comete este delito el servidor público que, por razón del ejercicio de sus funciones, y con el fin de obtener beneficio ilícito para él, para el contratista, o para un tercero, tramite, celebre o liquide contratos sin los requisitos legales. Este delito tiene como fuentes constitucionales los Artículos 6, 13, 90, 124 de la Constitución Nacional e internacionales la Convención Interamericana contra la corrupción, de 1996, adoptada ley 412 de 1996. Es importante señalar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales se rigen por disposiciones comerciales y civiles, y, según el artículo 898 del Código de Comercio, son negocios jurídicos inexistentes aquellos celebrados sin las solemnidades sustanciales exigidas por la ley. Si miramos las normas constitucionales señaladas y obramos de acuerdo a los preceptos de Ley buscando dar una legítima transparencia a las actuaciones de los servidores públicos y limitándonos al cumplimiento del lleno de los requisitos para la celebración y liquidación de los contratos, muy seguramente no nos veremos inmersos en la responsabilidad de concurrencia de este tipo penal. Si bien nos detenemos a analizar la titulación del Capítulo Cuarto nos vemos frente a DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y pudiéramos pensar que estos se tipificarían solo cuando se vulnera el patrimonio, pero el legislador ha llegado más allá y bien podemos afirmar que el tipo penal se da como se manifestó en la sentencia S-128/03. El interés previsto por ese precepto tampoco ha de ser, necesariamente, pecuniario, sino simplemente consistir en mostrar una inclinación de ánimo hacia una persona o entidad, con desconocimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o sus funciones.”

Bien lo ha manifestado reiteradamente la corte en sus diferentes sentencias: C-652/03 C-128/03

es claro que la actuación de los servidores públicos llamados a intervenir en el proceso contractual en cualquiera de sus fases (precontractual, de celebración, ejecución y terminación) se encuentra sometida al respeto del interés general, y que toda actuación de dichos servidores que se desvíe del cumplimiento de los fines estatales establecidos de manera general en la Constitución así como de aquellos determinados por el legislador y por la propia administración en cada caso concreto constituye una actuación indebida que evidencia el abandono por ese servidor de sus obligaciones y deberes como servidor público.

Recuérdese sobre el particular que de acuerdo con el artículo 6 superior los servidores públicos no pueden hacer sino aquello que les está permitido por la Ley y que serán responsables por la omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. Así mismo que en tal calidad se comprometen a cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que les incumben ejerciendo sus funciones en la forma prevista en dicho texto superior”

Respuesta del Auditado

Conforme a la observación anotada por el órgano de control por medio del presente oficio hacemos llegar las actas parciales número 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 con sus respectivos soportes. “ANEXO OBSERVACION N° 9”

Conclusión del Ente de Control:

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 23 de 196</p>

Después de Evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente auditado **se desestima la incidencia Disciplinaria**; porque se evidencian los documentos aportados por la entidad **y se decide dejarlo administrativo** con el fin de que se implementen los controles que eviten a futuro cometer inconsistencias que los conlleven a hallazgos con connotación agravante

Hallazgo No. 10 (Observación No. 10): Administrativo. El Contrato de Suministro 642 de 2015, no cumple con especificaciones legales:

El Contrato No. 642 de 2015, por valor de \$400.000.00, con LINA MARIA BUITRAGO POSADA, por concepto de “Suministro De Repuestos Y Mantenimiento De Los Vehículos, Maquinaria Y Equipo Del Parque Automotor De La Secretaria De Obras Públicas E Infraestructura Y La Administración Central Del Municipio De Dosquebradas, Risaralda” Adicionado en la suma de \$200.000.00, Para un valor total de \$600.000.000.00.

Se evidencia:

Que posterior a la adición del contrato no se aportan en las carpetas de archivo los soportes del cumplimiento de los pagos seguridad social ni las actas parciales y final del contrato.

El Criterio: En los Contratos de Suministro anteriormente evaluados no se tiene en cuenta:

“Los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el manual de supervisión o interventoría de cada entidad. Artículo 8.1.10. DECRETO 734 DE 2012 Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por la entidad contratante, y a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011”.

Respuesta del Auditado

Respecto al contrato 642 de 2015, donde el órgano de control establece que después de la adición presupuestal no se evidencia en el archivo respectivo, los pagos de seguridad social correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, queremos informarle que por medio del presente oficio, en el anexo denominado “ANEXO OBSERVACION N°10” los hacemos llegar

Conclusión del Ente de Control

Después de Evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente auditado **se desestima la incidencia Disciplinaria** porque la entidad aportó la documentación, **y se decide dejarla administrativa** con el fin de que se implementen los controles que eviten a futuro cometer inconsistencias que los conlleven a hallazgos con connotación agravante.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 24 de 196

2.1.1.2 Contratos de Consultoría y Otros

Hallazgo No. 11 (Observación No. 11): Administrativo; El Contrato 912 de 2015, mal clasificado no es de consultoría y si de Compra de un Bien Inmueble.

El Contrato 912 de 2015, es reportado como un Contrato de Consultoría u otros, al consultar su objeto corresponde a un contrato de compra venta de bien inmueble: El mismo que fue suscrito con DIOCESIS DE PEREIRA / RIGOBERTO CORREDOR BERMUDEZ, por un valor de \$ 4.100.000.000.00.

Respuesta del Auditado

Corresponde al parecer a una imprecisión en el reporte de la información toda vez que efectivamente el contrato y la totalidad de sus soportes corresponde a un contrato de compraventa, según los siguientes detalles:

Contrato	Tipo de contrato	modalidad	Valor	Contratista y objeto
912	compraventa	Contratación directa	\$4.100.000.000	DIOCESIS DE PEREIRA – ADQUISICION DE UN BIEN INMUEBLE QUE SE DESTINARA A PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA

Conclusión del Ente de Control:

Después de revisado y analizado el derecho de contradicción, el Ente de Control estima **ratificar como administrativo** la observación, por cuanto la entidad confirma que efectivamente el contrato y la totalidad de sus soportes corresponden a un contrato de compraventa.

Hallazgo No. 12 (Observación No. 12) Administrativo; El Contrato 446 de 2015, no cumple con las especificaciones legales.

El Contrato No. 446 de 2015, a nombre de la ASOCIACION DE RECUPERADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE DOSQUEBRADAS (ASORED) JHON WALTER GOMEZ GONZALEZ, por un valor de \$ 460.110.92, No reporta en la carpeta de documentos soportes de la ejecución del contrato como el Acta de recibo, el Acta final, y Liquidación.

Por lo anteriormente expuesto se evidencia una presunta inobservancia de la norma: Responsabilidad Art. 53 De La Ley 80 De 1993 Y 82 Del Estatuto de Anticorrupción.

“Los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su contrato de interventoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría”.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final Página 25 de 196
---	--	--

Respuesta del Auditado:

El contrato 446 de 2015, a nombre de la ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DOSQUEBRADAS (ASORED), JHON WALTER GÓMEZ GONZÁLEZ, POR UN VALOR DE 460.110.920, no reporta en la carpeta de documentos soportes de la ejecución del contrato como el acta de recibo, el acta final, y liquidación.

El Convenio Solidario 446 de 2015 fue financiado así: aportes de la Asociación \$ 39.600.000 y el municipio \$ 420.510.920

Se anexan al presente los siguientes documentos:

1. Acta Final Diciembre 30 de 2015 (1 Folio).
2. Informe Final de Actividades (32 Folios)
3. Acta de Liquidación final y Recibo de trabajos de Diciembre 30 de 2015 (1 Folio)

Conclusión del Ente de Control:

Después de Evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente auditado **se desestima la incidencia, Disciplinaria; y se decide dejarlo administrativo** con el fin de que se implementen los controles que eviten a futuro cometer inconsistencias que los conlleven a hallazgos con connotación agravante

Contrato de Obra Pública

Hallazgo No. 13 (Observación No. 13) Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal por valor de \$444.123.073.00. El Contrato 940, de Obra Pública, con presunta irregularidad en su ejecución.

El contrato No. 940, suscrito con CONSORCIO ANDENES DOSQUEBRADAS / JUAN DAVID JOYA BUSTOS, cuyo objeto es Construcción De Andenes Y Sardineles Del Municipio De Dosquebradas Risaralda, por un valor de \$2,000.000.000.00, presenta:

Presunta irregularidad en la adjudicación del contrato, por adjudicación indebida a un proponente que no cumple con el literal 8.2.2 componente técnico de los pliegos de la Licitación.

<http://corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/C-128-03.htm>. "Diversas normas de la Ley 80, estructuran un mecanismo jurídico apropiado para que la persona que va a contratar con el Estado reúna las condiciones y garantías que aseguran la obtención de las finalidades superiores que se vienen comentando: así, las normas relativas al registro único de proponentes buscan lograr que en él consten todos los aspectos y datos necesarios para que la Administración pueda conocer a los posibles contratantes. En ese orden de ideas, el artículo 22 de la Ley 80 indica en el registro único de proponentes que lleva la Cámara de Comercio, se hagan constar los hechos que permiten deducir la

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final Página 26 de 196
---	--	--

idoneidad moral, técnica y financiera del contratista, así como toda información adicional relativa a su experiencia. En una etapa posterior, dentro del contexto de la licitación o del concurso público, la entidad que va a contratar debe proceder a calificar las propuestas formuladas por las personas inscritas en el registro que han respondido a su invitación a concursar. Dicha calificación resulta de la comparación de las propuestas entre sí y con las condiciones prefijadas en los términos de referencia y en los correspondientes pliegos de condiciones.

De este modo se garantiza que la entidad que va a contratar seleccione a los proponentes que cumplan los requisitos mínimos y objetivos necesarios para participar en la licitación, y que entre ellos evalúe las propuestas, de acuerdo con los criterios de selección prefijados, todo ello con el fin de escoger a aquel contratista que con su oferta ofrezca las mejores garantías al interés general que debe tutelar la administración. Como una corroboración y garantía expresa y contundente de la obligación que se impone a las autoridades, el artículo 29 señala que la selección de contratistas será objetiva. la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva”

Presunta irregularidad disciplinaria. Estudios y diseños deficientes pues el contrato que inicialmente contaba con 11 ítems se le realizó una inclusión de 24 ítems nuevos, ya que en el presupuesto inicial no se consideraron estos ítems esenciales.

Además Se observa que 8 de los 11 ítems tienen un sobre costo por encima de los precios del mercado, entre el 19% al 42.2% de más, lo cual podría establecer presunto detrimento patrimonial, por los \$2.000.000.00.

<http://revistas.uexternado.edu.co/index.php/Deradm/article/view/3831/4087> “El factor necesario para la planeación adecuada en todo proceso de contratación pública es el conocimiento real y efectivo sobre la necesidad a satisfacer; ¿qué es lo que se requiere contratar?, ¿con cuántos recursos se cuenta?, ¿cuáles son los términos tanto de la ejecución presupuestal, como los requisitos de la obra requerida por la comunidad? y ¿cuáles son los factores que inciden en el desarrollo de los procesos que se realizan? De igual forma, se deben definir, estimar y asignar los riesgos previsible; para hacerlo, el principal medio es la observación histórica, porque sabiendo qué ha sucedido, definiendo las causas y efectos, reconociendo fenómenos asociados al cumplimiento de los contratos y la ejecución de las obras dentro de un marco racional y de rigor metodológico, es factible definir acciones, protocolos, manuales y planes de intervención sobre las situaciones que se puedan presentar en el desarrollo del contrato. Esto debe estar plasmado en los estudios y documentos previos de todo contrato estatal, pero se materializa durante toda la actividad administrativa de contratación, que va desde el establecimiento de la necesidad hasta cuando se cumplan los términos de la garantía.

El artículo 37 en el Decreto 1510 de 2013 establece como obligación posterior a la liquidación que una vez agotados los términos de las garantías o las condiciones de recuperación ambiental de las obras o bienes, se realice el cierre del expediente del proceso de contratación, lo que reafirma la necesidad de entender la planeación desde un punto de vista dinámico, que solo se agota en la medida que se tenga debidamente solucionada la necesidad que motivó el proceso administrativo de contratación.

El estudio se enfoca en el principio de la planeación en el contrato estatal de obra, bajo el marco de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, su desarrollo doctrinal y jurisprudencial. Ver al respecto Consejo de

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>Justicia Fiscal con compromiso Social!</i></p>	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final Página 27 de 196
--	--	--

Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera subsección C del 24 de abril de 2013, radicación N.º 6800123-15-000-1998-01743-01(27315). A nivel normativo hay ausencia de un desarrollo expreso, pero existen referentes conceptuales sobre la materia, pues algunas disposiciones aluden a la exigencia de realizar ciertas actividades que, en mayor o menor grado, pueden satisfacer el deber de conocimiento previo, sobre el futuro contrato desde diferentes ópticas, aunque, en nuestro sentir, se omite un análisis integral de la cuestión.

Al presente análisis se justifica porque uno de los mayores problemas en materia de contratación pública son las demoras en la ejecución de las obras, los sobrecostos y los fenómenos de corrupción, pese a que los contratos son celebrados entre entidades y empresarios que han contado con equipos jurídicos de alto nivel de parte y parte, y han tenido a su alcance los medios legales y alternativos de solución de controversias, en aplicación del artículo 68 de la Ley 80 de 1993. Porque pese a que en muchos contratos se ha contado con estudios previos y prospectiva presupuestal, muchas de estas obras no han llegado a desarrollar la función proyectada y se han convertido en bienes que no se pueden sustentar, ante lo cual, consideramos que uno de los factores que incide en este fenómeno es pensar la planeación limitada a un plan para contratar, dejando de contemplar en ella todo el desarrollo y entrega de la obra. Por lo tanto, es viable considerar que los problemas que se han suscitado no parten del desconocimiento jurídico o de carecer de medios de acceso a la justicia, ni puede decirse que contractualmente se tenía la intención de no cumplir con la ley, motivo por el cual es evidente que tanto los administradores públicos, los contratistas, interventores y supervisores no han asumido desde sus funciones la planeación de manera práctica, dinámica e integral y han dejado el desarrollo de los contratos a una ejecución de términos negociables. Por ello, es interés del Derecho comprender cuál ha sido el concepto de planeación, aplicado en los incidentes contractuales y la solución jurídica de los litigios de este tipo.

Acorde con lo anterior, consideramos que la definición de planeación no se puede limitar a un cumplimiento de requisitos exigidos en la ley, sino que su efectividad exige acciones concretas en la contratación pública, en la que se debe incluir el seguimiento técnico a la ejecución de la obra, al desarrollo del proyecto, de tal forma que incluso ante la presencia de eventos inesperados se cuente con las herramientas para su solución. También debe comprender la garantía, una vez la obra sea terminada y entregada, para que el interés público realmente prevalezca sobre cualquier otro, para que las obras se realicen y se sustenten, para que los contratistas tengan un marco de operación legal y técnico que les provea de seguridad jurídica, económica y política.

“Ver al respecto Sentencia Consejo de Estado sec 3ª. Exp. 19730, 5 febrero de 2012, según la cual una verdadera planeación debe involucrar el establecimiento de necesidades, objetivos y metas, la definición de estrategias y medios para lograrlos, la organización para poner en práctica las decisiones, seleccionando los diversos cursos de acción futuros, incluyendo una revisión al desempeño y retroalimentación, para hacer los ajustes necesarios en los futuros procesos que se lleguen a realizar (Ramírez, 2008).”

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 28 de 196

Respuesta del Auditado:

- Con respecto a la presunta irregularidad en la adjudicación del contrato 940, pues aparentemente el proponente no cumple con el literal 8.2.2. "Componente técnico de los pliegos de la licitación", se le informa que en los documentos adjuntos presente informe en la carpeta denominada "**ANEXO OBSERVACION N° 13**" se puede observar que el proponente cumple con las exigencias allí requeridas, lo cual para el comité evaluador no fue motivo de descalificación.
- En lo relacionado a la inclusión de los ítems nuevos estos se incluyeron para el cumplimiento del contrato y obras complementarias que resultaron en el ejercicio de la ejecución de la obra, teniendo en cuenta que el valor final no supero el valor contratado, se anexa acta de pago final, al igual que los análisis y actas de pactación de precios para los ítems nuevos, con su respectiva bitácora de obra donde están justificadas las obras complementarias. De otro lugar se debe precisar que el contrato fue justificado desde el conocimiento técnico general de la Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura en cuanto a requerimientos de andenes en el Municipio de Dosquebradas, para lo cual se priorizaron los sitios más críticos, en los cuales fue necesario la ejecución de obras complementarias para la construcción de los andenes, debido a condiciones de topografía, de inestabilidad y de acceso que dieron lugar a la adición de nuevos ítem.
- Dando respuesta a que 8 de los 11 ítems tienen un sobre costo por encima de los precios del mercado, entre el 19% al 42.2% de más, lo cual podría establecer presunto detrimento patrimonial, es importante anotar que el Municipio de Dosquebradas en el año 2013 adoptó mediante Decreto No. 434 del 31 de octubre de 2013 los precios para el Municipio los cuales se fueron incrementando año tras año paulatinamente un porcentaje de acuerdo a las condiciones del mercado, como se evidencia en los siguientes cuadros.

Análisis de precios unitarios, usados para el proceso de andenes precios año 2015

ITE084		Valla de identificación de obra área menor a 4 m2	m2		118.092,00		
	MAT398	Valla de obra instalada	m2	1,0000	103.644,00	0,0000	103.644,00
	MOB019	Instalación valla informativa	m2	1,0000	57.792,00	-4,0000	14.448,00
ITE025		Excavación en tierra seca de 0 - 2 m	m3		18.500,00		
	ITE072	Cinta de señalización, incluye poste	ml	3,0301	1.443,20	0,0000	4373,065538
	MOB018	Cuadrilla H 4 Ay (jornal + prestaciones)	día	1,0000	166.954,68	-13,0000	12842,66769



**INFORME FINAL
AUDITORIA REGULAR
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
VIGENCIA 2015**

**A/CI-8
Informe Final**

Página 29 de
196

	MOB011	Acarreo horizontal	%MO	0,1000	12.842,67	0,0000	1284,266769
ITE051_1		Afirmado Compactado, incluye transporte	m3		70.000,00		
	MAT006	Material de peña (recebo)	m3	1,0000	16.538,00	30,0000	21.499,40
	MOB005	Cuadrilla A 1 Of + 4 Ay (jornal + prestaciones)	día	1,0000	250.432,02	-7,7669	32.243,30
	MOB011	Acarreo horizontal	%MO	0,0500	32.243,30	0,0000	1.612,17
	EQU002	Herramienta menor (% mano obra)	%MO	0,1000	32.243,30	0,0000	3.224,33
	ITE061	Transporte material < 40 Km (corte, sub-base. base. afirmado)	m3-km	10,0000	879,58	0,0000	8.795,80
	EQU012	Rana con operario	día	1,0000	44.100,00	-16,8000	2.625,00
ITE052_1		Afirmado compactado e = 0.10 m, no incluye transporte	m2		10.200,00		
	MAT006	Material de peña (recebo)	m3	0,1000	16.538,00	30,0000	2.149,94
	MOB005	Cuadrilla A 1 Of + 4 Ay (jornal + prestaciones)	día	1,0000	250.432,02	-39,9356	6.270,88
	MOB011	Acarreo horizontal	%MO	0,0500	6.270,88	0,0000	313,54
	EQU002	Herramienta menor (% mano obra)	%MO	0,1500	6.270,88	0,0000	940,63
	EQU012	Rana con operario	día	1,0000	44.100,00	-84,0000	525,00
ITE010		Demolición losa sobre terreno	m2		8.600,00		
	MOB018	Cuadrilla H 4 Ay (jornal + prestaciones)	día	1,0000	166.954,68	-24,2666	6.880,00
	MOB011	Acarreo horizontal	%MO	0,1000	6.880,00	0,0000	688,00
	EQU002	Herramienta menor (% mano obra)	%MO	0,1500	6.880,00	0,0000	1.032,00
ITE081		Corte con disco pavimento rígido	ml		7.000,00		
	ITE072	Cinta de señalización, incluye poste	ml	1,0000	1.443,20	0,0000	1.443,20
	MOB003	Ayudante (jornal + prestaciones)	día	1,0000	41.738,67	-70,1160	595,27
	EQU032	Cortadora de pavimento autopropulsada (230 m / día) asfalto	ml	1,0000	4.902,00	0,0000	4.902,00
	EQU002	Herramienta menor (% mano obra)	%MO	0,1000	595,27	0,0000	59,53
ITE072		Cinta de señalización, incluye poste	ml		1.500,00		
	MAT268	Cinta de señalización	ml	1,0000	165,00	0,0000	165,00
	ITE071	Poste de madera pintado, base en concreto de 2.500 psi para cinta seguridad	un	0,2000	22.781,39	-4,0000	1.139,07
	MOB003	Ayudante (jornal + prestaciones)	día	1,0000	41.738,67	-213,0270	195,93
ITE134		Anden en concreto de 3.000 psi e = 0,07 m	m2		40.200,00		
	MAT017	Tabla para formaleta de 3,00 x 0,25 x 0,025 m	ml	0,3500	2.646,00	-1,5000	617,40
	MAT018	Cuadrón de sajo 4" x 8" x 3 m	ml	0,3500	5.108,00	-1,5000	1.191,87

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 30 de 196

	MA T021	Puntilla (promedio)	lb	0,0100	3.839,00	0,0000	38,39
	ITE101	Concreto de 3.000 psi (producción)	m3	0,0700	382.840,26	5,0000	28.138,76
	MOB015	Cuadrilla E 1 Of + 1 Ay (jornal + prestaciones)	día	1,0000	125.216,01	-13,4857	9.285,08
	EQU002	Herramienta menor (% mano obra)	%MO	0,1000	9.285,08	0,0000	928,51
	ITE163	Anden en concreto de 3.000 psi e = 0,10 m	m2		51.200,00		
	MA T017	Tabla para formaleta de 3,00 x 0,25 x 0,025 m	ml	0,3500	2.646,00	-2,0000	617,40
	MA T018	Cuartón de sajo 4" x 8" x 3 m	ml	0,3500	5.108,00	-2,0000	1.191,87
	MA T021	Puntilla (promedio)	lb	0,0100	3.839,00	0,0000	38,39
	ITE101	Concreto de 3.000 psi (producción)	m3	0,1000	382.840,26	5,0000	40.198,23
	MOB015	Cuadrilla E 1 Of + 1 Ay (jornal + prestaciones)	día	1,0000	125.216,01	-15,0465	8.321,92
	EQU002	Herramienta menor (% mano obra)	%MO	0,1000	8.321,92	0,0000	832,19
	ITE133	Sardinel en concreto de 3.000 psi 0,03 m3/ml, incluye refuerzo	ml		37.500,00		
	MA T017	Tabla para formaleta de 3,00 x 0,25 x 0,025 m	ml	2,0000	2.646,00	-2,0000	2.646,00
	MA T021	Puntilla (promedio)	lb	0,2500	3.839,00	0,0000	959,75
	MA T091	Varillón de sajo	ml	6,0000	665,00	-2,0000	1.995,00
	ITE101	Concreto de 3.000 psi (producción)	m3	0,0300	382.840,26	5,0000	12.059,47
	ITE106	Acero Fy = 37.000 psi	kg	2,6100	3.670,38	0,0000	9.579,69
	MOB015	Cuadrilla E 1 Of + 1 Ay (jornal + prestaciones)	día	1,0000	125.216,01	-13,2328	9.462,54
	EQU002	Herramienta menor (% mano obra)	%MO	0,1000	7.975,54	0,0000	797,55
	ITE063	Retiro de escombros	m3		22.500,00		
	MOB003	Ayudante (jornal + prestaciones)	día	1,0000	41.738,67	-13,0000	3.210,67
	MOB011	Acarreo horizontal	%MO	0,5000	3.210,67	0,0000	1.605,33
	EQU002	Herramienta menor (% mano obra)	%MO	0,1000	3.210,67	0,0000	321,07
	EQU010	Volqueta 5 m3	hr	8,0000	84.000,00	-38,7031	17.362,93

PRECIOS UNITARIOS BASE DE DATOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS AÑO 2014

ITE084		Valla de identificación de obra área menor a 4 m2	m2		109.502,00		
	MA T398	Valla de obra instalada	m2	1,0000	94.500,00	3,9704	98.252,00
	MOB019	Instalación valla informativa	m2	1,0000	45.000,00	-4,0000	11.250,00

ITE025		Excavación en tierra seca de 0 - 2 m	m3		17.787,80		
	ITE072	Cinta de señalización, incluye poste + base en concreto	ml	1,7000	1.398,00	0,0000	2.376,60

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 31 de 196

	MOB018	Cuadrilla H 4 Ay (jornal + prestaciones)	día	1,0000	166.954,68	-13,0000	12.842,67
	MOB011	Acarreo horizontal	%MO	0,1000	12.842,67	0,0000	1.284,27
	EQU002	Herramienta menor (% mano obra)	%MO	0,1000	12.842,67	0,0000	1.284,27

ITE051_1		Afirmado Compactado, incluye transporte	m3		66.181,14		
	MAT006	Material de peña (recebo)	m3	1,0000	15.750,00	30,0000	20.475,00
	MOB005	Cuadrilla A 1 Of + 4 Ay (jornal + prestaciones)	día	1,0000	250.432,02	-8,4000	29.813,34
	MOB011	Acarreo horizontal	%MO	0,0500	29.813,34	0,0000	1.490,67
	EQU002	Herramienta menor (% mano obra)	%MO	0,1000	29.813,34	0,0000	2.981,33
	ITE061	Transporte material < 40 Km (corte, sub-base. base. afirmado)	m3-km	10,0000	879,58	0,0000	8.795,80
	EQU012	Rana con operario	día	1,0000	44.100,00	-16,8000	2.625,00

ITE052		Afirmado compactado e = 0.10 m, no incluye transporte	m2		9.727,70		
	MAT006	Material de peña (recebo)	m3	0,1000	15.750,00	30,0000	2.047,50
	MOB005	Cuadrilla A 1 Of + 4 Ay (jornal + prestaciones)	día	1,0000	250.432,02	-42,0000	5.962,67
	MOB011	Acarreo horizontal	%MO	0,0500	5.962,67	0,0000	298,13
	EQU002	Herramienta menor (% mano obra)	%MO	0,1500	5.962,67	0,0000	894,40
	EQU012	Rana con operario	día	1,0000	44.100,00	-84,0000	525,00

ITE010		Demolición losa sobre terreno	m2		8.347,73		
	MOB018	Cuadrilla H 4 Ay (jornal + prestaciones)	día	1,0000	166.954,68	-25,0000	6.678,19
	MOB011	Acarreo horizontal	%MO	0,1000	6.678,19	0,0000	667,82
	EQU002	Herramienta menor (% mano obra)	%MO	0,1500	6.678,19	0,0000	1.001,73

ITE081		Corte con disco pavimento rígido	ml		6.682,60		
	ITE072	Cinta de señalización, incluye poste + base en concreto	ml	1,0000	1.398,00	0,0000	1.398,00
	MOB003	Ayudante (jornal + prestaciones)	día	1,0000	41.738,67	-120,0000	347,82
	EQU032	Cortadora de pavimento autopropulsada (230 m / día) asfalto	ml	1,0000	4.902,00	0,0000	4.902,00
	EQU002	Herramienta menor (% mano obra)	%MO	0,1000	347,82	0,0000	34,78

ITE072		Cinta de señalización, incluye poste + base en concreto	ml		1.398,00		
	MAT268	Cinta de señalización	ml	1,0000	157,50	0,0000	157,50

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015					A/CI-8 Informe Final	
	Página 32 de 196						

	ITE071	Poste de madera pintado, base en concreto de 2.500 psi para cinta seguridad	un	0,2000	21.847,85	-4,0000	1.092,39
	MOB003	Ayudante (jornal + prestaciones)	día	1,0000	41.738,67	-281,8156	148,11

ITE134		Anden en concreto de 3.000 psi e = 0,07 m	m2		37.699,35		
	MAT017	Tabla para formaleta de 3,00 x 0,25 x 0,025 m	ml	0,3500	2.520,00	-2,0000	441,00
	MAT018	Cuartón de sajo 4" x 8" x 3 m	ml	0,3500	4.865,00	-2,0000	851,38
	MAT021	Puntilla (promedio)	lb	0,0100	3.656,10	0,0000	36,56
	ITE101	Concreto de 3.000 psi (producción)	m3	0,0700	369.903,46	5,0000	27.187,90
	MOB015	Cuadrilla E 1 Of + 1 Ay (jornal + prestaciones)	día	1,0000	125.216,01	-15,0000	8.347,73
	EQU002	Herramienta menor (% mano obra)	%MO	0,1000	8.347,73	0,0000	834,77

ITE163		Anden en concreto de 3.000 psi e = 0,10 m	m2		47.820,89		
	MAT017	Tabla para formaleta de 3,00 x 0,25 x 0,025 m	ml	0,3500	2.520,00	-2,0000	441,00
	MAT018	Cuartón de sajo 4" x 8" x 3 m	ml	0,3500	4.865,00	-2,0000	851,38
	MAT021	Puntilla (promedio)	lb	0,0100	3.656,10	0,0000	36,56
	ITE101	Concreto de 3.000 psi (producción)	m3	0,1000	369.903,46	5,0000	38.839,86
	MOB015	Cuadrilla E 1 Of + 1 Ay (jornal + prestaciones)	día	1,0000	125.216,01	-18,0000	6.956,45
	EQU002	Herramienta menor (% mano obra)	%MO	0,1000	6.956,45	0,0000	695,64

ITE133		Sardinell en concreto de 3.000 psi 0,03 m3/ml, incluye refuerzo	ml		34.997,18		
	MAT017	Tabla para formaleta de 3,00 x 0,25 x 0,025 m	ml	2,0000	2.520,00	-2,0000	2.520,00
	MAT021	Puntilla (promedio)	lb	0,2500	3.656,10	0,0000	914,03
	MAT091	Varillón de sajo	ml	6,0000	633,50	-2,0000	1.900,50
	ITE101	Concreto de 3.000 psi (producción)	m3	0,0300	369.903,46	5,0000	11.651,96
	ITE106	Acero Fy = 37.000 psi	kg	2,6100	3.539,31	0,0000	9.237,60
	MOB015	Cuadrilla E 1 Of + 1 Ay (jornal + prestaciones)	día	1,0000	125.216,01	-15,7000	7.975,54
	EQU002	Herramienta menor (% mano obra)	%MO	0,1000	7.975,54	0,0000	797,55

ITE063		Retiro de escombros	m3		24.337,07		
	MOB003	Ayudante (jornal + prestaciones)	día	1,0000	41.738,67	-13,0000	3.210,67
	MOB011	Acarreo horizontal	%MO	0,5000	3.210,67	0,0000	1.605,33
	EQU002	Herramienta menor (% mano obra)	%MO	0,1000	3.210,67	0,0000	321,07
	EQU010	Volqueta 5 m3	hr	8,0000	84.000,00	-35,0000	19.200,00

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 33 de 196

Precios unitarios base de datos secretaria de obras públicas año 2013

ITE084	Valla de identificación de obra área menor a 4 m	m2		105.750,00		
MAT398	Valla de obra instalada	m2	1,000	94.500,00	0,00	94.500,00
MCB019	Instalación valla informativa	m2	1,000	45.000,00	-4,00	11.250,00
ITE025	Excavación en tierra seca de 0 - 2 m	m3		16.379,00		
ITE072	Cinta de señalización, incluye poste	m	1,700	1.357,00	0,00	2.306,90
MCB018	Quadrilla H 4 Ay (jornal + prestaciones)	día	1,000	152.452,00	-13,00	11.727,08
MCB011	Acarreo horizontal	%M	0,100	11.727,08	0,00	1.172,71
EQU002	Herramienta menor (%mano obra)	%M	0,100	11.727,08	0,00	1.172,71
ITE051_1	Afirmado Compactado, incluye transporte	m3		62.396,00		
MAT006	Material de Peña (recebo)	m3	1,000	15.750,00	30,00	20.475,00
MCB005	Quadrilla A 1 C + 4 Ay (jornal + prestaciones)	día	1,000	222.751,70	-8,40	26.518,06
MCB011	Acarreo horizontal	%M	0,050	26.518,06	0,00	1.325,90
EQU002	Herramienta menor (%mano obra)	%M	0,100	26.518,06	0,00	2.651,81
ITE061	Transporte material < 40 Km (corte, sub-base. base)	m3-km	10,000	880,00	0,00	8.800,00
EQU012	Rana con operario	día	1,000	44.100,00	-16,80	2.625,00
ITE052	Afirmado compactado e = 0.10 m, no incluye trans	m2		8.937,00		
MAT006	Material de Peña (recebo)	m3	0,100	15.750,00	30,00	2.047,50
MCB005	Quadrilla A 1 C + 4 Ay (jornal + prestaciones)	día	1,000	222.751,70	-42,00	5.303,61
MCB011	Acarreo horizontal	%M	0,050	5.303,61	0,00	265,18
EQU002	Herramienta menor (%mano obra)	%M	0,150	5.303,61	0,00	795,54
EQU012	Rana con operario	día	1,000	44.100,00	-84,00	525,00
ITE010	Demolición losa sobre terreno	m2		7.623,00		
MCB018	Quadrilla H 4 Ay (jornal + prestaciones)	día	1,000	152.452,00	-25,00	6.098,08
MCB011	Acarreo horizontal	%M	0,100	6.098,08	0,00	609,81
EQU002	Herramienta menor (%mano obra)	%M	0,150	6.098,08	0,00	914,71
ITE081	Corte con disco pavimento rígido	m1		6.608,00		
ITE072	Cinta de señalización, incluye poste	m	1,000	1.357,00	0,00	1.357,00
MCB003	Ayudante (jornal + prestaciones)	día	1,000	38.113,00	-120,00	317,61
EQU032	Cortadora de pavimento autopropeulsada (230 m/ d m)	m	1,000	4.902,00	0,00	4.902,00
EQU002	Herramienta menor (%mano obra)	%M	0,100	317,61	0,00	31,76
ITE072	Cinta de señalización, incluye poste	m1		1.357,00		
MAT268	Cinta de señalización	m	1,000	157,50	0,00	157,50
ITE071	Poste de madera pintado, base en concreto de 2.5un	un	0,200	21.446,00	-4,00	1.072,30
MCB003	Ayudante (jornal + prestaciones)	día	1,000	38.113,00	-300,00	127,04

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 34 de 196

ITE134	Anden en concreto de 3.000 psi e = 0,07 m	m2	35.025,00		
MAT017	Tabla para formal eta de 3,00 x 0,25 x 0,025 m	m	0,350	2.520,00	-2,00 441,00
MAT018	Quartón de sajo 4" x 8" x 3 m	m	0,350	4.865,00	-2,00 851,38
MAT021	Puntilla (promedio)	lb	0,010	3.656,10	0,00 36,56
ITE101	Concreto de 3.000 psi (producción)	m ³	0,070	350.288,00	5,00 25.746,17
MCB015	Quadrilla E 1 Cf + 1 Ay (jornal + prestaciones)	día	1,000	108.412,70	-15,00 7.227,51
EQJ002	Herramienta menor (%mano obra)	%M	0,100	7.227,51	0,00 722,75
ITE163	Anden en concreto de 3.000 psi e = 0,10 m	m2	44.734,40		
MAT017	Tabla para formal eta de 3,00 x 0,25 x 0,025 m	m	0,350	2.520,00	-2,00 441,00
MAT018	Quartón de sajo 4" x 8" x 3 m	m	0,350	4.865,00	-2,00 851,38
MAT021	Puntilla (promedio)	lb	0,010	3.656,10	0,00 36,56
ITE101	Concreto de 3.000 psi (producción)	m ³	0,100	350.288,00	5,00 36.780,24
MCB015	Quadrilla E 1 Cf + 1 Ay (jornal + prestaciones)	día	1,000	108.412,70	-18,00 6.022,93
EQJ002	Herramienta menor (%mano obra)	%M	0,100	6.022,93	0,00 602,29
ITE133	Sardinel en concreto de 3.000 psi 0,03 m3/ml, in	ml	32.880,00		
MAT017	Tabla para formal eta de 3,00 x 0,25 x 0,025 m	m	2,000	2.520,00	-2,00 2.520,00
MAT021	Puntilla (promedio)	lb	0,250	3.656,10	0,00 914,03
MAT091	Varillón de sajo	m	6,000	633,50	-2,00 1.900,50
ITE101	Concreto de 3.000 psi (producción)	m ³	0,030	350.288,00	5,00 11.034,07
ITE106	Aceros Fy = 37.000 psi	kg	2,610	3.416,00	0,00 8.915,76
MCB015	Quadrilla E 1 Cf + 1 Ay (jornal + prestaciones)	día	1,000	108.412,70	-15,70 6.905,27
EQJ002	Herramienta menor (%mano obra)	%M	0,100	6.905,27	0,00 690,53
ITE063	Retiro de escombros	m3	23.891,00		
MCB003	Ayudante (jornal + prestaciones)	día	1,000	38.113,00	-13,00 2.931,77
MCB011	Acarreo horizontal	%M	0,500	2.931,77	0,00 1.465,88
EQJ002	Herramienta menor (%mano obra)	%M	0,100	2.931,77	0,00 293,18
EQJ010	Volqueta 5 m ³	hr	8,000	84.000,00	-35,00 19.200,00

Haciendo una análisis de los incrementos año tras año de los precios unitarios se tiene que se ha tenido un incremento aproximado del 6% al 7%, porcentajes que muestran una realidad de acuerdo a las condiciones de los incrementos del mercado.

Si bien es cierto existen bases de datos como la de la Gobernación del Risaralda, como un referente de precios está en muchos de sus análisis unitarios no dibuja totalmente la realidad del mercado, es por esto se hace necesario en muchos casos la elaboración por parte de entidades de sus propios análisis. Es el caso como en INVIAS, Instituto Nacional de Vías, una de las entidades con mayor experiencia en las construcción de vías en el país, donde para el año 2015 en su base datos define como materiales los concretos a utilizar como concreto clase A, B,C,D, teniendo que el concreto clase D es el correspondiente al concreto de 3000 psi y como insumo de análisis lo presenta con un valor de \$ 388.000.00, valor superior al concreto de 3000 psi utilizado en presupuesto oficial el cual fue de 382.840,26.

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 35 de 196</p>

A si mismo otras entidades de la región exponen sus propios precios unitarios, mostrándose ellos una alta diferencia los unos con los otros, lo que indica que la determinación de los valores para una actividad puede tener variaciones de acuerdo a los criterios de valoración de cada entidad. Si bien es cierto existen referentes como por ejemplo los precios unitarios de la Gobernación de Risaralda, estos no son camisa de fuerza para todas las entidades del estado de la región.

Por lo anterior se aclara que los valores presentados como presupuesto oficial por parte de la Secretaría de Obras públicas obedecen a un incremento sistemático año tras año de los precios adoptados por el Municipio, los cuales están por debajo de los precios de otras entidades de la región.

Se anexan en cd base de datos de la Secretaría de Obras Públicas del año de 2013, soporte de precios de municipio mediante DECRETO 434 de 31 de Octubre de 2013, base de datos del año 2014, base de datos del INVIAS del año 2015, base de datos de la Empresa de Aguas y Aguas de Pereira del año 2015

Conclusión del Ente de Control:

Después de revisado y analizado el derecho de contradicción, el Ente de Control estima **ratificar como administrativo y presunto disciplinario y fiscal por valor de \$444.123.073, por cuanto la entidad no logra desestimar la:**

- Presunta irregularidad en la adjudicación del contrato, por adjudicación indebida a un proponente que no cumple con el literal 8.2.2 componente técnico de los pliegos de la Licitación, presunta irregularidad disciplinaria.
- Estudios y diseños deficientes que el contrato que inicialmente contaba con 11 ítems se requirió la inclusión de 24 ítems nuevos, ya que en el presupuesto inicial no se consideraron estos ítems esenciales para la correcta ejecución del contrato.
- Se observa que 8 de los 11 ítems tienen un sobre costo por encima de los precios del mercado, entre el 19% al 42.2% de más, lo cual podría establecer un posible detrimento patrimonial. Promediando el % del sobre costo = 40% del valor ejecutado de los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 = \$444.123.073 inc. AIU del 30%.

Hallazgo No. 14 (Observación No 14). Administrativo, con posible incidencia Disciplinaria: El Contrato de Obra No. 251 de 2015, con deficiencias de legalidad.

El Contrato No. 251, suscrito con el CONSORCIO LA MACARENA / JULIO CESAR GAVIRIA SANTA, con objeto: Construcción Mega colegio Sector La Macarena, En El Municipio De Dosquebradas Risaralda. Por valor de \$ 7.234.831.415.00. Presenta deficiencias legales **CONTRATO EN EJECUCION** -

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 36 de 196</p>

En los pliegos de condiciones de la licitación se fijaron requisitos y condiciones restrictivas que impiden el acceso a participar en la selección del contratista, existió falta de razonabilidad y proporcionalidad de los pliegos, parámetros muy exigentes, podrían estar afectando la participación de oferentes.

A este proceso de selección se percibe una supuesta inobservancia de la Ley 80 de 1993, en especial su artículo 30, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 10, Ley 1474 de 2011.

El componente financiero: Capital de trabajo en su exigencia de mayor o igual al 70% del valor del presupuesto oficial es una obligación restrictiva por falta de proporcionalidad y racionalidad que no permite la pluralidad de oferentes, lo que conllevó a que se presentara un solo proponente.

Se observó que se concedió un alto anticipo del 40% equivalente a \$2.603.844.796, lo cual no es concordante con las exigencias financieras y económicas, planteadas en los requisitos de los pliegos por mayor o igual al 70% del valor del presupuesto oficial, para los proponentes demuestren su capacidad económica.

La entidad no rindió la información del contrato en el aplicativo de rendición de la contraloría SIA.

Se denota falta Estudios, Diseños, Planos y Licencias de Construcción, previos antes del inicio del contrato.

Se adelantó el proceso de contratación pública sin los correspondientes permisos es decir sin la respectiva LICENCIA DE CONTRUCCION, generando grandes riesgos debido a que no se contaba con la seguridad que el uso del suelo permitiera el tipo de construcción que se pretendía adelantar, además del cumplimiento de las normas de construcción.

Se expide licencia de construcción modalidad OBRA NUEVA No. 001351 de fecha abril 26 de 2016, por la Curaduría Urbana Primera de Dosquebradas Lo anterior conllevó a que a la fecha, (7 meses después de la fecha programada inicialmente para la terminación del contrato) no se haya terminado.

El 26 de Julio de 2016 se legaliza una "Adición en Valor" al contrato por \$725.219.423, éste documento legaliza la ejecución de 136 "Ítems No Previstos", suspendiendo o eliminando 55 ítems de los 104 ítems inicialmente pactados en el contrato. Observándose que el 74% de las obras (ítems) a ejecutar en el contrato, con sus correspondientes precios, no corresponden a los estudios previos y pliegos de condiciones de la licitación que dio origen al contrato.

Lo anterior posiblemente contraviniendo la normatividad sobre contratación:

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final Página 37 de 196
---	--	--

Respuesta del Auditado:

La Constitución Política establece en su artículo 209 los principios rectores que debe cumplir las entidades estatales al momento de adelantar un proceso de contratación estatal así mismo el deber de planeación y previsibilidad a fin de seleccionar objetivamente al contratista.

Tanto la cuantía como las características especiales de la obra a construir y la protección de los dineros públicos hace que los oferentes deban cumplir con unas calidades también muy especiales y las condiciones deban ser más exigentes, apoyándonos en la posibilidad que la misma ley 80 de 1993 da, al permitir que los oferentes puedan ser personas naturales, personas jurídicas, conformar consorcios o uniones temporales cuando por si solos no puedan cumplir con las exigencias de la entidad estatal sin restricciones, permitiendo la concurrencia de oferentes y garantizando la pluralidad de oferentes que puedan participar en el proceso tanto locales, regionales, nacionales y en algún caso internacionales cumpliendo la entidad con la publicación del pliego de condiciones en las respectivas páginas web.

La obra que se contrató como MEGA COLEGIO requería de unas exigencias de carácter técnico especiales para cumplir con las necesidades a satisfacer del servicio educativo entre otras reunir unas condiciones adecuadas de espacios físicos para el desarrollo académico de las clases, recreativos, deportivos, culturales, entre otros.

Al momento de justificarse las condiciones de experiencia, capacidad financiera, técnica y operacional, para la entidad es muy importante por tratarse de dineros públicos tener presente que los requisitos habilitantes calculan la idoneidad del proponente para participar en un proceso de contratación estatal con unas condiciones a cumplir con el objeto contractual de la obra que se pretende ejecutar, y para ello fue necesario acudir al manual y así registrar requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen las siguientes pautas con ejemplos de las posibles contrataciones, lo anterior para determinar la proporcionalidad entre el proceso y los requisitos a solicitar, entre ellos se tiene:

Las entidades estatales deben por un lado establecer los requisitos habilitantes proporcionales al tipo de contrato y a su cuantía. La proporcionalidad entre lo que se va a contratar y la experiencia del proponente, su capacidad jurídica, financiera y organizacional obligatoriamente debe estar encaminada a minimizar cualquier riesgo de lo coligado al proceso de contratación garantizando a que se presenten los proponentes indicados para ejecutar este tipo de proyecto ya que está en juego una cuantía muy alta.

A contrario sensu, se deben establecer requisitos habilitantes con baja exigencia cuando la contratación así lo amerite, así las cosas, la entidad estatal es legalista al buscar calidad, capacidad, experiencia y músculo financiero acorde a las necesidades a contratar, que puedan garantizar la ejecución del contrato de obra cabalmente, minimizando riesgos que puedan presentarse tanto en la etapa contractual como en la postcontractual.

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>Justicia Fiscal con compromiso Social!</i></p>	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final Página 38 de 196
--	--	--

En la etapa precontractual la entidad dio aplicación a los principios fundamentales de la contratación estatal como el de planeación, y en especial el deber de previsibilidad para lo cual la PROCURADURIA GENERAL DE NACIÓN en su manual "RECOMENDACIONES PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS", expone la importancia de garantizar de manera efectiva, diligente y transparente la inversión, vigilancia en la ejecución de los recursos públicos, exigiendo que en los procesos licitatorios se elaboren minimizando los riesgos de pérdida de dineros públicos, de la ejecución y terminación de la obra cubriendo las necesidades de la entidad.

Principios de selección objetiva y libre concurrencia: La jurisprudencia constitucional ha resaltado que la adecuada selección del contratista es fundamental para el buen desarrollo de los cometidos involucrados en la contratación estatal. Por ello, es fundamental que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa. Estos razonamientos fueron inicialmente recogidos en el artículo 29 de la ley 80, en el que se precisaba que la selección del contratistas debía responder a la oferta más favorable a la entidad, tanto desde el punto de vista económico como de los fines a los que sirve el contrato, lo que excluye la posibilidad de acudir a factores subjetivos para la selección. En ese momento el legislador consideró que la ponderación de diversos criterios definidos en los respectivos pliegos de condiciones o términos de referencia, como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo y precio –no un precio menor al definido en los pliegos, era la mejor forma de seleccionar objetivamente al contratista. Luego, el artículo 30 señaló la licitación pública como el mecanismo de selección de los contratistas del Estado por excelencia, sin perjuicio de otros mecanismos que para circunstancias especiales o según el tipo de negocio previera el legislador.

El artículo 29 de la ley 80 fue derogado por el artículo 32 de la ley 1150, y la materia fue nuevamente regulada en el artículo 5 ibídem. En esta última disposición se establecieron los siguientes criterios generales para la selección del contratista: (i) la capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera y de organización, como requisitos habilitantes para participar en el respectivo proceso de selección; (ii) la favorabilidad de la oferta desde el punto de vista técnico y económico; (iii) el menor precio, en el caso en lo que la entidad contratante planea adquirir bienes y servicios de características uniformes; y (iv) la experiencia específica y la composición del equipo de trabajo, en los procesos dirigidos a la selección de consultores. Dada la importancia para los fines del Estado del principio de selección objetiva del contratista, la Corte ha avalado la constitucionalidad de la licitación o concurso público como procedimiento de selección del contratista por excelencia dirigido a la selección objetiva; es más, la Corte ha reconocido que en tanto la licitación es mencionada en el artículo 273 superior, el constituyente le confirió categoría de validez jurídica a la institución. En particular, la Corporación ha resaltado la importancia de dos de los principios que rigen este procedimiento: la libre concurrencia y la igualdad entre proponentes. El primero, directamente relacionado con el mandato de igualdad de oportunidades contemplado en el artículo 13 constitucional, con el derecho a la libre competencia reconocido en el artículo 333 ibídem y con los principios de la función administrativa, garantiza la posibilidad de que todos aquellos que reúnan

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>Justicia Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Página 39 de 196</p>
--	---	--

los requisitos para celebrar un contrato estatal, puedan concurrir ante la respectiva entidad a presentar sus ofertas y puedan formularlas sobre bases idénticas, sin perjuicio de limitaciones razonables que persigan asegurar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de los cometidos estatales. Desde el punto de vista de la entidad estatal, este principio asegura pluralidad de competidores, lo que a su turno redundará en mejores ofertas en beneficio de la eficiencia.¹

La libre concurrencia tal y como lo expone la Corte Constitucional específicamente al derecho que tienen los oferentes a que existan igualdad de oportunidades aplicado a la administración pública, y además velar por el hecho de que esta igualdad no debe ir en contradicción con el objeto ni características del proceso a contratar, por lo que la Entidad no puede establecer requisitos ni condiciones que no sean proporcionales con la complejidad de la obra a ejecutar.

En el pliego de condiciones se han expuesto las condiciones mínimas en cuanto a los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, a los que se someterán los proponentes, con el fin de lograr la efectividad de los principios de la administración, que conlleven a la selección objetiva del futuro contratista.

Adicionalmente, se debe plantear que para justificar dicha exigencia, se debe inicialmente definir el concepto de capital de trabajo no solamente bajo la limitante de la diferencia entre los activos corrientes (AC) y los pasivos corrientes (PC) $KT=AC-PC$, ya que el alcance de esta definición debe entenderse como los recursos que una empresa requiere para llevar a cabo sus operaciones sin contratiempo alguno; estos estarán representados por los inventarios y las cuentas por cobrar, los cuales la empresa combina a través de una “rotación” el cual determina la velocidad a la que los recursos generados quedan disponibles para atender los compromisos del servicio a la deuda, reposición de activos fijos y dividendos.

En otras palabras, la entidad pretende garantizar una eficiente operación, bajo la premisa de que los proponentes no vayan a invertir los recursos del anticipo en propósitos diferentes a los de la obra en cuestión, razón por la cual no se debe limitar tal observación del ente auditor en solo una diferencia entre el 70% del capital de trabajo y el 40% del anticipo.

Es por ello que la entidad definió esta y otras exigencias rigurosas como política administrativa, utilizado en muchos procesos de contratación, especialmente con sus indicadores financieros con el fin de no contratar empresas ilíquidas y así asegurar el desarrollo normal de las obras.

1. El componente financiero: Capital de trabajo en su exigencia de mayor o igual al 70% del valor del presupuesto oficial es una obligación restrictiva por falta de proporcionalidad y racionalidad que no permite la pluralidad de oferentes, lo que conllevó a que se presentara un solo proponente.

¹ Sentencia Corte Constitucional Relatoria C-300 de 2012 M.P. Gabriel Eduardo Mendoza

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 40 de 196</p>

Respuesta: Como se ha manifestado en el numeral anterior una exigencia de mayor o igual al 70% del valor del presupuesto oficial no es una obligación restrictiva y tampoco es desproporcionada e irracional, pues el monto del presupuesto oficial hace considerar a las personas responsables de planear y elaborar los pliegos de condiciones que debe minimizar los riesgos y garantizar que los oferentes interesados en participar sean los indicados, con una capacidad financiera y organizacional más que suficiente para darle tranquilidad a la entidad que los recursos serán debida y oportunamente invertidos en la obra la cual se contrata, prueba de ello fue que la licitación no fue declarada desierta, por el contrario se presentó un oferente con las capacidades exigidas para cumplir el objeto contractual.

A modo de ejemplos se puede apreciar revisando el SECOP como sólo en el municipio de Pereira se llevaron a cabo licitaciones públicas de igual o mayor valor al contrato de obra aquí discutido siendo adjudicados a contratistas distintos a los integrantes del consorcio la macarena (Julio Cesar Gaviria Santa y German Villanueva Calderón) demostrando así que en la región existen suficientes oferentes con la capacidad para participar en los procesos licitatorios de obra pública:

- Licitación Pública Municipio de Pereira Obras públicas de urbanismo y exteriores del aeropuerto matecaña por un valor de \$ 8.636.826.297.
- Licitación pública Megabus S.A. Construcción de corredores para el sistema de transporte masivo Megabus. Construcción intersección avenida San Mateo con avenida 30 de Agosto Fase II, construcción puente No. 4 de la fase I, en el Municipio de Pereira por un valor de \$ 8.570.336.019

Como se puede verificar, la entidad pública cumplió a cabalidad con los principios de transparencia y publicidad dando a conocer conforme a lo exigido por la ley todas las actuaciones, decisiones, para obtener una participación en los procesos de contratación y en virtud de estos principios todos los interesados y participantes en este proceso de selección se encontraban en igual situación, en obtener las mismas facilidades y encontrarse en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones ya fuera como personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, reiteramos en los pliegos de condiciones, no hubo limitantes o restricciones para los interesados en participar que se asociaran de manera temporal, de hecho el único proponente lo hizo como “CONSORCIO LA MACARENA” lo cual demuestra que las reglas fueron generales e impersonales de lo contrario se hubiere declarado desierta la respectiva licitación.

2. Se observó que se concedió un alto anticipo del 40% equivalente a \$2.603.844.796, lo cual no es concordante con las exigencias financieras y

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final Página 41 de 196
---	--	--

económicas, planteadas en los requisitos de los pliegos por mayor o igual al 70% del valor del presupuesto oficial, para los proponentes demuestren su capacidad económica.

Respuesta. El artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece “Del Contenido del Contrato Estatal.

Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su ausencia y naturaleza.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

(...)

Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. (Resalto fuera del texto)

En materia privada el artículo 1501 del Código Civil señala los elementos de la esencia, de la naturaleza y los puramente accidentales de un contrato, precisando que son requisitos de la esencia aquellos sin los cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente, los de la naturaleza, los que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle sin necesidad, de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato de aquellos que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales. En materia administrativa, la forma de pago no está señalada como requisito para ejecutar el contrato; no obstante la entrega, de los dineros pactados como pago anticipado y anticipo se convierte en una condición “sine qua non” para iniciar la ejecución material del contrato, entiéndase así que la forma o acuerdo de pago es un aspecto inherente del “precio” que es un elemento esencial de todo contrato.

En materia de contratación estatal como privada los anticipos en los contratos de obra hacen parte del precio como elemento esencial del contrato, independiente de la capacidad financiera y organizacional del contratista, pues este no puede ni tiene ningún interés en financiar la construcción de una obra al contratante. Como entidad pública antes de iniciar con la etapa precontractual debe contar con la disponibilidad de los recursos y el presupuesto debe estar disponible como obligación del contratante para ejecutar el contrato. “En caso de pérdida del dinero recibido como pago anticipado, los efectos de dicha pérdida o extravío son de

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 42 de 196</p>

responsabilidad exclusiva del contratista, pues las cosas parecen para su dueño” (*res perit domino*)²

Sobre el anticipo encontramos una definición dada por la CONTRALORIA GENERAL DEL REPUBLICA³ “el anticipo se define como la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del contrato, en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar”

De igual manera en sentencia del Consejo de Estado⁴ aclaró lo que conceptualmente debe conocerse como anticipo y pago anticipado señalando que:

“la diferencia que la doctrina encuentra entre anticipo y pago anticipado, consiste en que el primero corresponde al primer pago de los contratos de ejecución sucesiva que habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales, mientras que el segundo es la retribución parcial que el contratista recibe en los contratos de ejecución instantánea. Lo más importante es que los valores que el contratista recibe como anticipo, los va amortizando en la proporción que vaya ejecutando el contrato; de ahí que se diga que los recibió en calidad de préstamo; en cambio en el pago anticipado no hay reintegro del mismo porque el contratista es dueño de la suma que le ha sido entregada”

Sabemos que es correcto pactar como forma de pago el anticipo en los contratos de ejecución sucesiva (Obra).

Se concluye entonces que no existe norma que limite el anticipo por la cuantía o por la capacidad del contratista y mucho menos lo prohíbe, es un común denominador que el 95 % de los pliegos de condiciones fijen como anticipo hasta un 50% porque es la misma ley que lo autoriza sin ninguna limitación.

Con base a lo anterior la entidad no violó ninguna norma constitucional ni legal al establecer un anticipo de un 40% en dicho contrato de obra.

3. No se constituyó el encargo fiduciario para el manejo del anticipo.

Respuesta: Cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones el contratista suscribió contrato de encargo fiduciario: contrato fiduciario No. 7746 con la fiduciaria Bancolombia S.A. de la ciudad de Medellín, se puede evidenciar en el documentos adjunto denominado **“ANEXO OBSERVACION N°14”**.

² BAUTISTA MOLLER. Pedro José; licitaciones, contratos y sanciones., Bogotá, D.C., Ediciones Doctrina y Ley Ltda., 1999, pag, 259.

³ Contraloría General de la República, concepto No. 7461 del 7 de febrero de 2006

⁴ Consejo de Estado Sección tercera. Sentencia No. 13436. 22 de junio de 2001. M.P. Ricardo Hoyos.

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Plena con compromiso Social!</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Página 43 de 196</p>
---	---	--

4. Se denota falta Estudios, Diseños, Planos y Licencias de Construcción, previos antes del inicio del contrato.

Se adelantó el proceso de contratación pública sin los correspondientes permisos es decir sin la respectiva LICENCIA DE CONTRUCCION, generando grandes riesgos debido a que no se contaba con la seguridad que el uso del suelo permitiera el tipo de construcción que se pretendía adelantar, además del cumplimiento de las normas de construcción.

Se expide licencia de construcción modalidad OBRA NUEVA No. 001351 de fecha abril 26 de 2016, por la Curaduría Urbana Primera de Dosquebradas Lo anterior conllevó a que a la fecha, (7 meses después de la fecha programada inicialmente para la terminación del contrato) no se haya terminado.

Respuesta. Para entender la situación del porque se dio inicio al proceso de contratación sin LA LICENCIA DE CONSTRUCCION se debió a varios factores externos y ajenos al proceso de planeación, uno de los puntos importantes la necesidad de dar inicio al proceso de contratación en la vigencia 2015 debido a la notificación que de manera verbal hizo el Ministerio de educación al informar que de no invertir los recursos en un MEGA COLEGIO en un tiempo determinado, estos dineros debían ser regresados a la destinación inicial que el MEN había dispuesto cual era el de servir de contingencia para posibles acreencias laborales, despojando a una gran población de la oportunidad de contar con esta gran obra, debiéndose gestionar en un tiempo mínimo a lo que realmente se hubiere querido contar, sin embargo se planeó de manera responsable pues se contó con el personal indicado quienes adelantaron las gestiones pertinentes para verificar y confirmar que dentro del Plan de Ordenamiento Territorial el uso del suelo permitiera este tipo de construcción, así como las normas de construcción, el POT vigente al momento de iniciar el proceso precontractual facilitó la continuidad con el proceso a la etapa contractual.

La Administración municipal evidencia su efectividad al optimizar su capacidad técnica mediante los profesionales adscritos a la entidad y demás contratistas para la elaboración del proyecto inicial del Megacollegio.

En la etapa precontractual se dio inicio a los trámites legales para obtener la licencia de construcción bajo las normas vigentes y con la verificación del uso del suelo, y en los cuatro meses después de iniciar la etapa contractual se obtuvo la aprobación de la licencia de construcción, debido a que se presentaron algunas modificaciones a los planos por parte del contratista que se hacían necesarias para el mejor aprovechamiento de unas áreas a construir que ampliaría los beneficios del mega proyecto, es de anotar que estos 4 meses en que se tardó la Curaduría en aprobar la licencia no influyeron o perturbaron la ejecución del contrato, en ningún momento se suspendió la obra por esta situación, ni generó sobrecostos, significa esto que una vez se expidió la mencionada licencia en el mes de diciembre del 2015 la situación quedó subsanada (carencia actual del objeto por hecho superado).

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 44 de 196</p>

Por ser una obra de gran envergadura y que es perfectamente válido como en cualquier obra presentar modificaciones, o adecuaciones que sean para mejorar la construcción, es por eso que en el contrato de obra se estipuló la posibilidad del contratista de hacer AJUSTES Y DISEÑOS al contrato.

Ahora bien; con base a lo anterior nos adentramos a analizar con detalle la interpretación del PRINCIPIO DE PLANEACION ya que surge como interrogante respecto de la entrada en vigencia de la ley 1474 de 2011, que con su artículo 87 modificó el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

Refiriéndose a los estudios previos en proyectos de inversión y en qué fase de los estudios se encuentra hoy la exigencia legal, entiéndase entonces tres fases en la ingeniería como son la fase de pre factibilidad, la fase de factibilidad y la fase de ingeniería de detalle y para entender lo anterior debemos tener en cuenta los antecedentes legales.

Inicialmente el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 reguló el principio de economía en los siguientes términos:

Artículo 25. Del principio de economía. En virtud de este principio: 12. Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones. La exigencia de los diseños no regirá cuando el objeto de la contratación sea la construcción o fabricación con diseños de los proponentes

Importante resaltar⁵ de este Estatuto de Contratación era el consagrado en el numeral 12 artículo 25 Ley 80, exigiendo a las entidades estatales, que antes de dar inicio a la apertura del proceso licitatorio o la suscripción del contrato, según el caso, a elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, y como excepción a esta regla, se daba cuando el objeto a contratar radicara en la construcción con diseños de los proponentes.

Existían normas especiales en la expedición de licencias de construcción a cargo de los curadores urbanos⁶, y frente a las entidades estatales la obtención de la licencia de construcción se convertía en uno de los mecanismos para dar cumplimiento a la obtención de estudios previos, pues dicha licencia podía tener implicaciones sobre la elaboración del presupuesto oficial de la obra que se pretenda contratar (Artículo 49 del Decreto 2150 de 1995).

⁵Matallana Camacho, Ernesto. Manual de Contratación de la Administración Pública. Reforma Ley 80 de 1993. Universidad Externado de Colombia. 1ª edición 2005.2ª edición 2009.

⁶ En el artículo 55 del Decreto 2150 de 1995 se define licencia como el acto por el cual se autoriza, a solicitud del interesado, la adecuación de terrenos o la realización de obras, y tienen una vigencia de 24 meses prorrogables hasta por 36 meses (art. 56), lo que obliga a las entidades estatales, cuando aún no han empezado la obra porque no la han contratado, a solicitar la correspondiente prórroga de la licencia

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final Página 45 de 196
---	--	--

Contar con las licencias ambientales de que habla la Ley 99 de 1993, y que el artículo 132 del Decreto 2150 de 1995 reguló en el sentido de que dicha licencia ambiental llevaba implícitos todos los permisos, autorizaciones y concesiones, de carácter ambiental, necesarios para la construcción, desarrollo y operación de la obra, industria o actividad.

También era necesario tener en consideración lo señalado por la jurisprudencia sobre el principio de planeación⁷ el cual señaló:

Las circunstancias anotadas evidencian la inexcusable falta de planeación en que incurrió el IDU en el momento que estableció la necesidad de adelantar la contratación de las obras de este proyecto, incurriendo en violación de uno de los más importantes principios que informan la actividad contractual y cuyo cumplimiento resulta obligatorio por parte de las entidades del Estado. La jurisprudencia de la Sala ha sostenido repetidamente (Sentencia del 31 de agosto de 2006, exp. 14.287), que en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.; (iv) los costos, valores, y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende o requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de los recursos presupuestales o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración del pretendido contrato; (vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional e internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos de que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretende celebrar. El aludido principio de planeación, con los perfiles y el alcance que se señalan, no sólo ha sido consagrado en el Estatuto de Contratación actualmente vigente, contenido en la Ley 80 de 1993, respecto del cual la

⁷ sentencia del Consejo de Estado del 29 de agosto de 2007 (rad. 14.854)

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>Justicia Fiscal con compromiso Social!</i></p>	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final Página 46 de 196
--	--	--

Ley 1150 de 2007 ha adoptado disposiciones encaminadas a fortalecerlo, sino que también ocupó la atención del legislador al expedir el Decreto Ley 222 de 1983 [...]

Finalmente el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 estableció una obligación para las entidades estatales en relación con la publicidad de los estudios previos junto con los proyectos de pliegos de condiciones, con lo cual se confirma su condición de anteriores a la apertura de los procesos de selección; derogó expresamente el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993: *“La exigencia de los diseños no regirá cuando el objeto de la contratación sea la construcción o fabricación con diseños de los proponentes”*.

En este primer análisis que la entidad con la información obtenida en la fase de pre factibilidad podría contratar simultáneamente diseños y construcción.

Por último la ley anticorrupción, modifica el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, regulando el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 nuevamente la materia y en los siguientes términos

ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así: 12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

La modificación es importante por cuanto a pesar que sigue dentro del ordenamiento la autorización para contratar diseños y construcción simultáneamente, en este caso la entidad se encuentra obligada a tener disponible para la apertura del proceso de selección o la firma del contrato los estudios y diseños que le permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Por lo anterior, se hace necesario determinar que significa viabilidad del proyecto.

En el Código Civil artículo 28 regula la interpretación gramatical así:

ARTICULO 28. . Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final Página 47 de 196
---	--	--

En esos términos acudiremos a la Real Academia de la Lengua Española⁸, para que nos aclare el significado de la palabra viabilidad. viabilidad. 1. f. Cualidad de viable. viable. (Del fr. viable, de vie, vida). ... 2. adj. Dicho de un asunto: Que, por sus circunstancias, tiene probabilidades de poderse llevar a cabo. factibilidad. 1. f. Cualidad o condición de factible. factible. (Del lat. factibilis). 1. adj. Que se puede hacer.

La viabilidad señala la Real Academia es todo aquello que tiene probabilidad de poderse llevar a cabo. Si consultamos el significado de factible, el diccionario señala que es algo que se puede hacer. Por lo tanto vemos términos sinónimos entre la viabilidad y la factibilidad, ambos términos coinciden en señalar que es algo que se pueda llevar a cabo.

Todo proyecto de inversión que se encuentre en etapa de factibilidad o sea viable cumpliría con la fase de planeación conforme al artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

Así las cosas si la entidad pretende contratar simultáneamente diseños y construcción, el avance de los estudios previos debe haber concluido la fase de prefactibilidad y factibilidad, pudiendo contratar los estudios de ingeniería de detalle que estarían a cargo del futuro contratista e incluso la obtención de las licencias de construcción y ambiental una vez culmine esta primera etapa.

Lo anterior permite incluso que se logre el propósito contenido en la ley 1150 de 2007 respecto de la tipificación, asignación y cuantificación de riesgos en el contrato estatal, y más específicamente el denominado riesgo de construcción, en donde cuanto se contrata diseños y construcción, se puede trasladar dicho riesgo al contratista al encargarse de la última fase de los diseños del proyecto.⁹

5. El 26 de Julio de 2016 se legaliza una “Adición en Valor” al contrato por \$725.219.423, éste documento legaliza la ejecución de 136 “Ítems No Previstos”, suspendiendo o eliminando 55 ítems de los 104 ítems inicialmente pactados en el contrato. Observándose que el 74% de las obras (ítems) a ejecutar en el contrato, con sus correspondientes precios, no corresponden a los estudios previos y pliegos de condiciones de la licitación que dio origen al contrato.

Lo anterior posiblemente contraviniendo la normatividad sobre contratación:

⁸ www.rae.es/rae.html

⁹ MATALLANA CAMACHO ERNESTO. Abogado. MATALLANA & ASOCIADOS. Concepto interpretación principio de planeación.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 48 de 196

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”

Respuesta. La respuesta se puede observar en el cuadro anexo de Excel en la carpeta adjunta denominada “ANEXO OBSERVACION N°14”.

Conclusión del Ente de Control:

Después de revisado y analizado el derecho de contradicción, el Ente de Control se estima **ratificar como administrativo y presunto disciplinario y desestimar el fiscal por cuanto la obra se encuentra en ejecución**, el encargo fiduciario se constituyó, pruebas documentales aportadas por el sujeto, se está pendiente el acta final y de liquidación, auditoria que será programada para la vigencia 2017, PLAN DE AUDITORIA TERRITORIAL (PGAT).

Hallazgo No. 15 (Observación No 15). Administrativo, con posible incidencia disciplinaria, el Contrato de Obra No. 700 de 2015, con deficiencias de legalidad.

El contrato No. 700 de 2015, suscrito con JAIRO TABARES CASTAÑO, cuyo objeto es: Mejoramiento. Mantenimiento Y Conservación De La Vía El Estanquillo - La Palma - Las Hortensias - La Nueva Independencia Programa Caminos Para La Prosperidad. Municipio De Dosquebradas. Risaralda, por valor de \$ 2.298.784.347.00.

Es un contrato que a la fecha se encuentra en ejecución - Los Estudios Previos están incompletos porque no identifican con claridad y precisión la localización de los sitios a intervenir. - Contrato en Ejecución. Y El mismo que fue concedido un plazo hasta el 23 de diciembre de 2016, para su terminación.

Se evidencia la falta de planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos. En la etapa precontractual, es decir, la que antecede cualquier contratación, es la que determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban, lo cual no se ve reflejado en el contrato No. 700 de 2015. La planeación no solo implica contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad, con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios y análisis orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer dichas necesidades.

“...El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta Ley. .El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en en 1 Fallo de segunda instancia de 12 de septiembre de 2008, proferido por la Procuraduría Primera Delegada Contratación Estatal, Radicación N° 120-2216-2006. PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 1830 - 2010 9 consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 49 de 196</p>

estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...). (...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos”. <http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartillaprocuraduriaestudiosprevios.pdf>.

Respuesta del Auditado:

Respecto al contrato No. 700 de 2015, en lo relacionado con la fase de planificación, control y seguimiento del proceso precontractual, se aclara que si fué debidamente proyectado, dando cumplimiento a los requisitos y procedimientos previos a la contratación de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, que obedecen al proceso Numero 04 de 2014 , mediante el cual se dió lugar al convenio Interadministrativo **No, 1259 de 2014** celebrado entre INVIAS y el Municipio de Dosquebradas registrado en el SECOP del cual se deriva la denominación de objeto contractual, cuyas condiciones y características se evidencian plenamente en los pliegos de condiciones definitivos en el numeral 2 **Definición técnica** que especifica las metas físicas a intervenir en las páginas 76 y 78 donde se encuentran los anexos 4 y 6 dichos documentos pueden ser evidenciados en el SECOP. Dado lo anterior la localización de las obras están definidas claramente en cada vereda (El Estanquillo, La Fría, La Palma, La Nueva Independencia, Las Hortensias) dentro de un anillo vial de 15 kilómetros, y los sitios de intervención mediante obras obedecen a priorizaciones de carácter técnico, resultado de diversos comités con profesionales de INVIAS y la Administración Municipal, donde se solicitó al Ingeniero Ivan Galeano Guzmán profesional universitario adscrito a la Secretaria de Obras Publicas como gestor y supervisor del contrato en mención por parte del Municipio de Dosquebradas, que una vez terminado dichos comités allegara las zonas específicas que se iban a priorizar y a intervenir en las cinco veredas, lo que efectivamente sucedió, mediante oficio radicado en INVIAS bajo en numero 73450 de fecha agosto 6 del 2015, que hace parte integral del presente oficio.

Es evidente, la planificación del procesos precontractual, pues el INVIAS, la entidad encargada previamente de formular los presupuestos de obras, generales y específicos y a su vez asigna los recursos para la ejecución de los mismos, por tanto el municipio se ve imposibilitado para ejercer con autonomía una parte de la etapa precontractual, por lo tanto y conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, la localización de las obras a ejecutar se estableció en los pliegos de condiciones de manera general en un área de 15 kilómetros en el perímetro de 5 veredas pertenecientes al corregimiento de la Serranía del Alto del Nudo, mencionadas anteriormente, y las especificaciones de las zonas a intervenir se establecieron a través de comités y visitas técnicas, donde por parte del municipio se allegaron las zonas priorizables, y el Instituto Colombiano de Vías dio el visto bueno final de las zonas.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 50 de 196

Es cierto que el contrato aún se encuentra en ejecución, por razón de adición de recursos que fueron signados por **INVIAS** por valor de **\$900.000.000** en diciembre de 2015 con fin de atender las necesidades de la población en cuanto a la accesibilidad y la gestión del riesgo de anillo vial.

Los soportes se encuentran en la carpeta denominada “ANEXO OBSERVACION N°15”.

Conclusión del Ente de Control

El contrato se encuentra en ejecución, por lo tanto se desestima la posible incidencia fiscal pero se **mantienen el administrativo con posible incidencia Disciplinaria**, porque la entidad no logra demostrar que se levante la posible incidencia.

Hallazgo No. 16: (*Observación No. 16*) **Administrativo, con posible incidencia Disciplinaria el Contrato de Obra No.1011 de 2015, con deficiencias de legalidad.**

El contrato No. 1011 de 2015, suscrito con CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ, cuyo objeto: Construcción Puente Peatonal Sobre La Avenida Ferrocarril A La Altura Del Centro Vida Del Municipio De Dosquebradas. Risaralda, por un valor de \$ 863.966.059.00.

Se observa que:

Es un Contrato En Ejecución - Estudios y diseños deficientes, debido a que el contrato inicialmente no contaba con el permiso previo de intervención de la vía ni el trámite de legalidad de propiedad de los predios donde se adelanta la obra, Lo que llevo a suspender contrato indefinidamente.

Se presume que durante la etapa previa que exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales del contratante, no establece con precisión qué se va a contratar, en qué modalidad, qué riesgos asume la entidad en la contratación, cómo se pueden aminorar esos riesgos y demás aspectos que permitan que se satisfaga al mejor precio, en el menor tiempo posible y con la más alta calidad, las necesidades establecidas. La norma es clara en materia de contratación estatal cuando establece que antes de iniciar cualquier trámite encaminado a la suscripción de un contrato o al adelantamiento de un proceso de selección contractual se debe verificar que la satisfacción de la necesidad se encuentre incluida o se incluya y que por tanto, se cuente o se efectúen los trámites de ley para contar con las acciones que ampare la contratación. Después de esta verificación, que puede involucrar un ajuste al plan de compras, incluyendo el nuevo requerimiento, con las connotaciones presupuestales de rigor, la entidad pública contratante debe proceder a elaborar los estudios previos. Como efectivamente no se evidencia en el contrato No. 1011 de 2015.

Respuesta del Auditado:

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 51 de 196</p>

No es cierto que los estudios previos y diseños del Contrato No. 1011 de 2015, son deficiente a razón de permisos previos para la intervención de la vía , ni tramite de legalidad de la propiedad de los predios donde se adelantaba la obra, toda vez que:

1. Que los predios pertenecen al Municipio de Dosquebradas teniendo en cuenta que el predio del estadio Municipal con un área de 60.000 metros cuadrados, y el predio ubicado al costado norte de la obra denominado Centro Vida Argemiro Cárdenas si son propiedad del como constan en documentos anexos.

2. La suspensión del contrato se dio dado que por procedimiento es necesario que las entidades de orden Nacional coordinen un Plan de Contingencia para el cierre de la vía temporal para la izada de la viga principal del puente peatonal, teniendo en cuenta que este está sobre una vía de importancia para el transito nacional, en este orden de ideas la Secretaria de Obras Publicas envió Plan de Manejo de Trafico mediante radicado 1833 del 24 de diciembre de 2015 a INVIAS con copia a la ANI, este proceso de coordinación y articulación para el permiso de cierre de la vía se contempló antes de la etapa precontractual previo a inicio de las obras como consta en oficio SOPD – 165 -240 de febrero de 2015 y demás documentos anexos, por tanto en la etapa de ejecución del contrato se surtieron los tramites y lleno de requisitos para obtener la autorización del cierre en mención, no obstante a la fecha requerida para el cierre de la via la ANI aún no había expedido la autorización solicitada, por la cual se suspendió por causa de terceros que imposibilitó al Municipio con el izaje de la viga para dar un feliz término al cumplimiento del contrato.

Por comunicación con la ANI la autorización ya está expedida y el Municipio se encuentra esperando la notificación de la misma.

Se anexan los soportes en la carpeta denominada “ANEXO OBSERVACION N°16”.

Conclusión del Ente de Control:

El Contrato se encuentra en Ejecución, razón por la cual será programada en el PGAT 2017, auditando vigencia 2016. **La Incidencia Administrativa y la Presunta Incidencia Disciplinaria, se mantienen,** porque la Entidad no logra desvirtuar la observación.

2.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta:

Se emite una opinión Eficiente, con base en el siguiente resultado:

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 52 de 196

Tabla 11. Rendición y Revisión de la Cuenta

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	0.0	0.10	0.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	98.8	0.30	29.6
Calidad (veracidad)	96.4	0.60	57.9
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	87.5

Calificación		Eficiente
Eficiente	<=100, >=80	
Con deficiencias	<80, >=50	
Ineficiente	<50	

Fuente: Matriz de Calificación, Elaboró Equipo Auditor

2.1.2.1 Oportunidad

La Calificación otorgada al Municipio de Dosquebradas es ineficiente, toda vez que la cuenta no fue rendida oportunamente en el expediente aperturado para la acción, es decir en el formato 201513, dando lugar a un nuevo expediente el cual fue categorizado con el registro 201560, presentado en marzo 4 de 2016.

Por tal razón al Municipio de Dosquebradas califica con 0 puntos enmarcados en la ponderación del 10%, resultante de la revisión de la cuenta en el expediente 201513, inexistente.

Hallazgo No. 17 (Observación No. 17): Administrativo, La No Rendición de la cuenta en la fecha determinada por la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

La Resolución No. 145 del 2014, Reglamentó el Sistema de Rendición de Cuentas e informes en línea por parte de las entidades vigiladas, puntos de control y otros entes o asuntos auditar, estableció la metodología, forma y plazos para hacerlos. La Rendición de la cuenta, es el deber lega ético de todo funcionario o persona para informar y responder por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes, o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. Artículo 12 “Se entiende por no rendida la cuenta cuando: No cumpla con los criterios establecidos a través del Sistema Integral de Auditoría SIA y con lo previsto en la Resolución, especialmente en los aspectos: a) No se presente dentro del término establecido. b) Fecha, forma, periodo, contenido y firma del representante legal e información general sea incompleta. c) No se rinda en el Sistema Integrado de Auditoria SIA. d) No se cierre la cuenta en el Sistema Integrado de Auditoria SIA.

Conclusión del Ente de Control:

El Municipio solicitó apertura de expediente, la Contraloría Municipal de Dosquebradas asigna el 201560, rindiéndose la cuenta en marzo 4 de 2016. Desestimándose la **incidencia Sancionatoria y se mantiene la administrativa.**

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 53 de 196</p>

2.1.2.2 Suficiencia de la Cuenta

Alcanzó una calificación de 29,6 enmarcados en la ponderación del 30%, toda vez que el formulario F25_CMD, el anexo No. 4, relacionado con el POAI, Plan Operativo de Inversiones, Estimación de Ingresos Vs Fuentes para el año 2015, tiene en cuenta el presupuesto inicial de \$151.000.053.300, desconociéndose que el mismo fue aprobado por un total de \$ 160,407,529,835.00, Acuerdo No. 023 del 26 de noviembre de 2014 y Acuerdo No. 029 del 18 de noviembre de 2014. Esto afectó la calificación de la matriz en la evaluación de los planes y programas.

2.1.2.3 Calidad de la Información

Obtuvo una calificación de 57.9, puntos enmarcados en la ponderación de 60% toda vez que la afecto la inconsistencia en la evaluación de la matriz de resultados en el Plan de Inversiones.

En Cuanto al formulario [F01_AGR]: Informes de Control Interno, la información es insuficiente para evaluar el estado del Control Interno del Municipio de Dosquebradas, de acuerdo a lo reportado en la rendición de la cuenta. Sin embargo esta situación no afectó el proceso auditor.

2.1.3 Legalidad

Se emite una opinión Con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

Tabla 12. Matriz de Legalidad

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	87.1	0.40	34.9
De Gestión	40.0	0.60	24.0
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	58.9

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	<=100, >=80	
Con deficiencias	<80, >=50	
Ineficiente	<50	

Fuente: Equipo Auditor P.T. Legalidad

2.1.3.1 Legalidad Financiera

Para el desarrollo de la auditoria regular y en desarrollo del componente financiero Se analizó la legalidad financiera, consistente en la verificación del cumplimiento de la normatividad contable y presupuestal.

Ahora bien, la Alcaldía del Municipio de Dosquebradas, en observancia al Decreto No. 2768 del 28 de diciembre de 2012, "Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Caja Menores" y que en su **Artículo 2do. Establece:** Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en el cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar, así mismo la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal, Para la Constitución y

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 54 de 196

reembolso de las cajas menores se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Artículo 3ro.: Del Número de Cajas Menores:** El Representante Legal, de acuerdo con los requerimientos de la entidad, deberá establecer el Número de Cajas Menores y autorizar su creación, la justificación técnica y económica deberá quedar anexa a la respectiva resolución de constitución de caja menor. **Artículo 4to: Cuantía:** La Cuantía de cada una de las cajas menores se establecerá de acuerdo con la siguiente clasificación de los órganos de cada vigencia fiscal:

Cuadro 1. Calificación de vigencia fiscal

Presupuesto Vigente del Organismo o Entidad Acuerdo No. 023 del 26 de noviembre de 2014 y Acuerdo No. 029 del 18 de diciembre de 2014, aprueba el Presupuesto del Municipio de Dosquebradas para la vigencia Fiscal 2015 (160,407,529,835.00)			Cuantía Máxima de Cada una de las Cajas Menores Hasta Formula: $160.407.529.835/644.350=248.944.71$	
<i>Salario Mínimo Legal Vigente del Año 2015 (\$644.350.00) Decreto 2731 de 2014</i>			<i>Salario Mínimo Legal Mensual Vigente</i>	
1.	Menos de	3.897	11	
2.	3.898 A	7.796	22	
3.	7.797 A	19.546	27	
4.	19.547 A	39.089	31	
5.	39.090 A	80.184	40	
6.	80.185 A	117.270	44	
7.	117.271 A	Más	53	Esta categoría le corresponde al Municipio de Dosquebradas, Valor Máximo de la Caja Menor para el año 2015 es de \$34.150.550.00

Y El Municipio de Dosquebradas:

- Mediante la Resolución No. 093 del 2 de febrero de 2015, reglamentó la Constitución y Funcionamiento de las Cajas Menores del Municipio, y los actos administrativos que constituyeron las cajas menores para el año 2015. Así:

Tabla 13. Constitución de Cajas Menores

Resolucion	No.	Mes Dia	Año	Dependencia		
Resolucion	No. 094	Febrero 2	2015	Secretaría de Hacienda		1,000,000.00
	No. 109	Febrero 6	2015	Secretaria de Educacion, Deporte y Recreacion		1,000,000.00
	No. 016	Febrero 6	2015	Concejo Municipal		1,500,000.00
	No. 146	Febrero 12	2015	Centro Vida Argemiro Cardenas Agudelo		1,000,000.00
	No. 147	Febrero 12	2015	Desarrollo Social		1,000,000.00
	No. 153	Febrero 16	2015	Secretaria de Gobierno		1,000,000.00
	No. 174	Febrero 23	2015	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestion Ambiental		1,000,000.00
	No. 182	Febrero 26	2015	Direccion Administrativa		1,000,000.00
	No. 183	Febrero 26	2015	Planeacion		1,000,000.00
	No. 184	Febrero 26	2015	Desarrollo Economico		1,000,000.00
	No. 230	Marzo 07	2015	Salud y Seguridad Social		1,000,000.00
	No. 476	Junio 07	2015	Secretaria de Cultura, Recreacion y Deporte		500,000.00
	No. 448	Mayo 19	2015	Comisaría de Familia		500,000.00
	No. 502	Junio 4	2015	Secretaria de Transito		1,000,000.00
	No. 1066	Diciembre 28	2015	Por medio de la cual se cierran las caja menores		
				Total.....		13,500,000.00

Fuente: Equipo Auditor, Papel de Trabajo Legalidad

Hallazgo No. 18 (Observación No. 18), Administrativo: Las Resolución No. 109 del 6 de febrero de 2015, por medio de la cual se constituye la Caja Menor para de la Secretaría de Educación, Deporte y Recreación No está firmada.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 55 de 196

La legalidad de los actos administrativos SENTENCIA C-069 DE 1995: La existencia del acto administrativo está ligada al momento en que la voluntad de la Administración se manifiesta a través de una decisión. El acto administrativo existe, tal como lo señala la doctrina, desde el momento en que es producido por la Administración, y en sí mismo lleva envuelta la prerrogativa de producir efectos jurídicos, es decir, de ser eficaz. De igual manera, la existencia del acto administrativo está ligada a su vigencia, la cual se da por regla general desde el momento mismo de su expedición, condicionada, claro está, a la publicación o notificación del acto, según sea de carácter general o individual

Revisada la legalidad de constitución de las Cajas Menores del Municipio de Dosquebradas, se encuentra que la Resolución No. 109 del 6 de febrero de 2015, por medio de la cual se constituye la Caja Menor para de la Secretaría de Educación, Deporte y Recreación No está firmada por la Secretaria de Hacienda, delegada para materializar el acto administrativo, lo cual desencadena una nulidad del acto administrativo, por consiguiente el valor asignado a dicha Secretaría por valor de \$1.000.000

Respuesta del Auditado:

Anexamos copia de la Resolución N. 109 del 06 de Febrero de 2015 que reposa en la Secretaría de Hacienda. Anexo copia de la misma debidamente firmada

Conclusión del Ente de Control:

Después de Evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente auditado se **decide dejarse como administrativo**, con el fin de que se implementen los controles que eviten a futuro cometer inconsistencias que los conlleven a hallazgos con connotación agravante.

Hallazgo No. 19 (Observación No. 19): Administrativo, Con Presunta Incidencia Fiscal, Mayor Valor \$5.876.435.00 del aprobado en gastos por concepto de Caja Menor

De acuerdo con el Decreto 2768 de 2012 del Ministerio de Hacienda el Monto aprobado para ejecutar la Caja Menor Ascendía \$34.150.550.00 y el total de Gastos Efectuados fue de \$40.026.985.00, es decir que se presentó una sobrevaloración en \$5.876.435.00.

El Decreto 2768 de 2012, en su Artículo 4to: Establece: Cuantía: La Cuantía de cada una de las cajas menores se establecerá de acuerdo con la siguiente clasificación de los órganos de cada vigencia fiscal: Teniéndose en cuenta el valor del Salario Mínimo Legal de la vigencia de 117.271 A más, se otorgarán un tope hasta de 53 salarios mínimos legales vigentes.

El Municipio de Dosquebradas realizó gastos para el año 2015, por concepto de caja menor la suma de \$40.026.985.00, cuando la norma solo le permitía ejecutar hasta \$34.150.550.00, lo correspondiente al artículo 4 del Decreto 2768 de 2012., presentándose un mayor valor ejecutado de \$5.876.435.00.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 56 de 196

Tabla 14. Gastos Caja Menor 2015

(N) No Caja	(C) Nombre Del Gasto	(D) Valor Ejecut	(D) Valor Autoi
2	MANTENIMIENTO	1,500.00	1,500.00
10	OTROS	62,000.00	62,000.00
1	MANTENIMIENTO	72,000.00	72,000.00
10	VIÁTICOS Y GASTOS DE VI	76,000.00	76,000.00
6	VIÁTICOS Y GASTOS DE VI	85,100.00	85,100.00
8	MANTENIMIENTO	100,000.00	100,000.00
11	MANTENIMIENTO	108,560.00	108,560.00
12	MANTENIMIENTO	131,800.00	131,800.00
5	VIÁTICOS Y GASTOS DE VI	165,110.00	165,110.00
4	VIÁTICOS Y GASTOS DE VI	216,786.00	216,786.00
1	VIÁTICOS Y GASTOS DE VI	286,200.00	286,200.00
7	MANTENIMIENTO	299,000.00	299,000.00
10	MATERIALES Y SUMINISTR	340,000.00	340,000.00
9	MANTENIMIENTO	483,900.00	483,900.00
8	MATERIALES Y SUMINISTR	517,200.00	517,200.00
11	MATERIALES Y SUMINISTR	615,897.00	615,897.00
8	VIÁTICOS Y GASTOS DE VI	667,765.00	667,765.00
8	OTROS	715,035.00	715,035.00
2	MATERIALES Y SUMINISTR	865,800.00	865,800.00
5	OTROS	947,540.00	947,540.00
1	MATERIALES Y SUMINISTR	982,840.00	982,840.00
2	OTROS	1,055,500.00	1,055,500.00
11	OTROS	1,256,045.00	1,256,045.00
7	MATERIALES Y SUMINISTR	1,318,026.00	1,318,026.00
1	OTROS	1,348,100.00	1,348,100.00
9	OTROS	1,491,700.00	1,491,700.00
3	OTROS	1,599,741.00	1,599,741.00
12	MATERIALES Y SUMINISTR	1,784,920.00	1,784,920.00
6	MATERIALES Y SUMINISTR	1,911,519.00	1,911,519.00
6	OTROS	1,986,461.00	1,986,461.00
9	MATERIALES Y SUMINISTR	2,024,400.00	2,024,400.00
12	OTROS	2,083,200.00	2,083,200.00
4	OTROS	2,207,000.00	2,207,000.00
7	OTROS	2,358,142.00	2,358,142.00
4	MATERIALES Y SUMINISTR	2,576,214.00	2,576,214.00
5	MATERIALES Y SUMINISTR	2,887,350.00	2,887,350.00
3	MATERIALES Y SUMINISTR	4,398,634.00	4,398,634.00
	total	40,026,985.00	

Fuente: Papel de Trabajo Revisión de la Cuenta

Administrativa Con Presunta Incidencia Disciplinaria, No hubo cierre de Cajas Menores del Municipio de Dosquebradas. **Desestimado**

El Decreto No.2768 del 28 de diciembre de 2012, "Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores", establece en su artículo 13 de la Legalización: "La Legalización definitiva de las cajas menores, constituidas durante la vigencia fiscal, se hará antes del 29 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás actuaciones a las que hubiere lugar".

Que Mediante la Resolución No. 1066 de diciembre 28 de 2015, del Municipio de Dosquebradas se estableció que Se cierra la Caja Menor de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Dosquebradas, como también de se observó la Resolución No. 133 del 31 de diciembre de 2015, por la cual se cierra la Caja Menor del concejo Municipal.

Es decir que no se evidencia el Acto Administrativo que cierre las Cajas Menores de:

- Secretaria de Educación
- Centro de Vida Argemiro Cárdenas Agudelo
- Secretaria de Desarrollo Social
- Secretaria de Gobierno
- Secretaria de Salud y Seguridad Social
- Secretaria de Cultura Recreación y Deporte

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final Página 57 de 196
---	--	--

- Comisaría de Familia
- Secretaria de Tránsito.

El Decreto No.2768 del 28 de diciembre de 2012, “Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores”, establece en su artículo 13 de la Legalización: Antes del 29 de diciembre de la vigencia en la cual fueron constituidas”

El Municipio de Dosquebradas no legalizó al cierre del 29 de diciembre de la vigencia fiscal 2015, las cajas menores de las Secretarías de Secretaría de Educación, Centro de Vida Argemiro Cárdenas Agudelo, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Salud y Seguridad Social, Secretaria de Cultura Recreación y Deporte, Comisaría de Familia y Secretaría de Tránsito.

Respuesta del Auditado:

De acuerdo con el Decreto 2768 de 2012 del Ministerio de Hacienda el Monto aprobado para ejecutar la Caja Menor Ascendía \$34.150.550.00 y el total de Gastos Efectuados fue de \$40.026.985.00, es decir que se presentó una sobrevaloración en \$5.876.435.00.

Una vez revisado el acuerdo 2768 del 28 de Diciembre de 2012, en su Artículo 4. Cuantía: La cuantía de cada una de las cajas menores se establecerá de acuerdo con la clasificación de los órganos, dentro de cada vigencia fiscal.

Como podemos observar este artículo se refiere a las cuantías por CADA UNA DE LAS CAJAS MENORES y el valor del total de los gastos efectuados por \$40.026.985 corresponde a la suma de las trece (13) cajas menores de las secretarías del Municipio y no a una sola.

Aplicando el Artículo 2 del Decreto 2768 del 28 de Diciembre de 2012 De la constitución de las cajas menores, en el acta de constitución se determina el valor de cada caja, la que se constituye para una vigencia fiscal y para efectuar desembolsos mensuales.

Conclusión del Ente de Control

Después de Evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente auditado se desestima **se decide dejarlo administrativo**, con el fin de que se implementen los controles que eviten a futuro cometer inconsistencias que los conlleven a hallazgos con connotación agravante.

Hallazgo No. 20 (Observación No. 20): Administrativo, Con Presunta Incidencia Disciplinaria, No hubo aplicación del Artículo PLUSVALIA. Acuerdo 028 del 30 de noviembre de 2014, Capítulo XVII, contribución Por Plusvalía Artículo 220 al 237.

ARTÍCULO 220. AUTORIZACIÓN LEGAL: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política y en la Ley 388 de 1997, las acciones urbanísticas que regulan la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano incrementando su

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>Justicia Fiscal con compromiso Social!</i></p>	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final Página 58 de 196
--	--	--

aprovechamiento, generan beneficios que dan derecho a las entidades públicas a participar en las plusvalías resultantes de dichas acciones.

ARTÍCULO 221. OBJETO: Establecer las condiciones generales para la aplicación en el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, de la participación en la Plusvalía generada por las acciones urbanísticas que regulan o modifican la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano, incrementando su aprovechamiento y generando beneficios resultantes de dichas acciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política y los artículos 73 y siguientes de la Ley 388 de 1997.

ARTÍCULO 222. PERSONAS OBLIGADAS A LA DECLARACION Y AL PAGO DE LA PARTICIPACION EN PLUSVALIAS: Estarán obligados a la declaración y pago de la participación en plusvalías, derivadas de la acción urbanística del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, los propietarios poseedores de los inmuebles respecto de los cuales se configure el hecho generador. PARÁGRAFO: Responderán solidariamente por la declaración y pago de la participación en la plusvalía el propietario y/o poseedor del predio.

ARTÍCULO 223. EXCLUSIONES: Se exoneran del pago y en virtud de ello se excluyen del cobro, los inmuebles destinados a proyectos de vivienda de interés social, y la construcción de equipamientos sociales comunitarios.

ARTÍCULO 224. HECHO GENERADOR: Constituyen hechos generadores de la participación en la plusvalía, derivada de la acción urbanística del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, la formulación de planes parciales, las autorizaciones específicas ya sea para destinar el inmueble a un uso más rentable, o bien para incrementar el aprovechamiento del suelo permitiendo una mayor área edificada, de acuerdo con lo que se estatuya formalmente en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen, en los siguientes casos:

- * El establecimiento o modificación del régimen o la zonificación de usos del suelo.*
- * La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción, o ambos a la vez.*
- * La incorporación del suelo rural a suelo de expansión urbana, o la consideración de parte del suelo rural como suburbano.*
- * La ejecución de obras públicas contempladas en el Plan de Ordenamiento Territorial, tanto urbanas como rurales y en los instrumentos que lo desarrollen, en los planes de infraestructura y equipamiento, espacio público, y plan vial, siempre y cuando no se construyan por el sistema de valorización.*

PARÁGRAFO: En el plan de ordenamiento territorial (POT) o los instrumentos que lo desarrollen, se especificarán y delimitarán las zonas o sub zonas beneficiarias de una o varias de las acciones urbanísticas contempladas en este artículo, las cuales serán tenidas en cuenta por la Secretaría de Planeación Municipal o la Dirección Operativa que corresponda, sea en conjunto o cada una por separado, para determinar el efecto de la plusvalía o los derechos adicionales de construcción y desarrollo, cuando fuere el caso.

ARTÍCULO 225. EXIGIBILIDAD: La declaración y el pago de la participación en plusvalía serán exigibles, en el momento de expedición de licencia urbanística de urbanismo o de construcción, o al constructor o urbanizador cuando se dé el cambio de titular sobre el inmueble.

ARTÍCULO 226. DETERMINACION DEL EFECTO PLUSVALIA: El efecto de plusvalía, es decir, el incremento en el precio del suelo derivado de las acciones urbanísticas que dan

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>Justicia Fiscal con compromiso Social!</i></p>	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final Página 59 de 196
--	--	--

origen a los hechos generadores, se calculará en la forma prevista en los artículos 76 a 78 de la ley 388 de 1997 y en las normas que los reglamenten o modifiquen.

En todo caso, se tendrá en cuenta la incidencia o repercusión sobre el suelo, del número de metros cuadrados adicionales que se autoriza a construir, o del uso más rentable, aplicando los métodos de avalúos autorizados y reconocidos, por la lonja de propiedad raíz de Risaralda.

ARTÍCULO 227. TARIFA DE LA PARTICIPACION: *El porcentaje de participación en plusvalía liquidar será, desde el primero de enero del 2015 en adelante, del Cincuenta por ciento (50%) mayor valor adquirido por los inmuebles asentados en el área de influencia delimitada en el acto administrativo o resolución que la establezca; y del Treinta por ciento (30%) para las intervenciones urbanísticas del sector industrial.*

ARTÍCULO 228. LIQUIDACION DE LA CONTRIBUCION: *Para efecto de la liquidación de contribución especial de la participación en plusvalía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de las decisiones administrativas contentivas de las acciones urbanísticas generadoras de plusvalía, el Alcalde Municipal a través de la Secretaria de Planeación y Control Físico o quien haga sus veces, solicitará según lo considere conveniente, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, o a la entidad que haga sus veces, o a los peritos técnicos debidamente inscrito en la Lonja de Propiedad Raíz de Risaralda, quienes contarán con un plazo inmodificable de 60 días hábiles, para que procedan a establecer el mayor valor por metro cuadrado de suelo en cada una de las zonas o subzonas beneficiarias, con características geoeconómicas homogénea determinando el correspondiente precio de referencia tomando como base de cálculo los parámetros establecidos en los artículos 75, 76, 77 y 87 de la ley 388 de 1997 y aquellas normas que la modifiquen, deroguen, adicionen o subroguen.*

PARÁGRAFO: *Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaria de Planeación, Control Físico o quien haga sus veces, podrá realizar una estimación general del efecto plusvalía, dentro del trámite de expedición de planes parciales o reglamentaciones especiales que desarrollen o complementen Plan de Ordenamiento Territorial.*

ARTÍCULO 229. REVISION DEL CALCULO: *La Secretaria de Planeación, Control Físico o quien haga sus veces, se encargará de revisar que el cálculo del efecto plusvalía, se haya realizado de conformidad con las normas legales y reglamentarias, y con los parámetros técnicos adoptados para tal fin. Una vez esté conforme con el cálculo del efecto plusvalía por metro cuadrado, de la zonas sub-zona como se indica en el artículo precedente, el Alcalde Municipal ordenará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la Secretaria de Planeación, Control Físico o quien haga sus veces, la liquidación del efecto plusvalía, causado en relación con cada uno de los inmuebles objeto de la misma.*

Del resultado final del anterior procedimiento, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Planeación, Control Físico o quien haga sus veces, contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para expedir el acto administrativo que contenga el informe técnico que recoja el proceso de cálculo del efecto plusvalía. Con base en este acto administrativo, se procederá a expedir y notificar los propietarios o poseedores, personalmente, mediante correo certificado, o mediante (3) avisos publicados en ediciones dominicales de periódicos de amplia circulación en el Municipio, así como a través de edicto fijado en la sede de la Administración Municipal, o en la cartelera de la Secretaria de Planeación Municipal, o quien haga sus veces.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 60 de 196

ARTÍCULO 230. RECURSOS: *Contra el acto administrativo mediante el cual se notifica tanto el efecto plusvalía, como el monto de la participación en plusvalía, procederá exclusivamente el recurso de reposición dentro de los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento y Contencioso Administrativo).*

ARTÍCULO 231. LIQUIDACION: *Una vez en firme el acto administrativo de liquidación del efecto plusvalía y del monto de la participación en plusvalía, la Secretaria de Planeación y Control Físico, remitirán a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas o la que haga sus veces, la liquidación para que se verifique la facturación y pago de la participación de plusvalía, igualmente, ordenará su inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria de cada uno de los inmuebles ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Dosquebradas.*

ARTÍCULO 232. PAGO: *El pago de la Contribución Especial de la participación en Plusvalía, deberá efectuarse acorde a las modalidades establecidas en el artículo 84 de la ley 388 de 1997, o en las normas que los modifiquen, deroguen, adicionen o subroguen, las cuales podrán ser utilizadas alternativamente o en forma combinada así:*

1. *En dinero efectivo.*
2. *Transfiriendo a la entidad territorial o a una de sus entidades descentralizadas, una porción del predio objeto de la misma, del valor equivalente a su monto. Esta forma sólo será procedente si el propietario o poseedor llega a un acuerdo con la Administración sobre la parte del predio que será objeto de la transferencia, para lo cual la Administración tendrá en cuenta el avalúo que hará practicar por expertos contratados para tal efecto. Las áreas transferidas se destinarán a fines urbanísticos, directamente o mediante la realización de programas o proyectos en asociación con el mismo propietario o con otros.*
3. *El pago mediante la transferencia de una porción del terreno podrá canjearse por terrenos localizados en otras zonas de área urbana, haciendo los cálculos de equivalencia de valores correspondientes.*
4. *Reconociendo formalmente a la entidad territorial o a una de sus entidades descentralizadas un valor accionario o un interés social equivalente a la participación, a fin de que la entidad pública adelante conjuntamente con el propietario o poseedor un programa o proyecto de construcción o urbanización determinado sobre el predio respectivo.*
5. *Mediante la ejecución de obras de infraestructura vial, de servicios públicos, domiciliarios, áreas de recreación y equipamientos sociales, para la adecuación de asentamientos urbanos en áreas de desarrollo incompleto o inadecuado, cuya inversión sea equivalente al monto de la plusvalía, previo acuerdo con la Administración Municipal, acerca de los términos de ejecución y equivalencia de las obras proyectadas.*
6. *Mediante la adquisición anticipada de títulos valores representativos de la participación en la plusvalía liquidada, en los términos previstos en el artículo 88 y siguientes de la ley 388 de 1997.*

PARÁGRAFO: *En los planes de ordenamiento territorial o en los instrumentos que los desarrollen o complementen, podrá priorizarse la zona beneficiaria donde se invertirán los recursos provenientes de la Contribución de la Participación en Plusvalía.*

ARTÍCULO 233. PROCEDIMIENTOS: *En cumplimiento del artículo 59 de la ley 788 de 2002, la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas, aplicarán para la Contribución Especial de la participación en la Plusvalía, los procedimientos establecidos en el Estatuto*

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final Página 61 de 196
---	--	--

Tributario Nacional, para la administración, cobro, devoluciones, y régimen sancionatorio si a ello hubiere lugar.

Para efectos del régimen sancionatorio, se aplicarán en lo pertinente las normas relativas al Impuesto Predial Unificado.

ARTÍCULO 234. TERMINOS Y VIGENCIA: *Todos aquellos actos administrativos contentivos de decisiones urbanísticas, que den lugar a efecto plusvalía, establecerán los términos aplicables y vigencia de la acción urbanística, respecto de aquellos predios objeto de la participación en plusvalía*

ARTÍCULO 235. DESTINACION DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PARTICIPACION EN LA PLUSVALIA: *Los recursos provenientes de la participación en plusvalías se destinarán a las siguientes actividades:*

1. Para la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria o por expropiación, dirigidos a desarrollar proyectos urbanísticos que generen suelos urbanizados destinados a la construcción de viviendas de interés social, y para la ejecución de las obras de infraestructura vial o espacio público de esos mismos proyectos.

2. Para la construcción o mejoramiento de infraestructuras viales y de servicios públicos domiciliarios, para proveer áreas de recreación y deportivas o equipamientos sociales y culturales y en general para aumentar el espacio público, destinados a la adecuación de los asentamientos urbanos en condiciones de desarrollo incompleto o inadecuado y para la ejecución de programas de mejoramiento integral a cargo del Municipio.

3. Para la ejecución de proyectos y obras de recreación, parques y zonas verdes que conforman la red del espacio público urbano en la zona en la que se localiza el proyecto urbanístico, plan parcial o unidad de planeamiento zonal que genera la plusvalía.

4. Para la adquisición de suelos clasificados como de conservación de los recursos hídricos y demás zonas de protección ambiental, o con tratamiento de conservación ambiental y

a la financiación de estímulos, incentivos o compensaciones en el caso de inmueble con tratamiento de conservación arquitectónica, histórica o cultural, de conformidad con las políticas y lineamientos que al efecto establezca el Plan de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen. Compra e indemnización por adquisición voluntaria o expropiación de inmuebles para programas de renovación urbana. Para la modernización tecnológica, compra de equipos e implementación del programa de fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, como entidad recaudadora de la Contribución por Plusvalía.

PARÁGRAFO: *La destinación específica se hará de la siguiente manera: 20% para proyectos que trata el numeral 1º de este artículo. 20% para proyectos que trata el numeral 2º de este artículo. 20% para proyectos que trata el numeral 3º de este artículo. 20% para proyectos que trata el numeral 4º de este artículo. 10% para proyectos que trata el numeral 5º de este artículo. 10% para proyectos y emprendimiento de labores de fiscalización que trata el numeral 6º de este artículo.*

ARTÍCULO 236. ESTIMACION Y REVISION: *En lo no previsto en este Acuerdo, los procedimientos para la estimación y revisión del efecto de plusvalía y para cobro, se ajustarán a lo previsto en la Ley 388 de 1997 y sus Decretos Reglamentarios.*

ARTÍCULO 237. RESPONSABILIDAD: *La Secretaría de Planeación será responsable de la determinación, discusión y fijación de la Contribución por Plusvalía. La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas será responsable del recaudo, fiscalización, y cobro de la participación en la plusvalía, de acuerdo con el Estatuto Tributario Municipal.*

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 62 de 196</p>

PARÁGRAFO: Para efectos de la administración y régimen sancionatorio, sin perjuicio de lo establecido en el presente Acuerdo, se aplicarán en lo pertinente, la norma relativa al impuesto Predial Unificado.

Durante la Auditoria Regular practica al Municipio de Dosquebradas vigencia 2015, se pudo establecer que no se recaudó un posible valor de **\$827.655.364.00**, cifra que se toma del valor liquidado por las Curaduría Uno y Dos por concepto de licencias de construcción recaudadas en el año 2015. No liquidándose el impuesto como lo indica el Estatuto Tributario del Municipio de Dosquebradas, convirtiéndose esta inobservancia en un posible detrimento patrimonial. ARTÍCULO 227. TARIFA DE LA PARTICIPACION: El porcentaje de participación en plusvalía liquidar será, desde el primero de enero del 2015 en adelante, del Cincuenta por ciento (50%) mayor valor adquirido por los inmuebles asentados en el área de influencia delimitada en el acto administrativo o resolución que la establezca; y del Treinta por ciento (30%) para las intervención urbanísticas del sector industrial, razón por la cual no se dio la liquidación correspondiente. ARTÍCULO 228. LIQUIDACION DE LA CONTRIBUCION: Para efecto de la liquidación de contribución especial de la participación en plusvalía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de las decisiones administrativas contentivas de las acciones urbanística generadoras de plusvalía, el Alcalde Municipal a través de la Secretaria de Planeación y Control Físico o quien haga sus veces, solicitará según lo considere conveniente, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, o a la entidad que haga sus veces, o a los peritos técnicos debidamente inscrito en la Lonja de Propiedad Raíz de Risaralda, quienes contarán con un plazo inmodificable de 60 días hábiles, para que procedan a establecer el mayor valor por metro cuadrado de suelo en cada una de las zonas o sub zonas beneficiarias, con características geoeconómicas homogénea determinando el correspondiente precio de referencia tomando como base de cálculo los parámetros establecidos en los artículos 75, 76, 77 y 87 de la ley 388 de 1997 y aquellas normas que la modifiquen, deroguen, adicionen o subroguen.

Es disciplinario porque a las Secretarías de Planeación y Secretaría de Hacienda se les concedió un plazo de treinta (30) días hábiles para expedir el acto administrativo que contuviera el informe técnico que recogiera el proceso de cálculo del efecto plusvalía. Con base en lo normado en el Estatuto Tributario Acuerdo No. 028 de noviembre de 2014, por lo tanto no expedieron y notificaron a los propietarios o poseedores, de las decisiones administrativas para el pago de la plusvalía del Municipio de Dosquebradas de Risaralda.

Es disciplinario porque no cumplieron con responsabilidad: La Secretaría de Planeación en la determinación, discusión y fijación de la Contribución por Plusvalía y La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas como responsable del recaudo, fiscalización, y cobro de la participación en la plusvalía, de acuerdo con el Estatuto Tributario Municipal.

El no funcionamiento de la Oficina de Fiscalización incidió notablemente en la categorización dada al Municipio de Dosquebradas para la vigencia 2016, Categoría 2da.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final Página 63 de 196
---	--	--

Respuesta del Auditado:

Como se anota en la observación la liquidación y el cobro de la plusvalía atiende al cumplimiento de normas legales y si bien es cierto existe el Acuerdo 028 del 30 de noviembre de 2.014 que consagra la obligación, las condiciones y requisitos para el cobro de ésta contribución dentro del Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 014 de 2.000 no están claramente definidos, por lo que se hace necesario efectuar una liquidación desarrollando la norma respectiva, gestión que se está adelantando por parte de la administración, esperando en la vigencia 2017 contratar la realización de los avalúos a los predios que deben cumplir con la contribución por plusvalía.

Conforme lo anterior, el valor calculado en la suma de \$827.655.364 por el ente de control y "...liquidado con base en lo recaudado por concepto de licencias de construcción por las curadurías Uno y Dos en el año 2.015", no es un soporte fiel para hacer este tipo de liquidación, por lo tanto el valor referido no puede tenerse como un cálculo real de un presunto detrimento. Claro es que, para la exigencia de la contribución se debe partir como lo indica la norma, de figuras como: la formulación de planes parciales, las autorizaciones específicas de uso del suelo, el mayor aprovechamiento de acuerdo con lo que se estatuya formalmente en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen en el cual se especifican y delimitan las zonas o subzonas beneficiarias de una o varias de las acciones urbanísticas contempladas en el artículo 224 del Acuerdo 028 del 30 de noviembre de 2.014, ítems o aspectos que se deben analizar y tener en cuenta por la Secretaría de Planeación Municipal o la Dirección Operativa para determinar el efecto de la plusvalía o los derechos adicionales de construcción y desarrollo, **la base no pueden ser indiscriminadamente todas las licencias de construcción aprobadas en las curadurías.**

Además, la liquidación de la contribución establecida legalmente para cumplirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de las decisiones administrativas contentivas de las acciones urbanísticas generadoras de plusvalía en la práctica es desacertado, pues este término no puede ser perentorio porque la gestión para su cumplimiento y definido inicialmente para que se realice, como lo indica la norma, por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, o a la entidad que haga sus veces, o a los peritos técnicos debidamente inscritos en la Lonja de Propiedad Raíz de Risaralda y contratados para el efecto, para que establezcan el mayor valor por metro cuadrado de suelo en cada una de las zonas o subzonas beneficiarias, con características geoeconómicas homogéneas, determinando el correspondiente precio de referencia tomando como base de cálculo los parámetros establecidos en los artículos 75, 76, 77 y 87 de la ley 388 de 1997, es un proceso complejo de llevar a cabo, por cuanto hay que efectuar la contratación de los evaluadores de los predios y son únicamente ellos, quienes determinarán técnicamente la base de la contribución, lo que nos indica que hasta tanto no se realice el ejercicio de avalúos que definan la base para la liquidación ésta no ha prescrito y la administración tiene legalmente la posibilidad de establecer la contribución y hacerla exigible para los predios sobre los cuales se les constituya.

Es de aclarar que los planes parciales aprobados para el municipio incluyeron en los presupuestos de los proyectos, la realización de cargas generales urbanísticas

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 64 de 196</p>

que debían ser asumidas por el municipio pero que deben ser cubiertas por los promotores con el objeto de aportar al desarrollo urbano, mecanismo que la misma ley autoriza para que éstos costos puedan cruzarse con la liquidación de la contribución y son ejercicios que no se pueden realizar por funcionarios de la administración sino directamente con personas especializadas en el tema de los avalúos, concedores del desarrollo urbano y el balance de cargas y beneficios consagrado en la ley.

En este orden de ideas resulta incongruente e inadecuado decir que la suma de \$827.655.364 ha sido dejada de recaudar por concepto de plusvalía la cual fue tomada “del valor liquidado por las curadurías Uno y Dos por concepto de licencias de construcción recaudadas en el año 2.015”, cuando las normas a cumplir para la liquidación de la contribución no fueron tenidas en cuenta para deducir el monto que se afirma se dejó de recaudar.

Conclusión del Ente de Control

Después de Evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente auditado **se desestima la incidencia fiscal** porque realmente la Contraloría no practicó una técnica pericial que concluyera sobre la presunta incidencia de daño patrimonial, pero **se decide mantenerse el administrativo con posible incidencia disciplinaria**, porque la respuesta dada por el auditado no logra demostrar que se contaba con plazo amplio para proceder con la implementación y cobro de la plusvalía determinada por Acuerdo del Concejo Municipal.

Hallazgo No. 21 (Observación No. 21): Administrativa Con Presunta Incidencia Disciplinaria, No hubo aplicación del Estatuto para cumplir con la obligación de crear la oficina de Fiscalización. Capítulo VIII, Artículo 598 del Estatuto Tributario del Municipio de Dosquebradas, Acuerdo 028 de noviembre de 2014.

Artículo 598: Creación de la Unidad de Gestión SOFFA, Sistema Operativo de Fiscalización y Fortalecimiento Administrativo: Créese el Sistema Operativo de Fiscalización y Fortalecimiento Administrativo del Municipio de Dosquebradas, como unidad Técnica y Fortalecimiento Fiscal Administrativo del Municipio de Dosquebradas como Unidad Técnica y Operativa perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, la cual además de propender por adecuado manejo y recaudo de las obligaciones fiscales a favor del Municipio...

Durante el proceso Auditor, se pudo establecer el incumplimiento del Artículo 598 del Estatuto Tributario del Municipio de Dosquebradas, así como su correspondiente financiamiento del 5.% de los valores recaudados por concepto de recuperación de cartera no corriente por impuesto de tasas y contribuciones especiales, por el porcentaje establecido en el artículo 235 del Libro I Capítulo XVII Contribución Especial de la Plusvalía y con el cinco por ciento de los valores recibidos como pago en dinero de la cesión urbanística.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia los servidores públicos están cobijados por un régimen que establecen un marco contextual y normativo para

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 65 de 196</p>

sus actuaciones en pro del servicio. Se ha consignado el marco normativo en el que se establecen deberes, derechos, en el Código Disciplinario Único, Ley 734.

La Constitución Política, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), **La Ley 734 de 2002** (Código Disciplinario Único), el Decreto 1421 de 1993 y demás normas concordantes, señalan el régimen de derechos, deberes, Responsabilidades, prohibiciones aplicables a los Servidores Públicos.

Respuesta del Auditado

Se da claridad que el Estatuto Tributario Municipal en su ARTÍCULO 612. Menciona “ LA POTESTAD REGLAMENTARIA: A partir de la vigencia del presente Acuerdo, contenido del Estatuto de Bienes, Rentas e Ingresos, Procedimientos y Régimen Sancionatorio para el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, las materias que éste trata podrán ser reglamentadas dentro del año inmediatamente siguiente a la sanción del mismo, por parte del señor Alcalde Municipal.

De lo anterior se concluye que no es necesaria la creación de la unidad para la vigencia inmediatamente posterior. Igualmente se señala que para la creación de la Unidad de Fiscalización SOFFA es necesario implementar un proceso de rediseño institucional para lo cual es necesario contar con la autorización del Honorable Concejo municipal el cual admite dos opciones:

1. Presentar la administración Municipal proyecto de acuerdo con las modificaciones a la estructura de las dependencias en el cual se incluyen las Secretarías de Despacho con sus unidades de operación, y se establece igualmente sus funciones generales.

Solicitar facultades para realizar la administración Municipal el estudio técnico del rediseño institucional y expedir decreto con fuerza de acuerdo”

Conclusión del Ente de Control

Después de Evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente auditado **se decide dejarla administrativa con posible incidencia disciplinaria**, porque la respuesta dada por el auditado no logra demostrar el por qué no se dio cumplimiento al Acuerdo sobre la obligación de cumplir con la creación de la Unidad de Fiscalización.

Hallazgo No. 22 (Observación No. 22), Administrativo Con Presunta Incidencia Fiscal, No hubo aplicación del Estatuto para cumplir con la obligación de un debido recaudo del Impuesto Predial para vigencias anteriores al 2000 y de 2001, por un valor de \$7.597.003.513.00

Durante el proceso Auditor se pudo establecer que la Secretaría de Hacienda presenta una cartera por \$7.597.003.513, correspondiente a vigencias anteriores al año 2001.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 66 de 196

Tabla 15. Cartera Mpio anterior a 2001

CONCEPTO	DESCRIPCION	MENOR_2000	DEUDA_2000
1001	Impuesto Predial	809,975,122	328,432,352
1002	CARDER	102,937,744	28,991,907
1003	Alumbrado Publico	95,605,469	46,675,329
1004	Area Metropolitana	97,563,010	39,859,912
1005	Sobretasa	0	0
1006	Parques y Arborizacion	0	0
1008	Saldo a Favor Predial	0	0
1201	A.P. Impuesto Predial	81,349	133,305
1202	A.P. CARDER	48,184	27,579
1203	A.P Alumbrado Publico	10,152	21,331
1204	A.P Area Metropolitana	57,070	36,770
1205	A.P Sobretasa	0	0
1206	A.P Parques y Arborizacion	0	0
1207	Financiacion Acuerdo de Pago	0	0
1301	LEY 550 - LEY 116 - Impuesto Predial	0	0
1501	Interes Mora Predial	3,186,766,539	1,260,163,000
1502	Interes Mora CARDER	397,813,000	110,329,000
1503	Interes Mora Alumbrado	373,424,000	179,287,000
1504	Interes Mora Area Metropolina	381,968,000	151,753,000
1505	Interes Mora Sobretasa	0	0
1506	Interes Mora Parque y Arborizacion	0	0
1701	A.P Interes Mora Predial	924,272	1,304,639
1702	A.P Interes Mora CARDER	575,006	409,770
1703	A.P Interes Mora Alumbrado	241,987	233,494
1704	A.P Interes Mora Area Metropolitana	728,610	625,611
1705	A.P Interes Mora Sobretasa	0	0
1706	A.P Interes Mora Parque y Arborizacion	0	0
	TOTAL	5,448,719,514	2,148,283,999
		7,597,003,513	

La Ley 1066 de 2006, especialmente en el artículo 5 al mandar que las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario, esto es el Acuerdo 028 de 2014 “Estatuto de Rentas del Municipio de Dosquebradas”, razón por la cual se da una connotación con una posible incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$7.597.003.513.00.

Respuesta del Auditado

Se debe tener presente el siguiente marco normativo:

ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final Página 67 de 196
---	--	--

ARTÍCULO 511: PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO: TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO: La acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de: 1. La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por la administración Municipal, para las declaraciones presentadas oportunamente. 2. La fecha de presentación de la declaración, en el caso de las presentadas en forma extemporánea. 3. La fecha de presentación de la declaración de corrección, en relación con los mayores ACUERDO No. 028 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014 159 valores. 4. La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión. La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será de la Tesorería Municipal o la Secretaria de Hacienda, y será decretada a petición de parte.

ARTÍCULO 512: INTERRUPCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN: El término de la prescripción de la acción de cobro se interrumpe por la notificación del mandamiento de pago, por el otorgamiento de facilidades para el pago, por la admisión de la solicitud del concordato, Acuerdo de Reorganización y por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa o judicial. Interrumpida la prescripción en la forma aquí prevista, el término empezará a correr de nuevo desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, desde la terminación del concordato o desde la terminación de la liquidación forzosa administrativa o judicial, o desde el día siguiente al vencimiento del acuerdo o facilidad de pago que se haya autorizado. El término de prescripción de la acción de cobro se suspende desde que se dicte el auto de suspensión de la diligencia del remate y hasta: La ejecutoria de la providencia que decide la revocatoria. La ejecutoria de la providencia que resuelve la situación contemplada en el artículo 567 del Estatuto Tributario Nacional. El pronunciamiento definitivo de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el caso contemplado en el artículo 835 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO 91 DE LA LEY 1437 DE 2011

Artículo 91. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.
3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.
4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.
5. Cuando pierdan vigencia.

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 68 de 196</p>

Se concluye que es a partir de la fecha de la exigibilidad que el Municipio puede realizar acciones de cobro con fuerza ejecutoria y ya para las vigencias anteriores al año 2001 no es procedente.

Conclusión del Ente de Control

Después de Evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente auditado se **decide dejarla administrativa con posible incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$7.597.003.513**, porque la respuesta dada por el auditado no logra demostrar la no responsabilidad del debido cobrar.

(Observación No. 23): Desestimada, El Municipio de Dosquebradas es clasificado en Segunda Categoría.

Según la ley 1753 de junio de 2015, al municipio de Dosquebradas de acuerdo con los ingresos corrientes de libre destinación, le correspondió ubicarse en segunda categoría, a partir de la vigencia del 1° de enero de 2016. Esto obedeció A la certificación emitida por la Contraloría General de la República en donde estableció que los ingresos corrientes de libre destinación para el municipio de Dosquebradas en el año 2014, correspondían a 35.849 millones de pesos, lo que corresponde a 58.197 salarios mínimos legales vigentes, lo que quiere decir que el municipio no clasifica por ingresos corrientes de libre destinación, por lo tanto le corresponde ubicarse en la categoría segunda.

Información que también se encuentra certificación por el DANE el cual registra que la población para el Municipio de Dosquebradas una población de 196.926 habitantes y que está en grado dos de importancia económica, o sea que no se cumple para la primera categoría.

Este cambio de categoría incidió notablemente en:

Los gastos de funcionamiento solo se podrán disponer hasta del 70% de los ingresos corrientes de libre destinación. Lo cual afectó la economía local.

Las transferencias a los entes de control como la Personería que tenía unas transferencias del 1.7% de ICLD y pasaron al 2.2%, o sea un aumento de 200 millones de pesos para la personería.

Los honorarios de los Concejales se bajan para la vigencia 2016 en aproximadamente \$85.000 pesos por sesión, más o menos 18 millones al año.

En el salario del Alcalde que estaba en \$10.871.979, pasa a \$7.858.506 y por consiguiente bajo el salario del Personero y Contralor.

Respuesta del Auditado

El Municipio de Dosquebradas antes de promulgar la Ley 1753 del 2016 Plan de Desarrollo Nacional "TODOS POR UN NUEVO PAIS" se encontraba en Primera Categoría por pertenecer a el Área Metropolitana en cumplimiento del artículo 85

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 69 de 196

de la Ley 617 de 2000 (**Los distritos o municipios ubicados en jurisdicción de las áreas metropolitanas, se clasificarán atendiendo únicamente al factor poblacional...**)

A partir de la entrada en vigencia la Ley 1753 del 2016 fue derogado el artículo 85 de la Ley 617, lo cual automáticamente hace que el Municipio quede en Categoría Segunda, pues, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación recaudados por el Municipio no alcanzan la meta estimada para cumplir como municipio de primera categoría como lo estipula la Ley 617 del 2000

Al pasar de primera a segunda categoría no afecta la economía local como lo enuncia el Informe Preliminar de la Contraloría Municipal, al contrario por ser un municipio de segunda se va a presentar un ahorro en los gastos de funcionamiento; rebaja los honorarios de los Concejales, Salario y prestaciones sociales del Alcalde, personero y Contralor. A pesar de estar en segunda categoría es un municipio certificado en Salud y Educación motivo por el cual no tiene problema en la asignación de los recursos del SGP (APSB, Propósito general), Fosyga, coluegos, entre otros.

Esta situación no es producto de una indebida actuación de la Administración Municipal es una situación exógena producto de un mandato Nacional, un Ley que debe ser acatada. Por lo tanto ruego al señor contralor que esta observación sea desestimada, pues no existe ninguna razón de hecho o de derecho para considerar que en este aspecto se ha presentado alguna irregularidad.

Conclusión del Ente de Control

Después de Evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente auditado **se decide desestimar la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto el auditado logra demostrar la no responsabilidad del Municipio para establecer la categorización lo cual obedeció a criterios de índole externo.**

Observación No. 24: Desestimada, El Certificado Expedido por Planeación Nacional no coincide con el Cálculo en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del año 2014.

Durante el proceso Auditor se pudo establecer que mediante el Decreto 359 de octubre 26 de 2015, “Por medio del cual se categoriza el Municipio de Dosquebradas Risaralda para la vigencia fiscal 2016”. En su artículo 3ro se determina que: Que la Contralora Delegada para la Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República, mediante certificación expedida el 28 de mayo de 2015, hace constar que el Municipio de Dosquebradas del Departamento de Risaralda durante la vigencia 2014, recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ILCD – por la suma de \$35.849.887, miles. Así mismo que los gastos de funcionamiento del Municipio representaron el 59.47% de los ICLD.”

Que confrontada la información de la Auditoria Regular realizada en el año 2015, a la finanzas públicas del Municipio de Dosquebradas, reposa un certificado

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 70 de 196</p>

expedido por Director Financiero en el que consta que para la vigencia fiscal, los Corrientes de Libre Destinación fueron de \$44.259.196. miles.

Lo anterior afectó las finanzas públicas en la elaboración del presupuesto y categoría del Municipio de Dosquebradas, además que la Contraloría Municipal de Dosquebradas solicitó este certificado para la realización del Informe Fiscal y Financiero Vigencia 2014 realizado en el año 2015, y que es posible que a partir de esta información se pudo haber presentado una desinformación a la comunidad como a los entes de control.

La Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”. Artículo 1°. Objeto. El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Un documento es falso ideológicamente cuando siendo auténtico contiene información falsa.

La Corte constitucional en [sentencia C-637 de 2009](#) definió la falsedad ideológica en un documento de la siguiente forma:

La falsedad ideológica consiste en la falta de verdad de un documento, independientemente de su integridad materialidad. Así, el documento que contiene información no veraz, es ideológicamente falso:

“La falsedad ideológica en documentos se presenta cuando en un escrito genuino se insertan declaraciones contrarias a la verdad, es decir, cuando siendo el documento verdadero en su forma y origen (auténtico), contiene afirmaciones falsas sobre la existencia histórica de un acto o un hecho, o sus modalidades, bien porque se los hace aparecer como verdaderos no habiendo ocurrido, o cuando habiendo acontecido de determinada manera, son presentados de una diferente”.
<http://www.gerencia.com/falsead-ideologica-en-documento-privado.html>

Respuesta del Auditado:

Al analizar la certificación Ley 617 de 2000 publicada por el Ente de Control con respecto al Municipio de Dosquebradas con respecto a la vigencia 2014 se encuentra una diferencia con lo realmente recaudado, la razón corresponde a la recuperación de cartera de los Impuestos.

En las vigencias anteriores la Contraloría General tenía en cuenta la recuperación de cartera como un ingreso corriente y lo incluía en la certificación, pero para la vigencia analizada cambio la modalidad de auditoria en donde excluyen la recuperación de cartera como un ingreso de corriente de libre destinación.

Para la Administración Municipal la recuperación de cartera es considerada un ingreso corriente de libre destinación ya que sigue siendo un impuesto y es recaudado en la vigencia actual así mismo está ajustado a la codificación manejada en el Formulario Único Territorial en donde es considerada como un ingreso de corriente.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 71 de 196

Conclusión del Ente de Control.

Después de Evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente auditado **se desestima la observación Administrativa con presunta incidencia penal.** Por cuanto el Sujeto vigilado logra desvirtuar la observación.

Hallazgo No. 23 (Observación No. 25): Inefectividad en el proceso de Revisión de las licencias de construcción expedidas por las Curadurías Uno y Dos de Dosquebradas.

Durante el proceso auditor se pudo establecer que la Curaduría Uno del Municipio de Dosquebradas, otorgó 125 licencias de construcción y la Curaduría Dos expidió 117 licencias de Construcción para el Municipio de Dosquebradas, para un total de 242 otorgadas para la vigencia 2015 y al solicitar a la Secretaría de Gobierno, sobre el número de licencias verificadas, de acuerdo con el Manual de Procesos cuyo objeto es garantizar que el desarrollo urbano cumpla con las normas establecidas para la construcción, todo ello con el propósito de tener edificaciones seguras., y en su ítem 1 establece: Ejercer vigilancia inspección y control permanente sobre todo el perímetro municipal sobre las construcciones, modificaciones, remodelaciones y demoliciones, siendo Responsabilidad de la Secretaría de Gobierno, en todo caso el indicador representa que esta función para la vigencia 2015 se ejerció en un 11%, lo que da lugar a una posible evasión y construcción de vivienda sin los permisos de ley.

“Constitución Política Ley 57 de 1905, Ley 810 de 2003, sanciones urbanísticas, Decreto 1469 de 2010, ley 388 de 1997. POT Acuerdo Municipal de Dosquebradas”

Respuesta del Auditado:

En todo momento el Municipio, a través de la Secretaría de Gobierno ha velado porque las actividades de urbanismo y construcción en la ciudad se adelanten de acuerdo con las normas vigentes y con las autorizaciones concedidas a los particulares por las curadurías existentes en el Municipio. Para ello, el Municipio mantiene permanente comunicación con dichas curadurías. Como puede concluirse de esta observación, el número de licencias expedidas por las curadurías es muy elevado, por lo cual, en forma aleatoria, la secretaría de gobierno escoge licencias para ser revisadas. Se ha tenido el inconveniente de la insuficiencia de personal para cumplir esta labor, pues como se sabe, la secretaría de gobierno es un despacho que tiene asignada una inmensa cantidad de funciones, mientras que el recurso humano no siempre es suficiente. Lo que se tiene previsto es mejorar este indicador, para aumentar el porcentaje de licencias revisadas por parte de la secretaría de gobierno.

Conclusión del Ente de Control

Después de Evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente auditado **se decide desestimar la disciplinaria y penal y mantenerlo administrativo** con el fin de que se implementen los controles que eviten a futuro cometer inconsistencias que los conlleven a hallazgos con connotación agravante.

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 72 de 196</p>

2.1.3.2 Legalidad de Gestión

Para evaluar la legalidad de la Gestión contractual se requirió partir de una delimitación normativa frente a los contratos de la muestra de contratación de la auditoria modalidad regular al Municipio suscritos por la Administración Municipal.

Para esto, se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cumplimiento de los principios de la contratación estatal, publicación en el portal SECOP, cumplimiento en los procedimientos en la contratación para cada modalidad, calidad en los registros y aplicación del presupuesto, designación de la interventoría y supervisión.

Una vez indicado lo anterior, se tiene que si bien es cierto el resultado de esta calificación fue consolidada en la matriz de gestión de la Alcaldía Municipal, puede decirse que frente a los contratos revisados de la muestra de contratación se evidencia salvo las circunstancias de las Hallazgos formuladas, el cumplimiento de las disposiciones legales en materia contractual, lo que quiere decir, que se pudo establecer la aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013.

Dando cumplimiento al Objeto de la Auditoria Regular CONCEPTO DOSQUEBRADAS ENERGIA Y LUZ S.A. E.S.P.

En repetidas ocasiones se ha enviado oficios a Dosquebradas Energía y Luz S.A. E.S.P solicitando copia del CONVENIO existente entre el Municipio de Dosquebradas y Delsa ya que en razón de la Auditoria Regular que se viene ejecutando al municipio de Dosquebradas surge la necesidad de revisar el convenio interadministrativo existente entre el Municipio y Delsa.

El pasado 8 de octubre de 2015 Dosquebradas Energía y Luz S.A. E.S.P mediante oficio DA-AP-200-15716 da respuesta a la solicitud No. 467-15 informando a este ente de control que entre el Municipio de Dosquebradas y Delsa no existe contrato alguno dado que el Municipio de Dosquebradas es socio de Dosquebradas Energía y Luz S.A. E.S.P Alumbrado Público y por tal motivo solo existe acta de constitución de la sociedad.

Después de hacer un estudio del acta de Constitución de la Sociedad de Economía Mixta Dosquebradas Energía y Luz S.A. E.S.P Alumbrado Público donde el municipio de Dosquebradas es socio, protocolizada mediante escritura Publica No 3269 del 14 de septiembre de 2005, se concreta que el acta de constitución de una sociedad es un documento por medio del cual se le da vida jurídica a dicha sociedad, cuando se cumple con unos requisitos mínimos establecidos por el artículo 110 del Código de Comercio.

Posteriormente mediante Oficio D.C.262-216 se vuelve a requerir a Delsa para que aporte la copia del contrato existente ente el municipio de Dosquebradas y Delsa pero ellos mediante respuesta DCF080/2015 del 6 de julio de 2016 solicitan a este ente de control aclaración respecto al contrato solicitado.

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 73 de 196</p>

Mediante oficio D.C. 293-2016 de manera respetuosa este ente de control procedió a aclarar que por motivos de la Auditoria Regular que se le ejecuta al municipio de Dosquebradas es necesario para esta Contraloría Municipal obtener copia del convenio existente entre el municipio de Dosquebradas y Dosquebradas Energía y Luz S.A. E.S.P Alumbrado Público , aduciendo que si bien el municipio de Dosquebradas es socio de Dosquebradas Energía y Luz, este para su contratación se rige por las normas generales de la Contratación Estatal (Ley 80 de 1993).

En razón de dicho oficio Dosquebradas Energía y Luz mediante oficio DCF082/2015 dan respuesta adjuntando copia del ACTA DE CESION DE CONVENIO Y CONTRATOS DE FACTURACION Y RECAUDO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS de fecha del 2 de junio de 2016.

La copia adjuntada a este ente de control es un documento a través del cual el Municipio de Dosquebradas cede a Dosquebradas Energía y Luz contratos y convenios de facturación y recaudo celebrados con empresas comercializadoras de energía, por tal motivo se concluye que entre el Municipio de Dosquebradas y Dosquebradas Energía y Luz no existe contrato o convenio alguno y que dada la forma de constitución de la sociedad, entre ambas de existir contrato, sería mediante la figura de CONTRATO DE CONCESIÓN por las características especiales que reviste la constitución de dicha sociedad de economía mixta.

CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

La Ley 498 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política, establece la facultad de asociación entre entidades públicas así:

Artículo 95: Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

La Corte Constitucional en el análisis de exequibilidad de la norma, señala que la misma tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 14 Delegación entre entidades públicas. Dispone lo siguiente: “ La delegación de las funciones de los organismos y entidades administrativas del orden nacional efectuada en favor de entidades descentralizadas o entidades territoriales deberá acompañarse de la celebración de convenios en los que se fijen los derechos y obligaciones de las entidades delegante y delegataria. Así

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>Justicia Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p>A/CI-8 Informe Final</p> <hr/> <p>Página 74 de 196</p>
--	---	--

mismo, en el correspondiente convenio podrá determinarse el funcionario de la entidad delegataria que tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones delegadas.

Estos convenios estarán sujetos únicamente a los requisitos que la ley exige para los convenios o contratos entre entidades públicas o interadministrativos.

Artículo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-727 de 2000, bajo la condición de que los convenios a que se refiere el inciso primero de la norma tengan carácter temporal, es decir término definido.

Lo anterior para significar que los convenios interadministrativos se rigen por las reglas y principios señalados en la Ley de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993), razón por la cual se debe tener en cuenta además de otros aspectos, que se deben elaborar los estudios previos y documentos previos, y expedir el acto administrativo de justificación de la contratación directa, que en aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política y que en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 los contratos que se suscriban no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En conclusión el municipio de Dosquebradas y Dosquebradas Energía y Luz S.A. E.S.P Alumbrado Público no se acogieron en su forma de contratación a los preceptos legales de la Constitución Política y de la Contratación Estatal dado que nunca se aportó el contrato suscrito por las partes.

2.1.4 Gestión Ambiental:

Se emite una opinión Eficiente con base en el siguiente resultado:

De acuerdo con los resultados de la evaluación de la matriz EGF se puede concluir que el Municipio de Dosquebradas tuvo una calificación Eficiente, con un Cumplimiento en Gestión Ambiental de **90.3** puntos, dado que la entidad realiza un debido control y seguimiento al PGIRS, ha realizado estudios técnicos para determinar la viabilidad o no de sitios de disposición final en jurisdicción del municipio, ha tomado medidas y control sobre la disposición final adecuada de residuos sólidos y especiales (escombros) en inmediaciones a los antiguos sitio de disposición final.

Por otro lado, realiza seguimiento al proceso de ornamentación y embellecimiento de las zonas verdes a cargo de los comités de ornato, permitiendo medir la sostenibilidad de dicha inversión, y además define las medidas de mitigación para los riesgos de pérdida de bosques nativos de la región Dosquebradense.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 75 de 196

Tabla 16. Gestión Ambiental

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	87.2	0.60	52.3
Inversión Ambiental	95.0	0.40	38.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	90.3

Calificación	
Eficiente	<=100, >=80
Con deficiencias	<80, >=50
Ineficiente	<50

Eficiente

Fuente: Papel de Trabajo Evaluación Ambiental Mpio Dosquebradas Vigencia 2015

2.1.4.1 Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos Ambientales

ASEO

El sistema de recolección de residuos sólidos en el municipio lo lleva a cabo principalmente la empresa Serviciudad ESP, con respecto a esta gestión se tienen en cuenta el número de subscriptores según estrato socioeconómico y las actividades económicas.

La disposición final de todos los residuos sólidos del municipio de Dosquebradas son llevados al relleno sanitario La Glorita, localizada en la finca La Gloria, corregimiento de Combia Baja, a 14 Km. del casco urbano de la ciudad de Pereira.

Durante la vigencia del 2015 en el municipio de Dosquebradas se recolecto y deposito en el relleno sanitario un total de **32.465,89 Toneladas** de residuos sólidos, siendo estos recolectados por tres empresas prestadoras del servicio.

Tabla 17. Recolectores Aseo

Empresas Prestadoras del Servicio de Aseo en Dosquebradas - 2015	Toneladas recolectadas	% Recolectado y depositado en el relleno sanitario
SERVICIUDAD	29.167,35	89,84
ACUASEO	2.912,19	8,97
ATESA	386,34	1,19
Total	32.465,89	100

Fuente: Serviciudad 2015

En torno a la **recuperación y aprovechamiento** de residuos sólidos Serviciudad realizo varios aforos en diferentes empresas del sector industrial del municipio con el fin de observar la dinámica de los residuos sólidos y su nivel de recuperación, se aplicaron a más de 130 establecimientos, los cuales arrojaron una recuperación por este concepto de 115, 95 Toneladas y los que representan un valor neto recaudado de aproximadamente 92 millones de pesos, con corte a diciembre 22 de 2015.

Tabla 18. Aforo por Empresas

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 76 de 196

nov-15				
ESTABLECIMIENTO	AFORO	AFO. INIC	AFORO FINAL	DIFERENCIA
MINGOS COMIDAS LISTAS	OR	0.334	0.730	0.396
SERVIENTREGA	OR	0.167	0.520	0.353
dic-15				
ESTABLECIMIENTO	AFORO	AFO. INIC	AFORO FINAL	DIFERENCIA
ASADERO Y REST. SUPER POLLO DORADO	OR	0.051	0.300	0.249
FCA CONFECCIONES TR 22 25D40	OR	0.167	0.350	0.183
TALLER DE CONFECCION EL JAPON	OR	0.167	0.290	0.123
CONFECCIONES CLL 22 17 - 24	OR	0.167	0.230	0.063

Fuente: Serviciudad Informe 2015

Arrojando como resultado un total de 1.37 toneladas recuperadas en las empresas aforadas anteriormente.

Tabla 19. Total toneladas recuperadas

MES	TON RECUPERADAS
ENERO	10.54
FEBRERO	18.67
MARZO	24.50
ABRIL	5.51
MAYO	5.24
JUNIO	0.86
JULIO	14.81
AGOSTO	13.20
SEPTIEMBRE	7.43
OCTUBRE	13.84
NOVIEMBRE	0.75
DICIEMBRE	0.62
	115.95

Fuente Papel de Trabajo Informe Ambienta Dosquebradas vigencia 2015

El **Comparendo Ambiental** establecido mediante la Ley 1259 del 2008 en donde se tiene en cuenta la sanción, como herramienta pedagógica para cualquiera que afecte el medio ambiente por el inadecuado manejo de residuos sólidos. En el Municipio de Dosquebradas se adoptó por medio del **Acuerdo 016 de 2009** en donde contempla como medidas sancionatorias amonestaciones y capacitaciones, servicio social y multa. Durante la vigencia del 2015 se realizaron 465 comparendos informados por la Secretaria de Gobierno, estos comparendos en su totalidad fueron de carácter pedagógico

Escombros, Los residuos de construcción se han convertido en un grave problema ambiental a nivel global, debido a que la disposición final de estos se hace cada día más difícil, teniendo en cuenta que todos estos residuos deben ser caracterizados y no pueden ser llevados al relleno sanitario, sino que se deben disponer en ciertos lugares con características determinadas para su utilización como escombreras, es el caso del municipio de Dosquebradas que no cuenta con suficientes áreas para expansión urbana y mucho menos para adecuación de escombreras, en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT se establece que cada Municipio deberá adecuar un área para la disposición final de residuos de construcción, es así como en el Artículo 146 del POT municipal del 2000

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Justicia Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p>A/CI-8 Informe Final</p> <hr/> <p>Página 77 de 196</p>
---	---	--

establece ...”*adecuación y puesta en funcionamiento de la escombrera municipal (las necesarias y factibles técnico - ambientalmente), cuyo funcionamiento y tasas de uso, serán reguladas por la secretaría de Planeación Municipal*”. En la vigencia del año 2015 la Autoridad Ambiental – CARDER reporto que la escombrera La Gilma cuenta con resolución vencida, además no se contemplaron posibles zonas para adecuación de nuevas escombreras.

Hallazgo No. 24 (Observación No. 26): Administrativo; La Escombrera La Gilma del Municipio de Dosquebradas se encuentra vencida.

En información suministrada por la CARDER, informe sobre el estado Actual de la Escombrera del Municipio de Dosquebradas en el cual hace referencia a: “*En su Expediente de la Escombrera 352, Acto administrativo Resolución No. 1644 del 14 de noviembre de 2007, modificada por la Resolución No. CARDER 1730 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2009, Estado Actual Resolución Vencida*”

Lo anterior, como respuesta a solicitud que realizó la Contraloría Municipal de Dosquebradas a la Carder en oficio No. 13034 del 19 de septiembre de 2016, como respuesta al radicado 9231, Numero interno de la Contraloría No. 726 del 21 de septiembre de 2016.

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 78 de 196</p>

Ilustración 1. Comportamiento de la Deuda



Fuente: Informe Ambiental Dosquebradas Vigencia 2015

DECRETO 1713 DE 2002 (Agosto 06), Modificado por el Decreto Nacional 838 de 2005, Derogado por el art. 120, Decreto Nacional 2981 de 2013.

"Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos". Artículo 44. *Recolección de escombros. Es responsabilidad de los productores de escombros su recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas. El Municipio o Distrito y las personas prestadoras del servicio de aseo son responsables de coordinar estas actividades en el marco de los programas establecidos para el desarrollo del respectivo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS.*

La persona prestadora del servicio público de aseo podrá prestar este servicio, de acuerdo con los términos de la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente o la que la sustituya o modifique. En cualquier caso, la recolección, transporte y disposición final de escombros deberá efectuarse en forma separada del resto de residuos sólidos.

Artículo 102. *Disposición de escombros. Los escombros que no sean objeto de un programa de recuperación y aprovechamiento deberán ser dispuestos adecuadamente en escombreras cuya ubicación haya sido previamente definida por el Municipio o Distrito, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente o la norma que la sustituya o modifique y demás disposiciones ambientales vigentes"*

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS:

El PGIRS del municipio de Dosquebradas se actualizó en los tiempos correspondientes a lo establecido en la Resolución 754 del 2014, de igual forma en términos de aprovechamiento de residuos el municipio deberá presentar una

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 79 de 196</p>

matriz del programa, teniendo en cuenta las metas, indicadores, programas, responsables de ejecución y presupuesto, este se exige por la CARDER.

Dentro de los avances en torno a la GIRS el Municipio avanzó en:

- Actualización del censo de recicladores y chatarrería del municipio
- Contratación de Cooperativas para la gestión adecuada de residuos especiales de construcción y demolición
- Implementación de acciones afirmativas para apoyo en la organización de recicladores de oficio

Realización de Jornadas de sensibilización ambiental, limpieza de quebradas en donde se ha logrado retirar de las riveras de los ríos y quebradas casi **100 toneladas de residuos sólidos**.

- Contratación del proceso de caracterización de residuos sólidos para el municipio, insumo fundamental para avanzar en el aspecto de aprovechamiento.
- Gestiones de la Secretaria de Educación para articulaciones del PGIRS en las Instituciones Educativas del Municipio.

Evidencia fotográfica de los Residuos Sólidos:

Ilustración 2. Foco de contaminación - Residuos Solidos



Fuente: Informe Ambiental Vigencia 2015

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 80 de 196</p>

Ilustración 3. Foco de contaminación – Tipo Escombrera Dosquebradas



Fuente: Informe Ambiental Vigencia 2015

Ilustración 4. Foco de contaminación -Rivera de Quebrada Dosquebradas



Fuente: Informe Ambiental Dosquebradas Vigencia 2015

Respuesta del Auditado:

Con respecto a la observación número 26, comedidamente le manifestamos lo siguiente:

- Mediante Concepto Técnico 0846 del 15 de abril de 2013 con asunto, Control y Seguimiento sitio de Disposición de sobrante La Gilma Exp 3552, información complementaria – Concepto Técnico 0002 de 02/01/2013 concluye lo siguiente:
 - La Resolución n° 1644 de 2007 modificada mediante Resolución N° 1730 de 2009 se encuentra prorrogada por dos (2) años más contados a partir del 16 de noviembre de 2012, mediante resolución N° 2549 de 2012.
 - Se encuentra vigente todas las obligaciones establecidas mediante resolución N°1730 de 7 de septiembre de 2009, por la cual se modifica la Resolución CARDER N°1644 de 2007, por la cual se concede

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Justicia Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 81 de 196</p>

permiso de ocupación de cauce, disposición de material sobrante y se dictan otras disposiciones.

- Con base en lo anteriormente expuesto Concepto Técnico 0846 del 15 de abril de 2013 con asunto, Control y Seguimiento sitio de Disposición de sobrante La Gilma Exp 3552 estableció vigencia, por lo tanto una vez se terminó esta vigencia, es decir 16 de noviembre de 2014 el municipio suspendió las actividades propias de los otorgamientos ambientales.
- A partir del 16 de noviembre de 2014, el municipio ha venido realizando actividades de adecuación, mantenimiento y cumplimiento de obligaciones mediante el desarrollo de obras para manejo de aguas superficiales y sub superficiales, conformación de taludes, mantenimiento de recamaras, limpieza de tuberías y obras para evitar la obstrucción de tubos, cambios de tuberías y obras complementarias, esto dando respuesta a las visitas de seguimiento y recomendaciones expedidas por la CARDER, mantenimiento e imprevistos que se han presentado.
- Una vez el municipio asumió el vencimiento de la Resolución número 1730 del 07 de Septiembre de 2009 y la prórroga de dos años más, es decir 16 de noviembre de 2014, el municipio de Dosquebradas suspendió el recibo de material de corte, descapote, escombros y elementos de este tipo. La escombrera la Gilma se ha venido utilizando a partir de esa fecha como parqueaderos para maquinaria del municipio, alojamiento temporal de elementos pertenecientes al municipio, almacenamiento temporal de materiales de construcción, alojamiento de estructuras etc.
- Se anexa los documentos referentes a Resoluciones y Conceptos Técnicos allegados por la CARDER concernientes a la escombrera la Gilma.

Todos los soportes se encuentran en la carpeta denominada “ANEXO OBSERVACION N°26”

Conclusión del Ente de Control

Después de Evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente auditado **se decide desestimar la disciplinaria y penal y mantenerse como administrativo** con el fin de que se implementen los controles que eviten a futuro cometer inconsistencias que los conlleven a hallazgos con connotación agravante.

HALLAZGO No. 25 (Observación No. 27): Administrativo, Contaminación Rivera del Rio Dosquebradas:

Respuesta del Auditado

En consideración al mejoramiento y ajuste del programa de la prestación del servicio de aseo en la zona rural y teniendo en cuenta el Decreto 2981 DE 2013, como responsabilidad del Municipio este tema ha sido considerado en el marco del **PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS)**, toda vez que en el mismo, se incluye un estudio para determinar alternativas de recolección

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 82 de 196</p>

y aprovechamiento de estos residuos, el cual se espera ejecutar durante el primer semestre del año 2017, en atención a que actualmente se encuentra en curso la contratación para estos efectos.

Respecto de los residuos peligrosos – RESPEL -, el Municipio de Dosquebradas Risaralda, a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL** llevó a cabo 2 campañas denominadas “**JORNADAS MASIVAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS POSCONSUMO**” las cuales se ejecutaron en los meses de mayo y septiembre de esta anualidad, con el fin el sensibilizar a la comunidad en general sobre la importancia del manejo diferenciado de este tipo de residuos, sea el caso precisar que estas campañas se realizaron en alianza con las **CORPORACIONES POSCONSUMO DEL PAIS** como **LUMINA, RECOPILA, CIERRA EL CICLO** entre otras.

Igualmente, se realizó una capacitación sobre la responsabilidad de los generadores de RESPEL, dirigida a los empresarios del Municipio.

Adicional a lo anterior se instaló un módulo pos consumo en la **SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL**, con la finalidad de facilitar el acceso de la comunidad para la disposición ambientalmente adecuada de este tipo residuos.

También fue liderada por parte de esta dependencia, y en asocio con la **SECRETARIA DE SALUD**, la jornada de recolección de envases de agroquímicos, la cual se llevó a cabo en las veredas del Municipio de Dosquebradas, en dicha jornada fueron recolectados aproximadamente media tonelada de este tipo de residuos peligrosos.

Adicional a lo anterior, a efectos de que se tenga en cuenta en el presente informe preliminar, ésta Secretaria con el fin de mitigar los posibles riesgos en cuanto al tema ambiental del Municipio, ha realizado otras acciones respecto a la gestión integral de residuos sólidos como lo es el **Programa Guardianes de las Quebradas**, que tiene como objetivo sensibilizar a la comunidad sobre el adecuado manejo de los residuos sólidos tanto ordinarios como especiales y escombros, se lleva a cabo todos los viernes en las horas de la mañana, actualmente, se han visitado aproximadamente 20 barrios, estas jornadas se realizan en alianza con **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES DEL EJE CAFETERO Y NORTE DEL VALLE CORECV.**, igualmente se vinculan a esta actividad las **EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE ASEO** según opere en el sector que se va visitar.

Actualmente la Alcaldía municipal de Dosquebradas tiene un convenio con la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES DEL EJE CAFETERO Y NORTE DEL VALLE - CORECV** quienes se encargan de la recolección y disposición de residuos especiales y de escombros.

De la misma forma, se adelanta en la **SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL** un convenio a través del cual se

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>Justicia Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p>A/CI-8 Informe Final</p> <hr/> <p>Página 83 de 196</p>
--	---	--

realizan jornadas de sensibilización sobre separación en la fuente de residuos sólidos domiciliarios, institucionales y comerciales.

Finalmente cabe anotar, que el Municipio de Dosquebradas, adelantó las acciones afirmativas contempladas en el Decreto 596 de 2016 y en la Resolución 276 del mismo año, en las cuales se precisan las orientaciones para el establecimiento del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento de residuos sólidos y la formalización de los recicladores de oficio, se llevaron a cabo talleres de formación en diferentes temas dirigidos a los recicladores, igualmente se realizó el proceso de certificación por competencias laborales a un grupo de esta población, se hizo entrega de dotación para algunos de ellos y fueron carnetizados a partir del resultado del censo de recicladores realizado entre los meses de julio y octubre del presente año, dicho censo se ejecutó según lo establecido en la resolución 754 de 2014.

Conclusión del Ente de Control

Después de Evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente auditado **se decide desestimar la presuntas incidencias disciplinaria y penal y mantenerlo administrativo**, con el fin de que se implementen los controles que eviten a futuro cometer inconsistencias que los conlleven a hallazgos con connotación agravante.

Puesto que en El Informe ambiental vigencia 2015, presentado al Concejo Municipal de Dosquebradas en noviembre de 2016, se pudo evidenciar que:

A pesar de los esfuerzos que se han hecho entorno al aprovechamiento y manejo de los residuos sólidos por parte del municipio y de la entidad encargada - Serviciudad E.S.P falta mucho por hacer en términos de cultura y educación ambiental, existe una gran problemática en torno al manejo de los residuos sólidos, a pesar de que se realizan capacitaciones con el fin de que las comunidades separen sus residuos en la fuente, son muy pocas las personas que realiza dicha actividad, a esto se le suma la desmotivación de la comunidad a causa de que las empresas prestadoras del servicio al momento de recolección aglomeran todos los residuos, sin tener en cuenta el trabajo ya realizado de separación en la fuente, es allí donde el trabajo de los recicladores juegan un papel fundamental.

Es necesario que se mejore y ajuste el programa de la prestación del servicio de aseo en la zona rural en todos sus componentes. La GIRS del municipio no solo se puede enfocar a nivel urbano, la zona rural también hace parte de toda la unidad administrativa y territorial del municipio. En esto se incluye que es importante que para lograr el manejo integral de los residuos sólidos será necesario un accionar de respuestas eficaz de todas las entidades, en donde exista un modelo de integridad entre la administración municipal, la entidad prestadora del servicio y la comunidad.

Los Residuos Peligrosos o bien llamados RESPEL son un tema que aún no se aborda con total confianza por parte del municipio y de la entidad prestadora del servicio, es un tema que se deberá tratar y fortalecer tanto con las comunidades,

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 84 de 196

jóvenes, niños y autoridades ambientales, con el fin de promover el buen manejo y disposición de este tipo de residuos.

Aunque es de anotar que se avanzó en el inventario de los recicladores del municipio, esto con el fin de promover el aprovechamiento de los residuos y fortalecer las asociaciones y empresas existentes enfocadas en este trabajo, esto permite que el desarrollo social y económico del municipio sea proyectivo; de igual forma se actualizó el PGIRS, este documento dará las bases para fortalecer los procesos que se llevarán a cabo en las próximas administraciones, con el fin de mejorar la prestación del servicio, aumentar los procesos de consumo responsable y sensibilizar la comunidad frente al tema.

RECURSO HIDRICO

Dosquebradas es considerado como Municipio cuenca, por su gran riqueza hídrica, es por esto que el tema de uso y manejo del agua es bastante complejo y se ve la necesidad de plasmar el estado actual del recurso y el accionar de la administración municipal realizado en la vigencia del 2015, con el fin de conocer como funcionó el sistema de acueducto y alcantarillado.

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

En cuanto a la prestación del servicio de acueducto en el municipio de Dosquebradas es realizado por los Acueductos Comunitarios y las empresas prestadoras del servicio Serviciudad y ACUASEO.

La empresa Serviciudad compra agua en bloque, en donde las principales fuentes de abastecimiento de la Planta de Tratamiento de Potabilización son el Río Otún para la planta que se encuentra ubicada en Villasantana y los Ríos Campo Alegrito y San Eugenio para la planta de Empocabal, por lo tanto se hace necesario aclarar que la empresa no realiza captación directa del líquido. La prestación del servicio por parte de la entidad es únicamente para la zona urbana del municipio.

Tabla 20. Suscriptores Serviciudad

SUSCRIPTORES SERVICIUDAD	
Acueducto	46.067
Alcantarillado	53.611
Aseo	55.387

Fuente: Informe Ambiental 2015

Tabla 21. Suscriptores Por Estrato y Actividad

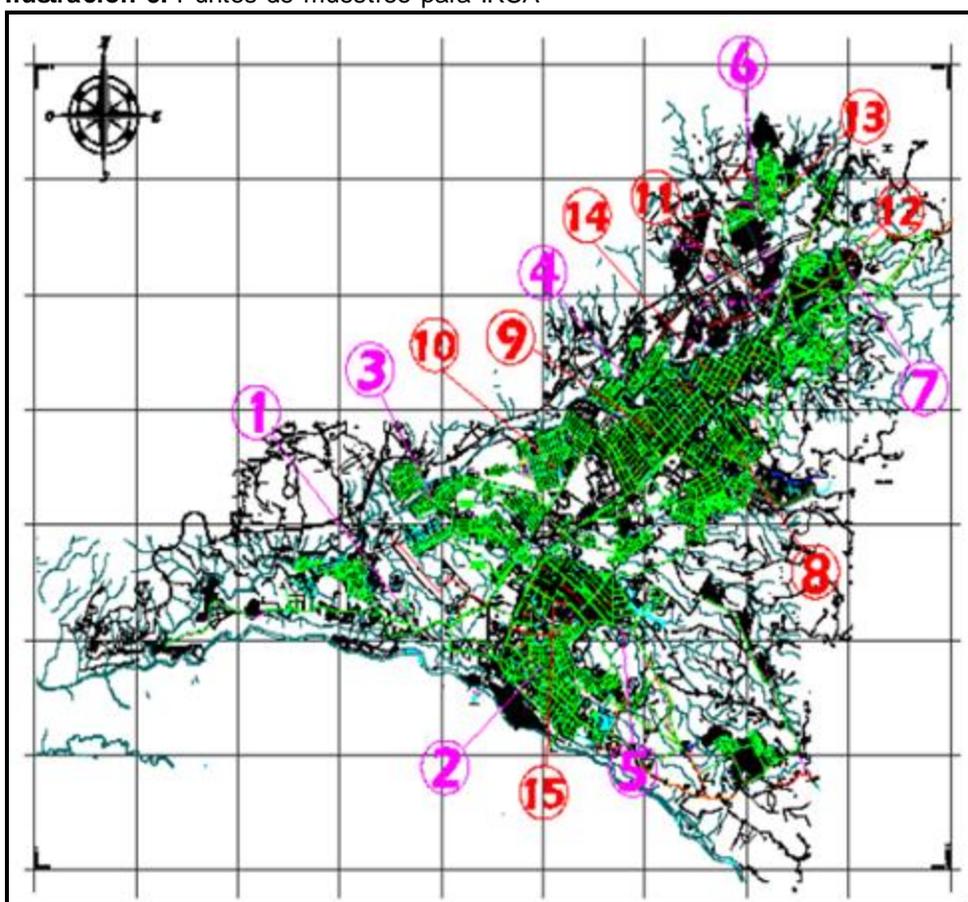
CANTIDAD DE SUSCRIPTORES NOVIEMBRE DE 2015			
USO DE PREDIO	Acueducto	Alcantarillado	ASEO
	Nº Suscriptores	Nº Suscriptores	Nº Suscriptores
Residencial Estrato 1	2,924	4,693	5,528
Residencial Estrato 2	12,691	17,707	18,040
Residencial Estrato 3	21,272	21,907	22,421
Residencial Estrato 4	5,609	5,588	5,589

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Justicia Fiscal con compromiso Social!</i></p>	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 85 de 196

Subtotal Residencial	42,496	49,895	51,578	
No Residencial			Pequeño Productor	Gran Productor
COMERCIAL	2,113	2,234	1,971	305
INDUSTRIAL	88	90	48	32
OFICIAL	68	80	31	54
ESPECIAL	56	70	69	3
TEMPORAL	11	1	5	2
Subtotal No Residencial	2,336	2,475	2,124	396
			2,520	
Total Suscriptores	44,832	52,370	54,098	

En cuanto a los índices de Riesgo de la Calidad del Agua para consumo humano – IRCA es de 0,06% equivalente al promedio realizado para el año 2015. Es importante contemplar el IRCA en todos los estudios que se realicen en torno al tema de agua, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 2115/2007 “Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”. Para la valoración y cálculo del IRCA se tienen en cuenta diferentes componentes físicos, químicos y biológicos que juegan un papel importante en el agua, entre estos están el Ph, Coliformes fecales, Cloro microorganismos entre otros. El **Cuadro 4**. Indica los porcentajes de riesgo y las entidades encargadas de vigilar y controlar los procesos que se deben tener en cuenta para cada uno de las calificaciones.

Ilustración 5. Puntos de muestreo para IRCA



Fuente: Serviciudad

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 87 de 196

Tabla 22. Clasificación del nivel de riesgo en salud según el IRCA por muestra

Clasificación IRCA (%)	Nivel de Riesgo	IRCA por muestra (Notificaciones que adelantará la autoridad sanitaria de manera inmediata)	IRCA mensual (Acciones)
80.1 -100	INVARIABLE SANITARIAMENTE	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1 - 80	ALTO	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1 – 35	MEDIO	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1 - 14	BAJO	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0 - 5	SIN RIESGO	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia.

Fuente: Res.2115 de 2007.

Teniendo en cuenta los resultados del IRCA realizados por la empresa prestadora del servicio de acueducto en el municipio se concluye que el agua suministrada no presenta riesgo alguno para consumo humano, de igual forma el control y vigilancia de esta debe ser permanente.

Tabla 23. IRCA 2015

Año 2015	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Octubre	Noviembre	Dic
IRCA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.18%	0.40%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.18%
Promedio del Año	0.06%											

Fuente: Serviciudad

El **Índice de Agua No Contabilizada – IANC**, según promedio de enero a diciembre del 2015 fue de 49.61% con un total de metros cúbicos facturados de 608.377 y perdidos 598.989.

Estas pérdidas de agua pueden radicar de diferentes causas, entre estas se encuentran:

- ✚ Pérdidas con motivo de la conducción de agua desde las plantas de Santa Rosa y de la planta de Villa Santana.
- ✚ Fugas visibles y no visibles de la red domiciliaria.
- ✚ Conexiones ilícitas por parte de los usuarios.
- ✚ Pérdidas con ocasión a la medición
- ✚ Pérdidas por instalaciones inadecuadas
- ✚ Pérdidas por mal estado de las válvulas de cierre o corte.
- ✚ La falta de la instalación de las válvulas reguladoras de presión, pues a mayor presión mayor

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 88 de 196

pérdida en donde existe la fuga.

- ✚ Daños en las tuberías ocasionados en las Plantas de Tratamiento, por corte y reconexión del agua para controlar el caudal del río del cual se auto abastecen.
- ✚ Pérdidas ocasionadas por las urbanizaciones, existiendo diferencia entre la lectura de los macromedidores y los de los micro medidores.

ACUASEO

ACUASEO S.A: Es otra compañía prestadora de los servicios públicos en el municipio esta abarca una proporción de población menor pero no deja de ser importante debido a su incidencia en la dinámica ambiental de Dosquebradas.

La principal fuente de abastecimiento es la Quebrada Aguazul, para la vigencia del 2015 CARDER otorgo por medio de la resolución 266 del 2014 concesión para un caudal de 45 L/seg a 5 años.

Tabla 24. Total Usuarios

SERVICIO	USUARIOS
ACUEDUCTO	5178
ALCANTARILLADO	5086
ASEO	4733
TOTAL	14997

Fuente: ACUASEO

Sus usuarios están distribuidos entre las comunas 10 y 6 del municipio, se incluyen el sector Aguazul, Conjunto residencial La Semilla, Bosques de La Acuarela IV etapa, Tejares de La Loma I y II, Villa del Campo, Los Reyes, entre otros.

Para el tema de aguas residuales sus vertimientos se hacen directamente en diferentes fuentes hídricas, siendo una de estas la misma fuente de la que se abastece su acueducto.

Tabla 25. Zona de Vertimiento

DISTRITO	ÁREA	FUENTE RECEPTORA PRINCIPAL
#	(Ha)	
1	0,39	Q. Cordoncillo
2	0,73	Q. Cordoncillo
3	2,93	Q. Cordoncillo
4	0,47	Q. Cordoncillo
5	2,67	Q. Aguazul
6	53,19	Q. Dosquebradas
7	12,5	Q. Dosquebradas
TOTAL	72,88	

Fuente: AcuAseo

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 89 de 196

ACUEDUCTOS COMUNITARIOS:

El Municipio cuenta con un total de acueductos comunitarios de 54 entre estos rurales y urbanos, todos realizan los procesos de desinfección del agua, pero son pocos los que cuentan con una Planta de Tratamiento Potabilizadora y un sistema de alcantarillado.

El **Índice de Calidad del Agua – IFSN** el cual es el parámetro principal para calificar el estado de una corriente superficial, evalúa los siguientes parámetros Porcentaje de Saturación de Oxígeno Disuelto, Coliformes Fecales, pH, DBO5, Nitratos, Fosfatos, Desviación de Temperatura, Turbidez y Sólidos Total, esto indica entonces que para la vigencia del 2015 la Quebradas Aguazul y la Víbora, cuentan con un IFSN bueno. Teniendo en cuenta esto hay otras Quebradas que presentan condiciones de calidad mala, entre estas se reportó la Quebrada La Soledad ubicada en el sector de los Naranjos esta es actualmente la fuente más contaminada del municipio según dato reportado por la DIGER.

Con fines de protección hídrica durante la vigencia del 2015 se realizaron varias jornadas de reforestación y se protegieron 54 hectáreas entre los beneficiados están las comunidades de El Guaico, La Aurora, La Miranda, La pradera, La Cabaña, Bretaña – La Mina y El Zarpazo, en esta actividad se tuvo en cuenta la participación de las comunidades entre estos niños, jóvenes y adultos.

También se realizaron actividades de limpieza en las riveras de las Quebradas Frailes y Los Molinos.

Tabla 26. Reporte mensual acueductos comunitarios - 2015

Año: 2015			
Mes	Número de muestras vigilancia	IRCA	Nivel de riesgo
Enero	9	0	SIN RIESGO
Febrero	28	17,85	MEDIO
Marzo	37	18,3	MEDIO
Abril	12	0	SIN RIESGO
Mayo	22	18,51	MEDIO
Junio	23	5,08	SIN RIESGO
Julio	24	24,21	MEDIO
Agosto	24	18,1	MEDIO
Septiembre	14	3,9	SIN RIESGO
Octubre	16	13,54	BAJO
Diciembre	20	18,08	MEDIO

Fuente: Secretaria de Salud Informe 2015

La tabla anterior identificada como el reporte de muestras del IRCA de los acueductos comunitarios en el 2015, esto refleja que el agua que se consumió en

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 90 de 196

los meses de febrero, marzo, mayo, junio, julio y diciembre el riesgo se encontraba medio, solo dos meses se reporta el agua sin riesgo.

Tabla 27. Acueductos Comunitarios

IRCA ACUEDUCTOS COMUNITARIOS - DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015				
Nombre acueducto	Fecha de toma	Finalidad	IRCA	Nivel de Riesgo
ACUEDUCTO ALTO DEL TORO	03/12/2014	Vigilancia	61,06	ALTO
BARRIOS UNIDOS DE ORIENTE - B.U.O	16/02/2015	Vigilancia	0	SIN RIESGO
	16/02/2015	Vigilancia	0	SIN RIESGO
	24/05/2015	Vigilancia	19,35	MEDIO
	24/05/2015	Vigilancia	0	SIN RIESGO
ACUEDUCTO BOQUERON	NO PRESENTA DATO			
ACUEDUCTO COMUNITARIO GAITAN BAJO				
ACUEDUCTO COMUNITARIO VEREDA AGUAZUL				
ACUEDUCTO COMUNITARIO VEREDA EL CHAQUIRO				
ACUEDUCTO EL BOQUERONCITO	22/06/2015	Vigilancia	58,39	ALTO
ACUEDUCTO RODEO I	NO PRESENTA DATO			
ACUEDUCTO RODEO II				
ACUEDUCTO ESTANQUILLO - LA FRIA	16/02/2015	Vigilancia	68,32	ALTO
ACUEDUCTO GALAXIA	NO PRESENTA DATO			
ACUEDUCTO LA ARGENTINA (COMITÉ)	11/03/2015	Vigilancia	61,06	ALTO
ACUEDUCTO LA CAPILLA	22/06/2015	Vigilancia	0	SIN RIESGO
	18/03/2015	Vigilancia	0	SIN RIESGO
	18/03/2015	Vigilancia	0	SIN RIESGO
	22/06/2015	Vigilancia	0	SIN RIESGO
ACUEDUCTO LA ESPERANZA 1	16/02/2015	Vigilancia	68,32	ALTO
ACUEDUCTO LA ESPERANZA 2	16/02/2015	Vigilancia	68,32	ALTO
ACUEDUCTO LA ESPERANZA 3	16/02/2015	Vigilancia	68,32	ALTO
ACUEDUCTO LA FRIA LOS TUBOS	16/02/2015	Vigilancia	68,32	ALTO
ACUEDUCTO LA INDEPENDENCIA	11/03/2015	Vigilancia	61,06	ALTO
ACUEDUCTO LA ROMELIA	NO PRESENTA DATO			
ACUEDUCTO LAS ACACIAS	24/05/2015	Vigilancia	0	SIN RIESGO
ACUEDUCTO LAS HORTENCIAS	11/03/2015	Vigilancia	61,06	ALTO
ACUEDUCTO LAURELES	18/03/2015	Vigilancia	19,35	MEDIO
	18/03/2015	Vigilancia	55,9	ALTO
	22/06/2015	Vigilancia	0	SIN RIESGO
ACUEDUCTO PINOS - FLORESTA	NO PRESENTA DATO			
ACUEDUCTO NUEVA COLOMBIA	22/06/2015	Vigilancia	0	SIN RIESGO
	22/06/2015	Vigilancia	0	SIN RIESGO
ACUEDUCTO SAN DIEGO	18/03/2015	Vigilancia	19,35	MEDIO
	18/03/2015	Vigilancia	37,26	ALTO
ACUEDUCTO SAN FERNANDO	22/06/2015	Vigilancia	0	SIN RIESGO
	22/06/2015	Vigilancia	0	SIN RIESGO
ACUEDUCTO SANTA ANA ALTO	11/03/2015	Vigilancia	61,06	ALTO
COMITÉ ACUEDUCTO ALTO EL OSO	11/03/2015	Vigilancia	61,06	ALTO
COMITÉ ACUEDUCTO LA PALMA	16/02/2015	Vigilancia	68,32	ALTO
COMITÉ ACUEDUCTO SABANITAS	NO PRESENTA DATO			
COMITÉ DE ACUEDUCTO UNION NUEVA				

Fuente: Secretaria de Salud 2015

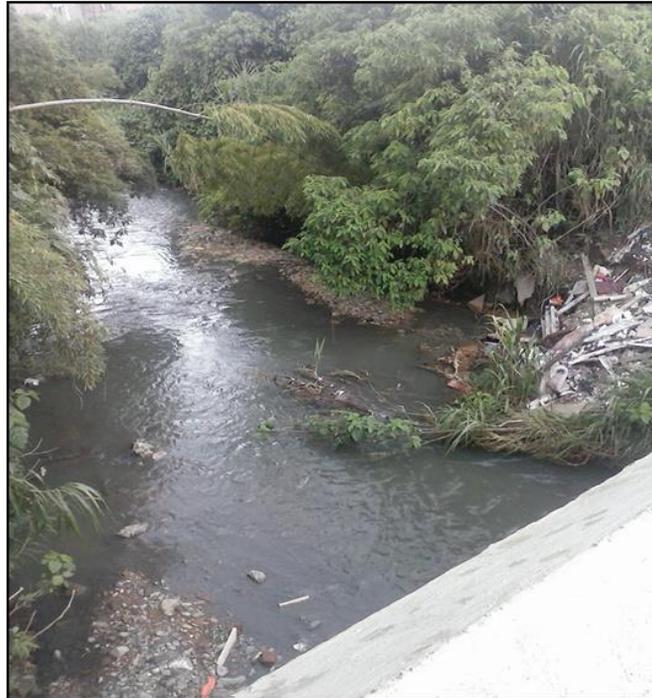
 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>Justicia Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p>A/CI-8 Informe Final</p> <hr/> <p>Página 91 de 196</p>
--	---	--

Ilustración 6. Acueducto Comunitario Barrios Unidos de Oriente - BUO



Fuente: Grupo de Investigación en Gestión en Cultura y Educación Ambiental, Manejo de Conflictos Ambientales y Fortalecimiento de Organizaciones Sociales - U.T.P

Ilustración 7. Quebrada Dosquebradas - Contaminación Hídrica



Fuente: Informe Ambiental 2015

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 92 de 196

En cuanto al manejo de vertimientos la empresa prestadora del servicio, Serviciudad realiza reporte sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimientos puntuales al sistema de alcantarillado de establecimientos comerciales e industriales anualmente el cual es enviado a la CARDER y presentado al Ministerio de Medio Ambiente. De acuerdo con el reporte en la vigencia del 2015 se analizan los siguientes resultados.

Teniendo en cuenta el Decreto 1594 de 1984 en el Artículo 72: Todo vertimiento a un cuerpo de agua deberá cumplir, por lo menos, con las siguientes normas:

Tabla 28. Valores máximos de vertimientos

Referencia	Usuario existente	Usuario nuevo
Ph	5 a 9 unidades	5 a 9 unidades
Temperatura	≤ 40°C	≤ 40°C
Material flotante	Ausente	Ausente
Grasas y aceites	Remoción ≥ 80% en carga	Remoción ≥ 80% en carga
Sólidos suspendidos, domésticos o industriales	Remoción ≥ 50% en carga	Remoción ≥ 80% en carga
Demanda bioquímica de oxígeno:		
Para desechos domésticos	Remoción ≥ 30% en carga	Remoción ≥ 80% en carga
Para desechos industriales	Remoción ≥ 20% en carga	Remoción ≥ 80% en carga

Fuente: Decreto 1594/1984

En cada industria se caracterizaron la mayoría de los parámetros exigidos por el decreto, sin embargo se observa que muy pocas son las empresas que logran remover el total de su carga contaminante, a esto se le suma que el municipio cuenta con varias industrias textiles y el tema de color no se tiene en cuenta como parámetro, siendo este un problema frecuente que se logra observar en las fuentes hídricas de Dosquebradas

Tabla 29. Tipos de tratamiento realizado en industrias

Tipo de tratamiento de agua residual	No. De empresas
Tratamiento Preliminar	30
Tratamiento Primario	2
Tratamiento Secundario	0
Tratamiento Terciario	0
No realizan tratamiento	7
Total industrias	39

Fuente: Elaboración propia con base a análisis de Serviciudad

Se logra identificar entonces que de las 39 empresas que realizaron la caracterización de parámetros de remoción 30 de estas solo cuentan con un tratamiento preliminar, por lo tanto no se puede cumplir en su totalidad con el objetivo de reducción de contaminantes enviados a las fuentes hídricas.

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Final con compromiso Social!</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p>A/CI-8 Informe Final</p> <hr/> <p>Página 95 de 196</p>
---	---	--

Analizando la situación en la que se encuentran los acueductos comunitarios con respecto a su IRCA presentado en el 2015 son una muestra de que las condiciones del agua para consumo humano son de alto riesgo, lo que obliga a las comunidades afectadas a destinar recursos adicionales en tratamientos para contrarrestar enfermedades, lo que constituye un costo adicional por afectación ambiental, a su vez se refleja el abandono por parte de la administración municipal, a esto se le suma que de los acueductos reportados en la CARDER durante la vigencia del 2015 todos presentan un proceso de desinfección pero son pocos los que cuentan con sistema de alcantarillado.

El tema de vertimientos se ha convertido en uno de los problemas más graves del municipio, su principal causa son los procesos económicos que se llevan a cabo en donde las industrias juegan un papel importante generando un gran aporte a las microcuencas con los vertimientos, aunque anualmente Serviciudad genera un informe sobre la caracterización de los vertimientos, es de resaltar que para el año 2015 se presentó el informe de vertimientos de 39 industrias de las cuales ninguna cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales. Teniendo en cuenta que Postobón, Comestibles La Rosa y Megabus son industrias que generan un impacto importante sobre el recurso hídrico. Postobón y comestibles La Rosa no presentan informe a Serviciudad, debido a que estas cuentan con concesión de uso de agua y vertimiento expedida por la CARDER; por el contrario Megabus debe presentar reporte a Serviciudad pero durante la vigencia del 2015 no reporto, es así como se informa a la CARDER quien es la autoridad competente para determinar las acciones correctivas que se deban implementar

EDUCACION AMBIENTAL

La educación ambiental es la nueva puesta hacia el tan anhelado futuro sostenible del municipio, es la base para fortalecer los procesos de cambio de percepción con respecto al ambiental en niños y adultos, es de esta manera como los Proyecto Ambiental Escolar - PRAES y los Proyectos Ambientales Ciudadanos en Educación Ambiental - PROCEDAS se convierten en herramientas fundamentales para generar apropiación del tema.

Durante el 2015 se adelantaron procesos de educación ambiental en los diferentes componentes.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 96 de 196

Tabla 30. Educación Ambiental

COMPONENTE	ACTIVIDADES
Agua, Flora y Fauna	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación meteorología • Aprovechamiento forestal • Reforestación
Aire	<ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo ruido convenio UTP • Descontaminación auditiva
Residuos Solidos	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación residuos sólidos y comparendo ambiental • Campaña recolección residuos peligrosos • Reciclaje
Riesgo	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones gestión del riesgo

Fuente: Papel de Trabajo

El anterior reporte registra las actuaciones ambientales realizadas desde las instituciones educativas del municipio, entre estas están la Institución Educativa Agustín Nieto, Bosques de la Acuarela, Cristo Rey, Empresarial, Enrique Millán Rubio, Hogar Nazareth, Juan Manuel González, Manuel Elkin Patarroyo, Nuestra Señora de Guadalupe, Nueva Granada, Santa Juana de Lestonnac y Santa Sofía. Además durante la vigencia del 2015 se adelantaron actividades de encuentro entre la Secretaria de Educación que conforma el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental de Risaralda – CLEAR, en donde se generaron procesos de fortalecimiento en el tema ambiental.

2.1.4.2 Inversión Ambiental

Dentro de las acciones presupuestales que realizó el municipio en el año 2015 la inversión ambiental juega un papel muy importante en términos de Gestión Ambiental, es allí donde se refleja la función de la administración pública dentro de los procesos de mejoramiento ambiental que se desarrollan en el territorio.

La inversión en el Municipio de Dosquebradas para la vigencia del 2015 se evaluó desde varias entidades de la administración, entre estas están la Secretaria de Planeación Municipal, Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas y la CARDER siendo esta ultima la autoridad ambiental competente.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 97 de 196

Reporte de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas inversión ambiental del año 2015 correspondiente al Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Tabla 31. Inversión Ambiental 2015

Descripción	Presupuesto Aprobado	Ejecución / obligación
Manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas	1.000,00	-
Conservación de microcuencas que abastecen el acueducto, protección de fuentes y reforestación	7.880.000,00	7.880.000,00
Educación Ambiental no formal	19.080.000,00	19.080.000,00
Control y preservación del medio ambiente	25.000.000,00	25.000.000,00
Desarrollo de acciones de ornato - paisajismo y fitotectura	102.000,00	-
Reforestación y control de erosión	44.080.000,00	44.080.000,00
Adquisición de predios de interés general	728.358.060,00	728.358.060,00
Mantenimiento de predios de reserva hídrica y zonas de reserva naturales	69.198.666,00	69.198.666,00

Fuente: Información suministrada por Secretaria de Hacienda y CARDER 2015.

Tabla 32. Inversión 2015 Sectorizada

INVERSION	OBJETO	FUENTE	VALOR
Predio ubicado en la Vereda El Rodeo – Escritura 044 del 08 de Enero de 2015	Protección del recurso hídrico	Secretaria de hacienda y finanzas públicas	\$ 385.762.500
Reforestación 40 Ha Quebrada Dosquebradas	Recuperación de Subcuenca	CARDER	\$132.000.000
Construcción 71 Estufas Eficientes - sin Humo, suministro de plántulas para los huertos de leña y capacitación en el uso en veredas San José – La Cristalina	Uso eficiente de los recursos		\$ 107.000.000
Recuperación y Control de la contaminación en las quebradas Frailes, Amoladora y Molinos	Protección y recuperación del recurso hídrico		\$ 1.872.000.000
30 Sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en las veredas Frailes, Alto del Toro y Alto del Nudo	Saneamiento básico y protección del recurso hídrico		\$ 165.000.000
Siembra de 5.600 árboles en las veredas Sabanitas, Rodeo Bajo, Alto del Toro, Alto del Oso	Reforestación	CARDER – Sistema General de Regalías (SGR)	\$ 45.565.709
Cerramiento DE 1500 metros de zona de protección de Quebradas Manizales y Chisperos	Protección fuentes de abastecimiento	Municipio y CARDER	\$ 10.068.000
Cerramiento de 3.345 metros en diferentes predios del municipio.	Zonas de protección	CARDER y Municipio	\$ 24.512.662
Seguimiento y control de expedición de licencias de construcción	Protección humedales	CARDER y Municipio	\$ 39.000.000
Diagnóstico y estudio 28 acueductos comunitarios urbanos	Acueductos comunitarios	Municipio	\$ 24.000.000
Reforestación beneficiados 10 acueductos comunitarios	Acueductos comunitarios	Municipio	\$189.185.254
Mapeo y muestreo de agua en acueductos comunitarios	Caracterización de acueductos comunitarios	Municipio	\$ 34.000.000
Programa de uso eficiente y ahorro	Comunidad de	Municipio	\$ 30.000.000

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 98 de 196

INVERSIÓN	OBJETO	FUENTE	VALOR
de agua – contrato 698/2015	acueductos comunitarios		
Mejoramiento para acueducto Los Lagos	Mejoramiento infraestructura acueducto	Municipio	\$ 68.726.480
Mejoramiento y avance de infraestructura de acueductos La Tomineja y La Unión	Mejoramiento acueductos	Municipio	\$ 22.928.738
Limpieza de Quebrada Molinos	Remoción de residuos sólidos	Municipio	\$ 22.347.000
Diagnóstico de ruido en la instituciones educativas	Mitigación ruido	Municipio	\$ 22.000.000
Proyectos que se apoyaron en comunidades - PROCEDAS	Educación ambiental	Municipio	\$ 68.700.000
Capacitaciones de aprovechamiento de residuos orgánicos	Residuos sólidos	Municipio	\$ 20.000.000
TOTAL INVERSIÓN			\$3.282.796.343

Fuente: Papel de Trabajo Análisis Inversión Ambiental Insumos CARDER y Municipio

Las inversiones en obras para el Municipio por parte de la CARDER en el 2015 alcanzaron los **2.276 millones** de pesos.

El Gasto ambiental que apoyó la inversión en el municipio de Dosquebradas, durante la vigencia 2015 fue de 175 millones de pesos, representados en costos de personal -funcionarios de la Entidad, logística, materiales y equipos.

De ésta forma, el total de recursos ejecutados por la CARDER en el municipio de Dosquebradas, considerando inversión + gasto ambiental, fue de **3.929 millones** de pesos.

Las Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Dosquebradas, SERVICIUDAD, aportó en la Gestión Ambiental:

Tabla 33. Inversión Serviciudad 2015

ENERO A DICIEMBRE 2015 ACUEDUCTO			
Tipo de Obra	Fuente de Financiación	Registro Ppto	Vr Pago Tesorería
Expansión de redes	Propios	339,391,823	83,168,505
	C x P Propios- Conducc Comple	33,842,683	33,842,683
	Cx P - Propios	98,021,971	98,021,971
	C x P Conv 38-2009 - SGP	8,802,954	-
	C x P Conv 943-2008 - SGP	11,635,170	
	Subtotal		491,694,601
Reposición de redes	Propios	455,534,243	231,465,856
	C x P - Propios	19,883,247	-
	C x P Conv 38-2009 - SGP	103,021,078	-
	C x p - SGP -Conv 315/12	61,401,412	61,401,412

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 99 de 196

ENERO A DICIEMBRE 2015 ACUEDUCTO			
Tipo de Obra	Fuente de Financiación	Registro Ppto	Vr Pago Tesorería
	Subtotal	639,839,980	292,867,268
Rehabilitación	Propios - C x P	159,910,482	159,910,482
	Subtotal	159,910,482	159,910,482
Tanque de Almacenamiento	c x p Propios - San Diego	4,123,315	-
	C x p -SGP - Conv 506/12 – Giralda	1,353,591,888	1,311,351,460
	C x p -SGP - Conv 709/14 - Estación Bombeo Giralda	375,506,999	148,946,551
	C x p -SGP - Conv 709/14 - Juncos - Rodeo	536,661,403	454,634,560
	Convenio 865-SGP- Tanque Sabanitas	1,346,131,010	634,452,404
	Propios - Adicion Giralda	161,332,618	1,749,964
	Subtotal	3,777,347,233	2,551,134,939
Subtotal Recursos Propios		1,272,040,382	608,159,461
Subtotal SGP		3,796,751,914	2,610,786,387
Subtotal Obras PMAC		5,068,792,296	3,218,945,848
SECTORIZACION	Restitución de Redes - Propios	102,873,602	41,149,441
	C x P - Propios - Const Sectores	13,528,125	13,528,125
	C x P - Crédito Davivienda - Const Sectores - RP	17,499,693	17,499,693
	C x P - Propios - Macros	53,404,848	-
	Subtotal	187,306,268	72,177,259
Total Acueducto	Recursos Propios	1,459,346,650	680,336,720
	SGP	3,796,751,914	2,610,786,387
		5,256,098,564	3,291,123,107

Fuente: Papel de Trabajo Informe Ambienta 2015

Inversión en Alcantarillado por parte de Serviciudad Vigencia 2015

Tabla 34. Inversión Alcantarillado 2015

ENERO A DICIEMBRE DE 2015 ALCANTARILLADO			
Tipo de Obra	Fuente de Financiación	Registro Ppto	Vr Pago Tesorería
Obras Alcantarillado	Obras PMALC		
Expansión de redes	Recursos Propios	1,553,033,760	1,165,962,103
	Recursos Propios - C x P	318,387,610	181,133,652
	C x P - SGP Conv - 38/09	25,683,988	-
	Subtotal	1,897,105,358	1,347,095,755
Reposición	Recursos Propios	339,281,399	276,389,371
	Recursos Propios - C x P	82,478,838	61,438,857
	C x P - SGP Conv - 38/09	3,655,665	-
	Subtotal	425,415,902	337,828,228

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 100 de 196

ENERO A DICIEMBRE DE 2015 ALCANTARILLADO			
Tipo de Obra	Fuente de Financiación	Registro Ppto	Vr Pago Tesorería
Rehabilitación	Recursos Propios	339,638,474	297,851,920
	Recursos Propios - C x P	140,923,529	78,356,641
	Subtotal	480,562,003	376,208,561
Subtotal Recursos Propios		2,773,743,610	2,061,132,544
Subtotal SGP		29,339,653	
Subtotal Exp-Rest-Reh		2,803,083,263	2,061,132,544
COLECTOR MANIZALES	Con 709-2014- SGP -Maniz	67,176,963	26,870,785
Colectores VIBORA FRAYLES	FRAYLES		
	CARDER - ESPECIE Conv 569/14	104,430,850	104,430,850
	CARDER - DINERO Conv 569/14	921,927,488	883,168,747
	SGP Convenio 865/2015 Frailes	458,952,338	291,569,164
	Subtotal Frailes	1,485,310,676	1,279,168,761
	VIBORA		
	Propios - C x P	17,680,541	17,680,541
	Subtotal vibora frailes	1,502,991,217	1,296,849,302
	Subtotal COLECTORES	1,570,168,180	1,323,720,087
Obras Colectores	Subtotal Propios	17,680,541	17,680,541
	Subtotal CARDER	1,026,358,338	987,599,597
	Subtotal SGP	526,129,301	318,439,949
	Total COLECTORES	1,570,168,180	1,323,720,087
Estudio Plan Maestro de Alcantarillado	Conv 315 de 2012 – SGP	46,729,375	18,691,750
	Total	46,729,375	18,691,750
TOTAL OBRAS DE ALCANTARILLADO			
TOTAL Recursos Propios		2,791,424,151	2,078,813,085
TOTAL SGP		602,198,329	337,131,699
Total Recursos CARDER		1,026,358,338	987,599,597
TOTAL ALCANTARILLADO		4,419,980,818	3,403,544,381

Fuente: Papel de Trabajo Informe Ambiental vigencia 2015

Inversión Interinstitucional Vigencia 2015

Tabla 35. Inversión Interinstitucional

DESCRIPCION	fuentes	RP	Pago Tesorería
ESTABILIZACION MITIGACION Y OTROS			
Conv 519 2013 Talud Ladera norte Rio Otún	cxp rp 0252 cont cf 231-2013 obra civil correspondiente a obras de ejecución talud barrio la Esneda sector del viacrucis mpio Dosquebradas	carder	107,496,746
	liquidación convenio 519-2019 Carder - municipio y empresa	carder	578,232
	cxp rp 0252 cont cf 231-2013 obra civil correspondiente a obras de ejecución talud barrio la Esneda sector del viacrucis mpio Dosquebradas	SGP	50,000,000
			158,074,978
Conv 520 2013 (CAR) Obras	cxp rp 812-2014 cont cf 230 de 2014 obra civil protección mejoramiento y estabilización de la ladera cuenca media baja quebrada aguazul sector la Romelia	carder	125,265,455

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 101 de 196

DESCRIPCION		fuelle	RP	Pago Tesoreria
Estabilización	liquidación convenio 520 de 2013 Carder - municipio – empresa	carder	13,441,590	13,441,590
			138,707,045	138,707,045
Conv 568-2014 Obras de Estabilización Queb Amoladora y Molinos	contrato obra cf 071 de 2015 obra civil tendiente a la adecuación mejoramiento y estabilización de las areas de protección de los drenajes cruce de líneas de alcantarillado y acueducto de las quebradas la amoladora y molinos a la altura de los barrios quintas de Aragón santa teresita y los naranjos en el mpio de Dosquebradas	carder	249,373,816	249,373,816
CXP Conv 630 - 2012 (SGP)	cxp rp 20140849 contrato cf 149-2014 obra civil tendiente a construir y mejorar sistemas de acueductos comunitarios rurales para la distribución domiciliaria con micromedición a las comunidades beneficiadas al igual que saneamiento básico en la zona urbana	SGP	480,662,087	281,471,852
ACUEDUCTO COMUNITARIO				
CXP Conv 709-2014 (SGP) Acueductos Comunitarios	cuenta por pagar rp 831 contrato sf 141 de 2014	SGP	22,916,443	22,916,443
	cxp rp 20140876 contrato cf 151-2014 ejecución obra civil correspondiente a la construcción acueducto comunitario vereda la unión municipio de Dosquebradas	SGP	34,806,787	34,806,787
			57,723,230	57,723,230
Conv 865 2015 Acueducto Comunitario Vda Las Hortensias	contrato de obra cf 158-2015 obra civil tendiente a la construcción acueducto comunitario vereda las hortensias municipio de Dosquebradas	SGP	71,221,836	28,488,734
	contrato de obra sf 156-2015 obra civil tendiente a la construcción de acueducto comunitario vereda buena vista del municipio de Dosquebradas	SGP	56,613,664	22,645,466
			127,835,500	51,134,200
	Total		1,212,376,656	936,485,121
	CARDER		496,155,839	496,155,839
	SGP		716,220,817	440,329,282
	Total		1,212,376,656	936,485,121

Fuente: Papel de Trabajo Informe Ambiental Municipio Dosquebradas vigencia 2015-SERVICIUDAD.

El presupuesto definitivo durante la vigencia del 2015 para el municipio fue de un total de **\$202.859.108.839** y el total ejecutado fue de **\$196.783.876.250**.

La inversión total y el gasto público ejecutado en el municipio durante la vigencia del 2015 con respecto al tema ambiental fueron de aproximadamente **\$10.913.948.950** este valor representa un dato general de la inversión que realizaron CARDER, Serviciudad y el Municipio en los diferentes aspectos de

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 102 de 196

relevancia ambiental, entre estos están alcantarillado, acueducto, protección del recurso hídrico, educación ambiental, reforestación, acueductos comunitarios y residuos sólidos.

Segregando esta información el total de la inversión ambiental para la vigencia del 2015 por parte del municipio de Dosquebradas fue de **\$6.984.948.950** lo que corresponde al **3,6%** del presupuesto total ejecutado

2.1.5 Tecnología de la Información y Comunicación (TICS)

Se emite una opinión Eficiente, con base en el siguiente resultado de la Auditoría adelantada por el equipo auditor, con respecto a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICS), que obtuvo una calificación de 95.1 de 100 posibles, según la siguiente Tabla:

Tabla 36. Tecnologías de la Comunicación

TABLA 1-5 <u>TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	95.1
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	95.1

Calificación		Eficiente
Eficiente	<=100, >=80	
Con deficiencias	<80, >=50	
Ineficiente	<50	

Fuente: Calificación Matriz Fiscal

La evaluación se realizó con base en la revisión de:

- Hojas de vida de los equipos de cómputo.
- Licencias de acuerdo a los programas instalados.
- Mantenimiento preventivo realizado en la vigencia 2015
- Conexión de los reguladores de voltaje o UPS.
- Utilización y manejo de contraseñas de seguridad o password
- Estructura de la red eléctrica
- Software financiero

Análisis TICS en la Alcaldía Municipal de Dosquebradas

Para realizar análisis el equipo auditor tomó una muestra de 22 equipos de cómputo, realizado el análisis de las instalaciones e equipos instalados.

Aplicando la técnica de la observación se puede establecer que los equipos se encuentran bien instalados, cuentan con respaldo eléctrico; la infraestructura de la red eléctrica cuenta con los términos legales de Instalaciones eléctricas.

Se solicitó a la entidad proporcionar al equipo auditor las respectivas licencias de los equipos de cómputo, y se evidenció que cuentan con las licencias respectivas respecto a sistema operativo y herramientas ofimáticas.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 103 de 196

Para la calificación de este factor y variable se tuvo en cuenta integridad, disponibilidad, efectividad, eficiencia, seguridad, estabilidad y estructura. Como se describe a continuación:

Tabla 37. TICS

<u>TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</u>	
Nota: El resultado de la calificación de legalidad TICS se refleja en en la hoja Componente Legalidad Gestión	
ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	95.1
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje Atribuido Calculado
<u>Integridad de la Información.</u>	95.5
<u>Disponibilidad de la Información</u>	97.7
<u>Efectividad de la Información</u>	100.0
<u>Eficiencia de la Información</u>	91.4
<u>Seguridad y Confidencialidad de la Información.</u>	98.8
<u>Estabilidad y Confiabilidad de la Información.</u>	100.0
<u>Estructura y Organización área de sistemas.</u>	82.1

Fuente: Matriz de Calificación GAT

Integridad de la Información:

En la integridad se verificaron los procedimientos para el procesamiento de datos que garanticen la restructuración de tareas “aplicaciones”, así como una rutina de verificación del trabajo realizado “controles de entrada” y control de la base de datos, en este aspecto la Alcaldía Municipal de Dosquebradas, obtuvo una calificación de 95.5 puntos de 100.

Disponibilidad de la Información:

La disponibilidad de la información, se refiere a la seguridad que la información pueda ser recuperada en el momento que se necesite, esto es, evitar su pérdida o bloqueo, bien sea por ataque doloso, mala operación accidental o situaciones fortuitas o de fuerza mayor.

El equipo auditor pudo establecer que la Entidad realiza copias de respaldo por Medios magnéticos, para evitar la pérdida de información DE ARMENIA en este aspecto obtuvo una calificación de 97.7 puntos de 100 puntos posibles, los respaldos lo realizan la parte de sistemas.

Efectividad de la información

La efectividad hace referencia a que la información sea relevante y pertinente a los Procesos, y se proporcione de manera oportuna, correcta, consistente y utilizable, en este aspecto se obtuvo una calificación de 100 puntos de 100.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 104 de 196

Eficiencia de la información

La eficiencia de la información hace referencia a que la información sea generada con el óptimo (más productivo y económico) uso de los recursos como son: documentación (inventario de equipos), control de aplicaciones (mantenimiento al Software) y controles en computadores (pólizas contra robo o pérdida), en este aspecto se obtuvo una calificación de 91.4 puntos de 100 puntos posibles.

Seguridad y Confidencialidad de la Información

La seguridad y confidencialidad de la información, se refiere a las políticas, procedimientos y prácticas para evitar las interrupciones prolongadas del servicio de procesamiento de datos, información debido a contingencias y continuar en medio de emergencia hasta que sea restaurado el servicio por completo.

En este Aspecto ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA obtuvo una calificación de 98.8 puntos de 100 puntos posibles, la Entidad cuenta con protocolos de seguridad informáticos como Backups, copias de seguridad.

Estabilidad y confiabilidad de la información

La estabilidad y confiabilidad de la información hace referencia a los procedimientos implementados para el archivo, almacenamiento y retención de los datos de la entidad, en este aspecto La Entidad obtuvo una calificación de 100 puntos de 100 puntos posible.

Estructura y Organización

La estructura organizativa del departamento de Sistemas es uno de los factores internos que ayudan a valorar la organización de la entidad como lo son los controles en computadores, reportes administrativos y necesidades del usuario, en este aspecto la entidad obtuvo una calificación de 82.1 puntos de 100 puntos posibles.

Planes de Mejora TICS

Para la vigencia 2016 la Entidad inició un proceso de mejora continua con el cambio de tecnología como en equipos de cómputo y en cableado estructurado. En la parte de la página web se han hecho mejoras para agrupar procesos que mejoren la interacción con los usuarios.

Legalidad

La legalidad organizativa de la entidad es uno de los factores que ayudan a evaluarla información que contiene la página web de la entidad, como controles que se deben tener y qué tipo de información se debe manejar en el portal web. En este aspecto la entidad obtuvo una calificación de 79.9 puntos de 100 puntos posibles. Este puntaje obedece a que consultada la página WEB del Municipio de Dosquebradas durante el año 2016, actualmente, no se encontró el reporte de información de años anteriores, y durante la visita técnica se solicitó

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 105 de 196

explicación al área de Sistemas, quien demostró y pudimos evidenciar que se encuentra en un archivo de solo consulta para este operador y no para la comunidad en general.

Gobierno en Línea

Evaluada la página web de la entidad <http://www.dosquebradas.gov.co/web/> /, se observó que esta cuenta con los link de quejas, sugerencias y reclamos, también se evidenció que es dinámica y de fácil acceso para los ciudadanos con lo que se cumplen los criterios de interacción e información en línea, exigidos por el Decreto 2693 del 21 de diciembre de 2012, del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones “Por medio del cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de Gobierno en línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.

Tabla 38. Evaluación Seguimiento de Gobierno en Línea

Grado de Cumplimiento en años	Información en Línea	Interacción en Línea	Transacción en Línea	Transformación en Línea	Democracia en Línea	Transversales
2013	50	70	25	25	25	30
2014	75	80	50	70	50	70
2015	90	100	60	95	95	100

Fuente: Decreto 2693 de diciembre 21 de 2012 y papel de trabajo equipo Auditor.

En desarrollo de la Auditoria Regular el Equipo Auditor, realizó visita técnica en dos sesiones, en **la primera sesión** se empezó consultando la integridad de la información y se encontró que para la administración de documentos se tiene implementado un software para la gestión (identificación, clasificación, registro, conteo y flujo) documental de archivos digitales, de igual manera los documentos físicos se administran adecuadamente pues están bien diseñados con su respectivo versionamiento e identificación, permitiéndoles estar siempre informados sobre las peticiones que están en proceso de atención como también las solicitudes a las que se les va dando respuesta, cumpliendo así con los tiempos límite de respuesta.

El ingeniero líder de la Secretaría General y de las TIC demostró que en el área de sistemas se diseñó e implementó un aplicativo para las primeras elecciones de presupuesto participativo de manera electrónica, aplicativo web utilizado también para las elecciones de COPASST y representantes estudiantiles. De igual manera se han desarrollado aplicativos web para fomentar el uso de las TIC's en procesos de capacitación, formularios y mesas temáticas virtuales para rendición de cuentas. También están los aplicativos para las actividades de cada una de las dependencias como el recaudo y liquidación de impuestos municipales, contabilidad y presupuesto, nómina, tesorería y almacén.

La Secretaría General y de las TIC en medidas de seguridad informática administra un potente software para la seguridad de la red, el cual tiene la capacidad de accionar restricciones de contenido web, ancho de banda para cada dependencia, permisos especiales, protección a los datos y aplicaciones de la

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Justicia Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p>A/CI-8 Informe Final</p> <hr/> <p>Página 106 de 196</p>
---	---	---

entidad ante amenazas como ciber-ataques que pretendan vulnerar la integridad de la información crítica.

Con relación a las bases de datos se tiene contratado un almacenamiento y respaldo fuera de las instalaciones, específicamente un servicio de almacenamiento en la nube por lo que la entidad no cuenta con la función de Administrador del Sistema de Bases de Datos (DBAS), sin embargo este servicio de almacenamiento externo permite que se puedan probar los backups cuando se requiera, comprobando que el respaldo de programas y archivos es adecuado.

Otro servicio contratado externamente es el hosting o alojamiento web, en el cual se encuentra la página web de la entidad, el aplicativo Estratego y el buzón de PQR.

En el plan estratégico de la Alcaldía Municipal se encuentran todas las metas aprobadas para las necesidades y servicios en lo relacionado con TIC's como leasing de equipos, soporte de la infraestructura, etc.

Las medidas de seguridad física en las instalaciones se han diseñado y definido contra factores ambientales mediante la ubicación de extintores y aire acondicionado, debido a que para el buen desempeño de los equipos de cómputo son necesarias unas temperaturas adecuadas.

Estas medidas de seguridad dan apoyo en cuanto a la recuperación y reanudación de servicios TI, debido a que la entidad tiene servidores de respaldo para mantener activos los servicios como también una UPS para las caídas de energía.

Se constató el inventario de equipos de cómputo con su respectivo historial de mantenimientos preventivos y correctivos, número de serie, marca y modelo, inventario que se verificó con la selección de un equipo de cómputo ubicado en la Secretaría de Tránsito y Movilidad, visita efectuada satisfactoriamente, comprobando que los inventarios son revisado y puestos al día.

Encontramos que hay implementadas unas políticas en el control de computadores para el acceso como la exigencia de contraseñas, seguridad en terminales para evitar la instalación de malware (software malicioso) o software pirata que afecte la integridad de la información de la entidad.

En la **segunda sesión** se revisó la página web del municipio a la cual se le realizaron algunas Hallazgos de acuerdo a las exigencias de gobierno en línea (GEL), también se conoció que la Secretaría General y de las TIC hace parte del Comité Anti Trámites y Gobierno en Línea. En la parte de seguridad de las TIC's hay implementadas políticas de seguridad de la información con base en estándares ISO que el personal del área de sistemas conoce, sabiendo qué hacer respecto a la seguridad o un posible desastre.

Se conoció también que emplean buenas prácticas basados en política de cero papel y eficiencia administrativa, haciendo que la gestión de documentos físicos se empiece a reemplazar por medios electrónicos como memorias USB, correo

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final Página 107 de 196
---	--	---

electrónico, etc. Promoviendo entre los servidores públicos un sentido de responsabilidad con el ambiente y el desarrollo sostenible del país.

Observación No. 28: Desestimada: Durante la visita Técnica se pudo observar que el área de las TIC, No cuenta con:

- Calendario de eventos, así como un contador de visitas visible.
- Glosario de términos
- Link de preguntas y respuestas frecuentes.
- Información sobre los entes que controlan y vigilan la entidad.
- Oferta de empleos para cargos que se suplen a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Información financiera como lo exige el Decreto 1474 de 2011.
- Álbum fotográfico sobre el municipio que muestre festividades, celebraciones y lugares turísticos.
- Histórico de Rendición de cuentas vigencias anteriores
- No existe un plan estratégico de TICS
- No se evidencian alarmas de acceso a las áreas de cómputo que detecten entradas no autorizadas

Por tal razón requiere de un plan de manejo

Evaluación de Anexos:

- Documento de estudios previos para antivirus y equipos de red, donde se describe el porqué de la necesidad con sus especificaciones. – Agosto de 2015.
- Documento para las necesidades para la oficina TIC – Mayo de 2015:
- Actualización licencias antivirus.
- Renovación servicio hosting web.
- Compra de siete switches de red.
- Mantenimientos preventivos a los equipos de cómputo.
- Documento Políticas de Seguridad Informática implementadas en la Secretaría General y de las TIC con las cuales se verificó las medidas para la gestión de contraseñas de los usuarios.
- Imágenes como evidencia de las copias de seguridad locales y en la nube.
- Informe de empalme TIC.
- Decreto Único Reglamentario del Sector TIC No. 1078 Mayo de 2015 del Ministerio de las TIC's.
- Documento de cotización de licencias de software para diseño gráfico, aplicativos requeridos por la oficina de prensa.

Conclusiones

- La Secretaría General y de las TIC cuenta con las medidas y políticas de seguridad adecuadas para la gestión de la información, garantizando la disponibilidad e integridad de la misma.
- La herramienta usada para el almacenamiento y respaldo de la información es más que efectiva al migrar los servicios a la nube, estando siempre a la vanguardia al dejarle a un lado la necesidad de actualizar hardware y software al proveedor del servicio.

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 108 de 196</p>

- La página web de la entidad tiene un diseño lógico y contenido apropiado a pesar de las Hallazgos realizadas.
- Los funcionarios en la Secretaría General y de las TIC tienen definidos cada uno de los roles con sus respectivas funciones como la administración de la red, el monitoreo de los servicios que prestan los aplicativos, inventarios, etc.
- Con la organización actual que tiene diseñada e implementada la Secretaría General y de las TIC podría abrirse camino a la planeación de un Plan Estratégico de TI respaldado por la administración municipal, fortaleciendo la división de sistemas en esta nueva era donde el apoyo en la tecnología es fundamental para mejorar el trabajo.
- Es de resaltar que la adquisición de hardware y software ha sido realizada de acuerdo a las necesidades de la Secretaría General y de las TIC con los estudios y soportes legales que se exigen. Garantizando que los computadores son usados donde proveen las mayores ventajas para la entidad.
- Otro aspecto importante fue saber que cuentan con internet de fibra óptica, servicio que ofrece mayor velocidad de transmisión y seguridad frente a intrusos o espías con respecto al internet por cable coaxial.

Conclusión del Ente de Control

Después de Evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente auditado **se decide desestimar la observación Administrativa; porque el ente logra demostrar la corrección e implementación de mejoras en vigencia 2016.**

Hallazgo No. 26 (Observación No. 29): Administrativa, con presunta incidencia Fiscal por \$806.032.000.00, contrato No. 833 de 205.

El Municipio de Dosquebradas mediante El Contrato No. 833, que suscribió con la firma INTEGRAR TECHNOLOGY, presenta el mismo objeto en su ejecución con el realizado en el año 2014, el No. 309, en los cuales se hace referencia a la de prestar un servicio de apoyo a la Gestión Tributaria y Financiera, actualización de inversiones , capacitación sobre el sistema de información de gestión crítica en todos los módulos soportados con énfasis en la tributaria , finanzas, nómina, base de datos ORACLE y servicios de aplicaciones.

Respuesta del Auditado

PROCESOS QUE SE DEBEN CONTRATAR CADA AÑO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS:

1. Servicios de Soporte y actualización por cambios que se le realicen a los sistemas que existente en la Alcaldía como son:
 - Impuestos plus (Predial, industria y comercio, rentas varias, cartera y pagos)
 - Finanzas plus (Presupuesto, tesorería, contabilidad y Cuentas por Pagar)

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Justicia Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p>A/CI-8 Informe Final</p> <hr/> <p>Página 109 de 196</p>
---	---	---

- Sistema de Nomina
- Sistemas de Recursos Físicos.

2. Soporte en sitio con personal de la empresa, para atender todos los requerimientos, asesoría, capacitación y desarrollos de reportes específicos que soliciten los usuarios.

3. Aplicación de resoluciones anuales y de conservación que emita el instituto geográfico Agustín Codazzi- IGAC.

3. Servicio de soporte, configuración, optimización y administración de las herramientas de base de datos ORACLE y Sistema operativo LINUX de los servidores de base de datos y aplicaciones donde se encuentran instalados los sistemas.

4. Procesos de cierres mensuales, generación de informes mensuales cartera, pagos, liquidaciones, acuerdos de pagos, control de nuevos predios y establecimientos.

SERVICIOS NUEVOS CONTRATADOS EN EL AÑO 2014 Valor contratado \$ 848.540.000

1. Compra de las licencias de versión Web de sistema impuestos plus llamada Aire Plus, implementación y puesta en funcionamiento de esta versión, para el manejo del sistema por internet desde cualquier sitio.

2. Compra de la licencia del portal tributario POST Plus y su configuración y puesta en funcionamiento, para que los contribuyentes pudieran registrasen vía web y diligenciar los formularios de Industria y comercio y generación de facturas de predial.

3. Se contrató la implementación de los códigos de barras certificados por GS1, para la impresión de facturas con código de barras de Predial, Ica y Rentas Varias.

4. Se contrató la implementación de la resolución 070 del IGAC, que actualizo el manejo del nuevo código único predial de 30 dígitos.

5. Se contrató la implementación de web service, integración con la ventanilla única de registro VUR.

6. Se contrató la implementación del web service con la cámara de comercio CAE, para el registro automático de las matriculas de establecimiento.

SERVICIOS NUEVOS CONTRATADOS EN EL AÑO 2015 Valor Contratado \$ 806.032.000

1. En el 2015 se contrató la actualización del sistema de Recursos Físicos que no se había actualizado desde el año 2007.

2. Se contrató el módulo de generación de reportes RIGO Plus

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 110 de 196

3. Se contrató la actualización del módulo de rentas varias para manejar estados de cuentas y registro de acuerdos de pagos por estas rentas

Conclusión del Ente de Control

Después de Evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente auditado **se decide mantener la posible incidencia fiscal por \$806.032.000.00 y administrativa**, porque el Auditado no logra demostrar la posible duplicidad en la contratación con la firma INTEGRAR TECHNOLOGY, ejecutado en los años 2014 y 2015.

2.1.6 Plan de Mejoramiento:

Revisada la información con respecto a las Auditorías realizadas a años anteriores se pudo establecer que el Municipio de Dosquebradas ha suscrito planes de mejoramiento, los cuales no se han cumplido satisfactoriamente con sus acciones que materialicen la efectividad en los compromisos asumidos por la Administración Municipal.

La Calificación dada por la Matriz de Gestión Fiscal fue de 97.6 de 100 puntos posibles.

Tabla 39. Plan de Mejoramiento

TABLA 1-6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	98.3	0.20	19.7
Efectividad de las acciones	97.4	0.80	77.9
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	97.6

Calificación	
Cumple	<=100, >=80
Cumple Parcialmente	<80, >=50
No Cumple	<50

Cumple

Fuente: Matriz de Calificación GAT

2.1.7 Control Fiscal Interno

Se emite una opinión Eficiente, con base en el siguiente Resultado

Tabla 40. Control Fiscal Interno

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	85.9	0.30	25.8
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	83.1	0.70	58.1
TOTAL		1.00	83.9

Calificación	
Eficiente	<=100, >=80
Con deficiencias	<80, >=50
Ineficiente	<50

Eficiente

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal, Papel de Trabajo Pruebas de Recorrido, Auditoria Vigencia 2015

2.1.7.1 Calidad de los Controles:

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 111 de 196</p>

Al realizar la primera calificación del Control Fiscal Interno arrojó un puntaje de 85.9 de 100 puntos posibles, a pesar de la calificación el equipo auditor pudo evidenciar que faltan más controles y acompañamiento de la oficina de Control Interno, realizando más auditorias y control y vigilancia sobre las Secretarías y Dependencias de la Administración Municipal.

2.1.7.2 Efectividad de los controles, Segunda Calificación:

En la segunda evaluación del Control Interno se evidencia una débil efectividad sobre los controles y a pesar del Resultado fue efectivo, se evidencian muchas falencias ya que el resultado fue de 83.9 de 100 posibles con tendencia a la baja. El Acompañamiento del Control Interno es insuficiente el mismo que le otorga la ley.

A pesar de la calificación registrada en la matriz de Gestión Fiscal como un control interno eficiente, el proceso auditor registra la falta de acompañamiento en las funciones administrativas al Municipio de Dosquebradas, producto de las Hallazgos registrados en el presente informe,

Hallazgo No. 27 (Observación No. 30): Administrativa. La no efectividad en el rol de la oficina de Control Interno del Municipio de Dosquebradas, centrada en la asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura del control para sus diferentes dependencias durante la vigencia 2015.

La Oficina de Control Interno Frente a la administración del riesgo, no cuenta con papel proactivo, a través de la medición de la efectividad de los controles, capacitando en la metodología y haciendo seguimientos a la actualización de los mapas de riesgos, no se evidencia la utilización de actividades lúdicas que permitan la apropiación de los conceptos del autocontrol. Así mismo que pueden incrementar su efectividad a través de metodologías y buenas prácticas, orientando a los procesos y sus líderes hacia éstas. No se evidenció seguimiento al cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, se evidenció que el Jefe de

Control Interno suscribió Actas de Interventoría a contratistas, cuando Si bien el jefe de Control Interno es el líder de las auditorías internas, es importante recordar que la ley 87 de 1933 prohíbe expresamente su participación mediante autorizaciones o refrendaciones, por lo que no sería viable que fuera supervisor de ningún contrato así sea tenga que ver con auditorías externas.

La Ley 87 de 1993 establece: El Rol de las Oficinas de Control Interno

Artículo 1º.- Definición del control interno. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 112 de 196</p>

ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

Parágrafo.- *El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal. Ver: Artículo 32 Ley 60 de 1993 (Artículos 45 y ss Ley 142 de 1994; Artículo 53 Ley 190 de 1995 **Tratan aspectos relacionados con el Control Interno de las Empresas de Servicios Públicos; Fallo Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Expediente 7769 de 1998. Ponente doctora Beatriz Martínez Quintero.***

Artículo 2º.- *Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
- g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
- h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características. *Ver Fallo Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Expediente 7769 de 1998. Ponente doctora Beatriz Martínez Quintero.*

Respuesta del Auditado

Frente a esta observación se plantea lo siguiente:

La actualización de los mapas de riesgos ha sido una de las actividades más dispendiosas al interior de la administración municipal. Aunque los procesos se encuentran establecidos, se requiere de la actuación diligente y oportuna de cada uno de los líderes de los mismos en las diferentes dependencias (secretarías de despacho de la entidad). Uno de los propósitos principales de la Asesoría de Control Interno, con su nuevo titular, recientemente designado, consiste en la actualización de los mapas de riesgos, para lo cual se promoverán actividades con

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 113 de 196</p>

los diferentes líderes de los procesos, con el fin de que sean actualizados y acordes a las diferentes actividades y actuaciones que adelanta la administración municipal. Para ello se hará seguimiento a los mapas de riesgos y, en colaboración principalmente con la Secretaría de Planeación, se programarán reuniones y actividades con los líderes de los procesos en cada dependencia.

Uno de los aspectos esenciales del control interno consiste en el autocontrol. Cada empleado debe tener sentido de pertenencia y compromiso con la entidad. Para ello debe ser el gerente de su propio cargo, debe empoderarse de él y realizar todas las actividades y cumplir todas las funciones en forma óptima, oportuna y eficiente. En la medida en que cada funcionario cumpla en forma óptima sus funciones, toda la administración municipal en conjunto podrá cumplir los fines del Estado y los objetivos de la función pública. La consolidación de una cultura de control interno, de autocontrol y de compromiso por parte de los funcionarios de la entidad, es un aspecto principal y esencial de la Oficina de Control Interno.

En coordinación con la Secretaría General y de las TIC y el Almacén General se hará seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones, para establecer el grado de cumplimiento y efectividad del mismo al interior de la administración municipal.

En cuanto se refiere a la suscripción de actas de interventoría a contratistas, la administración acoge esta observación, por lo cual en lo sucesivo se abstendrá de expedir autorizaciones o refrendaciones dentro de actuaciones propias de la administración municipal. Igualmente se abstendrá de suscribir actas de interventoría relacionadas con contratos, que tengan que ver con auditorías. La Oficina de Control Interno se abstendrá de suscribir actas de inicio, actas parciales, actas finales o actas de liquidación de contratos, cualquiera sea su naturaleza, objeto, duración o valor.

Conclusión del Ente de Control

Después de Evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente auditado **se decide desestimar la sancionatoria y mantenerlo administrativo** con el fin de que se implementen los controles que eviten a futuro cometer inconsistencias que los conlleven a hallazgos con connotación agravante

2.2 CONTROL DE RESULTADO

Como Resultado de la Auditoria adelantada, el concepto sobre el control de Resultados se cumple, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 114 de 196

Tabla 41. Control de Resultados

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	84.4	0.40	33.8
Eficiencia	94.3	0.50	47.2
coherencia	99.5	0.10	9.9
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	90.9

Calificación		Cumple
Cumple	<=100, >=80	
Cumple Parcialmente	<80, >=50	
No Cumple	<50	

Fuente: Matriz de Calificación Municipio de Dosquebradas Vigencia 2015, Papel de Trabajo Resultados

2.2.1 Planes Programas y Proyectos

En efecto, la calificación total de la matriz de Planes, Programas y Proyectos del ente territorial, de acuerdo a la Guía de Auditoría Territorial, arrojó una cifra total del 90.9%, ubicada en el rango de calificación favorable, del valor se infiere que la gestión institucional de la Administración Municipal en cuanto al cumplimiento de Planes Programas y Proyectos a través de la ejecución de los planes operativos propuestos para cada dependencia, con el fin de alcanzar los objetivos programados dentro del Plan de Acción 2015, obtuvo un indicadores de eficacia 84.4%, eficiencia del 94.3% y en el factor de coherencia de las metas con el objetivo misional obtuvo un puntaje de 99%; todos estos indicadores son puntajes obtenidos de 100 posibles.

No obstante, la labor auditora permitió evidenciar algunas deficiencias entre las que se destacan el incumplimiento parcial de algunas metas destacándose entre estas de importancia fundamental para la planificación y el ordenamiento del territorio como es la actualización del POT.

Con base en lo anterior, se deduce que en este aspecto la Administración Municipal no fue eficiente en el proceso de actualización del POT, puesto que no tuvo en cuenta como punto de referencia, el crecimiento y desarrollo del municipio de manera ordenada, siendo esta herramienta de planeación indispensable para que el municipio tenga una visión futurista del territorio.

El Plan de Desarrollo “Dosquebradas Empresa de Todos”, fue objeto de seguimiento y evaluación anual por parte de la Secretaría de Planeación Municipal en cumplimiento del artículo 42 de la Ley No. 152 de 1.994; sin embargo, en dichos seguimientos el sistema utilizado no evidencia un control acertado en el cumplimiento de las metas en los diferentes periodos e igualmente no reporta claramente la calidad de los servicios obtenidos en la ejecución de los proyectos y no hacen una descripción o justificación de los inconvenientes presentados cuando no se cumplieron las metas.

Además se encontró la posible sub estimación de algunas metas que presentan cumplimientos por encima del 100% algunas superando el 800%. Esta situación, hace presumir que hay falencias en los proceso de formulación y seguimiento, es decir que subestimaron sus propias capacidades y recursos al momento de su definición.

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>Justicia Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p>A/CI-8 Informe Final</p> <hr/> <p>Página 115 de 196</p>
---	---	---

En los programas analizados por el organismo de control fiscal, se pudo evidenciar que hubo metas del Plan de Desarrollo “Dosquebradas Empresa de Todos”, que no fueron cumplidas por la Administración Municipal y las cuales deben ser consideradas por la actual Administración, estas metas son: Nos 60, 62, 66,137, 186, 216,401, 430,432, 479, y 523.

El proceso Auditor evaluó el cumplimiento del Plan de Desarrollo “Dosquebradas Empresa de Todos”, basados en la información suministrada por la Secretaría de Planeación Municipal y los seguimientos a los planes de acción de las diferentes Secretarías y entidades Municipales, para así lograr determinar el grado de eficiencia, eficacia, efectividad, economía y equidad en el cumplimiento de las metas planteadas tanto en los programas, subprogramas y proyectos desarrollados durante la vigencia del mandato constitucional de la Administración Municipal de Dosquebradas 2015, así como la ejecución presupuestal de cada una de las Secretarías. Además teniendo en cuenta los objetivos específicos establecidos en el plan de trabajo que determinó la evaluación y verificación del cumplimiento de metas, mediante un proceso evaluativo a las líneas, programas y subprogramas.

Le correspondió a la Contraloría Municipal de Dosquebradas, dentro del Plan General de Auditoría Vigencia 2015, evaluar tanto el proceso de planeación del desarrollo económico y social del Municipio de Dosquebradas, como los resultados para determinar el nivel de eficiencia en la administración de los recursos públicos, la eficacia con que se lograron los resultados esperados correspondiendo a la Administración Municipal la ejecución y seguimiento conforme a lo reglamentado en las Leyes nacionales, la Constitución Política de Colombia y las Leyes 136 de 1.993, 152 de 1.994, 388 de 1.997 y en otras disposiciones sectoriales como las de educación, salud, servicios públicos, medio ambiente y transporte, así como la misma Ley que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo, y la ley 819 que introduce modificaciones a la Ley Orgánica de Presupuesto.

También está referenciado en los artículos 340 y sucesivos de la Constitución de 1.991, en donde se establece la obligación de conformar los Consejos Territoriales de Planeación; y la prelación de los programas de inversión en la que se reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo.

La Ley 152 de 1994, por medio de la cual se establece la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los Consejos Territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución. Ahora de esta misma Ley 152 de 1.994, Artículo 32. Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin perjuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo para garantizar la coherencia.

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Justicia Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p align="center">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p align="center">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p align="center">Página 116 de 196</p>

Ley 136 de 1994. Art 3. Funciones. “Corresponde a los municipios... Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades”.

Ley 1450 del 16 de junio de 2.011, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2.011 - 2.014 “Prosperidad para Todos”.

El Plan de Desarrollo fue adoptado por acuerdo No. 005 de 2.012, cuando el ente territorial presentó al H. Concejo Municipal el proyecto y su plan plurianual de inversiones.

La importancia de medir el nivel de avance del Plan de Desarrollo radica en su capacidad de generar información útil, pertinente, coherente y consistente para facilitar la toma de decisiones del gobierno en cumplimiento de sus metas.

La implementación de un sistema de seguimiento y evaluación a la ejecución del Plan de Desarrollo genera condiciones que efectivamente mejoran la gestión pública de las entidades territoriales. Entre otros aspectos, porque contribuye a:

Fortalecer la coordinación interinstitucional: debido a que un sistema de seguimiento y evaluación lleva inmersa una clara asignación de compromisos y responsabilidades de las diferentes entidades administrativas frente al Plan de Desarrollo de la entidad territorial; es posible establecer estrategias para que varias secretarías u oficinas participen de manera coordinada en la ejecución de ciertos programas y/o proyectos. La coordinación de actividades en torno al Plan de Desarrollo fortalece el trabajo en equipo, la visión integral de los problemas de la entidad territorial y posibilita la disminución de costos.

Mejorar la planificación y la gestión financiera: en la medida en que exista claridad sobre las acciones necesarias para alcanzar los objetivos y metas del Plan de Desarrollo, se estarán propiciando condiciones que permitan ejecutar los recursos de una manera eficiente y prioritaria en aquellos programas, proyectos y estrategias que se consideran relevantes.

Fortalecer el proceso de autoevaluación: un ejercicio de reflexión por iniciativa propia permite establecer el avance y pertinencia de las acciones desarrolladas en el marco del plan, programa o proyecto. El análisis de esta información debe servir para introducir ajustes y retroalimentar la gestión en las entidades.

Mejorar la disponibilidad de información: el fortalecimiento de procesos de seguimiento y evaluación garantiza que se consolide información pertinente, veraz y oportuna sobre el estado de avance de las metas y compromisos del Plan de Desarrollo. Esta información debe estar disponible, especialmente para dirigentes y funcionarios, con el objeto de que estos puedan tener mejores elementos técnicos que les permitan cualificar y agilizar su capacidad de respuesta frente a la ciudadanía, los organismos de control y medios de comunicación, entre otros.

Mejorar el control social y la legitimidad del gobierno: en la medida en que el seguimiento y la evaluación arrojan información sobre la evolución de las metas y compromisos del Plan de Desarrollo, se facilita el proceso de rendición de cuentas

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 117 de 196</p>

por parte del gobierno ante la ciudadanía. De manera complementaria, se adquiere mayor claridad y organización al interior de la entidad territorial, lo que permite constituir un ambiente propicio para promover el control social y la transparencia en la gestión pública.

Consolidar la visión y la planificación de largo plazo: el análisis de los resultados alcanzados permite establecer si las acciones que se están llevando a cabo son estratégicas para lograr la visión de la entidad territorial, facilitando así el ejercicio de planeación de largo plazo y permitiendo retroalimentar el proceso de toma de decisiones; con ello se asegura no solamente la ejecución de proyectos puntuales, sino la contribución de estos al logro de los resultados estratégicos del ente territorial.

2.2.2 Evaluación al Cumplimiento

Teniendo en cuenta que el Plan de Acción 2015 correspondía al último año del periodo de gobierno la evaluación se orientó a la valoración del cumplimiento del Plan de Desarrollo de Dosquebradas, correspondiente al período institucional 2012-2015, denominado “Dosquebradas: Empresa de Todos”, el cual contó con un diagnóstico que dio lugar a la formulación de objetivos y metas consecuentes con el programa de gobierno.

Para la elaboración del Plan se tuvieron en cuenta todos los aspectos relacionados con el “Plan Nacional de Desarrollo Prosperidad para Todos 2011-2014”, el cual ha tenido como base tres (3) pilares importantes en el camino de la Prosperidad Democrática, los cuales son: Crecimiento Sostenido, Igualdad de Oportunidades y Consolidación de la Paz.

El objetivo que se establece para el Plan de Desarrollo Nacional 2011-2014, según la Ley 1450 de junio de 2011, es consolidar la seguridad con la meta de alcanzar la paz, dar un salto al progreso social, lograr un dinamismo económico regional que permita desarrollo sostenible y crecimiento sostenido, más empleo formal y menos pobreza, y en definitiva, mayor prosperidad para toda la población.

El Plan igualmente se armonizó con los planteamientos contenidos en el documento liderado por el Departamento Nacional de Planeación denominado “Visión Colombia II Centenario: 2019”, cuyo objetivo es servir como punto de partida para pensar en el país que todos los Colombianos quisiéramos tener de aquí al 7 de agosto de 2019, cuando se conmemoren dos siglos de vida política independiente; en dicho documento se plantean 17 estrategias fundamentales con metas tales como la Agenda Interna y la Misión contra la Pobreza, con un panorama de formulación de políticas públicas sectoriales en materias como crecimiento económico, infraestructura física, capital humano y desarrollo social y territorial, donde se integran los Objetivos del Milenio y las propuestas contenidas en la Misión para el Diseño de una Estrategia para la Reducción de la Pobreza y la Desigualdad –(MERPD 2.006), permitiendo que el país se encamine hacia su cumplimiento.

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 118 de 196</p>

El Plan de Desarrollo “Dosquebradas: Empresa de Todos”, retoma de manera integral los (4) ejes estratégicos del programa de gobierno del alcalde, Jorge Diego Ramos, y adiciona uno de Gestión Pública Efectiva, participativa y transparente.

La Contraloría Municipal de Dosquebradas luego de constatar la estructura presentada por el Plan de Desarrollo 2.012 - 2.015 “Dosquebradas Empresa de Todos”, pudo determinar que en su formulación y por lo tanto del Plan de Acción 2015 están ajustadas a la normatividad regula su elaboración y diseño a nivel Nacional en lo relacionado con el tema, así como los Objetivos de Desarrollo del Milenio señalados en el CONPES 91 de 14 de marzo de 2.005 y el mismo Plan de Desarrollo Nacional.

Durante el presente proceso de evaluación a los resultados obtenidos por la Administración en la ejecución del Plan de Desarrollo, se pudo constatar que dicha carta de navegación estuvo estructurada a través de cinco (5) Líneas Estratégicas a saber:

- Línea Estratégica 1: Bienestar Social. Programas 1 al 11.
- Línea Estratégica 2. Emprendimiento y Competitividad Programas 12 y 13.
- Línea Estratégica 3. Fortalecimiento institucional y Participación Ciudadana Programas 14 al 17.
- Línea Estratégica 4. Desarrollo Urbano Armónico y Amable. Programas 18 al 27.
- Línea Estratégica 5. Gerencia Pública Efectiva, Participativa y Transparente. Programas 28 al 30.

Los 30 programas a su vez, se subdividen en subprogramas los cuales llegan a un total de 103.

Cada Línea Estratégica obtuvo un nivel de cumplimiento como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 42. Cumplimiento del Plan por Línea Estratégica

Cumplimiento del Plan por Línea Estratégica.		
No.	LINEA ESTRATÉGICA	Diciembre 31
1	Bienestar Social	94.34%
2	Emprendimiento y Competitividad	99.30%
3	Fortalecimiento Institucional y Participación Ciudadana	94.04%
4	Desarrollo Urbano Armónico y Amable	91.71%
5	Gerencia Pública Efectiva , Participativa y Transparente	94.61%
	EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO	94.80%

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 119 de 196

Fuente: Papel de Trabajo Evaluación al Componente de Resultados: Informe de Seguimiento Planeación Municipal Dosquebradas vigencia 2015.

Las líneas que registran una mayor ejecución al 31 de Diciembre son las líneas estratégicas 2. Emprendimiento y Competitividad, con un porcentaje del 99.30% y la línea 5. Gerencia Pública Efectiva, Participativa y Transparente con el 94.61%

Avance Por Línea Estratégica Y Por Programa Con Corte Al 31 De Diciembre De 2015:

Tabla 43. Avance por Línea

LINEA 1	BIENESTAR SOCIAL	94.34%
Programa 1	La calidad educativa pilar fundamental en Dosquebradas empresa de todos.	97.42%
Programa 2	Cobertura educativa.	98.75%
Programa 3	Eficiencia.	92.10%
Programa 4	Apuesta cultural para todos.	95.71%
Programa 5	Aseguramiento con equidad.	95.95%
Programa 6	Salud Publica	97.48%
Programa 7	Propiciando estilos de vida saludables en la empresa de todos.	91.82%
Programa 8	Gerentes para la garantía y restablecimiento de los derechos de la primera infancia, infancia y adolescentes.	92.18%
Programa 9	Red Unidos	85.96%
Programa 10	Dosquebradas empresa social e incluyente.	93.19%
Programa 11	Migra – dos al futuro - sistema de atención, investigación e información al migrante internacional.	97.14%
LINEA 2	EMPRENDIMIENTO Y COMPETITIVIDAD	99.30%
Programa 12	Dosquebradas empresa productiva, competitiva e innovadora	98.61%
Programa 13	Dosquebradas digital tecnológico e innovador.	100%
LINEA 3	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	94.04%
Programa 14	Promoción, consolidación de la paz, la reconciliación y reparación integral de las víctimas de la violencia en Dosquebradas.	100%
Programa 15	Dosquebradas segura para la sana convivencia, respetando los derechos humanos de todos.	97.02%
Programa 16	Estructuración de los organismos sociales y comunitarios bajo la base colectiva de la participación ciudadana.	91.16%
Programa 17	Creación del sistema municipal de planeación local y presupuesto participativo.	87.99%
LINEA 4	DESARROLLO URBANO, ARMÓNICO Y AMABLE	91.71%
Programa 18	Administración del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano.	77.66%
Programa 19	Desarrollo local con inserción en la prospectiva regional.	75.47%
Programa 20	Vivienda para la empresa de todos.	97.88%
Programa 21	Movilidad segura.	93.61%
Programa 22	Construcción y mantenimiento de la infraestructura pública en el municipio de Dosquebradas.	100%
Programa 23	En Dosquebradas el espacio público es de todos.	99.5%

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 120 de 196

Programa 24	Adaptación y mitigación a los efectos locales del cambio climático.	100%
Programa 25	Gestión del riesgo y atención de desastres.	87.56%
Programa 26	Conservación, protección, recuperación y mejoramiento del capital natural del municipio.	95.85%
Programa 27	Servicios públicos domiciliarios con calidad continuidad y cobertura para todos.	89.57%
LINEA 5	GERENCIA PÚBLICA EFECTIVA, PARTICIPATIVA Y TRANSPARENTE	94.61%
Programa 28	Hacia un modelo organizacional de excelencia.	94.26%
Programa 29	Gerencia pública y buen gobierno.	97.91%
Programa 30	Probidad en las finanzas públicas del municipio.	91.66%

Fuente: Informe de Seguimiento Plan de Desarrollo Planeación Municipal.

2.2.3 Seguimiento por Secretarías

Secretaría De Desarrollo Social Y Político:

PROGRAMA 1.8:

GERENTES PARA LA GARANTIA, RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA:

Subprograma 1.8.1: Niños, niñas y adolescentes sin vulnerabilidad de derechos

PROGRAMA 1.9:

RED UNIDOS

Subprograma 1.9.1: Dosquebradas - Unidos

PROGRAMA 1.10:

DOSQUEBRADAS UNA EMPRESA SOCIAL E INCLUYENTE

Subprograma 1.10.1: Dosquebradas una empresa Joven

Subprograma 1.10.2: El adulto mayor en el corazón de la empresa de todos

Subprograma 1.10.3: El hombre y la mujer en igualdad de derechos

Subprograma 1.10.4: Dosquebradas Diversa

PROGRAMA 1.11:

MIGRA- DOS AL FUTURO - SISTEMA DE ATENCIÓN INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN AL MIGRANTE INTERNACIONAL

Subprograma 1.11.1: MIGRA - DOS EN ACCION con Política Pública migratoria internacional

Subprograma 1.11.2: MIGRA - DOS HUMANIZADO entre ríos y fronteras

PROGRAMA 3.16:

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Justicia Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Página 121 de 196</p>
---	---	---

**ESTRUCTURACIÓN DE LOS ORGANISMOS SOCIALES Y COMUNITARIOS
BAJO LA BASE COLECTIVA DE LA PARTICIPACIÓN CIDADANA.**

Subprograma 3.16.1: Articulación y apoyo entre las organizaciones sociales e institucionales educativas, para la construcción de una identidad participativa
Secretaria De Desarrollo Económico Y Competitividad

PROGRAMA 2.12:

DOSQUEBRADAS EMPRESA PRODUCTIVA, COMPETITIVA E INNOVADORA

Subprograma 2.12.1: Desarrollo productivo, competitivo y generación de empleo

Subprograma 2.12.2: Turismo sustentable y competitivo

PROGRAMA 2.13:

DOSQUEBRADAS DIGITAL, TECNOLÓGICO E INNOVADOR

Subprograma 2.13.1: Integración de instrumentos de ciencia, tecnología e innovación con impacto en lo Público y Privado

Secretaria De Educación

PROGRAMA 1.1

LA CALIDAD EDUCATIVA PILAR FUNDAMENTAL EN LA EMPRESA DE TODOS.

Subprograma 1.1.1: Transformación de la Calidad Educativa

Subprograma 1.1.2: Educación inicial de Calidad para la primera infancia

Subprograma 1.1.3: Fomentar la calidad y pertinencia de la educación inicial para la primera infancia en el marco de una atención integral

Subprograma 1.1.4: Calidad para la Equidad

Subprograma 1.1.5: Aseguramiento de la calidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media

Subprograma 1.1.6: Formación Ciudadana

Subprograma 1.1.7: Formación de Docentes

Subprograma 1.1.8: Bilingüismo, abriendo puertas para una segunda lengua

Subprograma 1.1.9: Mejoramiento de la educación media y articulación con la educación superior para el trabajo.

Subprograma 1.1.10: Innovación

PROGRAMA 1.2:

COBERTURA EDUCATIVA

Subprograma 1.2.1: Más y mejores espacios escolares

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Justicia Fiscal con compromiso Social!</i></p>	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final Página 122 de 196
---	--	---

PROGRAMA 1.3: EFICIENCIA

Subprograma 1.3.1: Modernización de la Secretaría de Educación
Subprograma 1.3.2: Fortalecimiento de la Gestión de la Secretaria de Educación y de sus establecimientos educativos.

Secretaria De Cultura Deporte Y Recreación

PROGRAMA 1.4: APUESTA CULTURAL PARA TODOS

Subprograma 1.4.1: Formulación y ampliación de Políticas Culturales
Subprograma 1.4.2: Fortalecimiento del Sistema Municipal de Cultura
Subprograma 1.4.3: Promoción, consolidación y divulgación de la creación artística y del emprendimiento cultural
Subprograma 1.4.4: Investigación, valoración y preservación del patrimonio Cultural

PROGRAMA 1.7:

PROPICIANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LA EMPRESA DE TODOS

Subprograma 1.7.1: Deporte Escolar y Social Comunitario
Subprograma 1.7.2: Fortalecimiento y apoyo al deporte asociado y comunitario
Subprograma 1.7.3: Escuelas de formación deportiva
Subprograma 1.7.4: Recreación y la actividad física Empresa de todos
Subprograma 1.7.5: Construcción, adecuación y mejoramiento de la infraestructura multimodal deportiva y recreativa

Secretaria De Gobierno

PROGRAMA 3.14:

PROMOCIÓN, CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ, LA RECONCILIACIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA EN DOSQUEBRADAS

Subprograma 3.14.1: "El Plan integral de victimas PIU compromiso de todos
Subprograma 3.14.2: Contribuyendo a la reintegración integral y comunitaria del desmovilizado en Dosquebradas.

PROGRAMA 3.15:

DOSQUEBRADAS SEGURA PARA LA SANA CONVIVENCIA, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS

Subprograma 3.15.1: La seguridad y la convivencia ciudadana responsabilidad de todos
Subprograma 3.15.2: Dosquebradas trabaja por la cultura de la legalidad
Subprograma 3.15.3: Fortalecimiento y apoyo logístico para los organismos de seguridad, justicia y socorro

PROGRAMA 4.23:

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Justicia Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 123 de 196</p>

EN DOSQUEBRADAS EL ESPACIO PÚBLICO ES DE TODOS. EN DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS

Subprograma 4.23.1: Por una Utilización óptima del espacio Público

Secretaria De Hacienda

Subprograma 4.20.3: Valorización, una contribución para la empresa de todos

PROGRAMA 5.30:

COMUNICACIÓN PÚBLICA EFECTIVA

Subprograma 5.30.1: Fortalecimiento Financiero, fiscal y Administrativo

Secretaria De Obras Públicas

PROGRAMA 4.22:

CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Subprograma 4.22.1: Adecuación de la malla vial

Subprograma 4.22.2: Mejoramiento integral del parque automotor

Subprograma 4.22.3: Mejoramiento para la movilidad vial y peatonal

Subprograma 4.22.4: Construcción y mantenimiento de las instituciones Públicas de Municipio.

Secretaria De Planeación

PROGRAMA 3.17:

CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Subprograma 3.17.1: Presupuesto participativo y compromisos sociales

PROGRAMA 4.18:

ADMINISTRACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DESARROLLO HUMANO

Subprograma 4.18.1: Ajuste legal y normativo de ordenamiento territorial

Subprograma 4.18.2: Modernación del urbanismo para un Municipio más amable y habitable

PROGRAMA 4.19:

DESARROLLO LOCAL CON INSECIÓN EN LA PROSPECTIVA REGIONAL

Subprograma 4.19.1: Proyectos para el liderazgo regional

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Justicia Fiscal con compromiso Social!</i></p>	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final Página 124 de 196
---	--	---

Secretaria De Salud

PROGRAMA 1.5:

ASEGURAMIENTO CON EQUIDAD

- Subprograma 1.5.1: Identificación y priorización de la Población a afiliar
- Subprograma 1.5.2: Adecuación tecnológica, actualización de información y recurso humano para la administración de la afiliación
- Subprograma 1.5.3: inspección, vigilancia y control financiero
- Subprograma 1.5.4: Interventoría a contratos del régimen subsidiado
- Subprograma 1.5.5: Administración de bases de datos de Afiliados
- Subprograma 1.5.6: Mejoramiento de la Calidad y humanización de los servicios de salud en el Municipio

PROGRAMA 1.6:

SALUD PÚBLICA

- Subprograma 1.6.1: Salud infantil
- Subprograma 1.6.2: Salud Nutricional
- Subprograma 1.6.3: Salud Oral
- Subprograma 1.6.4: Salud Mental
- Subprograma 1.6.5: Salud Sexual y reproductiva
- Subprograma 1.6.6: Enfermedades crónicas no transmisibles
- Subprograma 1.6.7: Discapacidad
- Subprograma 1.6.8: Promoción Social
- Subprograma 1.6.9: Gestión para el desarrollo operativo y funcional del Plan Territorial de Salud pública
- Subprograma 1.6.10: Enfermedades transmisibles y zoonosis
- Subprograma 1.6.11: Prevención, vigilancia y control de riesgos profesionales
- Subprograma 1.6.12: Seguridad Sanitaria y medio ambiente

Secretaria De Transito Y Movilidad

PROGRAMA 4.21:

MOVILIDAD SEGURA

- Subprograma 4.21.1: Aumento y mantenimiento de la señalización
- Subprograma 4.21.2: Capacitación para la transformación cultural vial
- Subprograma 4.21.3: Disminución de la Siniestralidad
- Subprograma 4.21.4: Confianza, Movilidad segura y bienestar de los peatones

OMPADE (DIGER)

PROGRAMA 4.24:

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Justicia Fiscal con compromiso Social!</i></p>	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final Página 125 de 196
---	--	---

ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A LOS EFECTOS LOCALES DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Subprograma 4.24.1: Intervención para la adaptación del cambio climático

PROGRAMA 4.25:

GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Subprograma 4.25.1: Conocimiento local de los riesgos de origen natural, antrópico y tecnológicos

Subprograma 4.25.2: Fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional y comunitaria para la atención de desastres

Subprograma 4.25.3: Atendiendo el riesgo con responsabilidad

Subprograma 4.25.4: Gestión y atención para el apoyo humanitario

Subprograma 4.25.5: Emergencias y desastres

Secretaria De Desarrollo Agropecuario Y Medio Ambiente

PROGRAMA 2.12: DOSQUEBRADAS EMPRESA PRODUCTIVA, COMPETITIVA E INNOVADORA

Subprograma 2.12.3: Sector Agropecuario empresa de todos

PROGRAMA 4.26: CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAPITAL NATURAL DEL MUNICIPIO.

Subprograma 4.26.1: Protección y recuperación del recurso hídrico

Subprograma 4.26.2: Gestión ambiental estratégica del territorio

Subprograma 4.26.3: Ordenamiento de los recursos naturales con criterios de sustentabilidad

Subprograma 4.26.4: Participación ciudadana para la sustentabilidad y la gestión cultural ambiental

Subprograma 4.26.5: Mejoramiento del entorno urbano.

Dirección Administrativa

PROGRAMA 5.28:

HACIA UN MODELO ORGANIZACIONAL DE EXCELENCIA

Subprograma 5.28.1: Sinergia entre el sistema de gestión de calidad MECI y el sistema de desarrollo administrativo

Subprograma 5.28.2: Reorganización Administrativa

Subprograma 5.28.3: Capacitación y asesoría de los funcionarios Públicos para la prestación efectiva de los servicios.

Despacho Alcalde

PROGRAMA 5.29:

GERENCIA PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Final con compromiso Social!</i></p>	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final Página 126 de 196
---	--	---

Subprograma 5.29.1: Gestión Pública con resultados y calidad
 Subprograma 5.29.2: Control Social de la Gestión Pública
 Subprograma 5.29.3: Comunicación Pública efectiva
 Subprograma 5.29.4: Gestión efectiva para la cooperación Nacional e Internacional.

2.2.4 Alcance de la Auditoria

El proceso de selectividad se basó en aspectos considerados como pilares del Plan de Desarrollo, tales como la salud, educación, planificación y ordenamiento territorial, arrojando como resultado realizar seguimiento a los avances obtenidos durante el periodo constitucional 2.012 – 2.015, de la totalidad de las metas con sus respectivas actividades:

SECRETARIA DE EDUCACION: Metas: 1 al 19, 20, 22 al 62, 303, 316,318, 360, 361, 362, 465.

SECRETARIA DE CULTURA: Metas: 63 al 80 y 288

SALUD: Metas. 81al 105, 184, 215, 259,442 al 445.

DESARROLLO SOCIAL: Metas: 145 al 148, 153, 206 al 217, 235 al 256.

OBRAS PÚBLICAS: Metas: 403 al 419 y 432

PLANEACION: Metas: 355 al 359, 363 al 381, 382, 425, 429, 430, 439, 446, 447 al 464, 466 al 498, 502, 509 al 514 y 518 al 522.

DESARROLLO ECONOMICO: Metas: 275 al 287, 289 al 302, 304 al 308, 320 y 401.

DEPORTE: Metas: 185 al 205

GOBIERNO: Metas: 230, 317, 319, 321 al 342, 420 al 424.

HACIENDA: Metas: 523 al 533

ADMINISTRATIVA: Metas: 218, 228, 231, 234, 500, 501 al 503, 504 al 508.

TRANSITO: Metas: 392 al 402.

OMPADE (DIGER): Metas: 426 AL 428, 431, 433 al 438, 440 y 441.

PRENSA: Metas: 516 y 517

CONTROL INTERNO: Meta: 499.

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 127 de 196</p>

2.2.5 Concepto Sobre el Análisis Efectuado

Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos

El análisis se enfocó a partir del cumplimiento del Plan de Acción, diligenciando la matriz de la Guía de Auditoría Territorial, GAT, denominada “Matriz de Calificación de Planes, Programas y Proyectos”, que evalúa los factores de Eficacia, Eficiencia, Efectividad y Coherencia con los objetivos misionales. De éstos, no se consideró en el análisis del factor de eficiencia, debido a que posible obtener información para evaluar los criterios, la evaluación se centró en los otros 3 factores que mayor peso tienen en la gestión y los resultados del quehacer institucional de la administración en el cumplimiento de su cometido misional. Factores Eficacia, Eficiencia y Coherencia con los objetivos misionales.

La metodología consistió en el diligenciamiento de la matriz por parte del Equipo Auditor y posterior confrontación por parte de los auditores, especialmente en cuanto a los resultados y el cumplimiento de metas. De éstas se tomaron para el análisis tanto los de mayor nivel de observancia como aquellos que evidenciaron un bajo grado de cumplimiento durante la vigencia evaluada.

La información llevada a la matriz fue la presentada por la Secretaría de Planeación Municipal a través del software de seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo herramienta informática denominada ESTRATEGO diseñada por la Secretaria de las TIC, para tal fin y el Documento “Informe de seguimiento y evaluación del Plan de desarrollo "Dosquebradas Empresa de Todos”

Según la Secretaría de Planeación Municipal, el proceso de seguimiento y evaluación del Plan de desarrollo "Dosquebradas Empresa de Todos" se realizó basado en los siguientes instrumentos de planificación: Plan Indicativo 2012-2015, Plan de Acción y Seguimiento vigencia 2015.

En efecto, la calificación total de la matriz de Planes, Programas y Proyectos del Municipio de Dosquebradas, de acuerdo a la Guía de Auditoría Territorial, ascendió a una calificación total 90.9 ubicándose en una calificación de **SI CUMPLE**, del valor se infiere que la gestión institucional de la Administración Municipal en cuanto al cumplimiento de Planes Programas y Proyectos a través de la ejecución de los planes operativos propuestos para cada dependencia, con el fin de alcanzar los objetivos programados dentro del Plan de Acción 201.

En cuanto a la ejecución presupuestal este indicador arrojó un resultado de ejecución del 0,92%, este fue uno de los criterios evaluados en el factor de eficiencia.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 128 de 196

Tabla 44. Ejecución Inversión 2015

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS EJECUCION PRESUPUESTAL INVERSION VIGENCIA 2015			
SECRETARIA	APROPIACION	EJECUCION	% EJECUCION
DESPACHO DEL ALCALDE	\$ 5,293,572,003	\$ 5,232,061,075	\$ 0.99
PLANEACIÓN	\$ 7,429,678,114	\$ 6,459,445,460	\$ 0.87
GOBIERNO	\$ 4,722,020,238	\$ 3,880,653,537	\$ 0.82
OBRAS PÚBLICAS	\$ 18,771,239,354	\$ 16,192,750,333	\$ 0.86
EDUCACIÓN	\$ 71,926,600,722	\$ 69,723,539,425	\$ 0.97
TRANSITO	\$ 1,546,041,662	\$ 1,502,504,839	\$ 0.97
DESARROLLO ECONOMICO	\$ 510,278,000	\$ 487,921,341	\$ 0.96
SALUD	\$ 47,058,215,050	\$ 46,216,873,765	\$ 0.98
HACIENDA	\$ 8,243,262,800	\$ 8,168,128,179	\$ 0.99
DESARROLLO SOCIAL	\$ 4,924,785,794	\$ 3,995,000,447	\$ 0.81
AGROPECUARIA	\$ 393,266,657	\$ 393,266,657	\$ 1.00
DEPORTES Y CULTURA	\$ 2,295,053,207	\$ 2,136,670,916	\$ 0.93
		\$ 328,747,631,948	\$ 0.93

Fuente: Papel de Trabajo: Resultado. Secretaria de Hacienda Presupuesto 2015

Un aspecto que debe ser tenido en cuenta y del cual los resultados obtenidos no son considerados positivos, es que la formulación del POT estaba prevista en un 100% para la vigencia 2015 y solo alcanzo un 70%, de avance siendo finalmente en los últimos meses de la vigencia 2015, cuando es presentado al Concejo Municipal para obtener su aprobación, reflejando la falta de compromiso y deficiencias en la planeación de la Administración Municipal para el cumplimiento de los planteamientos contemplados en el Plan de Desarrollo “que tenía como meta la presentación socialización y adopción del POT, no cumpliendo dicho propósito como consecuencia de la ineffectividad de la Administración en la presentación y aprobación.

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) es un instrumento de Ley, que permite al municipio mediante la participación de todos los sectores públicos y privados interesados en la planificación de la ciudad, orientar la ocupación y la utilización del suelo, velando por la conservación y protección del medio ambiente, y la calidad de vida de todos sus habitantes.

La situación antes descrita ha generado múltiples dificultades en la gestión principalmente en temas tan importantes y de alto impacto dentro de los que se destacan entre muchos, no contar con herramientas para efectos del cobro del impuestos como la Plusvalía o el cumplimiento de la normatividad en el tema de construcción, particularmente en los aspectos ambientales.

En el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 432 de 2015 cuyo objeto es el seguimiento, al Plan de Desarrollo, de especial importancia para la evaluación de este componente de auditoria, se encontró que presenta deficiencias en la elaboración de estudios previos, insuficiencia en los soportes que avalen el cabal cumplimiento del objeto contratado; y baja efectividad de los resultados del contrato.

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Justicia Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p>A/CI-8 Informe Final</p> <hr/> <p>Página 129 de 196</p>
---	---	---

El Plan de Desarrollo “Dosquebradas Empresa de Todos fue objeto de seguimiento y evaluación anual por parte de la Secretaría de Planeación Municipal en cumplimiento del artículo 42 de la Ley No. 152 de 1.994; por medio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 432 de 2015; cuyo objeto es el seguimiento, al Plan de Desarrollo, de especial importancia para la evaluación de este componente de auditoria, se encontró que presenta deficiencias en la elaboración de estudios previos, insuficiencia en los soportes que avalen el cabal cumplimiento del objeto contratado; y baja efectividad de los resultados del contrato. En dichos seguimientos el sistema utilizado no evidencia un control acertado en el cumplimiento de las metas en los diferentes periodos e igualmente no reporta claramente la calidad de los servicios obtenidos en la ejecución de los proyectos, no hacen una descripción o justificación de los inconvenientes presentados cuanto no se cumplieron las metas.

También se encontró en la evaluación encontró la posible sub estimación de algunas metas que presentan cumplimientos por encima del 100% algunas superando el 800%. Esta situación, hace presumir que hay falencias en el proceso de seguimiento, es decir que subestimaron sus propias capacidades y recursos al momento de su definición. Aspecto que igualmente permite deducir que la información no es validada y carece de cierta credibilidad, siendo necesario establecer un punto de control interno que realice dicha labor y permita unificar criterios en cuanto a la información que se suministra.

En los planes de acción analizados por el organismo de control fiscal, se pudo evidenciar que hubo metas del Plan de Desarrollo “Dosquebradas Empresa de Todos” que no fueron cumplidas por la Administración Municipal y las cuales deben ser consideradas por la actual Administración, estas metas son: Nos 60, 62, 66,137, 186, 216,401, 430,432, 479, y 523.

Observación No. 31: Desestimada, incumplimiento de la meta 363 Meta 363 Presentar, socializar y adoptar el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial 2012-2023.

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) es un instrumento básico de Ley, que permite al Municipio desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal, orientar la ocupación y la utilización del suelo, velando por la conservación y protección del medio ambiente, y la calidad de vida de todos sus habitantes; esta herramienta, se ha visto afectada por las deficiencias presentadas por las administraciones municipales de los últimos años.

Analizada la ejecución del Plan de Desarrollo 2012 - 2015, se evidencian inversiones en 2014 por \$ 242.550.000= y 2015 por \$ 92.000.000= , por parte de la administración, que no reportó actividades en el periodo comprendido entre el 2013-11-29 y el 2014-12-31 trece (13) meses, teniendo como resultado la no formulación del POT, incumpliendo lo establecido en la Ley 388 de 1.997, ya que al término del periodo administrativo 2015 no se hace efectiva la presentación del POT para adopción por parte del Concejo Municipal.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 130 de 196

Para la vigencia 2.015 la administración municipal en cumplimiento de la meta 363 adelantó todas las gestiones pertinentes para continuar con el proceso que se venía desarrollando para la formulación del POT, proyecto que cumplió su trámite legal de ser socializado con la comunidad, puesto en consideración del Consejo Territorial de Planeación, concertado con la autoridad ambiental y el área metropolitana **hasta ser radicado ante el concejo municipal para ser adoptado pero donde finalmente no obtuvo su aprobación.**

Como prueba del proceso adelantado y de la formulación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial se cuenta con la documentación y la cartografía que contienen el desarrollo del proceso y es así como obran las actas de concertación con la autoridad ambiental y el Área Metropolitana Centro Occidente: Concepto Técnico 2455 del 9 de octubre de 2.015 y el Acta 003 del 9 de octubre de 2.015 de la Carder y el Acuerdo 013 del 28 de octubre de 2.015 del Área Metropolitana Centro Occidente, el concepto del Consejo Territorial de Planeación y el oficio de radicación ante el Concejo Municipal el día 30 de noviembre de 2.015

Conclusión del Ente de Control

Después de Evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente auditado **se decide desestimar la presunta incidencia disciplinaria y administrativa**, la entidad logra desvirtuar la observación con los argumentos presentados en el Derecho de Contradicción.

Observación No. 32: Desestimada El Contrato No. CD-432-2015, No constituyó póliza de garantía. No presenta Acta de aprobación de pólizas del contrato, Estudios previos dirigidos o direccionados de forma específica, contratar Contador, No hay recibido a satisfacción del Supervisor.

El Contrato No. CD-432-2015, a nombre de PAULA ANDREA RAMIREZ GARCIA, Cuyo Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS EN EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO METAS FISICAS, POLITICAS PUBLICAS, METAS COMPARTIDAS Y COMPROMISOS SOCIALES, por un valor de Valor \$44.000.000.00 , No constituye póliza de garantía debiendo hacerlo, ya que el valor del contrato supera el 10% del valor de la menor cuantía. No presenta el acta de aprobación de pólizas del contrato, Se observan estudios previos dirigidos o direccionados de forma específica a contratar un contador. No se observa recibo a satisfacción del supervisor.

Respuesta del Auditado:

Al respecto la ejecución del contrato se demuestra que la contratista cumplió a satisfacción con todos y cada uno de los alcances del mismo, las inconsistencias en la estimación de las metas no deben ser imputadas a la contratista, si no que pueden ser resultado de la misma dinámica del seguimiento.

La modalidad de selección por la cual se eligió el contratista fue contratación directa la cual se encuentra contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 así:

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p>A/CI-8 Informe Final</p> <hr/> <p>Página 131 de 196</p>
--	---	---

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

En este orden de ideas la entidad en el estudio previo debe establecer el perfil de la persona natural o jurídica que se requiere, que para el caso que no ocupa es un contador, sí que esto constituya una falta disciplinaria o un hallazgo administrativo.

En relación a la no constitución de pólizas es de advertir que de conformidad Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Así las cosas para el contrato objeto de auditoría por su modalidad no es exigible este requisito.

Conclusión del Ente de Control

Después de Evaluada y analizada la contradicción presentada por el Ente auditado **se decide desestimar la observación administrativa con posible incidencia disciplinaria, por las razones expuestas anteriormente presentadas por la Entidad.**

2.3 CONTROL FINANCIERO:

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero es Favorable –como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

2.3.1 Estados Contables

La Contraloría Municipal de Dosquebradas como resultado de la Auditoría Regular practicada a los Estados Financieros del Municipio de Dosquebradas a diciembre 31 de 2015 y conforme a la Matriz de evaluación de la Guía Territorial, emite una opinión sin salvedades o limpia, porque **presentan razonablemente**, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2015, y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescriptos por el Contador General.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 132 de 196

Tabla 45. Opinión a los Estados Contable 2015

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0.0
Indice de inconsistencias (%)	0.0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100.0

Calificación		Sin salvedad o limpia
Sin salvedad o limpia	≤2%	
Con salvedad	>2%≤10%	
Adversa o negativa	>10%	

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal 2015, Papel de Trabajo. Opinión a los Estados Contables

La metodología aplicada para la evaluación del Control Fiscal Contable corresponde a la diseñada en la Guía de Auditoría Territorial –GAT-, ésta consiste en la aplicación de Cuestionarios por componentes y factores, mediante los cuales se valora la efectividad de los controles y la administración de los riesgos en el manejo de los recursos públicos, la Calificación fue de 100 puntos sobre 100 puntos posibles asignados por la herramienta GAT.

2.3.1.1 Análisis Financiero:

Con el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus estados contables, el Municipio de Dosquebradas, aplicó el marco conceptual de la Contabilidad Pública y el Catálogo General de Cuentas del Plan General de la Contabilidad Pública al nivel de documento fuente.

Cuentas del Efectivo:

A diciembre 31 de 2015, las cajas menores del Municipio quedaron en cero, se refleja un saldo de \$40 que pertenece a las entidades que se agregan al Municipio de Dosquebradas como son las instituciones educativas.

Las Cuentas Corrientes Bancarias representan el 73% del total de la Cuenta Bancos y Corporaciones, que comparado con la vigencia anterior 77%, presentaron una disminución del 4%. Las cuentas de ahorro están representadas en un 27% de total de bancos y corporaciones, que comparados con la vigencia anterior 22%, presentan un aumento del 5% a diciembre 31 de 2015.

El Municipio de Dosquebradas presentó un efectivo a diciembre 31 de 2015, el cual está representado en bancos, corporaciones, alcanzando un valor de \$15.684 MM y comparado con la vigencia 2015 \$40.526, tuvo una disminución del 6%.

Dentro de las entidades financieras se encuentran las cuentas maestras (Fondo local de salud) del régimen subsidiado, salud pública y oferta como lo determina la normatividad vigente en su resolución 3042.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 133 de 196

Tabla 46. Activo

(S) Código Cd	(C) Nombre De La Cuenta	(D) Corriente	(D) No Corriente
110501	CAJA PRINCIPAL	40,000.00	-
110502	CAJAS MENORES	-	-
111005	CUENTA CORRIENTE BANCARIA	11,447,247,082.00	-
111006	CUENTA DE AHORRO	4,235,876,607.00	-
111008	CERTIFI. DE DEPOSITO DE AHORRO A TERMINO	-	-
111090	Otros Depositos en Instituciones Financi	1,307,000.00	-

Fuente: Balance General Municipio de Dosquebradas Vigencia 2015

Inversiones:

El Portafolio de inversiones del Municipio de Dosquebradas a Diciembre 31 de 2015 \$5.172 MM equivalente a una participación del total del activo con 1.45%. Los aportes patrimoniales están representados en acciones clasificadas como controlantes \$4.819 MM

(S) Código Cd	(C) Nombre De La Cuenta	(D) Corriente	(D) No Corriente
120754	Empresas industriales y cciales. del es	-	34,299,000.00
120755	Sociedades de economía mixta	-	318,854,569.00
120833	Sociedades públicas	-	4,819,830,000.00

Rentas por Cobrar:

Las Rentas por cobrar del Municipio de Dosquebradas representan el valor de los ingresos tributarios a cargo de las personas jurídicas y naturales contribuyentes. Las Rentas por cobrar a 31 de diciembre de 2015 correspondían a \$10.110MM, correspondiente a la vigencia actual del predial e industria y comercio y está representado en un 2.7% del total del activo, comparado con la vigencia 2014, en \$8.905 MM, observándose un aumento de \$1.204 MM del 14%, así mismo la vigencia anterior presenta un incremento del 37.33%. Esta variación obedece a la incorporación de predios inactivos en la vigencia 2015.

Tabla 47. Rentas por Cobrar

(S) Código Cd	(C) Nombre De La Cuenta	(D) Corriente	(D) No Corriente
130507	Predial Unificado	9,783,960,102.00	-
130508	Industria y Comercio	326,181,516.00	-
130519	IMTO DELINEACION URBANA ESTD Y APRO PLAN	-	-
130521	Avisos Tableros y Vallas	-	-
130528	IMTO DE RIFAS APUESTAS Y JUEGOS PERMITID	-	-
130533	IMTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	-	-
130535	SOBRETASA A LA GASOLINA	-	-
130545	IMTO SOBRE EL SERV DE ALUMBRADO PÚBLICO	-	-
130559	IMTO DE CIRCULACION Y TRANSITO	-	-
130585	Otros Impuestos Municipales	-	-
131007	Predial Unificado	-	42,495,371,536.00
131008	Industria y Comercio	-	1,899,515,768.00

Fuente: Balance General Municipio de Dosquebradas Vigencia 2015.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 134 de 196

Deudores:

Los Deudores están representados dentro del activo total en un 17.8% por valor de \$66.301MM que comparados con la vigencia 2014 (\$49.919MM) se observa un incremento \$16.382MM con un porcentaje del 75.2 los cuales están representados en algunas cuentas más representativas como los ingresos no tributarios \$57.904MM que comparados con la vigencia 2015 (\$39.742) tuvieron un aumento del 46% que corresponde a la clasificación de multas e intereses de mora del predial e industria y comercio y las transferencias por cobrar de la nación \$1.827 MM corresponde a las transferencias para atender los programas de salud pública en régimen subsidiado, de oferta, alimentación escolar y acciones de salud pública, valores de la doceava, al igual que en educación. Que comparado con la vigencia anterior \$9.925, se obtuvo una disminución del 81.59%.

Tabla 48. Deudores

(S) Código C	(C) Nombre De La Cuenta	(D) Corriente	(D) No Corriente
140101	Tasas	-	-
140102	Multas	-	14,040,977,872.00
140103	INTERESES	-	43,779,854,749.00
140104	Sanciones	-	171,812.00
140114	FORMULARIOS Y ESPECIES VALORADAS	-	-
140122	DEUDORES-ESTAMPILLAS	-	7,500.00
140129	DERECHOS DE TRANSITO	-	35,587,664.00
140153	MATRICULA DE VEHICULOS	-	16,683,060.00
140156	PLACAS DE VEHICULOS	-	-
140157	TRASPASO DE VEHICULOS	-	28,010,544.00
140160	CONTRIBUCIONES	-	2,730,000.00
140190	Otros Deudores por Ingresos No Trib	-	-
141311	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN S	-	-
141313	Sistema General de Regalias	-	369,479,078.00
141314	Otras transferencias	-	50,852,000.00
141315	SISTEMA GNAL PARTICIPACION SALUD	-	1,553,400,966.00
141316	SISTEMA GNAL DE PARTICIPACION-EDUCACION	-	3,237,410,660.00
141317	PARTICIPACIÓN PARA PROPOSITO GENERAL	-	447,122,554.00
141318	Sistema Gnal Part-FondoNal Pensiones Ter	1,827,428,103.00	-
141319	SGP-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	-	26,691,588.00
141322	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	-	276,046,945.00
141323	SGP-Stención Integral a la primera Infan	-	-
142402	En administracion	-	405,122,221.00
147008	Cuotas partes Pensionales	-	27,058,100.00
147090	Otros Deudores	-	176,796,455.00

Fuente: Balance General Municipio de Dosquebradas Vigencia 2015

Propiedad Planta y Equipo

La propiedad Planta y Equipo del Municipio de Dosquebradas tiene una participación a diciembre 31 de 2015 de 24.02%, dentro del total del activo, que comparado con la vigencia anterior se obtuvo una disminución del 0.94% encontrando valores más significativos de este grupo, en terrenos \$36.479MM con el 40.81% edificaciones 73.159MM con una participación de 81.86%, muebles y

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Justicia Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p>A/CI-8 Informe Final</p> <hr/> <p>Página 135 de 196</p>
--	---	---

enseres de \$3.207 MM con una participación de 3.58. La Cuenta 16.40 Refleja las instalaciones de gimnasios al aire libre y obras complementarias en los Barrios Campestre D, Los Olivos, Paraíso, Laureles, adecuación y cerramiento deportivo en el Barrio Santa Isabel, adecuación de cancha sintética en las Veredas Santana Alta, adecuación de parques infantiles en el Municipio de Dosquebradas representando un 16.42% del total de la cuenta 1640.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 136 de 196

Tabla 49. Grupo 16 del Balance

(S) Código Cc	(C) Nombre De La Cuenta	(D) Corriente	(D) No Corriente
160501	Urbanos	-	32,225,530,813.00
160502	Rurales	-	4,253,543,245.00
161501	Edificaciones	-	558,702,594.00
162505	Equipos de comunicacion y computo	-	-
163503	Muebles. enseres y equipos de oficina	-	-
163601	Edificaciones	-	-
164001	Edificios y Casas	-	17,934,431,782.00
164004	Locales	-	206,864,617.00
164009	Colegios y Escuelas	-	41,843,827,224.00
164010	Clinicas y Hospitales	-	1,134,563,232.00
164015	Casetas y Campamentos	-	24,982,550.00
164019	Instalaciones Deportivas-Recreacion	-	12,014,780,568.00
165010	Lineas y cables de telecomunicaciones	-	7,479,000.00
165501	Equipo de Construccion	-	1,647,024,755.00
165504	Maquinaria industrial	-	8,216,680.00
165505	Equipo de Musica	-	110,134,000.00
165506	Equipo de Recreacion y Deporte	-	144,239,971.00
165508	Equipo Agricola	-	4,500,000.00
165509	Equipo de Enseñanza	-	261,788,000.00
165511	Herramientas y Accesorios	-	12,250,000.00
165520	Equipo de Centros de Control	-	498,881,492.00
165522	Equipos de Ayuda	-	126,610,992.00
165523	Equipo de Aseo	-	1,991,000.00
165590	Otras Maquinarias y Equipos	-	480,000.00
166001	Equipo de Investigacion	-	13,068,000.00
166002	Equipo de Laboratorio	-	467,067,540.00
166003	Equipo de Urgencias	-	3,651,849.00
166007	Equipo de Apoyo Diagnostico	-	7,238,841.00
166501	Muebles y Enseres	-	2,489,076,407.00
166502	Equipo y Maquina de Oficina	-	614,292,017.00
166590	Otros Muebles-Enseres y Equipos Ofi	-	104,531,990.00
167001	Equipos de Comunicacion	-	341,217,845.00
167002	Equipos de Computacion	-	3,317,049,421.00
167004	Satelites y Antenas	-	331,200.00
167090	Otros Equipos Comunicacion-Computac	-	58,870,608.00
167502	Terrestre	-	2,185,121,066.00
167508	EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACIO	-	23,030,200.00
168002	Maquinaria y Equipo de Restaurant y	-	19,094,597.00
168501	Edificaciones	-	(26,786,044,940.00)
168503	Redes Lineas y Cables	-	(7,479,000.00)
168504	Maquinaria y Equipo	-	(772,681,289.00)
168505	Equipo Medico y Cientifico	-	(79,437,197.00)
168506	Muebles Enseres y Equipos de Oficin	-	(1,798,920,018.00)
168507	Equipos Comunicacion y Computacion	-	(2,947,970,114.00)
168508	Equipos Transporte Traccion Elevaci	-	(899,573,108.00)
168509	Equipos Comedor Cocina Despensa Hot	-	(4,642,093.00)

Fuente: Balance General Municipio de Dosquebradas Vigencia 2015

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 137 de 196

Bienes de Beneficio y Uso Público

El Municipio Posee a Diciembre 31 de 2015 Bienes de Beneficio y Uso Público por la suma de \$88.300MM están representados dentro del activo total en un 23.7%. Los más representativos están en el 23.83% de los bienes de beneficio y uso público.

Otros Activos:

Este grupo registra a diciembre 31 de 2015 un valor de \$52.598 MM equivalente al 14.14% del activo total, dentro de la cuentas más representativas está la cuenta 1901, corresponde a encargos fiduciarios FONPET, para su registro y contabilización se tomaron de acuerdo con las directrices de la Contaduría General de la Nación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Tabla 50. Otros Activos

(S) Código C	(C) Nombre De La Cuenta	(D) Corriente	(D) No Corriente
170501	red terrestre	-	8,885,314,220.00
170505	Parques Recreacionales	-	45,385,582.00
171001	Red terrestre	-	69,700,074,976.00
171005	Parques Recreacionales	-	14,939,518,942.00
171505	Bibliotecas	-	553,031,000.00
171590	Otros Bienes Historicos Culturales	-	1,381,000.00
178501	Vias de Comunicacion	-	(4,532,075,181.00)
178505	Parques Recreacionales	-	(1,292,603,988.00)
190104	Encargos Fiduciarios	-	50,373,882,827.00
190501	Seguros	-	3,018,850.00
190505	Impresos Publicaciones suscripciones	-	-
191004	Dotacion de trabajadores	-	253,146,270.00
192005	Bienes Muebles en Comodato	-	552,855,115.00
192006	Bienes Inmuebles en Comdato	-	920,850,000.00
192505	Bienes Muebles en Comodato	-	(303,090,960.00)
192506	Bienes Inmuebles en Comodato	-	(192,672,319.00)
196001	Obras de Arte	-	13,910,000.00
196003	Bienes de Culto	-	1,135,000.00
196006	Elementos Musicales	-	69,315,000.00
196007	Libros y Public de Investig-Consult	-	371,364,527.00
197007	Licencias	-	3,428,782,547.00
197008	Software	-	305,428,434.00
197507	Licencias	-	(2,980,618,252.00)
197508	Software	-	(221,807,147.00)
199935	Inversiones en sociedades públicas	-	83,480.00
199977	Otros activos	-	2,090,000.00

Fuente: Balance General Municipio de Dosquebradas Vigencia 2015

PASIVO

Las Operaciones de crédito Público presentan un valor dentro del Balance de \$27.834 MM con un porcentaje del total del pasivo de \$34.63% los cuales corresponden al servicio de la deuda pública que se tiene con las entidades bancarias: Davivienda, Banco BBVA, Occidente con renta pignorada de las

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Justicia Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p>A/CI-8 Informe Final</p> <hr/> <p>Página 138 de 196</p>
---	---	---

sobretasa a la Gasolina y Predial . Para la vigencia 2015 se adquirieron nuevos créditos por valor de \$1.000.00MM con el Banco de Occidente y Banco de Bogotá por valor de \$6.000 MM.

Cuentas Por Pagar

En la vigencia 2015 se presentó un saldo de \$4.164 MM que comparadas con el año inmediatamente anterior \$5.486 MM se observa un decremento de \$1.322 observándose un buen comportamiento en las cuentas por pagar.

Las Cuentas más representativas en este orden de ideas son: Adquisición bienes y servicios nacionales (\$1.853 MM) Equivalente al 2.30 del total de las cuentas por pagar. Los acreedores (\$695 MM) Equivalente al 0.86%, recursos recibidos en administración \$986 MM equivalente al 1.22%. De igual manera se entiende que las cuentas por pagar comprenden los compromisos que se tienen con terceros por adquisición de bienes y servicios, proyectos de inversión, las transferencias a Institutos Descentralizados y otros entes del sector público.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 139 de 196

Tabla 51. Cuentas Por pagar

(S) Código Cc	(C) Nombre De La Cuenta	(D) Corriente	(D) No Corriente
240101	Bienes y Servicios	450,291,595.00	-
240102	Proyectos de Inversion	1,403,109,590.00	-
240315	OTRAS TRANSFERENCIAS	-	106,233,768.00
242202	Operaciones de cdto. publico LP	81,844,728.00	-
242504	Servicios Publicos	-	-
242508	Viaticos y Gastos de Viaje	-	-
242518	Aportes a Fondos Pensionales	73,852,630.00	-
242519	Aportes a Seguridad Social en Salud	79,985,238.00	-
242520	Aportes ICBF SENA y Cajas de Compen	114,877,140.00	-
242522	Cooperativas	5,001,000.00	-
242524	Embargos Judiciales	74,000.00	-
242529	Cheques No Cobrados o por Reclamar	314,712,634.00	-
242532	Aporte Riesgos Profesionales	9,504,203.00	-
242535	Libranzas	3,169,398.00	-
242552	Honorarios	58,500,000.00	-
242553	Servicios	-	-
242590	Otros Acreedores	35,778,092.00	-
243012	Servicio de Acueducto	-	-
243013	Servicio de Alcantarillado	-	-
243014	Servicio de Aseo	-	-
243603	Honorarios	69,092,851.00	-
243605	Servicios	23,973,671.00	-
243606	Arrendamiento	-	-
243608	Compras	88,175,674.00	-
243615	A Empleados articulo 383 ET	28,788,756.00	-
243625	Imp. Ventas Retenido por Consignar	93,411,381.00	-
243626	Contratos de Obra	94,150,901.00	-
243627	Retencion de imp de indust y ccio por co	149,000.00	-
243690	Otras Retenciones	43,795,497.00	-
244014	Cuotas de Fiscalizacion y Auditaje	-	-
244023	Contribuciones	147,000.00	-
244085	Otros Impuestos Municipales	1,000.00	-
245301	Administración	-	986,034,618.00
246002	Sentencias y Conciliaciones	328,682.00	-
248001	Subsidio a la oferta	-	-
248002	Regimen Subsidiado	-	-

Fuente: Balance General Municipio de Dosquebradas Vigencia 2015.

Obligaciones Laborales De Salarios Y Prestaciones Sociales

A diciembre 31 de 2015, las obligaciones laborales corresponden a \$13.601 MM que comparado con la vigencia anterior \$7.864 MM se obtiene un aumento de \$5.737MM con variación porcentual de 42.18, las cuentas más representativas de los salarios y prestaciones sociales. Cesantías \$5.417 MM Vacaciones \$3.096 MM la prima de vacaciones \$4.266MM las variaciones de un año a otro quedaron sujetas a los ajustes de bonificaciones que el gobierno estableció para los Alcaldes.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 140 de 196

Tabla 52. Obligaciones Laborales

(S) Código Cc	(C) Nombre De La Cuenta	(D) Corriente	(D) No Corriente
250501	Nomina Por Pagar	70,680.00	-
250502	Cesantias	5,417,917,048.00	-
250503	Intereses Sobre Cesantias	598,536,222.00	-
250504	Vacaciones	3,096,718,795.00	-
250505	Prima de Vacaciones	4,266,370,346.00	-
250506	Prima de Servicio	-	-
250507	Prima de Navidad	-	-
250509	Licencias	-	-
250512	BONIFICACIONES	142,148,374.00	-
250515	OTRAS PRIMAS	931,528.00	-
251001	Pensiones de Jubilacion Patronales	78,563,760.00	-

Fuente: Balance General Municipio de Dosquebradas Vigencia 2015.

PATRIMONIO:

A Diciembre 31 de 2015 el patrimonio está representado en \$291.555 MM que comparado con la vigencia 2014 \$287.058 MM obtuvo un incremento del 1.5%. La utilidad del ejercicio presentó un excedente en su utilidad por Valor \$11.839 MM de igual manera a esta cuenta se consolidan también las cifras de utilidades que presentan las entidades que se agregan al Municipio como son las instituciones educativas.

Tabla 53. Patrimonio

(S) Código Cc	(C) Nombre De La Cuenta	(D) Corriente	(D) No Corriente
310504	Municipio	-	263,436,000,000.00
311001	Excedente Del Ejercicio	-	11,839,531,000.00
311535	Inversiones en sociedades públicas	-	83,480.00
311576	Otros activos	-	2,090,000.00
311732	Inversiones en sociedades públicas	-	22,192,710,044.00
312002	En especie	-	116,851,000.00
312801	Provisiones para prop. planta y equipo	-	(84,400,000.00)
312802	Provision para otros activos	-	(7,714,000.00)
312804	Depreciación prop. planta y equipo	-	(4,392,237,859.00)
312806	Amortización bienes beneficio y uso públ	-	(762,990,957.00)
312807	Amortización otros activos	-	(783,780,050.00)

Fuente: Balance General Municipio de Dosquebradas Vigencia 2015

INGRESOS:

A diciembre 31 de 2015 los ingresos del Municipio corresponden a la suma de \$203.695.MM los ingresos tributarios participan con el 27% siendo los más representativos impuesto predial por \$29.502 MM Industria y Comercio \$12.604 MM Sobretasa a la Gasolina \$7.649 MM Los ingresos no tributarios representan el 1231% por valor de \$25.087 MM siendo el más representativo intereses por \$17.361.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 141 de 196

Tabla 54. Ingresos

(S) Código Cc	(C) Nombre De La Cuenta	(D) Corriente	(D) No Corriente
410507	Predial Unificado	-	29,502,493,175.00
410508	Industria y Comercio	-	12,604,822,088.00
410515	Espectaculos Publicos	-	120,000.00
410519	Delineacion Urbana Estudio Aprb Pla	-	827,655,365.00
410521	Avisos Tableros y Vallas	-	1,373,593,013.00
410528	Imppto rifas Apuestas y Juegos	-	46,727,428.00
410533	Impuesto Sobre Vehiculos Automotore	-	321,741,091.00
410535	Sobretasa a la Gasolina motor	-	7,649,159,900.00
410545	Alumbrado Publico	-	435,952,123.00
410559	Impuesto de circulacion y transito	-	735,989,522.00
410585	Otros Impuestos Municipales	-	762,178,342.00
411001	Tasas	-	131,702,123.00
411002	Multas	-	3,597,681,287.00
411003	Intereses	-	17,361,113,466.00
411004	Sanciones	-	298,938,841.00
411017	Formularios y Especies Valoradas	-	230,400.00
411027	Estampilla Procultura Decret.050/04	-	1,833,713,168.00
411032	Publicaciones	-	1,933,050.00
411034	Derechos de Transito	-	709,899,574.00
411054	Matriculas de vehículos	-	394,368,771.00
411057	Placas de vehículos	-	19,291,332.00
411058	Traspaso de vehículos	-	519,493,991.00
411061	Contribuciones	-	52,693,100.00
411090	Otros Ingresos No Tributarios	-	166,463,606.00
419502	Ingresos No Tributarios	-	(156,611,830.00)
419510	Impuesto Predial	-	(280,246,454.00)
419511	Impuesto de Industria y comercio	-	(36,432.00)
440817	PARTICIPACION PARA LA SALUD	-	18,014,986,059.00
440818	PARTICIPACION PARA LA EDUCACION	-	55,290,678,026.00
440819	PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL	-	5,560,824,117.00
440820	PARTICIPACION PARA PENSIONES - FONPET	-	1,620,659,217.00
440821	PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	-	299,886,734.00
440824	Particip. para Agua Potable y Saneam.Bas	-	3,081,353,901.00
440825	Atención a la Primera Infancia	-	247,005,606.00
441305	Para Ahorro Pensional Territorial	-	369,479,078.00
442101	FOSYGA - Solidaridad	-	24,645,145,715.00
442802	Para proyectos de inversión	-	308,440,000.00
442803	Para gastos de funcionamiento	-	-
442804	Para programas de salud	-	3,685,046,431.00
442890	Otras transferencias	-	2,086,922,245.00
470508	Funcionamiento	-	-
470510	Fondos recibidos para inversión	-	-
480522	Intereses sobre depósitos en institucion	-	382,754,448.00
480527	Dividendos y Participaciones	-	1,500,775.00
480590	Otros Ingresos Financieros	-	60,000.00
480803	Cuotas Partes de Pensiones	-	6,726,100,598.00

Fuente: Balance General Municipio de Dosquebradas Vigencia 2015

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Justicia Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p>A/CI-8 Informe Final</p> <hr/> <p>Página 142 de 196</p>
---	---	---

GASTOS:

Están representados en \$203.695 MM que comparados con la vigencia 2014 \$160.972 MM se presenta un incremento del 20.9%, compuesto así: La cuenta de administración con un 23.30%, Gasto de Operación 2.93%, Gasto de Provisión y agotamiento 1.14%, Gastos por Transferencias 2.64%, el Gasto Público Social de \$63.18%, corresponde al gasto más representativo, donde se encuentran todos los gastos de las Dependencias de la Alcaldía de Dosquebradas.

Dentro de los gastos se ve reflejado la incorporación de las entidades que se agregan con el Municipio como Son la Contraloría, Personería y Secretaría de Educación.

La cuenta 54 otras transferencias, refleja en sus cuentas las transferencias que se hacen al Instituto de Desarrollo Municipal IDM, Cuerpo Oficial de Bomberos, Personería y Contraloría.



**INFORME FINAL
AUDITORIA REGULAR
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
VIGENCIA 2015**

**A/CI-8
Informe Final**

Página 143 de
196

Tabla 55. Gastos 2015

(S) Código C/	(C) Nombre De La Cuenta	(D) Corriente	(D) No Corriente
510101	Sueldos de Personal	-	9,353,229,194.00
510102	Jornales	-	902,600,594.00
510103	Horas Extras y Festivos	-	141,593,826.00
510106	Remuneracion Servicios Tecnicos	-	4,805,731,554.00
510109	Honorarios	-	1,164,085,436.00
510113	Prima de Vacaciones	-	535,499,768.00
510114	Prima de Navidad	-	141,991,015.00
510117	Vacaciones	-	292,366,433.00
510118	Bonificacion Especial de Recreacion	-	10,271,591.00
510119	Bonificaciones	-	118,800,535.00
510123	Auxilio de Transporte	-	3,423,000.00
510124	Cesantias	-	580,940,681.00
510125	Intereses a las Cesantias	-	13,523,007.00
510130	Capacitacion Bienestar Social Estim	-	198,675,171.00
510131	Dotacion y Suministro a Trabajadore	-	43,978,015.00
510133	Gastos Deportivos y Recreacion	-	3,250,000.00
510146	Contratos de Personal Temporal	-	37,200,000.00
510147	Viaticos	-	81,428,288.00
510148	Gastos de Viaje	-	104,488,313.00
510152	Prima de Servicios	-	25,536,255.00
510160	Subsidio de Alimentacion	-	327,643,710.00
510164	Otras primas	-	1,810,308,193.00
510190	Otros Sueldos y Salarios	-	140,168,817.00
510203	Indemnizaciones	-	5,874,000.00
510209	AMORT. ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENS	-	6,962,704,500.00
510211	AMORT. CÁLCULO ACTU DE CUOTAS PARTES DE P	-	73,501,573.00
510302	Aportes Cajas Compensacion Familiar	-	536,558,660.00
510303	Cotizaciones Seguridad Social Salud	-	162,928,918.00
510305	Cotizaciones Riesgos Profesionales	-	130,829,792.00
510306	Cotizac Ent Adminis Regimen Prima M	-	111,711,975.00
510307	Cotiz Ent Administ Reg Ahorro Indiv	-	89,774,050.00
510401	Aportes al ICBF	-	196,409,400.00
510402	Aportes al SENA	-	58,545,103.00
510403	Aportes ESAP	-	199,539,494.00
510404	Aport Escuela Industrial-Inst Tecni	-	71,270,795.00
511111	Comisiones Honorarios y Servicios	-	3,833,971,179.00
511113	Vigilancia y Seguridad	-	37,642,174.00
511114	Materiales y Suministros	-	7,348,446,889.00
511115	Mantenimiento	-	537,866,099.00
511117	Servicios Públicos	-	794,165,219.00
511118	Arrendamiento	-	142,633,896.00
511119	Viaticos y Gastos de Viaje Caja menor	-	3,128,219.00
511120	Publicidad y Propaganda	-	241,050,000.00
511121	Impresos Public Suscripciones Afill	-	35,972,300.00
511122	Fotocopias Caja menor	-	64,692,275.00
511123	Comunicaciones y Transporte	-	117,573,250.00
511125	Seguros Generales	-	631,296,269.00
511136	Implementos Deportivos	-	23,755,431.00
511137	Eventos Culturales	-	107,155,862.00
511140	Contratos de Administración	-	320,283,759.00
511146	Combustibles y Lubricantes	-	1,799,220,947.00
511149	Servicios Aseo Cafeteria y Restaura	-	17,146,802.00
511154	Organizacion de Eventos	-	1,000,000.00
511190	Otros Gastos Generales	-	1,754,525,917.00
512002	Cuota Fiscalizacion y Auditaje	-	-
512011	Impuesto Sobre Vehiculos Automotore	-	17,896,718.00
512024	Gravamen a los movimientos financieros	-	3,063,000.00
512026	contribuciones	-	208,649,596.00
521113	Mantenimiento	-	358,679,810.00
521121	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	-	4,840,625,035.00
521138	Contratos de administración	-	770,839,700.00
531401	Litigios o Demandas	-	2,332,480,871.00
542302	Para proyectos de inversión	-	2,221,955,429.00
542303	Para gastos de funcionamiento	-	3,167,229,580.00
550101	Sueldos y Salarios	-	49,650,810,240.00
550104	Aportes Sobre la Nomina	-	5,591,203,005.00
550105	Generales	-	4,432,693,548.00
550106	Asignacion Bienes y Servicios	-	4,450,617,987.00
550205	GENERALES	-	843,279,923.00
550208	Subsidio a la oferta	-	105,751,333.00
550210	REGIMEN SUBSIDIADO	-	44,611,336,947.00
550216	Acciones de Salud Publica	-	715,299,451.00
550305	GENERALES	-	96,847,257.00
550505	Generales	-	963,047,031.00
550506	ASIGNACION DE BIENES Y SERVICIOS	-	6,899,770,307.00
550606	Asignación de bienes y servicios s	-	917,996,117.00
550705	GENERALES	-	188,400,202.00
550706	Asignación de bienes y servicios	-	8,010,352,028.00
550801	Actividades de conservación	-	657,250,389.00
550803	Actividades de adecuación	-	5,197,446.00
555009	Servicio de Acueducto	-	366,562,201.00
555010	Servicio de Alcantarillado	-	202,031,938.00
555011	Servicio de Aseo	-	534,910.00
580135	Operaciones de cdto. público largo plazo	-	1,934,185,141.00
580238	Comisiones y otros gastos bancarios	-	32,119,735.00
580590	Otros Gastos Financieros	-	611,000.00
581090	Otros Gastos Extraordinarios	-	228,408.00
581589	Gastos de operación	-	10,848,322.00
581591	Transferencias	-	3.00
581593	Otros Gastos	-	154,979.00
590501	Cierre de costos y gastos	-	11,839,531,000.00

Fuente: Balance General Municipio de Dosquebradas Vigencia 2015

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 144 de 196</p>

2.3.2 Gestión presupuestal

Se emite una opinión Eficiente, con base en el siguiente resultado, con una calificación de 100 puntos sobre 100. El Equipo Auditor analizó durante la Auditoria Regular al Municipio de Dosquebradas, vigencia 2015, desde los siguientes criterios:

Tabla 56. Gestión Presupuestal

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100.0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	100.0

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	<=100, >=80	
Con deficiencias	<80, >=50	
Ineficiente	<50	

Legalidad De Aprobación Del Presupuesto

El Presupuesto del Municipio de Dosquebradas para la vigencia 2015 se acoge en todo su apartes, componentes y contenidos a los trámites fijados en los preceptos normativos que se le aplica, cuyo recorrido comprende el estudio, conformación, programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto final, cumpliendo con los parámetros establecidos tanto en el Acuerdo 010 de 1997, Acuerdo 039 de 2001, Acuerdo 018 de 2009, en correspondencia con el marco fiscal de Mediano Plazo establecido por la Ley 819 de 2003, la Ley 617 de 2000, la Ley 152 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y demás normatividad aplicable, El Presupuesto de la vigencia 2015 refleja las políticas de la administración plasmadas en el Plan de Desarrollo “DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS 2012 – 2015”, el mismo que fue aprobado mediante Acuerdo No. 005 de mayo 25 de 2012.

El Presupuesto para la vigencia 2015, fue aprobado mediante Acuerdo No. 023 del 26 de noviembre de 2014, “Por medio del cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Dosquebradas – Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015”, en el presupuesto se integran los elementos concebidos en el Marco Fiscal a Mediano Plazo, para un horizonte a 10 años, es decir hasta el 2024, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan Anual Mensualizado de Caja, el mismo fue aprobado por un valor de **\$151.000.0053.300.00** y posteriormente mediante Acuerdo No. 029 de Diciembre 18 de 2014, fue ajustada la apropiación inicial del presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Dosquebradas, dada la celebración de convenios así: El convenio No. 1259 de 2014, con INVIAS, para el mejoramiento, mantenimiento, y conservación de las vías rurales, el convenio No. 291 de 2013, con el Departamento Administrativo Para la Prosperidad Social, Fondo de Inversiones para la Paz DPS-FIP, para la sostenibilidad de obras de intervención social, además de los recursos del balance (Superávit), generados en el sector de Educación para la construcción del Mega Colegio La Macarena. Entonces el ajuste al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2015, fue de **\$9.407.476.636.00**, quedando un presupuesto definitivo aprobado para dicha vigencia por la suma de **\$160.407.529.835.00**.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 145 de 196

El Presupuesto del Municipio de Dosquebradas, fue liquidado mediante el Decreto 387 del 29 de diciembre de 2014, "Por medio del cual se liquida el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Dosquebradas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos", es concordante con el Artículo 32 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, (Acuerdos 039 de 2001 y Acuerdo 018 de 2009), el cual faculta al Alcalde para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio.

El presupuesto para la vigencia 2015, tuvo un aumento nominal del 11%, con respecto al valor del presupuesto de la vigencia del año 2014, el cual estuvo tasado en un presupuesto inicial de \$143.898.999.547.00.

Análisis horizontal vigencias 2014 vs 2015.

Tabla 57. Análisis Horizontal 2014 2015

ENTIDAD PUBLICA	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO 2014	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO 2015	VARIACION %
Alcaldía Municipal y Sus Dependencias	141.932.111.117	158.362.891.342	+12%
Concejo Municipal.	610.818.120	637.928.685	+4%
Personería	692.260.536	722.985.842	+4%
Contraloría	663.809.774	683.724.067	+3%
Total aprobado	143.898.999.547	\$160.407.529.935	11%

Fuente: Acuerdos 023 y 029 de 2014.

2.3.2.1 Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo

El Municipio de Dosquebradas en el trámite del estudio del proyecto de acuerdo de rentas y gastos para la vigencia 2015 presenta en el tiempo estipulado ante el Concejo Municipal, el documento denominado Marco Fiscal de mediano plazo, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 5° de la Ley No. 819 de julio 9 del 2003.

El Marco Fiscal presentado contiene conforme al artículo 5° los siguientes elementos: el Plan Financiero 2014 – 2024, la proyección de la deuda pública, las metas del superávit primario, indicadores, medidas para el cumplimiento de las metas, informe de resultados fiscales de la vigencia anterior, costos fiscales de exenciones tributarias de la vigencia fiscal correspondiente, pasivos exigibles y contingentes. Así mismo, el anexo del informe complementario del Sistema General de Participaciones, proyección de los principales Ingresos, disposiciones legales que autorizan las Rentas y Gastos.

Preparado y presentado al Concejo Municipal, como documento adjunto necesario para el trámite del proyecto de presupuesto, de él se extraen los siguientes criterios y parámetros de las principales variables de las finanzas públicas del

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 146 de 196

Municipio durante la década 2014-2024, de los cuales entre los principales aspectos incluidos aparecen los siguientes:

El Plan Financiero:

El análisis, se orienta a reconocer y evaluar el comportamiento financiero y fiscal del Municipio de Dosquebradas – Risaralda, estableciendo de manera principal el grado de dependencia y su viabilidad, además, de proponer algunas recomendaciones que identifiquen y contribuyan a una mayor dinámica económica, para mejorar las condiciones de crecimiento y sobre todo, cumplir las obligaciones y competencias que en materia de inversión social y funcionamiento administrativo requiere la comunidad y exige La Constitución y La Ley. Los resultados del diagnóstico, se centran en la evaluación de la capacidad y sostenimiento fiscal de la unidad básica y determina si han sido congruentes con sus características y condiciones particulares.

En este sentido, se relacionan a continuación las variables fundamentales en la dinámica fiscal del municipio, no solo como mecanismo eficiente de estabilización, sino como instrumento efectivo que explican de manera real el comportamiento en la financiación y asignación correcta de recursos públicos:

Tabla 58. Indicadores Ley 617 De 2000

DETALLE	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	24.346.839	27.258.154	27.448.367	29.581.398	37.288.535	40.940.125
Gastos de funcionamiento (excluidos gastos Contraloría, Personería y Concejo)	11.767.936	12.415.829	13.605.723	13.742.572	15.796.757	16.616.321
Gastos Contraloría Municipal	482.790	562.183	601.536	602.211	621.301	644.476
Gastos Personería Municipal	410.184	457.441	453.848	482.991	606.187	649.944
Gastos Concejo Municipal	363.411	395.775	444.696	464.992	496.889	560.384
Honorarios Concejales	834.164	889.669	959.545	994.143	1.033.153	1.060.298
Indicador GF & ICLD	51,8%	48,81%	53,06%	49,81%	45,13. %	43,18
Indicador Gastos Contraloría & ICLD	IPC	IPC	IPC	IPC	IPC	IPC
Indicador Gastos Personería & ICLD	1,68%	1,68%	1,65%	1,63%	1,62%	1,59
Indicador Gastos Concejo & ICLD	1,49%	1,45%	1,62%	1,57%	1,33%	1,37

Valores en miles de pesos

Fuente MFMP Pagina No. 2

La Alcaldía Municipal de Dosquebradas Risaralda, aplica los principios establecidos por la Ley 358 de 1997 en materia de deuda pública, Ley 617 de 2000 racionalizaciones de los gastos de funcionamiento y Ley 819 de 2003 generaciones de ahorro operacional y superávit primario.

En la siguiente matriz se hace un resumen de las principales variables estimadas en el marco fiscal de mediano plazo para el 2014 y que sirvió de base para proyectar el presupuesto de la vigencia 2015.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 147 de 196

Tabla 59. Indicadores Ley 358 de 1997

CALCULO DE INDICADORES	2009	2010	2011	2012	2013
Saldo deuda con nuevo crédito	14.458	13.452	11.221	8.334	11.500
Total intereses =	5.032	4.367	3.271	2.287	5.487
Intereses / Ahorro Operacional = (6/AO) Solvencia	7,63%	6,77%	4,71%	2,62%	6.11%
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes = sostenibilidad	12,30%	11,11%	8,95%	5,64	7.56%
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Valores en millones de pesos

Fuente MFMP Pagina No. 2

La proyección año 2015 presentada por el Municipio de Dosquebradas registró la siguiente información así: Del ingreso del sector central, análisis plan financiero, aprobado por presupuesto y resultado final ejecutado a diciembre 31 de 2015.

Tabla 60. Proyecto del Ingreso Marco Fiscal Mediano Plazo

NOMBRE DE CONCEPTO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
INGRESOS TOTALES	171,563	147,439	151,862	156,418	161,111	165,944	170,922	176,050	181,331	186,771	192,374
INGRESOS CORRIENTES	155,848	147,264	151,682	156,232	160,919	165,747	170,719	175,841	181,116	186,550	192,146
TRIBUTARIOS	47,043	44,332	45,662	47,032	48,443	49,896	51,393	52,935	54,523	56,158	57,843
NO TRIBUTARIOS	5,632	4,411	4,543	4,680	4,820	4,965	5,114	5,267	5,425	5,588	5,755
TRANSFERENCIAS	103,173	98,521	101,477	104,521	107,657	110,886	114,213	117,639	121,168	124,803	128,548
Transferencias Para Funcionamiento	553	500	515	530	546	563	580	597	615	633	652
Transferencias Para Inversión	102,620	98,021	100,962	103,990	107,110	110,323	113,633	117,042	120,553	124,170	127,895
GASTOS TOTALES	167,489	159,160	160,527	166,192	170,181	174,938	179,636	192,947	198,730	205,214	210,818
GASTOS CORRIENTES	151,316	136,162	140,065	143,960	147,859	151,929	156,109	160,424	165,062	170,011	175,111
FUNCIONAMIENTO	39,573	26,668	27,468	28,292	29,141	30,015	30,916	31,843	32,798	33,782	34,796
Transferencias	23,695	7,168	7,383	7,605	7,833	8,068	8,310	8,559	8,816	9,080	9,353
PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL											
APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES											
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, P	110,933	107,540	110,766	114,089	117,512	121,037	124,668	128,408	132,261	136,228	140,315
INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	810	1,954	1,831	1,579	1,206	877	525	173	3	0	0
DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	4,532	11,102	11,617	12,272	13,061	13,818	14,610	15,417	16,054	16,539	17,035
INGRESOS DE CAPITAL	15,715	175	180	186	191	197	203	209	215	222	228
GASTOS DE CAPITAL	16,173	22,998	20,462	22,232	22,322	23,009	23,527	32,522	33,668	35,204	35,707
DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-458	-22,823	-20,282	-22,046	-22,131	-22,812	-23,324	-32,313	-33,453	-34,982	-35,478
DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	4,074	-11,721	-8,665	-9,774	-9,070	-8,994	-8,713	-16,897	-17,399	-18,443	-18,443
FINANCIACIÓN	31,793	11,721	8,665	9,774	9,070	8,994	8,713	16,897	17,399	18,443	18,443
RECURSOS DEL CRÉDITO	15,167	1,167	-3,033	-5,050	-5,200	-5,200	-5,200	-4,000	-150	0	0
Interno	15,167	1,167	-3,033	-5,050	-5,200	-5,200	-5,200	-4,000	-150	0	0
Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas)	16,626	10,554	11,698	14,824	14,270	14,194	13,913	20,897	17,549	18,443	18,443
BALANCE PRIMARIO											
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	21,510	787	4,864	6,629	6,406	6,077	5,725	4,173	153	0	0
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES	27	0	3	4	5	7	11	24	51	0	0
INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	205,189	160,993	163,560	171,242	175,381	180,138	184,835	196,947	198,880	205,214	210,817
GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	169,322	160,993	163,560	171,242	175,381	180,138	184,836	196,947	198,880	205,214	210,818
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	35,867	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR											
DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES											
INGRESOS TOTALES	205,189	160,993	163,560	171,242	175,381	180,138	184,835	196,947	198,880	205,214	210,817
GASTOS TOTALES	169,322	160,993	163,560	171,242	175,381	180,138	184,836	196,947	198,880	205,214	210,818
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	35,867	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RESULTADO PARCIAL SGR											
INGRESOS SGR (Incorporados + Disponibilidad inicial)											
GASTOS SGR (Compromisos: Inversión + Servicio de la deuda)											
RESULTADO PARCIAL SGR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALDO DE LA DEUDA	26,666	27,833	24,800	19,750	14,550	9,350	4,150	150	0		
RESULTADO PRESUPUESTAL (SIN RESERVAS)	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
INGRESOS TOTALES	205,189	160,993	163,560	171,242	175,381	180,138	184,835	196,947	198,880	205,214	210,817
GASTOS TOTALES	169,322	160,993	163,560	171,242	175,381	180,138	184,836	196,947	198,880	205,214	210,818
DEFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	35,867	-	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	0	(0)	(0)	(0)

Fuente: Proyecto de Acuerdo No. 033 del 10 de octubre de 2013, Concejo Municipal

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 148 de 196

Metas del Superávit Primario

Según el Artículo 2° de la Ley 819 de 2003 parágrafo único “Se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de créditos, privatizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversiones y gastos de operación comerciales”. Aplicando lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley 819 de 2003, para la vigencia 2015 se estima tener un superávit primario de 4 y para el plan financiero 2015-2024 se cumplirá como se muestra a continuación:

2.3.2.2 Proyección Ingresos 2014 – 2024

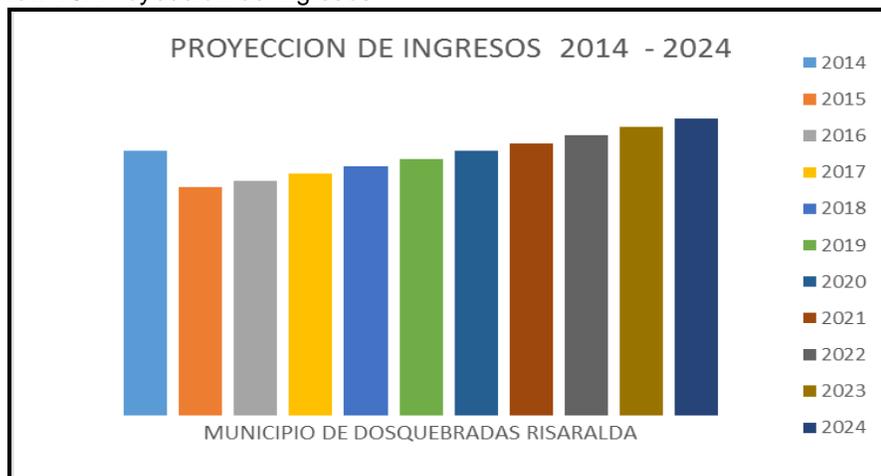
Se observa como en la tabla siguiente los elementos que conforman la proyección financiera dentro del Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo, para el Municipio de Dosquebradas.

Tabla 61. Proyección de ingresos

NOMBRE DE CONCEPTO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
INGRESOS TOTALES	171,563	147,439	151,862	156,418	161,111	165,944	170,922	176,050	181,331	186,771	192,374
INGRESOS CORRIENTES	155,848	147,264	151,682	156,232	160,919	165,747	170,719	175,841	181,116	186,550	192,146
TRIBUTARIOS	47,043	44,332	45,662	47,032	48,443	49,896	51,393	52,935	54,523	56,158	57,843
NO TRIBUTARIOS	5,632	4,411	4,543	4,680	4,820	4,965	5,114	5,267	5,425	5,588	5,755
TRANSFERENCIAS	103,173	98,521	101,477	104,521	107,657	110,886	114,213	117,639	121,168	124,803	128,548
Transferencias Para Funcionamiento	553	500	515	530	546	563	580	597	615	633	652
Transferencias Para Inversión	102,620	98,021	100,962	103,990	107,110	110,323	113,633	117,042	120,553	124,170	127,895

Fuente: MFMP, proyecto de Acuerdo No. 033 octubre 10 de 2013.

Ilustración 10. Proyección de Ingresos



Fuente Secretaria de Hacienda Municipio Dosquebradas

El Municipio de Dosquebradas tuvo en cuenta en la anterior proyección: los ingresos corrientes del Municipio, ingresos tributarios, ingresos no tributarios, Con sus Recursos de Capital, rendimientos por operaciones financieras, recursos del crédito interno y externo, recursos del balance, otros ingresos de

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 149 de 196

capital, la proyección presentada por el Municipio de Dosquebradas vigencia 2014 a 2024, crece a un ritmo del 3%.

2.3.2.3 Proyección De Gastos 2014 – 2024

Tabla 62. Proyección de Gastos

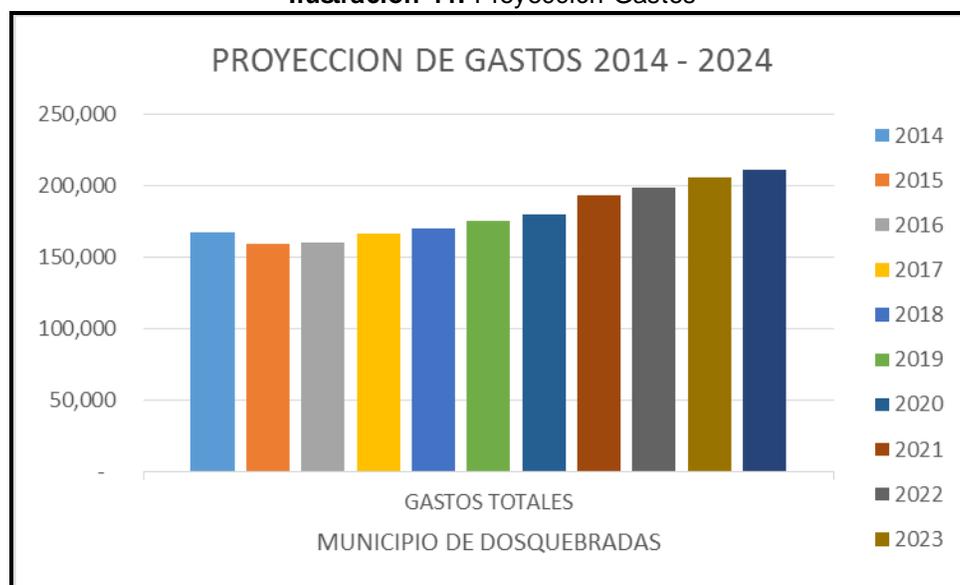
GASTOS TOTALES	167,489	159,160	160,527	166,192	170,181	174,938	179,636	192,947	198,730	205,214	210,818
GASTOS CORRIENTES	151,316	136,162	140,065	143,960	147,859	151,929	156,109	160,424	165,062	170,011	175,111
FUNCIONAMIENTO	39,573	26,668	27,468	28,292	29,141	30,015	30,916	31,843	32,798	33,782	34,796
Transferencias	23,695	7,168	7,383	7,605	7,833	8,068	8,310	8,559	8,816	9,080	9,353
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en	110,933	107,540	110,766	114,089	117,512	121,037	124,668	128,408	132,261	136,228	140,315
INTERESES Y COMISIONES DE	810	1,954	1,831	1,579	1,206	877	525	173	3	0	0

Fuente: MFMP, proyecto de Acuerdo No. 033 octubre 10 de 2013.

Tuvo en cuenta en la anterior proyección, los Gastos de funcionamiento, Gastos Generales, Transferencias, el Servicio de la Deuda, la amortización, los intereses y las Transferencias,

Proyección Gastos 2014 - 2024

Ilustración 11. Proyección Gastos



Fuente: Secretaría de Hacienda Municipio de Dosquebradas

La proyección presentada por el Municipio de Dosquebradas vigencia 2014 a 2024, proyecta crecer a un ritmo del 3%.

2.3.2.4 Metas del Superávit Primario 2014 – 2024

Según el artículo 2do de la Ley 819 de 2003 párrafo único “Se entiende por Superávit Primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a los desembolsos de crédito, privatizaciones, utilidades del Banco de la República (Para el Caso de

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 150 de 196

la Nación) y la suma de los gastos de funcionamiento, inversiones y gastos de operación comerciales”.

Tabla 63. Déficit o Superávit Primario

Año / Concepto Superavit Primario	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
BALANCE PRIMARIO										
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	787	4,864	6,629	6,406	6,077	5,725	4,173	153	0	0
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES	0	3	4	5	7	11	24	51	0	0
RESULTADO PRESUPUESTAL										
INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	160,993	163,560	171,242	175,381	180,138	184,835	196,947	198,880	205,214	210,817
GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	160,993	163,560	171,242	175,381	180,138	184,836	196,947	198,880	205,214	210,818
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: MFMP, proyecto de Acuerdo No. 033 octubre 10 de 2013.

Aplicando el artículo 2do de la Ley 819 de 2003, para la vigencia fiscal 2015 el superávit primario estuvo en razón de 8 mil millones por encima de lo proyectado en el marco fiscal para la vigencia 2015, tomándose como referencia para el año 2015, del presupuesto de ingreso lo recaudado y del presupuesto de gastos lo comprometido.

Tabla 64. Resultado Presupuestal

RESULTADO PRESUPUESTAL (SIN RESERVAS)	2015	2015
INGRESOS TOTALES	160,993	205,753
GASTOS TOTALES	160,993	197,106
DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL		8,647

Fuente: MFMP, proyecto de Acuerdo No. 033 octubre 10 de 2013.

Los ingresos totales alcanzaron un total de 32% por encima de lo proyectado, marcado por incremento porcentual del 39% en ingresos tributarios, un 13% para ingresos no tributarios, las transferencias alcanzaron un 29%, las transferencias para inversión de un 25%.

Los gastos del Municipio de Dosquebradas marcaron un 22% por encima del proyectado es decir que los gastos corrientes marcaron un 43% de crecimiento.

Ilustración 12. Proyección Gastos



Fuente: MFMP, proyecto de Acuerdo No. 033 octubre 10 de 2013.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 151 de 196

2.3.2.5 Deuda Pública:

Las operaciones del crédito público presentan un valor de balance por la suma de \$27.834 MM, que equivalen al 34.63% del total del pasivo, los cuales corresponden al servicio de la deuda pública que se tiene con las entidades bancarias: Davivienda, BBVA, Occidente, con renta pignorada de la sobretasa a la Gasolina y el predial para la vigencia 2015.

Tabla 65. Análisis Deuda Pública

Entidad No. De Operación Crediticia	Saldo Diciembre 31 2014	Abonos a Capital	Nuevo Credito Año 2015	Saldo a Dici 31 de 2015
Davivienda Pagare No.712127400009363	2,001,384,014.31	2,000,577,186.36	1,000,288,593.18	1,001,095,421.13
Pagare No.452-9600044795 BBVA	1,666,666,668.67	1,874,999,999.97	1,041,666,666.65	833,333,335.35
Pagare No.7612127400073496 Davivienda	6,000,000,000.00	6,000,000,000.00	-	-
Pagare No. 0330009785-3 Bco Occidente	3,000,000,000.00	-	3,000,000,000.00	6,000,000,000.00
Pagare 803-000314 banco BBVA	7,000,000,000.00	-	-	7,000,000,000.00
Pagare 0630014497-7 Banco de Occidente	7,000,000,000.00	-	-	7,000,000,000.00
Pagare 00000257858143 Banco de Bogotá	-	-	6,000,000,000.00	6,000,000,000.00
Saldo a Diciembre 31 2015	26,668,050,682.98	9,875,577,186.33	11,041,955,259.83	27,834,428,756.48

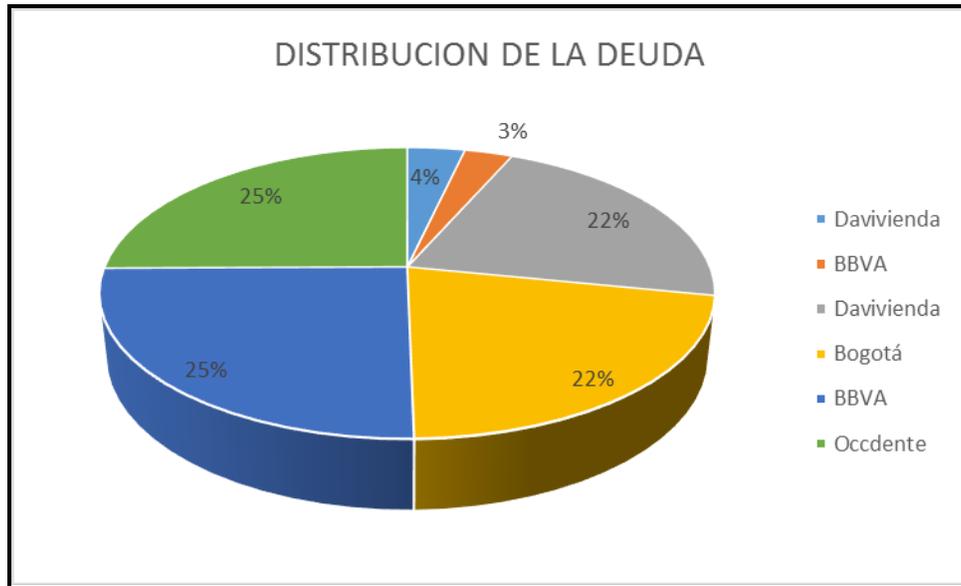
Fuente: Secretaria de Hacienda Estados Financieros a Diciembre 31 de 2015

Tabla 66. Participación de la Deuda

ENTIDAD	NUMERO DEL CREDITO	SALDO DEUDA A 31 DE DICIEMBRE DE 2013	% PART.
Davivienda	712127400009360	1,001,095,421.13	4%
BBVA	452-9600044795	833,333,335.35	3%
Davivienda	7612127400073490	6,000,000,000.00	22%
Bogotá	257858143	6,000,000,000.00	22%
BBVA	803-000314	7,000,000,000.00	25%
Occidente	0630014497-7	7,000,000,000.00	25%
TOTAL		27,834,428,756.48	100%

Fuente: Secretaria de Hacienda Estados Financieros a Diciembre 31 de 2015

Ilustración 13. Comportamiento de la Deuda



Fuente: Análisis del Auditor

El mayor porcentaje se tiene con el BBVA y Banco de Occidente con un 25%, seguido con el banco de Bogotá con un porcentaje del 22%, con respecto al número de obligación crediticia.

Durante la vigencia 2015, la entidad pagó por concepto de amortización el monto de \$9.875 MM y por concepto de intereses corrientes la suma \$1.934 MM, se adquieren nuevos créditos por valor total de **\$11.41 MM**, así: de \$1.000 MM, con Davivienda, 1.041MM con el BBVA, con el Banco de Bogotá por \$6.000 MM y 3.000 MM con el Banco de Occidente.

Tabla 67. Comportamiento de la deuda

	Vigencia 2014	Vigencia 2015
SALDO ANTERIOR	11,500,922,404	26,668,050,683
NUEVO CREDITO	17,000,000,000	11,041,955,260
AMORTIZACION	1,832,871,715	9,875,577,186
INTERESES CORRIENTES	844,096,299	1,934,185,141
INTERESES MORATORIOS	0	0
NUEVO SALDO	26,668,050,689	27,834,428,756

Fuente: Secretaría de Hacienda

Las operaciones de crédito público presentan para la vigencia 2015 un aumento del 4%, con respecto al año 2014 (nuevo saldo).

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 153 de 196

Ilustración 14. Estado de la Deuda Pública a Diciembre 31 de 2015

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS FECHA DE CORTE: DICIEMBRE 31/2015												
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO	TASA DE INTERÉS	PERIODO	FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA	DESTINO	GARANÍA/PAGARE No.	ORDEN DE PAGO		FECHA DE PAGO	CAPITAL A 31/12/2015
									CHEQUE	PAGO		
DAVMEND		5.000.000.000	DTF + 2,5	V	30/11/2009	7 años	Malla Vial	sobretasa g 71212740000	0	0		1.001.095.430
BBVA		5.000.000.000	DTF+2,50	V	27/11/2009	7 años	Malla Vial	sobretasa g 452-960004478	0	0		833.333.337
DAVMEND		6.000.000.000	DTF+2,80	V	20/12/2013	7 años	Malla Vial	Imto Predial 761212740007	0	0		0
OCIDENT		3.000.000.000	DTF+2,50	V	23/10/2014	7 años	Plan de Desarrollo 2012-2015. Proyectos relacionados en el Acuerdo No. 014 de	Imto Predial 0330009785-3	OPRD 20160046		21 ENERO-0	3.000.000.000
OCIDENT		3.000.000.000	DTF+2,50	V	03/03/2015	7 años	Plan de Desarrollo 2012-2015. Proyectos relacionados en el Acuerdo No. 014 de	Imto Predial 0330009785-3	20157232	0	2 DBRE-015	3.000.000.000
BBVA		7.000.000.000	DTF+2,67	V	26/12/2014	7 años	Recuperación de la malla vial, programa 4,22 construcción y mantenimiento de la infraestructura pública	Imto Predial 803-960000056	20157752	0	DIC 22-015	7.000.000.000
OCIDENT		7.000.000.000	DTF+2,50	V	29/12/2014	7 años	Construcción, adecuación y mantenimiento de la	Imto Predial 0630014497-7	OPRD20157498	0	DIC 17-015	7.000.000.000
BOGOTÁ		6.000.000.000	DTF+2,50	V	13/05/2015	5 años	Malla Vial	Imto Predial 257858143	20156693	0	NOV 19-2015	6.000.000.000
		42.000.000.000										27.834.428.766

Fuente: Notas a los Estados Contables vigencia 2015.

2.3.2.6 Análisis Presupuestal

El Municipio de Dosquebradas, Sector Central, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2015, aforó un presupuesto de ingresos y apropiaciones por la suma de \$ **160.407 MM**, según lo establece los Acuerdos de aprobación por parte del Concejo Municipal de Dosquebradas N° 023 y 029 de 2014, el mismo que fue ratificado por el Alcalde mediante el Decreto de liquidación No. 387 de diciembre del mismo año.

Durante la vigencia 2015, la administración municipal realizó una serie de modificaciones (adiciones y reducciones), traslados, créditos y contra créditos en el presupuesto necesarios para el funcionamiento de la entidad.

2.3.2.7 Modificaciones Al Presupuesto

En el transcurso del periodo fiscal año 2015, el Municipio de Dosquebradas registró un elevado volumen de movimientos y de ajustes con respecto a la base presupuestal determinada al comienzo para el ejercicio, habiéndose producido 15 actos administrativos de modificación al Presupuesto, a través de un (1) acuerdo

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 154 de 196

Municipal y catorce (14) decretos suscritos por el Alcalde Municipal, las novedades por adiciones, reducciones, modificatorias del Ingreso y del gastos, además de los créditos y contra créditos que afectaron partidas del gasto, hechos que en conjunto conllevaron a un aforo final y definitivo del Presupuesto equilibrado de Ingresos y Gastos en cuantía de \$202.859, , lo que representó un incremento nominal del 26%.

Tabla 68. Modificaciones Presupuestales

Orden	Acto Administrativo	(F) Fecha	Valor Adicionado	Valor Reduccion
1	ACUERDO 008	15/02/17	25,082,423,785.00	-
2	DECRETO 031	15/01/20	1,130,399,485.00	-
3	DECRETO 058	15/01/30	10,281,020,023.00	4,876,092,500.00
4	DECRETO 089	15/02/23	4,183,622,826.00	1,046,838,518.00
5	DECRETO 121	15/03/27	57,831,881.00	-
6	DECRETO 207	15/06/09	174,175,191.00	-
7	DECRETO 264	15/07/01	247,005,606.00	-
8	DECRETO 265	15/07/01	136,307,626.00	-
9	DECRETO 273	15/07/08	62,740,000.00	-
10	DECRETO 296	15/07/27	35,789,664.00	-
11	DECRETO 305	15/08/06	735,000,000.00	-
12	DECRETO 346	15/10/01	8,954,892,393.00	-
13	DECRETO 386	15/11/26	30,344,635.00	-
14	DECRETO 401	15/12/04	845,903,584.00	845,903,584.00
15	DECRETO 456	15/12/31	1,355,911,570.00	4,092,954,663.00
	Total general		53,313,368,269.00	10,861,789,265.00

Fuente: Formato_201513_f8a-agr_modificaciones al Presupuesto SIA

Tabla 69. Resumen Modificaciones

Concepto	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Gastos
Presupuesto Inicial aprobado vigencia 2015	160,407,529,936.00	160,407,529,835
Mas Adiciones	53,313,368,269.00	53,313,368,269
Menos Deducciones	10,861,789,265.00	10,861,789,265
Apropiación Definitiva	202,859,108,940.31	202,859,108,839

Fuente: Análisis Auditoría Regular Vigencia 2015, PGAT 2016.

Las modificaciones incluidas en los presupuestos tanto de Ingresos como de Gastos cumplieron su curso regular a través de la debida presentación de los proyectos de acuerdo y actos administrativos correspondientes ciñéndose a las normas regulatorias establecidas en el estatuto orgánico de presupuesto. Todos los eventos de ajustes realizados por decisiones del administrativo finalmente se

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 155 de 196

traducen en expedición y sanción de los Acuerdos, acompañados de las autorizaciones que el Concejo Municipal le otorga al ejecutivo para que internamente se surtan los requerimientos de créditos y contra créditos según las necesidades de la administración, lo que deja entrever que la conformación final del presupuesto es la respuesta a las necesidades derivadas del compromiso de ejecución del Plan de Desarrollo 2012 – 2015 *“Dosquebradas Empresa de Todos”*.

2.3.2.8 Modificaciones al Presupuesto de Ingresos:

Acorde con lo anotado previamente, a lo largo de la vigencia fiscal entre enero 01 hasta el 31 de diciembre de 2015, se produjeron las novedades modificatorias del Ingreso a través de 15 Actos administrativos (14 corresponden a Decretos y uno a Acuerdo del Concejo Municipal). Al cierre de la vigencia se registran adiciones por la suma de **\$53.313.368**, lo cual se muestra en el cuadro siguiente, en donde se pueden evidenciar las modificaciones surtidas en los principales rubros y componentes del Presupuesto de Ingresos

Tabla 70. Modificación Presupuesto de Ingresos

Nombre del Rubro Presupuestal	Presupuesto Inicial 2015	Adiciones	Reducciones	Total Aforo Presupuesto 2015	% Variacion
INGRESOS	160,407,529,936.00	53,313,368,269.00	10,861,789,265.00	202,496,108,940.00	26%
TRIBUTARIOS	38,210,723,255.00	-	-	38,210,723,255.00	0%
NO TRIBUTARIOS	100,972,097,577.00	27,100,544,999.00	10,861,789,265.00	117,210,853,311.00	16%
INGRESOS DE CAPITAL	20,861,709,104.00	26,212,823,270.00	-	47,074,532,374.00	126%
FONDOS ESPECIALES	363,000,000.00	-	-	-	-100%

Fuente: Secretaria de Hacienda

El cuadro anterior, se ilustra las modificaciones surtidas en los principales rubros y componentes del Presupuesto de Ingresos, se resalta los ingresos de capital con un 126%, seguido de los ingresos no tributarios con un 16%, y se observa que ni los ingresos tributarios ni los fondos especiales tuvieron modificación.

Los ingresos de capital están marcados por las adiciones en los rubros de los créditos nuevos por 11.014 millones, Superávit Fiscal Recursos Propios ICLD por un valor de \$3.800 millones, Superávit Fiscal Estampilla Pro bienestar del Adulto Mayor (Acuerdo 007/2009), por valor de \$1.319 millones, Superávit Fiscal SGP Educación Prestación de Servicios, por valor de \$2.089 millones, Superávit Fiscal Recursos del Crédito por 3.000 millones, como los más representativos.

Los ingresos no tributarios, están marcados por Transferencias del Sistema General de participaciones con 16.000 millones, otras transferencias por \$9.000 millones, otras transferencias de convenios por \$2.000 millones.

Comportamiento de Los ingresos vigencias 2013, 2014 y 2015

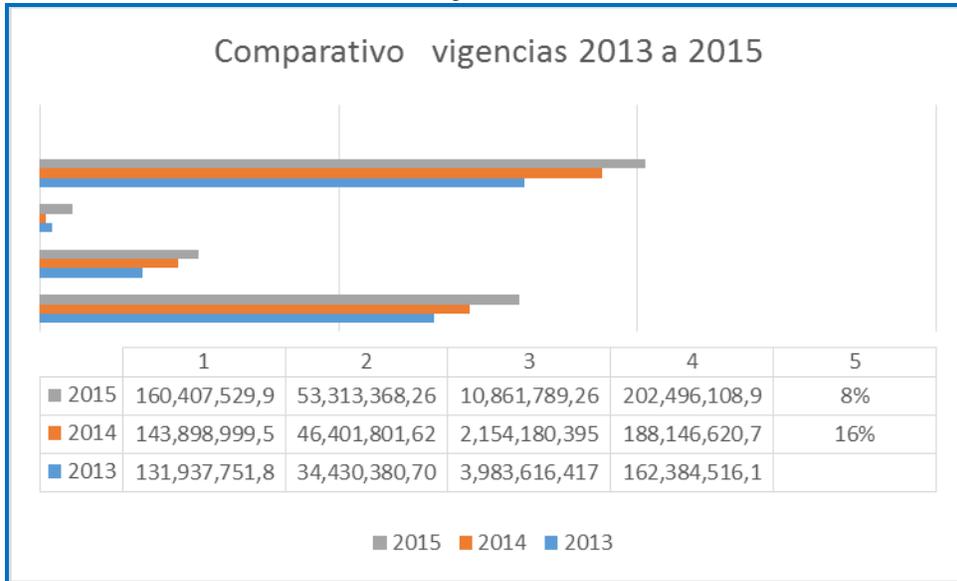
Tabla 71. Comparativo Presupuesto Inicial Vs Presupuesto Final

Año	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Final
2013	131,937,751,862.00	34,430,380,705.00	3,983,616,417.00	162,384,516,150.00
2014	143,898,999,547.00	46,401,801,620.00	2,154,180,395.00	188,146,620,772.00
2015	160,407,529,936.00	53,313,368,269.00	10,861,789,265.00	202,496,108,940.00
Total				553,027,245,862.00

Fuente: Auditorias vigencias 2013 – 2015.

Se observa que para la vigencia 2014 el presupuesto final incrementó un 8% y para el año 2015 su incremento fue del 8%.

Ilustración 15. Análisis crecimiento vigencia 2014 - 2015



Fuente: Auditorias vigencia 2013, 2014 y 2015

2.3.2.9 Modificaciones al Presupuesto de Gastos:

De un presupuesto de Gastos inicialmente aprobado por \$ 160.407 Millones, durante la vigencia se realizaron 1.234 registros de modificatorias al presupuesto de Gastos, cerrando en \$202.859 millones de pesos, aumento explicado en Adiciones por valor de \$ 53.313 millones y reducciones por \$10.861 millones, traslados presupuestales evidenciados en Créditos y Contra créditos compensados por valor de \$ 19.684 millones. Las novedades se registran en un (1) Acuerdo Municipal, veinticinco (25) Decretos y diez (10) Resoluciones, como se observa en la siguiente tabla:

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 157 de 196

Tabla 72. Actos Administrativos de Adición, Reducción, Crédito y Contra crédito vigencia 2015

No. Conse	Acto administr	Fecha	Adiciones	Reducciones	Creditos	Contracreditos
1	ACUERDO 008	17-feb.-15	25,082,423,785.00	-	-	-
9	DECRETO N°004	5-ene.-15	-	-	1,807,645,873.00	1,807,645,873.00
10	DECRETO N°031	20-ene.-15	1,130,399,485.00	-	-	-
28	RESOLUCION N°006	26-ene.-15	-	-	90,250,000.00	90,250,000.00
2	DECRETO No. 058	30-ene.-15	10,281,020,023.00	4,876,092,500.00	-	-
11	DECRETO N°073	9-feb.-15	-	-	1,375,969,617.00	1,375,969,617.00
29	RESOLUCION N°019	20-feb.-15	-	-	1,000,000.00	1,000,000.00
3	DECRETO No. 089	23-feb.-15	4,183,622,826.00	1,046,838,518.00	-	-
12	DECRETO N°095	2-mar.-15	-	-	104,255,446.00	104,255,446.00
13	DECRETO N°097	2-mar.-15	-	-	162,000,000.00	162,000,000.00
36	RESOLUCION N°97	3-mar.-15	-	-	32,884,000.00	32,884,000.00
14	DECRETO N°104	9-mar.-15	-	-	1,358,414,114.00	1,358,414,114.00
31	RESOLUCION N°35	18-mar.-15	-	-	13,000,000.00	13,000,000.00
8	DECRETO N° 121	27-mar.-15	57,831,881.00	-	-	-
15	DECRETO N°123	6-abr.-15	-	-	2,765,848,414.00	2,765,848,414.00
16	DECRETO N°145	4-may.-15	-	-	1,182,714,893.00	1,182,714,893.00
32	RESOLUCION N°51	29-may.-15	-	-	2,000,000.00	2,000,000.00
17	DECRETO N°184	1-jun.-15	-	-	2,978,999,582.00	2,978,999,582.00
4	DECRETO No. 207	9-jun.-15	174,175,191.00	-	-	-
33	RESOLUCION N°62	22-jun.-15	-	-	180,000.00	180,000.00
18	DECRETO N°264	1-jul.-15	247,005,606.00	-	304,466,481.00	304,466,481.00
19	DECRETO N°265	1-jul.-15	136,307,626.00	-	-	-
5	DECRETO No. 273	8-jul.-15	62,740,000.00	-	-	-
6	DECRETO No. 296	27-jul.-15	35,789,664.00	-	-	-
20	DECRETO N°300	3-ago.-15	-	-	638,646,727.00	638,646,727.00
21	DECRETO N°305	6-ago.-15	735,000,000.00	-	-	-
34	RESOLUCION N°79	7-ago.-15	-	-	2,800,000.00	2,800,000.00
22	DECRETO N°327	1-sep.-15	-	-	1,779,173,636.00	1,779,173,636.00
23	DECRETO N°346	1-oct.-15	8,954,892,393.00	-	1,497,329,588.00	1,497,329,588.00
35	RESOLUCION N°80	2-oct.-15	-	-	420,000.00	420,000.00
24	DECRETO N°365	3-nov.-15	-	-	3,019,724,761.00	3,019,724,762.00
7	DECRETO No. 386	26-nov.-15	30,344,635.00	-	-	-
27	RESOLUCION N 103	27-nov.-15	-	-	480,000.00	480,000.00
25	DECRETO N°401	4-dic.-15	845,903,584.00	845,903,584.00	563,122,554.00	563,122,554.00
30	RESOLUCION N°127	21-dic.-15	-	-	3,600,000.00	3,600,000.00
26	DECRETO N°456	31-dic.-15	1,355,911,570.00	4,092,954,663.00	-	-
			53,313,368,269.00	10,861,789,265.00	19,684,925,686.00	19,684,925,687.00

Fuente: Secretaria de Hacienda formato 201513_f8b_ag_modificaciones.

Los Actos Administrativos de respaldo de las modificaciones surtidas al presupuesto de Gastos tuvieron lugar desde el 05 de enero de 2015, con la expedición del Decreto No. 004, extendiéndose a lo largo del año hasta diciembre 31 de 2015.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 158 de 196

Los rubros con sus adicciones, reducciones, créditos y contra créditos, presentaron el siguiente comportamiento:

Tabla 73. Análisis del comportamiento presupuestal vigencia 2015

Código Rubro Presupuestal	Apropiación Inicial	Adicciones	Reducciones	Credito	Contracréditos	Apropiación Definitiva
TOTAL GASTOS	160,407,529,835.00	53,313,368,269.00	10,861,789,265.00	19,680,845,685.00	19,684,925,685.00	202,855,028,839.00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	26,667,789,812.00	24,749,247.00	-	2,459,619,206.00	3,174,900,097.00	25,977,258,168.00
GASTOS DE PERSONAL	17,383,123,777.00	-	-	721,914,589.00	1,192,270,935.00	16,912,767,431.00
GASTOS GENERALES	4,256,560,349.00	24,749,247.00	-	609,205,485.00	856,077,120.00	4,034,437,961.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,028,105,686.00	-	-	1,128,499,132.00	1,126,552,042.00	5,030,052,776.00
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	3,500,000,000.00	-	-	569,816,096.00	301,979,026.00	3,767,837,070.00
INVERSIÓN	130,239,740,023.00	53,288,619,022.00	10,861,789,265.00	16,651,410,383.00	16,208,046,562.00	173,109,933,601.00
PROYECTOS DE INVERSIÓN - RECURSOS PROPIOS	12,360,789,040.00	3,800,272,967.00	-	5,058,759,086.00	4,611,315,265.00	16,608,505,828.00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	80,010,116,026.00	20,272,066,858.00	7,013,413,606.00	9,098,448,836.00	9,102,528,836.00	93,264,689,278.00
INVERSIÓN OTROS RECURSOS	37,868,834,957.00	29,216,279,197.00	3,848,375,659.00	2,494,202,461.00	2,494,202,461.00	63,236,738,495.00

Fuente: Secretaria de Hacienda

Como se aprecia en el cuadro anterior, al examinar los grandes rubros del Egreso, se tiene que el gasto de Inversión fue el de mayor incremento nominal con \$173.109. Millones, como presupuesto definitivo, es decir, un 33, % más de lo asignado inicialmente, mientras los Gastos de Funcionamiento disminuyeron en un 3%, es decir que del presupuesto inicial de \$26.667 millones pasaron a un definitivo de \$25.977 millones y el servicio de la deuda aumentó en un 8%.

Tabla 74. Análisis Variación Porcentual

Código Rubro Presupuestal	Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	Variación Porcentual
TOTAL GASTOS	160,407,529,835.00	202,855,028,839.00	26%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	26,667,789,812.00	25,977,258,168.00	-3%
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	3,500,000,000.00	3,767,837,070.00	8%
INVERSIÓN	130,239,740,023.00	173,109,933,601.00	33%

Fuente: Secretaria de Hacienda.

2.3.2.10 Verificación de los Libros Presupuestales

Acorde a lo establecido en la Resolución No. 036 de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Sector Central del Municipio de Dosquebradas tiene implementado el procedimiento presupuestal correspondiente y el aplicativo SIFF para los registros, así mismo se conservan las evidencias de los registros de ingresos y gastos en los libros presupuestales.

2.3.2.11 Comportamiento del Ingreso

El presupuesto Inicial de Ingresos de la vigencia 2015, del Municipio de Dosquebradas, estableció como presupuesto de ingresos la suma de \$160.407 millones que con sus adicciones y reducciones fijó como presupuesto definitivo un

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 159 de 196

valor de \$202.859 Millones, la ejecución cierra en \$205.752 millones, es decir un 2% por encima de su apropiación definitiva.

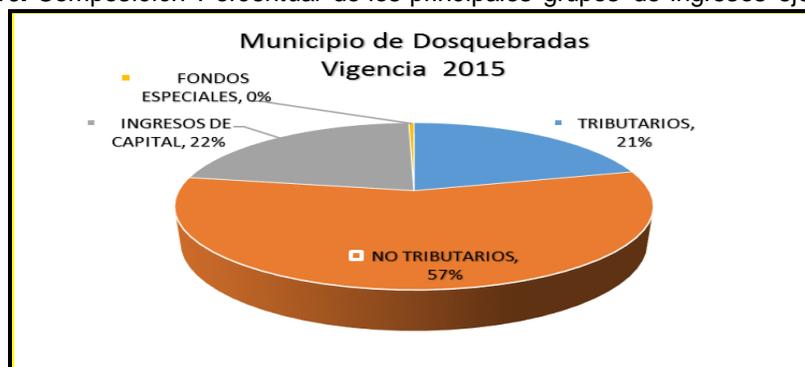
La estructura de los ingresos del Orden Municipal está dada de la siguiente manera; Ingresos Tributarios que ascendieron a la suma de \$43.356 Millones, Ingresos No tributarios \$116.473 Millones, Ingresos de Capital de \$45.059 Millones y Fondos Especiales por valor de \$858 Millones.

Tabla 75. Ejecución Presupuestal de Ingresos Vigencia 2015

Codigo	Nombre del Rubro Presupuestal	Presupuesto Inicial 2015	Adiciones	Reducciones	Total Aforo Presupuesto 2015	% Variacion	Total Recaudo 2015
1	INGRESOS	160,407,529,936.00	53,313,368,269.00	10,861,789,265.00	202,496,108,940.00	26%	205,747,542,648.00
1 1	TRIBUTARIOS	38,210,723,255.00	-	-	38,210,723,255.00	0%	43,356,669,142.00
1 2	NO TRIBUTARIOS	100,972,097,577.00	27,100,544,999.00	10,861,789,265.00	117,210,853,311.00	16%	116,473,825,292.00
13	INGRESOS DE CAPITAL	20,861,709,104.00	26,212,823,270.00	-	47,074,532,374.00	126%	45,059,027,247.00
15	FONDOS ESPECIALES	363,000,000.00	-	-	-	-100%	858,020,967.00
	TOTAL.....	160,407,529,936.00	53,313,368,269.00	10,861,789,265.00	202,496,108,940.00	26%	205,752,912,648.00

Fuente: Reporte Secretaria de Hacienda

Ilustración 16. Composición Porcentual de los principales grupos de ingresos ejecutados 2015.



Fuente: Ejecución Presupuestal vigencia 2015.

2.3.2.12 Análisis Comparativo Vigencias 2013 – 2014 y 2015

Tabla 76. Comportamiento del Recaudo Vigencias 2013- 2014-2015

AÑOS	EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESOS		
	2013	2014	2015
INGRESOS	167,953.00	205,189.00	205,747.00
TRIBUTARIOS	35,879.00	38,717.00	43,356.00
NO TRIBUTARIOS	100,630.00	108,205.00	116,474.00
INGRESOS DE CAPITAL	30,837.00	57,838.00	45,059.00
FONDOS ESPECIALES	607.00	429.00	858.00

Fuente: Auditorías Vigencias 2013 – 2014 y 2015.

El recaudo de la vigencias 2013 a 2014 creció en un 22% y para las vigencias 2014 a 2015 creció en un 0.27%.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 160 de 196

2.3.2.13 Composición de los Ingresos Por Grandes Rubros

Los Ingresos tributarios: Conformados por los Impuestos Indirectos: Industria y Comercio, Avisos y Tableros, Espectáculos Públicos, Impuesto Alumbrado Público, Directos: Impuesto Predial.

Los Ingresos No Tributarios: Transferencias del Sistema General de Participaciones.

Los Ingresos de Capital: Recursos del Balance, Recursos del Crédito.

Fondos Especiales: Fondo de Seguridad, Fondo de solidaridad.

Tabla 77. Composición del Ingresos por Grandes Rubros Vigencia 2015

Nombre del Rubro Presupuestal	Ejecucion 2014	Presupuesto Inicial 2015	Total Aforo Presupuesto 2015	Total Recaudo 2015
INGRESOS	205,188,870,589.00	160,407,529,936.00	202,859,108,940.00	205,752,912,648.00
TRIBUTARIOS	38,716,579,754.00	38,210,723,255.00	38,210,723,255.00	43,356,669,142.00
IMPUESTOS INDIRECTOS	27,111,121,538.00	25,870,221,762.00	25,870,221,762.00	30,953,467,165.00
IMPUESTOS DIRECTOS	11,605,458,216.00	12,340,501,493.00	12,340,501,493.00	12,403,201,977.00
NO TRIBUTARIOS	108,205,620,108.00	100,972,097,577.00	117,210,853,311.00	116,479,195,292.00
TRANSFERENCIAS SGP	75,402,663,166.00	72,890,403,026.00	81,903,563,882.00	81,903,562,882.00
OTRAS TRANSFERENCIAS	27,569,082,511.00	23,623,979,426.00	28,816,339,403.00	29,054,855,928.00
OTROS NO TRIBUTARIOS - EXPLOTACION	22,670,538.00	10,000,000.00	10,000,000.00	35,162,631.00
OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y CONVENIOS		245,282,000.00	2,278,516,901.00	698,622,014.00
ESTRATIFICACION DECRETO 07/07/EN/2010		30,000,000.00	30,000,000.00	21,560,413.00
MULTAS Y SANCIONES	3,651,149,139.00	2,143,596,861.00	2,143,596,861.00	1,835,593,763.00
		666,443,520.00	666,443,520.00	1,261,646,633.00
TASAS	1,560,054,754.00	1,362,392,744.00	1,362,392,744.00	1,668,191,028.00
INGRESOS DE CAPITAL	57,837,748,799.00	20,861,709,104.00	47,074,532,374.00	45,059,027,247.00
RECURSOS DEL BALANCE	17,056,513,767.00	10,123,702,286.00	36,336,525,556.00	36,625,353,019.00
INTERNO	17,000,000,000.00	3,000,000,000.00	3,000,000,000.00	3,000,000,000.00
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	23,781,235,032.00	7,738,006,818.00	7,738,006,818.00	5,433,674,228.00
FONDOS ESPECIALES	428,921,928.00	363,000,000.00	-	858,020,967.00
	428,921,928.00	363,000,000.00	-	858,020,967.00
TOTAL.....	205,188,870,589.00	160,407,529,936.00	202,496,108,940.00	205,752,912,648.00

Fuente: Datos obtenidos de la Rendición de la cuenta SIA 2015, Ejecuciones de ingresos suministrada por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Dosquebradas y consolidado por el Equipo Auditor.

Los Ingresos Tributarios en la vigencia analizada, cierran con una ejecución en pesos del orden de los \$43,356, millones, su participación con respecto a los ingresos es del 21,07% con un crecimiento nominal del 11.98% con respecto a la vigencia inmediatamente anterior.

Los ingresos no tributarios en la vigencia 2015 alcanzan un nivel de ejecución del orden de los \$116.479 millones, la participación es del 56.61% y un crecimiento nominal del 0.27% con respecto a la vigencia anterior.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 161 de 196

La cuenta Ingresos de Capital muestra en la ejecución de ingresos del sector central, en la vigencia 2015 \$45.059 millones, con una participación del 21.90% con respecto al total y un decrecimiento del -22,09% con respecto a lo ejecutado en la vigencia inmediatamente anterior

Finalmente, el rubro correspondiente a Fondos especiales cierra el año 2015 con una ejecución en pesos de \$858 millones, con una participación del 0.42% con respecto al total y una variación nominal positiva del 100%, al compararse con la ejecución del periodo inmediatamente anterior.

Tabla 78. Comparativo 2013 2014 2015

Codigo	Nombre del Rubro Presupuestal	Total Recaudo 2013	Total Recaudo 2014	Total Recaudo 2015	Variacion 2014 %	Variacion 2015 %
1	INGRESOS	167,953,152,087.11	205,188,870,589.00	205,752,912,648.00	22%	0.27%
1.1	TRIBUTARIOS	35,878,639,629	38,716,579,754.00	43,356,669,142.00	8%	11.98%
1.1.10	IMPUESTOS INDIRECTOS	24,588,469,675	27,111,121,538.00	30,953,467,165.00	10%	14.17%
1.1.15	IMPUESTOS DIRECTOS	11,290,169,953	11,605,458,216.00	12,403,201,977.00	3%	6.87%
1.2	NO TRIBUTARIOS	100,630,246,684	108,205,620,108.00	116,479,195,292.00	10%	0.27%
1.2.10	TRANSFERENCIAS SGP	70,880,349,534	75,402,663,166.00	81,903,562,882.00	6%	8.62%
1.2.12	OTRAS TRANSFERENCIAS	24,964,624,224	27,569,082,511.00	29,054,855,928.00	10%	5.39%
1.2.15	OTROS NO TRIBUTARIOS - EXPLOTACION	267,922,578	22,670,538.00	35,162,631.00	-92%	55.10%
1220	OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y CONVENIOS	446,737,096	428,921,928.00	698,622,014.00	-4%	62.88%
1230	ESTRATIFICACION DECRETO 07/07/EN/2010	0	-	21,560,413.00	0%	
1235	MULTAS Y SANCIONES	2,764,488,242	3,651,149,139.00	1,835,593,763.00	32%	-49.73%
1245	TASAS	1,306,125,010	1,560,054,754.00	1,668,191,028.00	10%	0.27%
13	INGRESOS DE CAPITAL	30,837,450,883	57,837,748,799.00	45,059,027,247.00	88%	-22.09%
1310	RECURSOS DEL BALANCE	17,152,013,961	17,056,513,767.00	36,625,353,019.00	-1%	114.73%
1315	RECURSOS DEL CREDITO INTERNO	6,000,000,000	17,000,000,000.00	3,000,000,000.00	183%	-82.35%
1325	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	7,685,436,922	23,781,235,032.00	5,433,674,228.00	209%	-77.15%
15	FONDOS ESPECIALES	606,814,891	428,921,928.00	858,020,967.00	-29%	100.04%
	TOTAL.....	167,953,152,087.11	205,188,870,589.00	205,752,912,648.00	22%	0.27%

Fuente: Cuadro construido por el Auditor a partir de las ejecuciones presupuestales de ingresos suministrado por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Dosquebradas, vigencias 2013, 2014 y 2015.

La grafica anterior refleja el comportamiento de la ejecución del presupuestos de ingresos por grandes rubros, donde se resalta que los ingresos totales en el año 2015 aumentaron con respecto al 2014 en un 0.27% (variación neta total), siendo los recursos del balance los de mayor variación nominal con un 114%, le siguen las otras transferencias del nivel nacional, departamental y convenios con un 62.8%, otros no tributarios con un 55.10%, los impuestos indirectos con un 14.17%.

2.3.2.14 Análisis Por Tipo De Ingreso:

Los ingresos corrientes del Municipio de Dosquebradas en la vigencia 2015, se desprenden dos grandes rubros de ingresos a saber: Los ingresos tributarios y los no tributarios, que a su vez están integrados así:

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 162 de 196

Tabla 79. Análisis por tipo de ingreso

Nombre del Rubro Presupuestal	Total Recaudo 2014	Total Recaudo 2015	Variación 2015 %
INGRESOS	205,188,870,589.00	205,752,912,648.00	0.27%
TRIBUTARIOS	38,716,579,754.00	43,356,669,142.00	11.98%
IMPUESTOS INDIRECTOS	27,111,121,538.00	30,953,467,165.00	14.17%
Impuesto industria y comercio vig. actual	10,218,985,016.00	11,075,201,881.00	8.38%
Impuesto de Avisos y Tableros y Publicidad	1,294,813,393.00	1,297,126,869.00	0.18%
Espectáculos Públicos	2,513,500.00	120,000.00	-95.23%

Impuesto de Delianación Urbana y Nomenclatura	1,000,869,933.00	827,655,365.00	-17.31%
Sobretasa a Gasolina CSF	6,094,336,500.00	6,878,320,200.00	12.86%
SSF Sobretasa a Gasolina	677,148,500.00	764,257,800.00	12.86%
Impuesto de Alumbrado Público	545,874,448.00	588,543,421.00	7.82%
SSF Impuesto de Alumbrado Público	5,486,004,382.00	6,030,823,873.00	9.93%
Sobretasa de seguridad ciudadana	5,255,111.00	-	-100.00%
Estampilla Procultura	1,000,243,579.00	360,132,871.00	-64.00%
Espectáculos Públicos	330,016,518.00	-	-100.00%
Estampilla Probienestar del Adulto Mayor	252,156,174.00	1,473,411,354.00	484.32%
Impuesto al Consumo del Cigarrillo	387,000.00	114,518,587.00	29491.37%
Estampilla Po-Bienestar del Adulto Mayor (ordenanza 008 de junio 20 de 2013)	159,981,511.00	1,459,446,485.00	812.26%
Rifas. juegos de azar y Juegos Permitidos	42,535,973.00	46,727,428.00	9.85%
IMPUESTOS DIRECTOS	11,605,458,216.00	12,403,201,977.00	6.87%
Impuesto Predial Unificado	7,962,238,459.00	12,221,365,721.00	53.49%
Circulación y Transito	183,188,358.00	181,836,256.00	-0.74%

Fuente: Secretaría de Hacienda

2.3.2.15 Por Impuestos Indirectos:

A este grupo corresponde el Impuesto de Industria y Comercio donde se recauda un 8.38%, más con respecto al del año 2014. Para un total de \$11.075. Millones. La Administración central realizó convenio con la Cámara de Comercio, para la elaboración de censo, depuró la cartera dando de baja a declaraciones presentadas durante la vigencia 2002 - 2003 - 2004, por un valor de \$2.116 millones, así mismo realizaron cruces de información con las empresas prestadora de servicios públicos: Serviciudad y CHEC, identificando y registrando aquellos evasores, no registrados en Industria y Comercio. Mediante Acuerdo, de febrero de 2015, fueron ofrecidos incentivos tributarios; (descuento del 80% en intereses

	<p style="text-align: center;">INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p style="text-align: center;">A/CI-8 Informe Final</p>
		<p style="text-align: center;">Página 163 de 196</p>

moratorios en vigencias anteriores al año 2012 por pago hasta mayo 31; y del 60% por pago hasta octubre 20 del 2015). A diciembre 31 fueron enviados 1700 requerimientos relacionados con las compras y ventas realizadas por algunas empresas y cruce de información con las declaraciones privadas presentadas por los contribuyentes identificando evasores y/o elusores del impuesto de industria y comercio y complementarios.

Otro rubro igual de importante en este grupo está la Sobretasa a la Gasolina donde se recauda un 12.86% por encima del año 2014, es decir el total de recaudó fue de \$6.878 millones. Dando cumplimiento al Capítulo XIX Del Acuerdo 028 del 30 de noviembre de 2014, artículo 245 y siguientes del Estatuto de Rentas del Municipio de Dosquebradas.

La Estampilla pro bienestar del Adulto Mayor pasó de \$252 millones a \$1.473. Millones, como lo manifiesta el Estatuto de Rentas Capítulo XXIV, tiene por objeto brindar protección a las personas de la tercera edad de los niveles I Y II del Sisbén, este rubro fue producto de los contratos en las diferentes modalidades suscritos por el Municipio y sus entes descentralizados, celebrados con personales naturales o jurídicas, surtido en un 2% del valor del contrato o adición.

Por impuesto de alumbrado público se recaudó un valor de \$6.030 millones es decir un 9.93% más, con respecto a la vigencia 2014.

2.3.2.16 Por Impuesto Directos

El Impuesto Predial Unificado pasó de \$7.962 millones año 2014, a \$12.221 millones para la vigencia 2015. El Acuerdo No 001 de febrero de 2015, concedió beneficios tributarios, así (descuento del 80% en intereses moratorios en vigencias anteriores al año 2012 por pago hasta mayo 31; y del 60% por pago hasta octubre 20 del 2015). En comunicado suscrito por el Profesional de Impuestos reporta las acciones tendientes para evitar las prescripciones en manera de impuestos: Como el envío de la facturación en forma masiva pero separada, a quienes adeudaban una sola vigencia y a quienes adeudan dos o más vigencias, con el fin de iniciar el cobro persuasivo. Adelantaron embargos y secuestros de bienes, a deudores del impuesto predial que no acataron el llamado persuasivo. Adelantaron procesos de remate de bienes en dicha oficina y por medio de juzgados, en los cuales algunos

no se presentaron postores y en otros se logró recuperar considerables sumas de dinero.

Todas las acciones que se iniciaron o continuaron con respecto al cobro de impuestos, están encaminadas a recuperar cartera morosa y a evitar prescripciones que soliciten los contribuyentes por los diferentes impuestos, lógicamente deberá existir un seguimiento a cada una de las acciones que se hayan adelantado en su momento, contratando el personal necesario para cada una de las acciones a seguir o implementar.

Se concluye que el Municipio de Dosquebradas en su Estatuto de Rentas, artículo 598, Capítulo VIII, define **“Creación de la Unidad de Gestión SOFFA, Sistema Operativo de Fiscalización y Fortalecimiento Administrativo: Créese el Sistema Operativo de Fiscalización y Fortalecimiento Fiscal Administrativo del**

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 164 de 196

Municipio de Dosquebradas, como una unidad Técnica y Operativa perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, la cual además de propender por el adecuado manejo y recaudo de las obligaciones fiscales a favor del Municipio, será la responsable de adelantar todas las actuaciones administrativas de fiscalización y cobro de los impuestos...". Unidad que al 31 de diciembre de 2015, no se encontraba implementada, dando lugar a un incumplimiento de la normatividad interna.

2.3.2.17 Por Impuestos No Tributarios:

Tabla 80. Impuestos No Tributarios

Nombre del Rubro Presupuestal	Total Recaudo 2014	Total Recaudo 2015	Variación 2015 %
NO TRIBUTARIOS	108,205,620,108.00	116,479,195,292.00	0.27%
TRANSFERENCIAS SGP	75,402,663,166.00	81,903,562,882.00	8.62%
OTRAS TRANSFERENCIAS	27,569,082,511.00	29,054,855,928.00	5.39%
OTROS NO TRIBUTARIOS - EXPLOTACION	22,670,538.00	35,162,631.00	55.10%
OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y CONVENIOS	428,921,928.00	698,622,014.00	62.88%
ESTRATIFICACION DECRETO 07/07/EN/2010	-	21,560,413.00	
MULTAS Y SANCIONES	3,651,149,139.00	1,835,593,763.00	-49.73%
TASAS	1,560,054,754.00	1,668,191,028.00	0.27%

Fuente: Secretaría de Hacienda

Los Ingresos No tributarios con una participación del 56.61% del total de los Ingresos. Al cierre de la Vigencia 2015, alcanzaron un nivel de cumplimiento en meta del 99%, del presupuesto definitivo. El recaudo total cerró en el 2015 en \$116.479 millones de un aforo de \$117.210 millones de pesos, con una variación positiva del 0.27 % en recaudo si se compara con lo reportado en el 2014. Los principales ítems en orden de importancia son: Transferencia Nacionales, otras transferencias, Tasas, Multas y Contribuciones y las Rentas Ocasionales, estas últimas cuyo comportamiento está en función de otras variables del entorno económico. Los anteriores rubros concentran gran parte de los denominados ingresos no recurrentes, por cuanto su obtención depende en buena medida de la gestión del ejecutivo de turno que sirve de referente para la calificación de su desempeño administrativo.

Transferencias del Sistema General de Participaciones: Transferencias: Representan el 39,81% del gran total de los Ingresos del Municipio, en el periodo inmediatamente anterior representaba el 8.62%. La estimación inicial fue del orden de los \$81.903, idéntica cifra para el cierre vigencia 2015. Dineros que sirvieron

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final Página 165 de 196
---	--	---

para atender el gasto público social en Educación, Salud, deporte y recreación, Cultura y libre inversión.

Otras Transferencias Nacional, Departamental Y Convenios: Así mismo afora otras transferencias independientes del SGP por valor de \$29.054 millones, del Fondo de Solidaridad y Garantías recibió \$24.631 millones, del Nivel Departamental \$2.894 millones, entre otras.

Multas y Sanciones: Este rubro participa con 0.89% del total del recaudado, a él pertenecen, los intereses de mora y sanciones al Código de Rentas, fueron recaudados \$1.835 millones con un nivel de cumplimiento del 86% de la meta propuesta es decir de \$2.143 millones fue lo aforado.

Tasas: Con un recado del 122%, el presupuesto aforado fue de \$1.362 millones, al cierre del ejercicio presentó un recaudo de \$1.668 millones.

La lectura de este comportamiento es positivo en tanto que habla de las acciones de gestión fiscal que pone en cintura a los contribuyentes y que la cultura de pago oportuno es posible.

2.3.2.18 Recursos De Capital:

Los ítems que conforman este grupo pertenecen los recursos del balance con un total recaudado de \$36.625 millones y unos recursos del crédito por \$3.000 millones los recursos de capital participan con un 21.90% decrecieron un - 22.09%, con respecto al año 2014.

2.3.2.19 FONDOS ESPECIALES:

La participación es del 0.42%, total recaudado \$858 millones.

2.3.3 Situación De La Cartera Impuestos Directos E Indirectos

Cartera de Impuesto Predial:

A continuación se muestra el cuadro comparativo de la situación de cartera al cierre de la vigencia 2015 desde lo contable y se presenta la información en detalle de los datos de cartera como se tienen registrados.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 166 de 196

Tabla 81. Cartera del Municipio de Dosquebradas

DESCRIPCION	SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES	DEUDA_2014	DEUDA_2015	SALDO IMPUESTOS
Impuesto Predial	27,746,011,690	6,674,632,734	9,356,637,136	43,777,281,560
Interes Mora Predial	38,458,700,637	2,321,820,095	864,474,161	41,644,994,893
Carder	2,539,314,531	834,396,053	1,241,665,766	4,615,376,350
Otros	11,617,740,585	907,311,973	541,152,842	13,066,205,399
TOTAL	80,361,767,443	10,738,160,855	12,003,929,905	103,103,858,202

DESCRIPCION	SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES	DEUDA_2014	DEUDA_2015	SALDO IMPUESTOS
Industria y Comercio	1,115,664,668	102,516,732	300,984,447	1,519,165,846
Interes Mora Industria y Comercio	1,254,858,465	7,839,211	8,451,540	1,271,149,216
Avisos y Tableros	184,619,534	9,685,997	41,063,719	235,369,250
Otros	541,794,229	-38,621,316	-15,641,649	487,531,263
TOTAL	3,096,936,896	81,420,623	334,858,057	3,513,215,576

Fuente: Reporte contable Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas Vigencia 2015.

El principal componente de la cartera del sector central del Municipio de Dosquebradas, corresponde al impuesto predial con un 97% y un 3% para el impuesto de industria y comercio del total \$106.617 millones de las cuentas por cobrar son por concepto de impuestos.

Ilustración 17. Proporción de la cartera a diciembre 31 de 2015



Fuente: Secretaria de Hacienda Municipio de Dosquebradas Vigencia 2015.

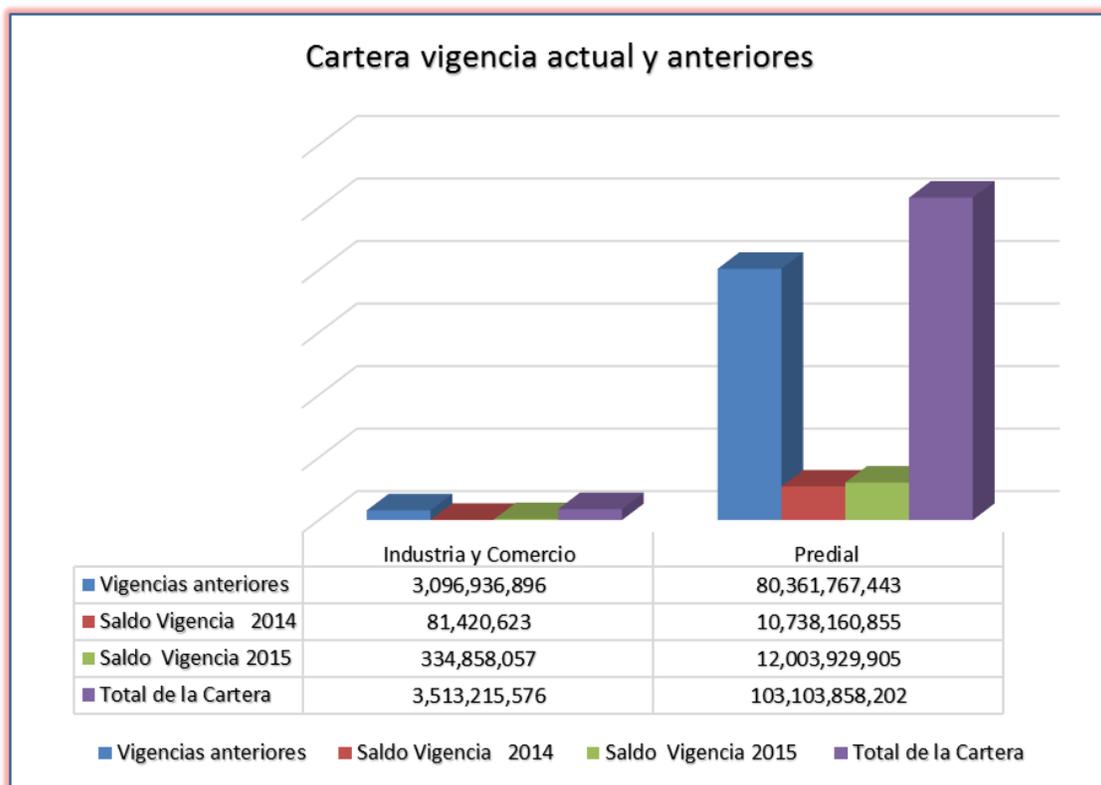
Situación de cartera por rubro, vigencia actual y vigencias anteriores Periodo 2015

Tabla 82. Cartera por rubro a 2015

Situación de cartera por rubro, vigencia actual y vigencias anteriores	Industria y Comercio	Predial
periodo 2014	3,096,936,896	80,361,767,443
Saldo Vigencia 2014	81,420,623	10,738,160,855
Saldo Vigencia 2015	334,858,057	12,003,929,905
Total de la Cartera	3,513,215,576	103,103,858,202

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipio de Dosquebradas.

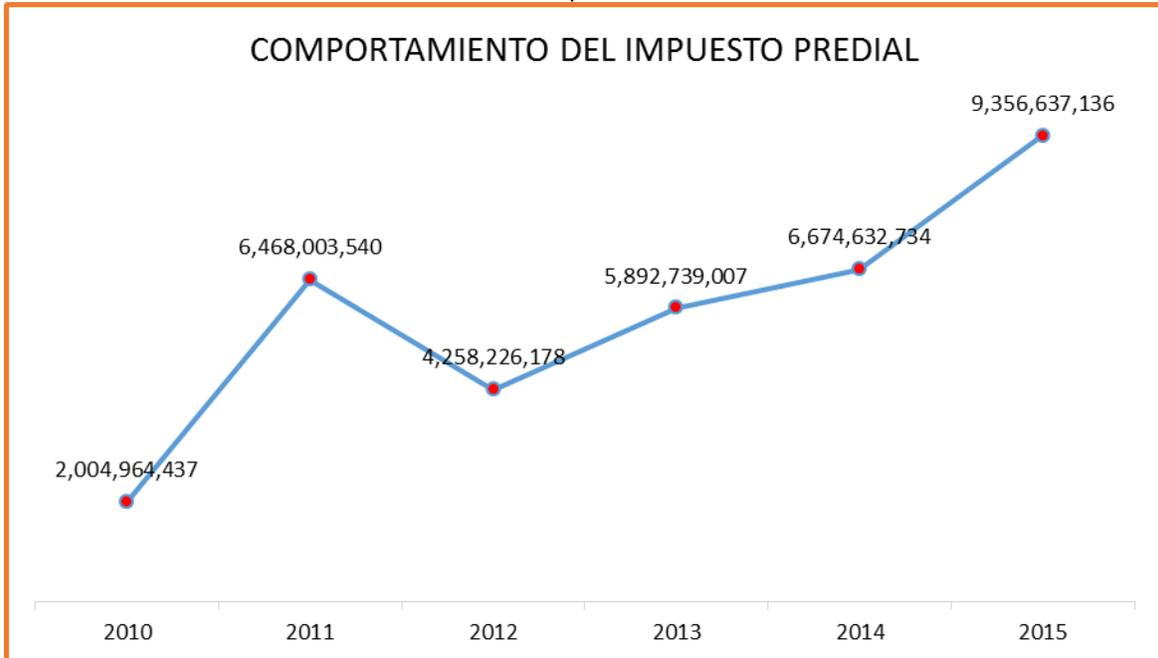
Ilustración 18. Comportamiento de la cartera del Municipio de Dosquebradas



Fuente: Municipio de Dosquebradas.

Se observa que el comportamiento histórico de los saldos totales de las carteras por los diversos rubros impositivos que maneja el Municipio de Dosquebradas, crecen deteriorándose así significativamente en su saldo final.

Ilustración 19. Crecimiento cartera Impuesto Predial desde el año 2010 al 2015



Fuente: Análisis Equipo Auditor

Ilustración 20. Comportamiento histórico Industria y Comercio desde el año 2010 al 2015



Fuente: Análisis Equipo Auditor

El comportamiento histórico de los saldos de la Cartera por concepto de predial únicamente del Municipio de Dosquebradas vigencias anuales, viene reflejando un incremento nominal positivo, pese a las diversas estrategias diseñadas y a los diversos instrumentos de recuperación que se han implementado. La cartera que va quedando en saldo tanto de vigencias anteriores que se acumulan, como los saldos del impuesto en la propia vigencia, son eventos que afectan negativamente

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 169 de 196

las finanzas del Municipio por cuanto no se allegan vía recaudo los recursos previstos en el presupuesto. Esto implica que la administración deba realizar un mayor esfuerzo para la fiscalización, un mayor seguimiento y un proceso adicional de identificación de los contribuyentes que se están rezagando en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Así mismo, este fenómeno debe ser analizado más en detalle por la Secretaria de Hacienda División Fiscalización impuestos y determinar mediante un estudio serio, cuales son las causales de retraso y de no pago de los contribuyentes de las obligaciones.

El llamado para la administración es diseñar estrategias efectivas a los controles fiscales, administrativos y operativos, para que el nivel de la cartera disminuya dentro de los parámetros estándar de recaudo. La Administración debe enfocar sus esfuerzos en su política de gestión fiscal y los controles de fiscalización hacia las diversas actividades productivas y lograr un fortalecimiento de la cultura de pago entre los ciudadanos.

CONDICION

El Municipio de Dosquebradas desde la vigencia 2000, cuenta con una cartera de \$7.597.003.513.00, por concepto de Impuesto Predial, por prescripción de términos, esta cartera con el tiempo puede ser llevada a castigo de cartera afectando las finanzas públicas del Municipio de Dosquebradas.

2.3.3.1 Comportamiento Del Gasto

La vigencia 2015 inicia con un estimativo de \$160.407 millones, en la vigencia se presentaron modificaciones al presupuesto, con adiciones por valor de \$53.313 millones y reducciones por \$10.861 millones, y unos créditos y contra créditos por valor de \$19.684 millones, registrándose un presupuesto definitivo de \$202.859 millones.

Tabla 83. Presupuesto Vigencia 2015, Municipio de Dosquebradas

CONCEPTO	CODIGO	APROPIACION INICIAL	CREDITOS	CONTRACREDITOS	REDUCCIONES	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
TOTAL GASTOS		160,407,529,835.00	19,684,925,685.00	19,684,925,685.00	10,861,789,265.00	53,313,368,269.00	202,859,108,839.00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		26,667,789,812.00	2,459,619,206.00	3,174,900,097.00	-	24,749,247.00	25,977,258,168.00
GASTOS DE PERSONAL		17,383,123,777.00	721,914,589.00	1,192,270,935.00	-	-	16,912,767,431.00
GASTOS GENERALES		4,256,560,349.00	609,205,485.00	856,077,120.00	-	24,749,247.00	4,034,437,961.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5,028,105,686.00	1,128,499,132.00	1,126,552,042.00	-	-	5,030,052,776.00
SERVICIO DE LA DEUDA		3,500,000,000.00	569,816,096.00	301,979,026.00	-	-	3,767,837,070.00
DEUDA		3,500,000,000.00	569,816,096.00	301,979,026.00	-	-	3,767,837,070.00
INVERSION		130,239,740,023.00	16,655,490,383.00	16,208,046,562.00	10,861,789,265.00	53,288,619,022.00	173,114,013,601.00
PROYECTOS DE INVERSION		12,360,789,040.00	5,058,759,086.00	4,611,315,265.00	-	3,800,272,967.00	16,608,505,828.00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		80,010,116,026.00	9,102,528,836.00	9,102,528,836.00	7,013,413,606.00	20,272,066,858.00	93,268,769,278.00
INVERSION OTROS RECURSOS		37,868,834,957.00	2,494,202,461.00	2,494,202,461.00	3,848,375,659.00	29,216,279,197.00	63,236,738,495.00

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipio de Dosquebradas.

2.3.3.2 Ejecución y Otros Aspectos Cuantitativos

La ejecución de los gastos totales arroja un nivel de cumplimiento de meta presupuestal del 97% superior al alcanzado en el 2014 que fue del 90%, siendo la ejecución de compromisos en pesos del orden de los \$194.072 millones.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 170 de 196

El crecimiento en los Gastos totales del Municipio de Dosquebradas es posible por una mayor estimación en los ingresos determinados en el presupuesto inicial y por variaciones mayores en los gastos de funcionamiento y de inversión.

La estructura del componente Gastos totales en el Municipio de Dosquebradas para la vigencia 2015 arroja los siguientes datos: La Inversión con la mayor participación concentra el 85%, sigue los Gastos de funcionamiento con el 13%, y finalmente el Servicio de la Deuda con el 2% del total de los gastos, como se observa en las siguientes tablas.

Tabla 84. Nivel de cumplimiento del presupuesto de Gastos vigencia 2015

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
TOTAL GASTOS	202,859,108,839.00	196,783,876,250.00	194,072,681,416.00	97%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25,977,258,168.00	25,932,332,433.00	25,916,058,372.00	100%
SERVICIO DE LA DEUDA	3,767,837,070.00	3,767,807,070.00	3,767,807,070.00	100%
INVERSION	173,114,013,601.00	167,083,736,747.00	164,388,815,974.00	97%

Fuente: Ejecución Presupuestal vigencia 2015, Secretaria de Hacienda

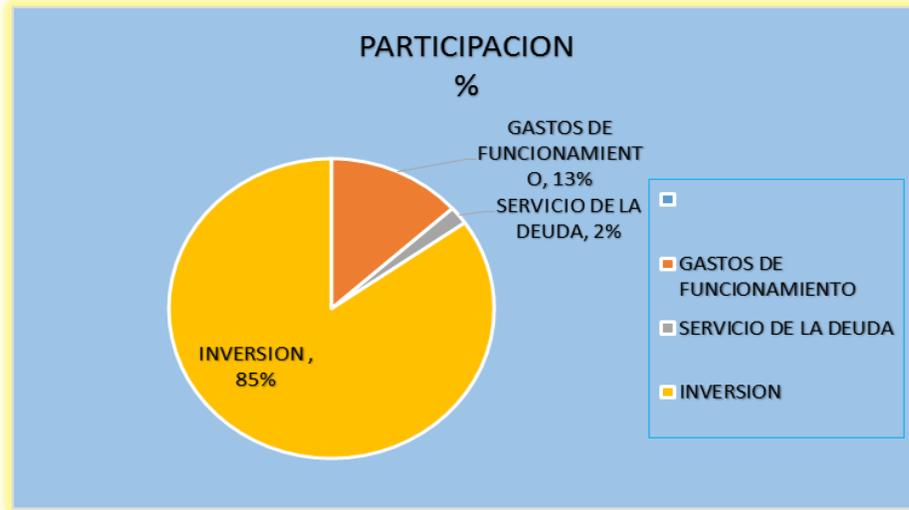
Manteniendo el orden de presentación de los principales componentes del Gasto a continuación se resaltan de manera analítica el comportamiento de cada uno de ellos.

Tabla 85. Nivel de participación del presupuesto de Gastos ejecutado, vigencia 2015

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	PARTICIPACION %
TOTAL GASTOS	202,859,108,839.00	196,783,876,250.00	194,072,681,416.00	97%	100%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25,977,258,168.00	25,932,332,433.00	25,916,058,372.00	100%	13%
SERVICIO DE LA DEUDA	3,767,837,070.00	3,767,807,070.00	3,767,807,070.00	100%	2%
INVERSION	173,114,013,601.00	167,083,736,747.00	164,388,815,974.00	97%	85%

Fuente: Ejecución Presupuestal vigencia 2015

Ilustración 21. Nivel de participación de los grandes grupos de los gastos - Presupuesto 2015



Fuente: Analisis del Auditor

2.3.3.3 Los Gastos de Funcionamiento:

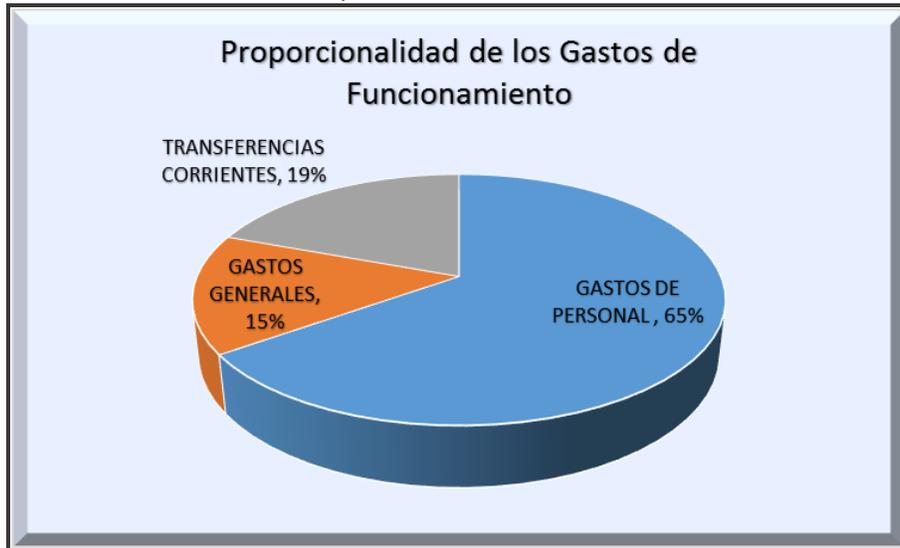
Tabla 86. Análisis ejecución Gastos de Funcionamiento presupuestal vigencias 2014 - 2015

Rubro	Ejecucion 2014	Apropiacion Inicial 2015	Creditos	Contracreditos	Reducciones	Adiciones	Total Presupuesto 2015	Ejecucion 2015	% de Participacion 2015	Variacion 2014 A 2015
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	39,572,717,809.00	26,667,789,812.00	2,459,619,206.00	3,174,900,097.00	-	24,749,247.00	25,977,258,168.00	25,932,332,433.00	100%	-34%
GASTOS DE PERSONAL	14,018,407,500.00	17,383,123,777.00	721,914,589.00	1,192,270,935.00	0	0	16,912,767,431.00	16,907,158,046.00	65%	21%
GASTOS GENERALES	3,732,569,372.00	4,256,560,349.00	609,205,485.00	856,077,120.00	0	247,492,47	4,034,437,961.00	3,995,565,062.00	15%	7%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21,821,740,937.00	5,028,105,686.00	1,128,499,132.00	1,126,552,042.00	0	0	5,030,052,776.00	5,029,609,325.00	19%	-77%

Fuente: Análisis del Auditor

Con la anterior información se concluye que el Municipio de Dosquebradas para la vigencia 2015, disminuyó sus gastos de funcionamiento en un 34%, con respecto a la ejecución del año 2014, donde su mayor incidencia corresponde a las transferencias corrientes, las cuales corresponden un una disminución del 77%, esto es se canceló menos a la Caja de Compensación Familiar. Como se observa en la siguiente gráfica.

Ilustración 22. Análisis de la Proporcionalidad de los Gastos de Funcionamiento 2015



Fuente: Ejecución Presupuestal Gastos de Funcionamiento Municipio de Dosquebradas

Donde los Gastos de Funcionamiento representan el 65%, seguido por las Transferencias Corrientes del 19% y los Gastos Generales con una participación del 15%, con respecto al total de gastos ejecutados vigencia 2015 por valor de \$25.977 millones.

2.3.3.4 Servicio de la Deuda

Tabla 87. Análisis del Comportamiento de la Deuda Vigencias 2014 - 2015.

Rubro	Ejecucion 2014	Apropiacion Inicial 2015	Creditos	Contracreditos	Reducciones	Adiciones	Total Presupuesto 2015	Ejecucion 2015	% de Participacion 2015	Variacion 2014 A 2015
SERVICIO DE LA DEUDA	2,642,554,340.00	3,500,000,000.00	569,816,096.00	301,979,026.00	-	-	3,767,837,070.00	3,767,807,070.00	100%	43%
Amortizacion	1,832,871,718.00	2,133,333,332.00	2267621	301979026	0	0	1,833,621,927.00	1,833,621,927.00	49%	0.04%
Intereses	809,682,622.00	1,366,666,668.00	567548475	0	0	0	1,934,215,143.00	1,934,185,143.00	51%	139%

Fuente: Análisis del Auditor

Como se observa en la tabla anterior la variación de la deuda pública del año 2014 al año 2015, incrementó en un 43%, siendo los intereses, el componente de mayor proporción cancelado por el año 2015, es decir un crecimiento de 39 puntos más.

La estimación inicial según el presupuesto aprobado muestra dos grandes ítems: Amortizaciones e Intereses, el presupuesto inicial estimado fue de \$3.500 millones, realizaron créditos por 569 millones, Contracréditos por \$301 millones para un total de presupuesto aforado de \$3.767 millones.

Como se puede observar en el reporte de situación de comportamiento de la Deuda Pública en el año 2015, incluye no solo el reporte de total Amortización de deuda y el monto total de intereses cancelados en la vigencia que se analiza.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 173 de 196

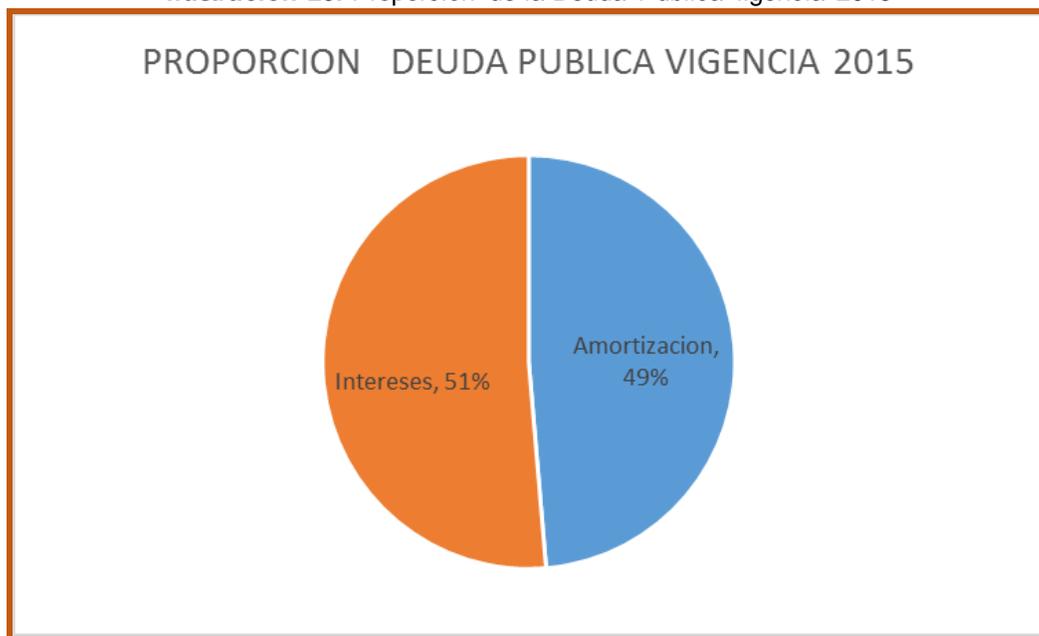
El comportamiento en general muestra que el municipio de Dosquebradas al comienzo del 2015 tenía un saldo en Deuda por valor de \$ 26.668.050.683.00 en el transcurso del año se tramitan créditos por valor de \$11.041.955.260.00, se amortiza la suma de \$9.875.577.186.00, para un saldo final de Deuda Pública interna de \$27.834.428.756, lo que al final de la vigencia representa un decrecimiento en la deuda del 4% con respecto al 2014.

Tabla 88. Saldo Deuda Pública al 31 de diciembre de 2015

	Vigencia 2014	Vigencia 2015
SALDO ANTERIOR	11,500,922,404	26,668,050,683
NUEVO CREDITO	17,000,000,000	11,041,955,260
AMORTIZACION	1,832,871,715	9,875,577,186
INTERESES CORRIENTES	844,096,299	1,934,185,141
INTERESES MORATORIOS	0	0
NUEVO SALDO	26,668,050,689	27,834,428,756

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipio de Dosquebradas.

Ilustración 23. Proporción de la Deuda Pública vigencia 2015



Fuente Secretaria de Hacienda Pública Municipio de Dosquebradas

2.3.3.5 Gastos de Inversión:

El gasto de Inversión concentra en el 2015 el 85% del total de los Gastos del Municipio de Dosquebradas que comparada la participación con la vigencia 2014 representa un aumento de 31% puntos porcentuales.

El presupuesto inicial para inversión se tasó en \$ 130.239 millones, con adicciones por valor de \$53.288 millones, reducciones \$ 10.861.7 millones, Traslados internos con créditos por \$16.655 millones, Contra Créditos por \$16.208 millones, para un Aforo final del Presupuesto vigencia 2015 del orden de los \$173.114 millones. El reporte de ejecución del Gasto por inversión al cierre del 2015 es del orden de los

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 174 de 196

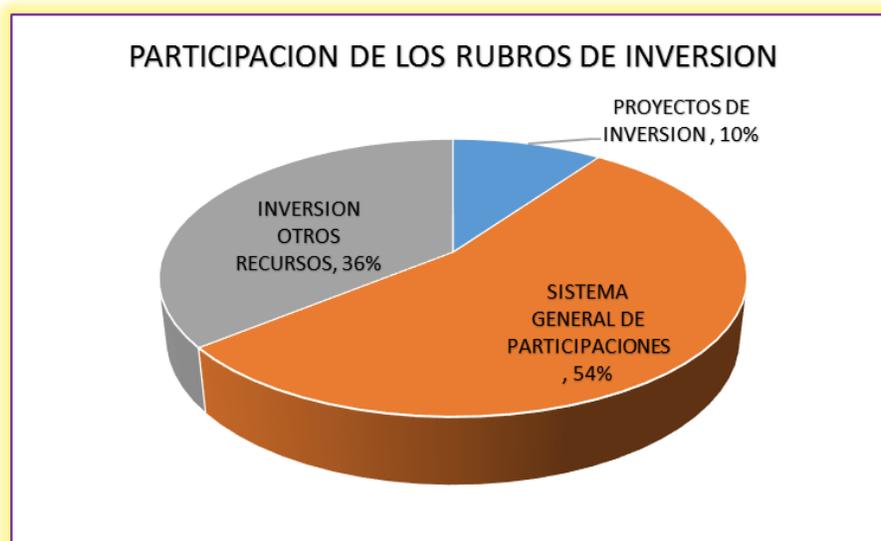
\$ 167,083, millones, en términos de cumplimiento equivale al 97% de lo Programado.

Tabla 89. Gastos de Inversión comparada vigencias 2014-2015

Rubro	Ejecucion 2014	Apropiación Inicial 2015	Creditos	Contracreditos	Reducciones	Adiciones	Total Presupuesto 2015	Ejecucion 2015	% de Participación 2015	Variación 2014 A 2015
INVERSION	127,106,301,277.00	130,239,740,023.00	16,655,490,383.00	16,208,046,562.00	10,861,789,265.00	53,288,619,022.00	173,114,013,601.00	167,083,736,747.00	100%	31%
PROYECTOS DE INVERSION	19,309,111,783.00	12,360,789,040.00	5,058,759,086.00	4,611,315,265.00	-	3,800,272,967.00	16,608,505,828.00	16,441,951,713.00	10%	-15%
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	77,061,937,317.00	80,010,116,026.00	9,102,528,836.00	9,102,528,836.00	7,013,413,606.00	20,272,066,858.00	93,268,769,278.00	90,722,575,093.00	54%	18%
INVERSION OTROS RECURSOS	30,735,252,177.00	37,868,834,957.00	2,494,202,461.00	2,494,202,461.00	3,848,375,659.00	29,216,279,197.00	63,236,738,495.00	59,919,209,941.00	36%	95%

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipio de Dosquebradas

Ilustración 24. Participación de los rubros de Inversión Vigencia 2015



Fuente: Ejecución Presupuestal Vigencia 2015.

Con un presupuesto definitivo para inversión de \$173.114 millones, su participación dentro de este total correspondiente al 54% fueron ejecutados con recursos procedentes del Sistema General de Participaciones, el 36% con recursos procedentes de la Nación, Departamento y otros y con recursos propios fueron ejecutados el 10%. Para atender los programas y proyectos del sector de inversión.

2.3.3.6 Recursos del Sistema General de Participaciones

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 175 de 196

Tabla 90. Inversión realizada con recursos del S.G.P. vigencia 2015.

SECTOR	APROPIACION INICIAL	CREDITOS	CONTRACREDITOS	REDUCCIONES	ADICIONES	DEFINITIVO	COMPROMISOS
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	80,010,116,026.00	9,102,528,836.00	9,102,528,836.00	7,013,413,606.00	20,272,066,858.00	93,268,769,278.00	90,722,575,093.00
NO CLASIFICADOS	4,172,882,854.00	643,490,688.00	730,553,818.00	147,215,414.00	1,332,247,905.00	5,270,852,215.00	4,746,865,070.00
SALUD	15,107,991,215.00	169,176,798.00	169,176,798.00	917,607,813.00	3,997,555,605.00	18,187,939,007.00	17,610,103,211.00
EDUCACION	56,643,226,870.00	6,335,637,416.00	6,335,637,416.00	5,948,590,379.00	14,257,243,414.00	64,951,879,905.00	63,762,212,019.00
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	3,036,746,753.00	1,620,271,059.00	1,620,271,059.00	-	509,934,089.00	3,546,680,842.00	3,302,102,324.00
DEPORTE Y RECREACION	533,139,476.00	252,651,745.00	242,651,745.00	-	154,731,179.00	697,870,655.00	690,266,742.00
CULTURA	430,128,858.00	69,061,130.00	2,040,000.00	-	20,354,666.00	517,504,654.00	514,985,727.00
MEDIO AMBIENTE	86,000,000.00	12,240,000.00	2,198,000.00	-	-	96,042,000.00	96,040,000.00

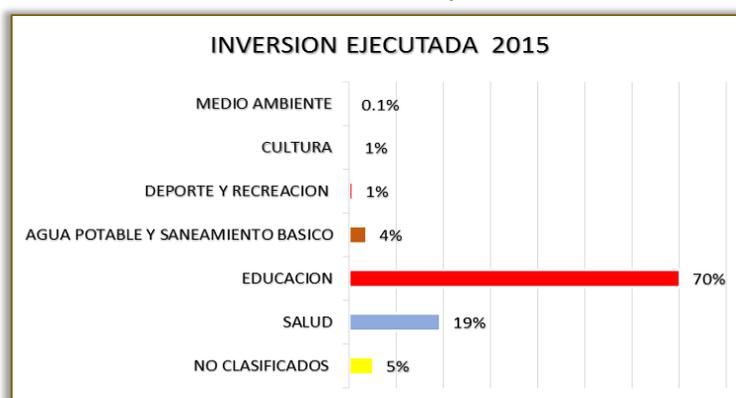
Fuente: Cuenta SIA 201513_F25 proyectos de inversión vigencia 2015.

Tabla 91. Porcentaje de Ejecución Gastos de Inversión vigencia 2015

Sector	Presupuesto Definitivo	% Participacion	Compromisos	% de Ejecucion
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	93,268,769,278.00	100.0%	90,722,575,093.00	97.27%
NO CLASIFICADOS	5,270,852,215.00	5.2%	4,746,865,070.00	90.06%
SALUD	18,187,939,007.00	19.4%	17,610,103,211.00	96.82%
EDUCACION	64,951,879,905.00	70.3%	63,762,212,019.00	98.17%
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	3,546,680,842.00	3.6%	3,302,102,324.00	93.10%
DEPORTE Y RECREACION	697,870,655.00	0.8%	690,266,742.00	98.91%
CULTURA	517,504,654.00	0.6%	514,985,727.00	99.51%
MEDIO AMBIENTE	96,042,000.00	0.1%	96,040,000.00	100.00%

Fuente: Análisis del Auditor

Ilustración 25. Inversión Ejecutada 2015



Fuente: Análisis del Auditor

El sector de Educación concentra el mayor nivel de inversión con el 70% del total mostrando una aplicación de recursos por valor de \$63.762 millones, un nivel de cumplimiento del 98.17%, el sector Salud le sigue con 19% del total de los recursos aplicados con una ejecución del 96.82%. Es decir de 17.610 millones se registran otros no clasificados con una participación de ejecución del 5% y con un 90% de cumplimiento por valor de 4.746 millones, en este orden de ideas continua el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico con una participación del 4%, es decir se invirtieron recursos del orden de \$3.302 millones, y con un 93.10% de ejecución, los sectores de Cultura, Deporte y Recreación, participan con un 1%, es decir la suma de \$514 millones y 690 millones respectivamente, el sector con 0.1% le corresponde a Medio Ambiente, con una ejecución de 96 millones y un nivel de cumplimiento del 100% con respecto al presupuesto definitivo para la vigencia 2015.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 176 de 196

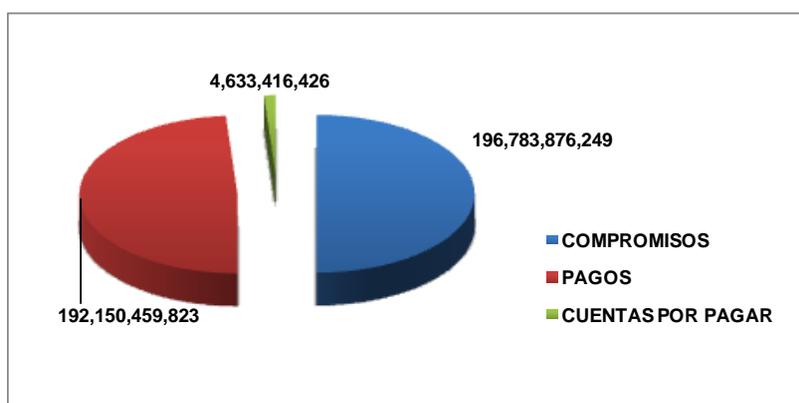
2.3.3.7 Cuentas por Pagar

Tabla 92. Compromisos vs Pagos vigencia 2015

COMPROMISOS	PAGOS	CUENTAS POR PAGAR
196,783,876,249	192,150,459,823	4,633,416,426

Fuente: Ejecución presupuesto de gastos 2015

Ilustración 26. Inversión Ejecutada 2015



Fuente: Ejecución presupuesto de gastos 2015

La entidad dejó con corte al 31 de diciembre de 2015, como cuentas por pagar la suma de \$4.633.4 millones, que corresponden al 2.35%, de los recursos ejecutados.

2.3.3.8 Indicadores de Desempeño Fiscal y Financiero

Los indicadores de desempeño fiscal y financiero miden la posición de la Hacienda Pública del Municipio de Dosquebradas, en cuanto a los resultados fiscales convencionales, sus fuentes de financiamiento, el peso relativo que tienen sobre sus ingresos el gasto corriente, el costo financiero y el saldo de la deuda pública

El siguiente análisis muestra la operación de la Hacienda Pública, el índice de desempeño fiscal del y las variables fiscales relacionadas con la población. Para ello se utilizó información del balance fiscal, el balance corriente, balance de capital y balance primario, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 617 de 2000, empleando la matriz del Departamento Nacional de Planeación, DNP, el Municipio de Dosquebradas presenta la siguiente información:

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 177 de 196

Tabla 93. Indicadores de Desempeño Fiscal - Comparativo 2014 - 2015

CONCEPTOS FISCALES	AÑO 2014	AÑO 2015
INGRESOS TOTALES	205,188,870,589.00	205,747,542,648.00
INGRESOS CORRIENTES	146,922,199,862.00	159,830,494,434.00
TRIBUTARIOS RECAUDADOS	38,716,579,754.00	43,356,669,142.00
NO TRIBUTARIOS RECAUDADOS	32,802,956,942.00	34,570,262,410.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS EJECUTADOS	75,402,663,166.00	81,903,562,882.00
GASTOS TOTALES	169,321,573,424.00	194,072,681,416.00
GASTOS CORRIENTES	42,215,272,148.00	29,683,865,442.00
Funcionamiento	39,572,717,809.00	25,916,058,372.00
Intereses y Comisiones de Deuda Pública	809,682,622.00	1,934,185,143.00
Servicio de la Deuda	2,642,554,339.00	3,767,807,070.00
DEFICIT O AHORRO CORRIENTE	104,706,927,714.00	130,146,628,992.00
INGRESOS DE CAPITAL	57,837,748,799.00	45,059,027,247.00
Rendimientos Financieros	757,471,024.00	302,487,111.00
GASTOS DE CAPITAL (INVERSION SOCIAL CERTIFICADO POR	127,106,301,276.00	164,388,815,974.00
DÉFICIT O SUPERAVIT DE CAPITAL	(69,268,552,477.00)	(119,329,788,727.00)
SUPERÁVIT O SUPERAVIT TOTAL	35,867,297,165.00	11,674,861,232.00
FINANCIACIÓN	57,837,748,799.00	45,059,027,247.00
Recursos del crédito	17,000,000,000.00	3,000,000,000.00
Recursos del Balance	17,056,513,767.00	36,625,353,019.00
Otros Ingresos de Capital	23,781,235,032.00	5,433,674,228.00
FONDOS ESPECIALES	428,921,928.00	858,020,967.00
SUPERAVIT PRIMARIO	35,919,508,763.00	13,306,559,264.00

Fuente: Análisis Auditor Datos Suministrados por la Secretaria de Hacienda Municipio de Dosquebradas vigencia 2015.

De acuerdo al Flujo de la Hacienda Pública del Municipio de Dosquebradas, donde se generó un Ahorro Corriente de \$130,146,628,992.00, un superávit primario que ascendió a la suma de \$13,306,559,264.00 y un superávit presupuestal de \$11,674,861,232.00, resultados positivos a excepción del Déficit de Capital de \$ (119,329,788,727.00), donde la los Ingresos de Capital son inferiores a los Gastos de Capital o Gastos de Inversión, pese a que obtuvo un préstamo por valor de \$3.000.000.000.

2.3.3.9 Indicadores de la Hacienda Pública Regional

Los indicadores fiscales per cápita propuestos por la Auditoria General de la República permiten valorar los ingresos y gastos con base en la población que es considerada como una variable escala. El comportamiento de tales indicadores a través del tiempo permite determinar el crecimiento de los ingresos y gastos con respecto al crecimiento de la población. Teniendo en cuenta que el crecimiento de los ingresos tributarios está directamente relacionado con el crecimiento de la población económicamente activa y que además estos tendrían que atender las demandas sociales de esta nueva población.

2.3.3.10 Ingresos Fiscales Per cápita

Para la vigencia 2015, los Ingresos Tributarios Per cápita del Municipio de Dosquebradas con base en la estimación de la población del DANE para el año

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 178 de 196

2015, fue de 198.874 habitantes, por lo tanto, cada habitante de Dosquebradas aportó en promedio en el 2015, un valor de **\$218,010.75** por concepto de impuestos, registrando un aumento del **11.088%** con respecto a la vigencia anterior.

Los Ingresos Corrientes para el período 2015 fueron de **\$159.830.494.434.00** y del Sistema General de Participaciones de **\$81.903.562.882.00**, por lo tanto, la Administración Municipal de Dosquebradas por cada habitante en promedio recaudó **\$803,677.17** por concepto de Ingresos Corrientes y **\$411,836.45** del SGP respectivamente.

Tabla 94. Ingresos Fiscales Per cápita, vigencia 2015

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	VARIABLES	DATOS	RESULTADO
Tributarios per cápita	$TP = \frac{IT}{P}$	INGRESOS TRIBUTARIOS	43,356,669,142.00	218,010.75
		POBLACIÓN	198874	
Corrientes per cápita	$ICp = \frac{IC}{P}$	INGRESOS CORRIENTES	159,830,494,434.00	803,677.17
		POBLACIÓN	198874	
Sistema General de Participaciones per cápita	$Tsgp = \frac{Tsgp}{P}$	TRANSFERENCIAS POR SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	81,903,562,882.00	411,836.45
			198874	

Fuente: Rendición de la Cuenta Anual Consolidada, vigencia 2015 DANE

2.3.3.11 Gastos Fiscales Per cápita

Con los gastos per cápita se analiza el comportamiento del gasto, con respecto al crecimiento de la población a través del tiempo y sus posibles consecuencias.

Tabla 95. Gatos Fiscales Per cápita, vigencia 2015

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	VARIABLES	DATOS	RESULTADO
Funcionamiento per cápita	$Gf = \frac{GF}{P}$	Gastos de Funcionamiento	25,916,058,372.00	130,313.96
		Población	198874	
Social per cápita	$Gi = \frac{S}{P}$	Gasto Social	126,116,005,028.00	634,150.29
		Población	198874	
Inversión per cápita	$Gi = \frac{I}{P}$	Gasto En Inversión	164,388,815,974.00	826,597.83
		Población	198874	

Fuente: Rendición de la Cuenta Anual Consolidada, vigencia 2015 – DANE

Con los gastos per cápita se analiza el comportamiento del gasto, con respecto al crecimiento de la población a través del tiempo y sus posibles consecuencias. La población según datos DANE para el año 2015, Municipio de Dosquebradas fue de 198.874 habitantes.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 179 de 196

Los Gastos de Funcionamiento per cápita para la vigencia 2015, fueron de \$25.916.058.372, es decir, en promedio por habitante la Administración gastó por concepto de funcionamiento \$130.313.96, reportando una disminución del 35% respecto a la vigencia 2014. El Gasto Social per cápita fue de \$634.150.29 y el Gasto de Inversión per cápita fue de \$826.597.83 por habitante.

2.3.3.12 Indicadores de capacidad de pago (Ley 358 de 1997)

La Capacidad de Pago de una entidad hace referencia al flujo mínimo de ahorro operacional que permite pagar oportunamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones y el ahorro operacional es la diferencia que existe entre los ingresos corrientes y los gastos de funcionamiento. Para dar cumplimiento a lo anterior, el artículo 364 de la Constitución Política estableció que el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago.

Tabla 96. Indicadores de Capacidad de Pago, vigencia 2015

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	REGLA	SEMÁFORO	DATOS		RESULTADO
SOLVENCIA	S = Intereses de la Deuda ÷ Ahorro Operacional	S > 40%	No se autoriza contratar nuevo crédito	Intereses	1,934,185,143.00	1.50%
				Ahorro Operacional	128,884,826,737.00	
SOSTENIBILIDAD	SOSTEN. = D ÷ IC	SOSTEN > 80%	No se autoriza contratar nuevo crédito	Saldo de la Deuda	27,834,428,756.48	17.41%
				Ingresos Corrientes	159,830,494,434.00	

Fuente: Rendición de la Cuenta Anual Consolidada, vigencia 2015 – Cálculo equipo auditor

Para la vigencia 2015, el Municipio de Dosquebradas presentó un Índice de Solvencia del 1.50% (S < 40%) y de Sostenibilidad de 17.41% (SOSTEN. < 80%), lo que indica que se le permitiría a la Administración Municipal de Dosquebradas adquirir nuevos créditos, debido a que ambos índices cumplen con los criterios establecidos en la Ley 358 de 1997.

2.3.3.13 Gastos de funcionamiento (Ley 617 de 2000)

Para la vigencia 2015, el Municipio de Dosquebradas fue clasificado en PRIMERA CATEGORÍA, según Decreto N° 227 del 17 de septiembre de 2014, por lo tanto, de acuerdo a la Ley 617 de 2000, la relación gastos de funcionamiento sobre ingresos corrientes de libre destinación debe situarse como máximo en el 65% para la vigencia fiscal 2015, para lo cual se presenta los resultados obtenidos:

Tabla 97. Cumplimiento Ley 617 de 2000 - Administración Central

FÓRMULA	DATOS	INDICADOR	CRITERIO	CALIFICACIÓN
GASTOS FUNCIONAMIENTO.	25.916.058.371	54.84%	< 65%	CUMPLE
INGRESOS. CORR. LIBRE. DESTINACION	47.250.971.857			

Fuente: Ley 617 de 2000 – Decreto 735 del 30 de abril de 2001 Ejecución Presupuestal

De acuerdo a la anterior tabla, se puede determinar que el Municipio de Dosquebradas dio aplicación a la ley 617 de 2000 y al Decreto 735 de 2001, dado

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 180 de 196

que para la vigencia 2015, alcanzó una relación del 54.84% entre los Gastos de Funcionamiento y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, ubicándose por debajo del límite del 65% establecido.

2.3.3.14 Indicadores de Superávit Primario (Ley 819 De 2003)

La ley 819 de 2003 es también llamada ley de responsabilidad fiscal y tiene los siguientes propósitos:

- Garantizar la transparencia en el manejo de los recursos públicos y la sostenibilidad de la deuda, utilizando para ello el marco fiscal de mediano plazo.
- Lograr que las entidades territoriales reflejen en el presupuesto de cada año, metas de balance primario que le permitan asegurar la sostenibilidad de la deuda pública.
- Limitar la autorización de vigencias futuras
- Fortalecer los controles de la deuda.

Tabla 98. Indicadores de superávit primario (Ley 819 de 2003)

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA		DATOS	RESULTADO
Sostenibilidad Fiscal (SF)	$SF = \frac{SP}{I} \geq 100\%$	SP: Superávit Primario	13,306,559,264	688%
	I	I: Intereses de la Deuda	1,934,185,143	

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos, vigencia 2014. Cálculos Equipo Auditor

Para la vigencia 2015, el Índice de Sostenibilidad Fiscal fue del 688% siendo superior al establecido por la Ley del 100%, por lo tanto, el Municipio de Dosquebradas es sostenible fiscalmente para el período en análisis.

2.3.3.15 Indicadores de gestión fiscal y financiera

Los indicadores de gestión fiscal y financiera buscan determinar la capacidad de los administradores públicos para controlar, reducir o superar problemas estructurales de sus respectivas finanzas.

2.3.3.16 Indicadores de Gestión Estratégica

Los indicadores estratégicos para el seguimiento de la gestión que sobre ellos deben ejecutar los administradores se consideran de gran importancia por el problema endémico que ellos han engendrado para las finanzas públicas:

2.3.3.17 Gestión de Rentas por Cobrar (RCB):

El Índice de Gestión de Rentas por Cobrar, muestra la magnitud de los impuestos que no se cancelan y que la administración los aprovisiona, donde renuncia definitivamente a su cobro. La gestión se calificará de acuerdo al comportamiento de este indicador en los últimos años. Para la vigencia 2015 la entidad no realizó provisiones de las rentas por cobrar, por lo tanto no renunció a su recuperación.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 181 de 196

Tabla 99. Gestión de Rentas por Cobrar, vigencia 2015

Nombre del Indicador	Formula	VARIABLES	DATOS	Resultado
Gestión en rentas por cobrar	GRC = Pr / RCB	Provisiones	0	0%
		Rentas por cobrar brutas	\$106.617.073.778	

Fuente: Balance General, vigencia 2014

Gestión en Pensiones (GP):

El Índice de Gestión de Pensiones hace referencia a la relación de la sumatoria de las pensiones por pagar más los bonos pensionales y los pasivos estimados en pensiones frente al activo total. Este indicador señala el comportamiento de la magnitud de las pensiones en relación con el activo. Al cierre de la vigencia 2015, el Municipio de Dosquebradas generó por Pasivos Estimados, una provisión para pensiones por un monto de \$138.468.6 millones mientras que no generó bonos pensionales como tampoco registró pasivos estimados por concepto de pensiones, por lo tanto el Índice de Gestión en Pensiones fue del 37%.

Tabla 100. Índice de Gestión de Pensiones, vigencia 2015

Nombre Del Indicador	Formula	Variables	Datos	Resultado
Gestión en pensiones	GP = (PP + BP + PEP) / A T	Pasivo Pensional + bonos pensionales + pasivos estimados en pensiones, fuente(<i>Certificado Secretaria de Hacienda Mpio Dosquebradas</i>)	\$138.468.639.741	37%
		Activo Total	371.929.330.000	

Fuente: Balance General, vigencia 2015

2.3.4 Indicadores De Gestión de la Inversión Pública

Los indicadores de Gestión de la Inversión Pública son aplicados a la inversión pública de las administraciones centrales territoriales y tienen como objetivo monitorear la evolución de los componentes de esta inversión.

Durante la vigencia 2015, el Municipio de Dosquebradas tuvo un gasto de inversión por \$164.388.815.974, donde la mayor inversión se realizó en el Sector Educación con una participación del 38.79% con respecto al total del Gasto en Inversión, seguido del Sector Salud con un 10.71% % e Inversión en Otros Sectores con un 2.89% , seguido de Saneamiento Básico con 2.01%, Desarrollo Económico con 1.59%, Vivienda con 0.90% Recreación y Deporte con 0.42%, Las inversiones más bajas se efectuaron en el Sector de Arte y Cultura 0.31% medio ambiente con una participación 0.06%. Y el Sector Agropecuario con una inversión de 0.02% con respecto al total.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 182 de 196

Tabla 101. Indicadores de gestión de la inversión pública, vigencia 2015

TIPO DE GASTO DE INVERSIÓN	FORMULA	DATOS		RESULTADO 2015
Salud	GSI = SI / GIT	Gasto en salud	17,610,103,211.00	10.71%
		Gastos de inversión totales	164,388,815,974.00	
Educación	GEEd = Ed / GIT	Gasto en educación	63,762,212,019.00	38.79%
		Gastos de inversión totales	164,388,815,974.00	
Medio Ambiente	GMA = MA / GIT	Gasto en medio ambiente	96,040,000.00	0.06%
		Gastos de inversión totales	164,388,815,974.00	
Agropecuario	GAg = Ag / GIT	Gasto en sector agropecuario	30,000,000.00	0.02%
		Gastos de inversión totales	164,388,815,974.00	
Saneamiento Básico y Agua Potable	GSBAP = SBAP / GIT	Gasto en Saneamiento Básico y Agua Potable	3,302,102,324.00	2.01%
		Gastos de inversión totales	164,388,815,974.00	
Vivienda	GVí = Vi / GIT	Gasto en Vivienda	1,471,774,807.00	0.90%
		Gastos de inversión totales	164,388,815,974.00	
Desarrollo Comunitario	GDc = Dc / GIT	Gasto en defensa y seguridad	2,616,016,180.00	1.59%
		Gastos de inversión totales	164,388,815,974.00	
Arte y Cultura	GAC = AC / GIT	Gasto en Arte y cultura	514,985,727.00	0.31%
		Gastos de inversión totales	164,388,815,974.00	
Recreación y Deporte	GRD = RD / GIT	Gasto en Recreación y Deporte	690,266,742.00	0.42%
		Gastos de inversión totales	164,388,815,974.00	
Otros	GOt = Ot / GIT	Gastos en otros sectores	4,746,865,070.00	2.89%
		Gastos de inversión totales	164,388,815,974.00	

Fuente: Plan de Inversión SIA 2015, Municipio de Dosquebradas

Al cierre de la vigencia 2015, la Situación de Tesorería del Municipio de Dosquebradas presentó un superávit por la suma de \$17.732.9 millones, debido a que sus disponibilidades son suficientes para cubrir las exigibilidades por concepto de las obligaciones de pago de la entidad con vencimiento menor a un año, ascendiendo a la suma de \$3.124.4 millones, según Resolución No. 001 de 2016.

Tabla 102. Situación de Tesorería, vigencia 2015

DISPONIBILIDADES	20,857,414
Caja	0
Bancos y Corporaciones	15,684,430
Inversiones Temporales	5,172,984
EXIGIBILIDADES	3,124,481
Cuentas por pagar	3,124,481
SITUACIÓN DE TESORERÍA	17,732,933

Fuente: Balance General 2015, Estado de la Actividad Financiera, Económica y Social

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 183 de 196

2.3.5 Gestión Financiera

Se emite una opinión Eficiente, con base en el siguiente Resultado

<u>GESTIÓN FINANCIERA</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100.0

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	<=100, >=80	
Con deficiencias	<80, >=50	
Ineficiente	<50	

3. OTRAS ACTUACIONES

Seguimiento a denuncias, las mismas que se encuentran en ejecución dando cumplimiento a la Resolución No. 096 del 19 de septiembre de 2016 “Por la cual se deroga la Resolución No. 072 de julio 8 de 2015, se modifica la Resolución No. 064 de 2012 y la Resolución No. 132 del 18 de diciembre de 2012”, en la cual se estableció el trámite de las peticiones, quejas y denuncias ciudadanas, las mismas se encuentran radicadas en el proceso de participación ciudadana y se les viene dando el tratamiento establecido en la Ley 1757 de julio de 2015, en tal razón cada una cuenta con su expediente pertinente y no lo hacemos parte de esta Auditoria Regular.

4. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En la ejecución y desarrollo de este proceso auditor no se evidenciaron beneficios de Control Fiscal alguno.

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 184 de 196

5. CONSOLIDACION DE HALLAZGOS /

Tabla 103. Consolidación de Hallazgos

Observ.	Hallazgos	ACCION	HALLAZGOS					Cuantía
			A	D	P	SS	F	
1	1	Los Contratos Interadministrativo. Cuatro (04) convenios no corresponden a la clasificación de estos (Nos. 640, 641, 726 y 727), además los convenios 640 y 641 fueron rendidos con el mismo objeto y podrían ser clasificados como contratos de arrendamiento, igualmente que los convenios 726 y 727 tienen el mismo objeto	1					
2	2	Administrativa, con presunta incidencia sancionatoria- Los contratos N° 251 y 704 de 2015, que tienen un valor de \$9.509.611.992 Y \$489.994.803, respectivamente, no fueron rendidos a la Contraloría en el formato F20_1A_AGR del aplicativo SIA, tal como lo exige la resolución No.145 del 17 de diciembre 2014.	1					
3	3	Existen irregularidades en la rendición de la información en el aplicativo SIA respecto a la información de los anticipos, lo que determina que la información rendida es poco confiable.	1					
4	4	Se observa, de manera general, que existen tres contratos (contrato Nos: 31, 55, 582) que el monto de adición, rendido en el SIA, supera el 50% del valor del contrato, situación que no es permitida por la ley	1					
5	5	El Contrato de Prestación de Servicios No. 663 de 2015, no reporta la documentación legal	1					
6	6	El Contrato de Prestación de Servicios No. 733 de 2015, no reporta la documentación legal	1					
7	7	El Contrato de Prestación de Servicios No. 875 de 2015, no reporta la documentación legal	1					
8	8	El Contrato de Suministro 638 de 2015, no cumple con las especificaciones legales:	1					
9	9	Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria, por un posible indebida contratación	1					
10	10	El Contrato de Suministro 642 de 2015, no cumple con especificaciones legales	1					

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 185 de 196

Observ.	Hallazgos	ACCION	HALLAZGOS		INCIDENCIA					Cuantía
			A	D	P	SS	F			
11	11	El Contrato 912 de 2015, mal clasificado no es de consultoría y si de Compra de un Bien Inmueble.	1							
12	12	El Contrato 446 de 2015, no cumple con las especificaciones legales.	1							
13	13	El Contrato 940, de Obra Pública, presunta irregularidad en la ejecución.	1	1				1		\$444.123.073.00
14	14	El Contrato de Obra No. 251 de 2015, con deficiencias de legalidad y posible detrimento patrimonial por valor de \$725.219.423	1	1						
15	15	Contrato de Obra No. 700 de 2015, con deficiencias de legalidad y un posible detrimento patrimonial por la suma de \$2.298.784.347.00	1	1						
16	16	Contrato de Obra No.1011 de 2015, con deficiencias de legalidad.	1	1						
17	17	La cuenta no fue rendida oportunamente	1							
18	18	Las Resolución No. 109 del 6 de febrero de 2015, por medio de la cual se constituye la Caja Menor para de la Secretaría de Educación, Deporte y Recreación No está firmada	1							
19	19	Mayor Valor ejecutado en caja menor de \$5.876.435.00 del aprobado en gastos por concepto de Caja Menor	1							
20	20	No hubo aplicación del Artículo PLUSVALIA. Acuerdo 028 del 30 de noviembre de 2014, Capitulo XVII, contribución Por Plusvalía Artículo 220 al 237.	1	1						
21	21	No cumplimiento del Estatuto para la creacion de la Unidad Fiscalizadora del Mpio	1	1						
22	22	Un indebido recaudo de cartera para la vigencias anteriores al año 2001	1					1		\$7.597.003.513.00
23	0	El Municipio es clasificado en Categoría 2da								Desestimada
24	0	Falsedad en Certificado de I.C.L.D vigencia 2014								Desestimada
25	23	Inefectividad en el proceso de Revisión de las licencias de construcción expedidas por las Curadurías Uno y Dos de Dosquebradas	1							
26	24	La Escombrera la Gilma presenta licencia vencida desde el año 2009	1							
27	25	Contaminación Rivera del Rio Dosquebradas	1							
28	0	Cumplimiento del Gobierno en Linea en:, No cuenta con: Calendario de eventos, así como un contador de visitas visible.								Desestimada
	0	Glosario de términos								
	0	Link de preguntas y respuestas frecuentes.								

	INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015	A/CI-8 Informe Final
		Página 186 de 196

Observ.	Hallazgos	ACCION	HALLAZGOS		INCIDENCIA					Cuantía
			A	D	P	SS	F			
		Información sobre los entes que controlan y vigilan la entidad. Oferta de empleos para cargos que se suplén a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Información financiera como lo exige el Decreto 1474 de 2011. Álbum fotográfico sobre el municipio que muestre festividades, celebraciones y lugares turísticos. Histórico de Rendición de cuentas vigencias anteriores No existe un plan estratégico de TICS No se evidencian alarmas de acceso a las áreas de cómputo que detecten entradas no autorizadas								
29	26	El contrato No. 833 de 2015, presenta duplicidad en el objeto contratado en el año 2014, con la misma firma firma INTEGRAR TECHNOLOGY	1						1	\$806.032.000.00
30	27	La no efectividad en el Rol del Control Interno vigencia 2015	1							
31	0	Meta 363 Presentar, socializar y adoptar el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial 2012-2023.								Desestimada
32	0	El Contrato No. 432 No presenta Acta de aprobación de pólizas del contrato, Estudios previos dirigidos o direccionados de forma específica, contratar Contador, No hay recibido a satisfacción del Supervisor.								Desestimada
		CONSOLIDADOR DE HALLAZGOS	27	6	0	0	0	3		0

En resumen:

Tipo de Observación	Cantidad	Cuantía
Administrativos	27	0
Disciplinarios	6	0
Penales	0	0
Sancionatorios	0	0
Fiscales	3	8,847,158,586.00
Total	36	

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Justicia Fiscal con compromiso Social!</i></p>	<p>INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2015</p>	<p>A/CI-8 Informe Final</p> <hr/> <p>Página 187 de 196</p>
---	---	---

6. ANEXOS

Papeles de Trabajo de Reserva del Expediente de la Auditoria Regular vigencia 2015 del Municipio de Dosquebradas.

MARIA DEL PILAR LOAIZA HINCAPIE

Profesional Universitario

Coordinadora de la Auditoría Regular